

1-1-2017

La fuerza pública colombiana en la construcción de paz: ética de la praxis doctrinal

Marco Aurelio Forero Quintero
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/doct_educacion_sociedad

Citación recomendada

Forero Quintero, M. A. (2017). La fuerza pública colombiana en la construcción de paz: ética de la praxis doctrinal. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/doct_educacion_sociedad/15

This Tesis de doctorado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias de la Educación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Doctorado en Educación y Sociedad by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

LA FUERZA PÚBLICA COLOMBIANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ:

ÉTICA DE LA PRAXIS DOCTRINAL

TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR

MARCO AURELIO FORERO QUINTERO

Director

Dr. Mario Ramírez-Orozco

Bogotá, D.C., junio de 2017

Rector

Alberto Prada Sanmiguel, FSC

Vicerrectora académica

Dra. Carmen Amalia Camacho Sanabria

Director del programa

Dr. Wilson Acosta Valdeleón

Línea de Investigación

Educación, Lenguaje y Comunicación

Director de la Tesis

Dr. Mario Ramírez-Orozco

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Bogotá, D.C., 2017

Agradecimientos

A mi familia por su apoyo y comprensión durante este proceso,
especialmente a mi esposa Claudia, y a mis hijas, Mónica,
Marcela y Laura.

Al Dr. Mario Ramírez-Orozco por su acompañamiento en
este proceso.

Al Programa de Doctorado en Educación y Sociedad de
Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de
La Salle, Bogotá, Colombia.

Contenido

Resumen.....	7
Abstract	7
Introducción.....	8
Estado del arte	10
Aportes en el panorama mundial	10
Aportes en América Latina	12
Aportes de investigadores nacionales	15
Autores militares	19
Estructura de la tesis	23
Identificación y descripción del problema.....	25
Objetivos.....	27
Justificación.....	28
Marco teórico	32
Diseño metodológico	37
Capítulo 1. Ideología, política y doctrina militar en América Latina	40
1.1. La Guerra Fría y la pugna ideológica entre el capitalismo y el comunismo: ¿ideología vs doctrina?	40
Capítulo 2. Formación y doctrina de la Fuerza Pública colombiana.....	65
2.1. La Fuerza Pública colombiana: su formación doctrinal y la influencia de la Escuela de las Américas	65
2.2. Lineamientos generales de política para la Policía Nacional de Colombia.....	69
2.3. Ejército Nacional: comando de educación y doctrina (CEDOC)	87
2.4. Fuerza Aérea Colombiana: fundamento legal y doctrinario	102
2.5. Armada Nacional: Lineamiento Estratégico de Doctrina de la Acción Integral	112
Capítulo 3. Acciones antidoctrinales de la Fuerza Pública: afectaciones Sociales y políticas.....	118
3.1. Actuación de la Fuerza Pública sobre la población civil, Extralimitación y violación de derechos.....	118
3.2. Protocolos y Defensa de DD. HH.	129

Capítulo 4. Una aproximación a los escenarios: el impacto de los elementos doctrinales estructurantes de los posacuerdos	139
4.1. Los procesos de paz	141
4.2. conflicto armado de El Salvador	151
4.3. Conflicto social en Guatemala	158
4.4. Escuela Nacional de Policía de Costa Rica	167
4.5. Comisión sobre la actividad de la Policía en Irlanda del Norte..	168
4.6. Negociaciones de los conflictos armados internos en Colombia	169
4.6.1 Reformas a la institución policial en Colombia.	
Capítulo 5. Praxis doctrinal de la Fuerza Pública para el posacuerdo de paz...	179
5.1. Balances y perspectivas.....	181
5.2. Estado Social de Derecho y condiciones de posibilidad de la paz en el posacuerdo	186
5.3. Actuación militar para el posconflicto y reestructuración para el posacuerdo.....	187
Consideraciones finales, recomendaciones y conclusiones.....	245
Glosario	250
Siglas, acrónimos y abreviaturas.....	257
Referencias	258
Índice de figuras y tablas	265
Anexo de entrevistas	266
Entrevistas a integrantes de la Fuerza Pública	266
Entrevista a académicos	267

Resumen

Esta investigación enfatiza en la necesidad de redefinir el desempeño de la Fuerza Pública colombiana en el posacuerdo. Plantea la exigencia de fortalecer la doctrina que se refiere a principios y valores éticos fundamentales para las Fuerzas Militares y la policía Nacional, como el respeto por la vida, la libertad, la dignidad de las personas y la no discriminación, para la transición a una sociedad en paz. Hace un detenido análisis de las circunstancias violentas por las que Colombia ha atravesado en los últimos cincuenta años en los cuales además de los movimientos subversivos ha enfrentado violencias generadas por grupos paramilitares y bandas de crimen organizadas.

Partiendo de una extensa revisión bibliográfica que abarca autores nacionales y extranjeros, así como documentos militares y pronunciamientos de importantes académicos, en cinco capítulos desarrolla un análisis crítico y propositivo sobre lo que ha sido la doctrina militar, heredera de la doctrina de seguridad nacional; propone la posibilidad de pensar otras maneras de participación y de acción táctica y estratégica de la Fuerza Pública, atendiendo las nuevas circunstancias que genera el acuerdo firmado entre el gobierno nacional y uno de los grupos guerrilleros de mayor incidencia en la historia reciente del país. Para ello, señala la necesaria reconversión de la Policía como fuerza civil, la formación ética de todo el componente militar y sustenta la insuficiencia doctrinal que surge al respecto demostrada en los múltiples hechos reprobables acaecidos en el país, en los cuales se ha visto comprometido el estamento militar.

La investigación reconoce la importante labor que cumplen las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en todo el territorio patrio. Se hace evidente la carencia de presencia estatal en buena parte de las regiones colombianas, circunstancia aprovechada por la delincuencia y desde luego por los grupos alzados en armas para ejercer el dominio de sus habitantes e imponer su autoridad, que aunque ilegítima, en muchos lugares es la única que existe.

La cuidadosa observación hecha sobre varios países que han vivido y superado estos procesos luego de llegar a acuerdos de paz, permite plantear aportes sobre experiencias ajenas, con énfasis en los países centroamericanos que tienen mayor coincidencia en las circunstancias vividas y que son útiles en nuestro caso particular.

La investigación denomina praxis doctrinal a los cambios tácticos y estratégicos, imbuidos estos por principios éticos para el posacuerdo que son requeridos para evitar o al menos minimizar las intervenciones reprochables por miembros activos de la Fuerza Pública, por lo que se espera de sus impactos el fortalecimiento de la transición a la paz, el desarrollo del sector rural y territorial y la salvaguarda de la seguridad, la confianza y la democracia tal como se plantea en las consideraciones finales y las conclusiones que se aportan.

Abstract

This research raises the need to redefine the role of the Public Force in post agreement. It reiterates the need to strengthen the doctrine that refers to ethical principles and values fundamental to the military and police system, such as respect for life, liberty, dignity of

persons, as well as non-discrimination, for the transition to a society in peace. In five chapters is developed a critical and proactive analysis of what has been the military doctrine, heir of the Doctrine of National Security and proposes the possibility of thinking about other ways of participation and tactical and strategic action of the public force. It also shows the necessary reconversion of the police as a civilian force. Tactical and strategic changes, imbued with ethical principles for post-agreement, call them doctrinal praxis, which is expected to impact, strengthen the transition to peace, develop the rural and territorial sector, and safeguard security, trust And democracy.

Introducción

Al mismo tiempo que se desarrollaba el proceso negociador de paz en Colombia y con la posterior firma de los acuerdos de paz (2012-2016), la doctrina militar vigente, conformada por principios y valores de acción de la Fuerza Pública, fue y sigue cuestionada por sectores que asumen desde distintas perspectivas la necesidad o no de profundos cambios doctrinales en la etapa del posacuerdo de paz. Por una parte, las FARC-EP exigían la adecuación doctrinal a las nuevas condiciones generadas por el posconflicto; por otra, algunos miembros de la Fuerza Pública dicen que no se requiere de una reestructuración de la doctrina sino, más bien, de una simple actualización y, finalmente, desde el gobierno, el presidente y premio Nobel de Paz, Juan Manuel Santos, precisó que no es un tema que se haya negociado.

Mientras a nivel mundial se discute la legitimación interna de la acción violenta de los ejércitos contra la población civil, al seguir una larga tradición doctrinal que busca neutralizar el descontento social, sea contra el modelo económico imperante o por diferencias ideológicas internas, en Colombia la construcción de paz exige cambios en esa tendencia. En particular, porque todavía persisten en la Fuerza Pública colombiana posiciones contradictorias o muy radicalizadas; pues, por un lado, un sector de oficiales considera importante que se mantenga el *statu quo* doctrinal de seguridad interna que concibe la intensificación de la guerra como un accionar moral cuya finalidad es evitar un mal mayor, por otro, académicos y defensores de los Derechos Humanos plantean que después de la firma de los acuerdos de paz, la primacía debe darse a las Fuerzas Militares es en la defensa de las fronteras evitando el uso desmedido de las armas, salvo en los casos en que se presentan amenazas inminentes al orden institucional.

Antes de iniciar el estudio de la Fuerza Pública colombiana es preciso describir los hallazgos documentales respecto de la doctrina militar, desde la perspectiva ética y política de importantes autores. Los rastreos en las bases de datos arrojaron los siguientes resultados:

En el panorama mundial podemos citar autores como Juan Tovar Ruiz, investigador del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, quien en su artículo “Cuatro momentos de la doctrina en política exterior estadounidense ¿Entre la teoría y la práctica?” (2011), elabora una aproximación analítica que señala momentos doctrinales en los que vincula el plano político con las estrategias concretas que facilitan un punto de conexión entre la teoría y la práctica, es decir, hasta lograr que las doctrinas se deriven de las teorías. Este trabajo es importante, además, porque proporciona elementos de análisis sobre la incidencia estadounidense en la formación doctrinal de la

Fuerza Pública en Latinoamérica y, de manera particular, en Colombia.

El investigador destaca y diferencia cuatro momentos de política exterior y los separa en dos: los momentos realistas, como los de los presidentes Truman y Nixon, y los momentos idealistas, como los de Bill Clinton y George W. Bush. La contribución más importante de esta investigación son sus conclusiones sobre la incidencia de la doctrina para modificar una realidad y poder aplicarla en distintos contextos.

Así mismo, M. Schultze-Kraft (2012), en el artículo titulado “La cuestión militar en Colombia: la Fuerza Pública y los retos de la construcción de la paz”, considera que las Fuerzas Armadas en Colombia han sido objeto de múltiples transformaciones en cuanto a su capacidad técnico- operativa; sin embargo, aspectos como la doctrina y la educación no han sido objeto de los mismos cambios, de ahí que aún “persisten nociones obsoletas y peligrosas. El hecho de que no pocos oficiales todavía consideren a los legítimos sectores sociales y defensores de los Derechos Humanos como parte de un esquema de la ‘guerra política y judicial de la guerrilla’ es una manifestación de este problema” (p. 18).

La visión que el autor de este artículo desarrolla sobre la necesidad de intervenir en la educación y la doctrina de la Fuerza Pública colombiana es relevante para la investigación, toda vez que apunta a una crítica repetida y evidente, pues aunque se han generado cambios sustanciales a su interior, doctrinalmente las FF. AA. han sido impermeables. Sobre todo si se considera la vasta experiencia del autor en conflictos de África occidental y América Latina, su perspectiva se hace notable, pues también muestra el contraste entre la carencia de estudios sobre la temática doctrinal y el enfoque frecuente sobre actuaciones operativas y aspectos tecnológicos.

J. Deverell (2008), en el artículo “Reestructuración del cuerpo de Policía”, describe la constitución de los Servicios de Policía en el Norte de Irlanda (PSNI) y el surgimiento de

cuerpos colegiados y otras instituciones autónomas, como la Comisión Independiente para la Policía, la Junta de Policía y el Ombudsman policial. Muestra cómo estos cuerpos e instituciones plantearon una reforma estructural sobre trabajo de las fuerzas encargadas del cumplimiento del orden. La importancia de este documento para la investigación se basa en que, en Colombia, uno de los temas que se ha discutido en del gobierno central y en la Fuerza Pública, es la reestructuración de la Policía.

Sin duda es un aporte significativo, pues en su trabajo se concluye que en Irlanda fue una decisión acertada facilitar la creación de unas instituciones que ejercían acción de control sobre la Policía. Los logros se dieron principalmente en la población que, además de tener posiciones religiosas en conflicto, había perdido la credibilidad en sus funcionarios. Es de resaltar que, al final, la institución policial se conformó con criterio civil y se responsabilizó de la seguridad sin distinciones de conceptos ideológicos o religiosos. Además, se logró la integración paritaria con personas de una y otra condición.

Gabaldón & Antillano (2008), en su estudio comparativo entre países tan disímiles como Irlanda del Norte y Venezuela, respecto de la institución policial y sus funciones, concluyen con la propuesta de un Código de Ética policial en el que establecen principios y procedimientos sobre el deber profesional, la investigación policial, la privacidad, el uso de la fuerza, el tratamiento de los detenidos, la igualdad, la integridad, la honestidad y el decoro.

Su aporte principal se manifiesta en el estudio de antecedentes y los perfiles abordados para llegar a las reformas policiales alcanzadas y en los trabajos sobre los recientes procesos de reforma policial. Además, se destacan los desafíos para la implementación y seguimiento de las reformas propuestas y los logros a nivel organizativo o normativo, así como la necesidad de involucrar activamente a la Policía en todo proceso de reforma, para asegurar su implementación y continuidad.

Desde la perspectiva latinoamericana se reseñan aportes que sirven para diferenciar las tendencias dominantes en las investigaciones sobre países que vivieron procesos de posconflicto y post-acuerdo similares a Colombia, relacionados con el cambio de doctrina militar. Entre otros, el de M. H. Sánchez-Barba (1992), *Nicaragua y el ejército sandinista. Cuadernos de estrategia*, quien señala que tras los acuerdos de paz en Nicaragua, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y el gobierno vieron la necesidad de replantear la doctrina militar. Presenta una definición general sobre este concepto y la enuncia así: “Se puede decir que la doctrina militar está conformada por un conjunto de criterios, conceptos y actividades que sirven a un país para instrumentar una serie de medidas que tiendan a su preparación y a la de sus Fuerzas Armadas para la defensa y la guerra” (p. 8). Sánchez-Barba destaca que también hubo resistencia al cambio y que, al final de las negociaciones, el gobierno aceptó discutir y acordar una posición conjunta. Los antecedentes que este artículo aporta son importantes en el presente estudio, tanto por la similitud de sus circunstancias, como por la problemática que sobrellevaron durante su fase de post-conflicto.

En *Control, disciplina y responsabilidad policial: desafíos doctrinarios e institucionales en América Latina*, Patricia Arias & Liza Zúñiga (2008) centran su interés en rastrear los sistemas disciplinarios en la Fuerza Pública latinoamericana y, de manera especial, en las instituciones policiales. Para estas autoras, la doctrina es fundamental puesto que “los criterios y principios éticos claros aseguran armonía y coherencia entre las distintas decisiones a las cuales cotidianamente los agentes policiales se ven enfrentados, debiendo interpretar medidas y órdenes que estarán influidas por los principios que los guían” (p. 32). En coincidencia con otros estudios, la temática que se aborda en este trabajo permite analizar las circunstancias en que desarrollaron su planteamiento para establecer elementos identificadores y diferenciadores con la situación colombiana. En todos los casos, es un documento para validar decisiones que

en Colombia deberán tomarse respecto del control de la Fuerza Pública.

Para el caso específico de Guatemala, Jaramillo (Virajes, 11, p. 15,2015), refiriéndose a la participación de actores relevantes para la solución del conflicto, muestra de manera positiva la intervención de la población indígena maya, los gobiernos militares, los grupos guerrilleros y las multinacionales. Las diferencias con Colombia son evidentes, donde los actores comprometidos en los diálogos de paz no tuvieron en cuenta de manera relevante a otros actores principales como las etnias ni los diversos grupos económicos, que solo fueron considerados como informantes o como base de apoyo a los equipos negociadores. Además, la dinámica militar imperante durante el conflicto en Guatemala fue la militarización de la vida cotidiana de las poblaciones, aspecto que definió las dinámicas del conflicto, principalmente porque la incidencia militar hizo difícil la modificación de sus funciones y de su pensamiento sobre el conflicto. De esta experiencia surgen circunstancias y aportes que son tenidos en cuenta en el desarrollo de esta investigación

Por ello, cuando en Colombia se afirma radicalmente que no se permitirá cambio doctrinal alguno en las Fuerzas Militares, ni en su estructura ni en su composición, es oportuno revisar algunas reformas a la institucionalidad militar que se lograron en Guatemala, como las siguientes:

1. Reestructuración de la Policía, con la participación de las distintas etnias y el respeto riguroso del carácter diverso de su población.
2. Dentro de la reestructuración policial se estableció su carácter civil, incluyendo grados diferentes a los que se venían utilizando desde una visión militar.
3. Excluir a la Policía Nacional del Ministerio de Defensa y su asignación de funciones de prevención e investigación.

Además, los negociadores contemplaron los posibles problemas de seguridad en la etapa de posconflicto, por lo cual la nueva entidad policial se preparó para contener estas manifestaciones. Si bien, no lo lograron a satisfacción, sí es un soporte relevante para tener en cuenta en las decisiones que el Gobierno colombiano habrá de tomar en el futuro próximo.

En cuanto a los elementos éticos en perspectiva de paz política y social, en el contexto mundial, lo cual incluye la experiencia en América Latina, tenemos como resultado el necesario ajuste de la doctrina militar, considerando las experiencias en otros contextos, a partir de los cuales mostraron la incidencia positiva de la Fuerza Pública reestructurada para contribuir al cambio social en escenarios de conflicto armado. Dentro de los ajustes expresados en los documentos reseñados, prevalece la necesidad de fortalecerla desde la educación, es decir, la educación se ofrece como el elemento principal para el reforzamiento ético de la praxis social de la doctrina militar. Esto tuvo efectos importantes, por ejemplo en Irlanda del Norte, donde el componente educativo y operativo de la institución policial se conformó con criterio civil y se les responsabilizó de la seguridad sin distinciones de conceptos ideológicos o religiosos, integrando también a la sociedad civil.

Igualmente son significativos los aportes que respecto a la doctrina militar hacen autores nacionales de reconocida trayectoria académica, y de los cuales se hacen las siguientes citas:

En la conferencia *Experiencias en Centroamérica y consideraciones sobre el caso colombiano* (2014), la politóloga de la Universidad Nacional y docente de la Universidad de La Salle, Viviana García Pinzón, al referirse a las reformas al sector seguridad en contextos de posconflicto armado, desarrolla el tema doctrinal con explícita claridad. A raíz de afirmaciones a la prensa de funcionarios del Gobierno Nacional que han sido enfáticos en afirmar que no hay posibilidad de negociar el rol de las Fuerzas Armadas, la autora declara: “no parece haber una intención manifiesta del Estado por reducir o reestructurar

sustancialmente la estructura de las instituciones militares y de policía” (p. 16) y agrega que, en la eventualidad del posconflicto, “las Fuerzas Militares y de Policía en el posconflicto deberán ser readecuadas tanto en su naturaleza, sus roles, estructura institucional y doctrina” (p. 18). Así mismo, propone que las experiencias que hayan sido exitosas en otros países, ante situaciones similares, habrán de ser tenidas en cuenta por Colombia al momento de tomar decisiones tan importantes para la fase del post-acuerdo.

Son varios los libros, artículos y conferencias que Alejo Vargas, profesor de la Universidad Nacional y Director del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, aporta respecto del análisis histórico sobre los orígenes del conflicto y su evolución hasta el presente. Por eso, en su artículo “Nueva prospectiva para la paz de Colombia” (2003) explica, entre otros aspectos, las causas de la violencia en Colombia, siendo el conflicto armado interno una de sus principales manifestaciones, y cómo la violencia incide de manera directa en las secuelas de la Guerra Fría y la influencia que aún existe de la llamada *doctrina de la seguridad nacional*, resaltando que dicho predominio, en el ámbito político de la seguridad y la defensa, permea las estructuras de la Fuerza Pública colombiana (p. 22).

El profesor Francisco Leal, en *La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur* (2003), muestra cómo en el continente esta doctrina se caracterizó principalmente por combatir al enemigo interno, es decir, a los grupos guerrilleros y, más aún, así fuera desde la civilidad y la confrontación ideológica no violenta, a todos aquellos que se opusieran a los gobiernos militares. El autor confirma su conocimiento temático y se hace fundamental en esta investigación. Entre sus reflexiones considera que las referencias de los militares al término “doctrina”, “Parten de un supuesto conocimiento de su significado y rara vez se proporciona una aclaración adicional de lo que se entiende por este término, de ahí la ambigüedad que se presenta al tratar de definirlo (p. 12).

Por lo demás, esta afirmación es concordante con el problema central planteado en esta investigación, pues Leal considera que la doctrina de seguridad nacional en América del Sur no permitió que cada institución militar tuviera un proceder autónomo, sino que siempre estuvieron sujetas a la imposición de doctrinas foráneas (p. 28).

La tesis titulada *La doctrina conjunta en Colombia: análisis de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega* (2011), desarrollada por Javier Andrés Flórez Henao, de la Universidad Nacional de Colombia, para optar el título de Maestría en Ciencias Políticas, plantea los logros alcanzados por el Ejército Nacional en su lucha contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, gracias a la Tarea Conjunta Omega, y, equivocadamente, la establece como un cambio doctrinal y así desarrolla todo su proyecto. Entre los planteamientos que esta tesis presenta se evidencia el equívoco, generalizado en el ámbito militar, de confundir un planteamiento estratégico con la implantación de una doctrina ya que mientras lo estratégico puede darse como resultado o efecto doctrinal, estos términos no son intercambiables.

Aquí es pertinente retomar lo señalado por Francisco Leal, cuando a propósito de estos frecuentes equívocos, dice, refiriéndose a la definición de doctrina, que los militares “parten de un supuesto conocimiento de su significado y rara vez se proporciona una aclaración adicional de lo que se entiende por este término, de ahí la ambigüedad que se presenta al tratar de definirlo” (2003, p. 12). Un equívoco que, en este caso, no es solo de los militares, sino que también es frecuente en la academia, por lo que uno de los esfuerzos de esta investigación es diferenciar de manera precisa los aspectos doctrinales de los asuntos estratégicos y operacionales, con los que se equiparan con bastante regularidad.

Finalmente, el libro titulado *La Fuerza Pública, negociaciones de paz y post-acuerdo en Colombia*, de Edwin Cruz Rodríguez (2016), nos ofrece en la primera parte una aproximación a las relaciones cívico-militares y las negociaciones de paz desde 1982 a 2002 y deja para el

debate un tema bastante importante porque retoma la relación entre la autonomía y la subordinación militar. El autor analiza la participación de la Fuerzas Armadas y los procesos de paz y concluye al respecto que Colombia debe dejar de ser una sociedad contrainsurgente, para superar el legado de la Guerra Fría y posibilitar el derecho de disentir como condición para la convivencia y el pluralismo político para el post-acuerdo (p. 39). En la segunda parte, analiza lo que significa la reforma a la Policía, despojada de su función civil y el problema de la militarización. Asimismo, analiza la incidencia de la doctrina de seguridad nacional y la manera como se integra a la seguridad ciudadana, desde el orden público. En este sentido, Cruz Rodríguez cuestiona lo que significaría la represión de la protesta social y la dificultad de consolidar una política de seguridad ciudadana en la etapa del posacuerdo y propone un cambio en la Policía en tres niveles:

1. Institucional: desmilitarizar la Policía vía separación de las funciones policiales del Ministerio de Defensa o creando una instancia civil encargada de la seguridad ciudadana y garantizar un control democrático, de gestión y de las políticas de la Policía.
2. Doctrinal: el respeto de las libertades y Derechos Humanos en la Policía, abogar por un orden ciudadano democrático permitiendo la convivencia segura y pacífica de la población colombiana.
3. Operativo: la reforma de la Policía respecto del pie de fuerza no necesariamente garantiza la seguridad democrática ciudadana, pero su disminución puede generar otras formas de violencia como pasó en Centroamérica. Finalmente, señala Cruz, que se debe garantizar la seguridad en zonas rurales, fortaleciendo la Policía de Carabineros o creando una guardia rural.

Los balances nacionales en términos éticos sobre la Fuerza Pública, aunque no haya sido

denominada su praxis doctrinal, demuestran que los elementos comunes se corresponden con aspectos relacionados con el deber profesional, la investigación policial, la privacidad, el uso de la fuerza, el tratamiento de los detenidos, la igualdad, la integridad, la honestidad y el decoro. Todos estos factores se constituyen en principios y valores que desde la perspectiva que queremos proponer son afines con la misma. Finalmente, en todos los escenarios de posacuerdo se ha demostrado la necesidad de involucrar activamente a la Policía en todo proceso de reforma, para asegurar su implementación y continuidad.

Por tratarse de temas que atañen a las Fuerza Pública, se hace mención de los escritores que desde las filas castrenses hacen aportes sobre el tema de interés para la investigación, debe citarse al general Fernando Landazábal Reyes quien, habiendo sido ministro de la Defensa, fijó su posición respecto de los diálogos con la guerrilla que el presidente Belisario Betancur adelantó durante su gobierno (1982-1986). En sus varios escritos deja clara su inconformidad con los diálogos adelantados y con ellos obtiene el respaldo de un significativo grupo de ciudadanos que concuerdan con sus tesis.

En su obra *El equilibrio del poder* (1993), el general Landazábal deja expreso su pensamiento respecto de ideologías políticas como el marxismo o el comunismo, a las cuales sindicó de múltiples acciones que conllevan el desgobierno y el caos. También manifiesta con vehemencia su opinión sobre la Constitución de 1991, criticando una supuesta debilidad conceptual, en la medida que en ella se ratificó que el Presidente de la República, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, nombrara por primera vez en la historia de Colombia a un civil como ministro de la Defensa, quien, en su parecer, desconoce los secretos de la guerra. El fuerte ascendiente que este militar tuvo sobre la Fuerza Pública es un punto relevante para la investigación propuesta, pues sus tesis aún tienen vigencia en el estamento militar.

En *El precio de la paz* (1985), otro de sus libros, Fernando Landazábal Reyes considera que en los diálogos de paz sostenidos por el gobierno de Betancur, la subversión fue la vencedora y las Fuerzas Armadas fueron derrotadas. Para el autor, la amnistía, el cese al fuego y la tregua concedidas por el Gobierno Nacional tuvieron nefastos resultados entre los que señala el rearme, el mantenimiento del terrorismo y la extorsión, y aún más, las Fuerzas Militares, para Landazábal, fueron mostradas como los enemigos del pueblo. Consideró que la paz se pretendió alcanzar a cualquier precio. Este libro cobra actualidad, porque en los diálogos que se adelantaron en La Habana, Cuba, quienes se opusieron y manifestaron su inconformidad, acudieron a argumentos similares a los expuestos por Landazábal.

El exministro de Defensa Nacional, general Álvaro Valencia Tovar en su ensayo “Posconflicto: Derechos Humanos y Fuerzas Armadas”, *Revista de las Fuerzas Armadas* (2006), reclamó como exigencia a los organismos de control y otros entes, la defensa irrestricta de los Derechos Humanos en las actuaciones de las Fuerzas Militares. Consideró que estas han cumplido a cabalidad sus preceptos y que en la ferocidad de los combates mal puede una persona externa a ellos, aducir excesos de una de las partes en conflicto. Como columnista que fue durante largos años en periódicos de amplia circulación nacional, dejó sentada hasta sus últimos artículos, una clara posición de defensa del *statu quo* en la milicia colombiana. El estudio de sus escritos y conferencias revisten importancia particular para toda investigación relacionada con las ideas y el pensamiento militar.

En el mismo contexto, el coronel Jesús Alberto Ruiz Mora, en *La calidad en la educación militar, estabilidad en la democracia: un recorrido histórico por las aulas de la Escuela Militar colombiana* (2014), analiza, desde una perspectiva histórica, la formación que un oficial del Ejército ha recibido a lo largo de la vida republicana del país. Afirma que la democracia se ha mantenido incólume gracias al esfuerzo en la formación de sus tropas y por

ello se logró que en América, Colombia fuera declarada la democracia más estable del continente. A través del recuento documental, contribuye al conocimiento de las diferentes épocas del país y del desarrollo exhaustivo de la institución militar. Además, relevante para este estudio, explica las doctrinas que en cada momento histórico se impusieron.

El mayor general, Javier Fernández Leal en su condición de director de la Escuela Superior de Guerra, compiló en *Los retos éticos de las Fuerzas Militares* (2014), varias aproximaciones realizadas por académicos de universidades sobre lo que es la ética militar. De esta manera, incluye el trabajo de Jorge Orlando Contreras Sarmiento & Hernando Barrios, de la Universidad Militar Nueva Granada, titulado *Aportes para un perfil ético del militar en contexto de posconflicto colombiano*, que nos aproxima a los temas de la responsabilidad y la formación ciudadana, así como a la conciencia ecológica, los Derechos Humanos, la reconciliación y la paz. Algo interesante que señalan los autores se resume en la idea de que para el posconflicto necesitamos más que buenos líderes, buenas instituciones, “legítimas, representativas, estables y eficientes” citando a Rettberg (2002, p. 13). Asimismo, aclaran que no se trata de plantear éticas, sino de considerar que la ética en situación permite realizar análisis en contexto de los nuevos escenarios y dejarse interpelar por ellos (p. 21): “coincidimos con esta postura conceptual de una ética situada, por eso consideramos importantes las experiencias en otros escenarios que han vivido conflictos armados o guerras, pero en esencia lo que nos interesa es pensar la construcción de la paz para Colombia”. El libro desarrolla otros cinco capítulos de las universidades La Gran Colombia, el Obispado Castrense de Colombia, la Universidad Santo Tomás y la Universidad Javeriana.

En una segunda parte del citado libro, se desarrollan ocho capítulos alrededor de experiencias de otros países. Chile, con un sistema educativo en el que prima la formación ética del Ejército; Reino Unido, en que se analiza el concepto de la guerra justa, poniendo en

debate la contradicción directa entre el imperativo de actuar moralmente y la destrucción deliberada de la vida que la lucha de la guerra requiere, pues de acuerdo con Whetam “hay un deber de no realizar actos malvados, incluso si parecen ser para un bien mayor”, (Ibídem, p. 268); Noruega en que se aporta un análisis importante sobre la relación entre Derecho y ética militar, estableciendo la diferencia entre lo normativo y lo moral para señalar el desbalance con la norma legal, por lo que el Estado de derecho establece un plan de acción para actitudes, ética y liderazgo que retomamos más adelante.

Sobre EE. UU., se elabora una aproximación a la complejidad conceptual de la ética militar mostrando la dialéctica de las relaciones cívico-militares; el equilibrio del juicio militar y la experiencia con la subordinación apropiada a los asuntos militares, así como las relaciones internacionales, constituyen retos importantes para “el aprendizaje de mejores prácticas” entre sí para evitar la atrocidad, insubordinación y abuso” (p. 358). Con relación a España, se retoma la experiencia de lucha contra el terrorismo, se analiza la violencia ejercida, las narrativas terroristas unidas a los imaginarios e ideologías y se señala que el terrorismo presupone un enfrentamiento de éticas por lo que es necesario establecer “una dimensión positiva y proactiva de la ética para la lucha contra el terrorismo”. Dicha dimensión se encuentra imbuida por la legitimidad del Estado. Esta ética posee una doble dimensión, interior y exterior, de manera que desde la educación se pueda sensibilizar, “contra socializando el dolor, poner en valor la dimensión humana de las víctimas” (p. 385).

Para el caso de la ética militar en Alemania, se ponderan como elementos estructurales los que se refieren al respeto de la dignidad humana, a los Derechos Humanos y de soberanía sobre la conciencia; ofrece asunción de la responsabilidad moral dentro y para la acción militar, “el oficial no debe sustraerse de ella, tampoco ella produce conflictos con los superiores militares, ni con la política” (p. 416).

Sobre Francia se elabora un capítulo acerca de la Escuela de Guerra, e inicia con una reflexión sobre la cuestión ética que se refiere a una tensión permanente entre la libertad y la responsabilidad de cada hombre, por lo que la actitud ética es el resultado de un arbitraje interior permanente, entre la obediencia a las órdenes concretas y los reglamentos, condiciones de logro de una misión, y de la necesidad de dar un sentido profundo a dichas órdenes; un sentido que las hace aceptables y compatibles con el respecto de sí, del otro, y con la idea de lo que hacemos con nuestra humanidad y la suya. Para la autora, dicho arbitraje jamás es perfectamente satisfactorio (p. 424).

En el caso de Canadá, se parte de la guerra justa, el derecho a la misma y el derecho a la paz. El autor plantea un tema interesante que se relaciona con la identidad del militar, refiriéndose a la dimensión de su intimidad, y dice: “El soldado no es vocero de los valores asignados... el discurso adoctrinado es transmitido a los reclutas, para luego ser reforzado por la experiencia del régimen, luego por la guerra, hasta convertirse en una forma de ley no oficial entre los militares” (p. 467).

Con relación a la ética dentro de la perspectiva de autores militares, prevalece una defensa del accionar militar hacia la defensa nacional, pero no profundizan en los elementos anti-doctrinales que han puesto en evidencia las actuaciones de la Fuerza Pública en cada una de sus armas. Tampoco encontramos una posición clara respecto del papel de la Fuerza Pública en escenarios de posacuerdo. El texto de Fernández Leal nos ofreció un balance ético desde diversas posturas por lo que se convirtió en un referente importante para nuestro marco teórico.

El desarrollo de esta investigación doctoral, se estructuró en cinco capítulos. El primero, titulado “Ideología, política y doctrina militar en América Latina” es un capítulo de antecedentes en el que se revisó la discusión ideológica entre los Estados Unidos y la Unión

soviética, y la incidencia de la Guerra Fría en América latina con la incorporación de la doctrina de seguridad nacional. Se identificaron los elementos constitutivos de la Escuela de las Américas como la instrucción o doctrina militar, así como algunos casos de egresados acusados por desapariciones, masacres y demás actos reprochables sobre la población civil.

El segundo capítulo, titulado “Formación y doctrina de la Fuerza Pública colombiana” es un capítulo cuyo objetivo es analizar los elementos estructurantes de la formación doctrinal de las principales escuelas de la Fuerza Pública con el fin de establecer relaciones entre la enseñanza teórica y el desempeño práctico.

El tercer capítulo, “Elementos antidoctrinales de la Fuerza Pública: afectaciones sociales y políticas”, es un capítulo analítico y crítico en el que se documentan casos como fallas en el servicio, masacres, homicidios conocidos como *falsos positivos*, tomas, desplazamientos y confinamientos, en los que se evidencian faltas y extralimitación por violación de derechos sobre la población y sobre la misma Fuerza Pública por abuso del poder.

El cuarto capítulo, titulado “Los conflictos sociales y políticos: elementos doctrinales estructurantes de los posacuerdos”, es un capítulo analítico comparativo, cuya intención es mostrar transiciones de experiencias de guerra, dictaduras, revoluciones y conflictos armados internos a procesos de paz en países de Centro América y analizar el caso colombiano a la luz de estos puntos de comparación. En este capítulo, también se sistematiza la experiencia de la pasantía del doctorado en la que se realizó una aproximación a las transiciones y procesos de El Salvador, Nicaragua y Guatemala.

Finalmente, el capítulo quinto, “Praxis doctrinal de la Fuerza Pública para el posacuerdo de paz”, es un capítulo propositivo que tiene como intención plantear elementos éticos fundamentales de la Fuerza Pública colombiana, tanto para la formación doctrinal, como para su praxis, sea en escenarios de conflictividad o no, pero centrados en un escenario de

posacuerdo, es decir, después del acuerdo de cese a las hostilidades del conflicto, que se denomina *posconflicto*, así como a los ajustes incorporados a partir de las sugerencias de la oposición para el documento de acuerdo final y definitivo.

La identificación y análisis del problema en el contexto planteado, con la complejidad que implica tratar los diferentes matices del tema doctrinal en el campo militar, se pretende desde esta investigación asumir el análisis de una variable ética social de la praxis doctrinal, justificada por la necesidad de una discusión teórica sobre al desconocimiento reiterado de aspectos éticos fundamentales durante la etapa del conflicto armado que llevaron a que en no pocas ocasiones, muchas de ellas de manera sistemática, la Fuerza Pública colombiana ejerciera acciones antidoctrinales de frente a sus principios y valores, violatorias de los derechos fundamentales de las personas.

Por ello, al tener en cuenta las dinámicas de menosprecio de los Derechos Humanos en diversos países de América Latina y de manera particular en Colombia, se muestra la violencia estatal desmedida en un número importante de las confrontaciones armadas en contra de la insurgencia guerrillera, pero también frente a otros actores violentos como las autodefensas armadas, el paramilitarismo y la delincuencia común, entre otros.

Todo esto, pese a la caracterización del sistema político colombiano como democrático, evidencia un irrespeto permanente a los más elementales Derechos Humanos, debido en parte a la probada degradación del conflicto armado interno que llevó a que el monopolio de la fuerza del Estado sobrepasara sus límites éticos y se cometieran actos atroces que no se limitaron a los actores en conflicto, sino que afectaron de manera grave y sistemática a la población civil, lo que por desgracia superó en magnitud a los múltiples vejámenes cometidos bajo las dictaduras militares que azotaron a Latinoamérica durante gran parte del siglo pasado

(Ramírez-Orozco, p. 235).

En consecuencia, esta investigación permite formular la hipótesis sobre la existencia de una línea doctrinal común a los países dictatoriales o de formalidad democrática, violadores reiterados de los Derechos Humanos fundamentales, en particular en contra del derecho a la vida, la desaparición forzada y la tortura sistemática y su relación con la incorporación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), impulsada por Estados Unidos de Norte América. Doctrina surgida en el contexto de la Guerra Fría que tuvo como principal objetivo el ataque frontal dentro de América Latina de todas aquellas fuerzas políticas civiles que se consideraban aliadas ideológicamente: el sistema comunista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Lucha que se intensifica a través de la Escuela de las Américas, más tarde denominada *Western Hemisphere Institute for Security Cooperation*, que tenía como función principal la formación de los cuadros militares y estatales de los países de su llamado *patio trasero*,¹ bajo una doctrina militar cuyo eje sería la instrucción o accionar militar que por su característica de “destruir al enemigo” no consideraba aspectos éticos; más bien, los minimizaba en su implementación táctica, con la realización de masacres, desapariciones forzadas, torturas sistemáticas y demás atrocidades cometidas.²

¹ Un término que parecía ya devaluado fue utilizado de nuevo durante la administración del presidente Barak Obama por “El secretario de Estado norteamericano, John Kerry, calificó este viernes a América Latina como el ‘patio trasero de Estados Unidos’ y no como una región vecina, soberana e independiente en la que convergen numerosas naciones, con diferentes ideas o tendencias sociales, económicas o culturales”. Consultado el 20 de febrero de 2017: <http://www.tercerainformacion.es/antigua/spip.php?article40400>

² Sobre el papel cumplido por esta institución en América Latina, consultar entre otros: Gill, Lesley. *Escuela de las Américas: Entrenamiento militar, violencia política e impunidad en las Américas*. LOM Ediciones, 2005; Bloch, Avital, y María del Rosario Rodríguez (Coord.). *La guerra fría y las Américas*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Centro Universitario de Investigaciones Sociales de la Universidad de Colima, 2013, 515 pp.; y Benítez Manaut, Raúl. (2010) "La cuestión militar", *Nueva Sociedad* 226. San José de Costa Rica: Nueva Sociedad, pp. 145-158.

La investigación se propone unos objetivos que desde una acción ética comprometida con la construcción de la paz, conlleve a que la Fuerza Pública colombiana asuma los aportes que se producen en el campo académico, con compromiso y responsabilidad social en cada una de sus funciones, como garantes de la democracia. Por eso, el objetivo principal de esta tesis es:

Determinar aspectos éticos fundamentales para la praxis doctrinal de la Fuerza Pública colombiana en el posacuerdo, desde una perspectiva que tenga en cuenta la transición entre un conflicto armado interno y una sociedad constructora de paz.

Para lograrlo, se proponen, además, los siguientes objetivos específicos:

- Analizar los elementos estructurantes de la doctrina militar de la Fuerza Pública en América Latina.
- Examinar los elementos ideológicos, principios y valores del corpus doctrinal de la Fuerza Pública en Colombia.
- Analizar la incidencia social y política en términos de afectaciones por el accionar táctico y estratégico antidoctrinal de la Fuerza Pública en Colombia.
- Comparar la transición doctrinal en el posconflicto, vivida en otros países de América Latina como elemento de aporte al proceso que deberá realizarse en la etapa de posacuerdo en Colombia.
- proponer elementos determinantes de la praxis doctrinal de la Fuerza Pública desde la perspectiva de una ética social como base de una democracia real para el posacuerdo.

Justificación

En justificación de estos objetivos el investigador define que el concepto “posconflicto”, aplicado al cese de hostilidades, se refiere exclusivamente a las Fuerzas Militares y a los actores armados que las enfrentan y “posacuerdo” al cumplimiento estricto de lo pactado en un documento entre las fuerzas beligerantes que firman un acuerdo de paz, incluidas las obligaciones de las demás instituciones gubernamentales. Esto último sugiere que la Fuerza Pública también deberá replantear algunos elementos de su doctrina práctica para ajustarlos a los intereses generales de lo firmado, pues además de los temas relacionados con el posconflicto y el posacuerdo de paz, esenciales para pensar a la Fuerza Pública en una perspectiva de paz, se requiere de una nueva mentalidad que tenga en cuenta la ética desde un orden social de cambio para el país.

Sin embargo, por desventura, en lo referente a la doctrina militar colombiana que se aplicará como contribución al posconflicto son muy pocos los estudios o documentos desarrollados, tanto por académicos militares como por estudiosos civiles. En respuesta a ello, para ampliar el conocimiento de las complejidades de la doctrina militar, es indispensable traer al campo de la investigación doctrinal los aportes documentales que las instituciones que componen las Fuerzas Armadas del país tienen como referente para su consulta.

Así, en los antecedentes investigados sobre el tema doctrinal y el posacuerdo queda de manifiesto que a pesar de las diferencias contextuales en las que se desarrollaron procesos de paz, son importantes las referencias a las reformas que a la doctrina militar se realizaron en países como Chile y Uruguay, al salir de la dictadura militar, y en los países centroamericanos después de firmados sus respectivos acuerdos de paz. Así mismo, hay que resaltar que en la mayoría de ellos uno de los puntos centrales fue la reestructuración de la institución policial;

así fueran diferentes sus circunstancias, en todas estaba claro el imperativo de acercar la institución policial a los ciudadanos y, sobre todo, quitándoles el vínculo de institución militar para reforzar su carácter civil, razón que se tendrá en cuenta en esta investigación.

Aunque se ha hecho énfasis en el estudio de países latinoamericanos por la proximidad geográfica y cultural con Colombia, una revisión más amplia permite encontrar que países africanos y europeos donde también se realizaron acuerdos de paz, después de sufrir largos y costosos conflictos armados internos, al superarlos y llegar a condiciones de posconflicto se revisó la doctrina militar, como un elemento integrador importante dentro de los acuerdos, al valorar la incidencia del estamento militar para favorecer los cambios o, como en algunos casos, también para obstaculizarlos.

Otro aspecto que reviste importancia ética para los Derechos Humanos, se refiere a la objeción de conciencia por parte de los integrantes de la Fuerza Pública. Un aspecto de protesta moral, con repercusión política importante, especialmente por parte de los soldados o subalternos de rangos medios, frente al cumplimiento de órdenes que implicaban homicidios, torturas a prisioneros o bombardeos dentro de las dinámicas del accionar de la Fuerza Pública en contextos de guerra contrainsurgente; así como en el caso de dictaduras o conflictos armados internos.

Una objeción que entraba en confrontación directa con los supuestos valores democráticos que los militares defienden y que están explícitos en sus documentos doctrinales y manuales operacionales, en el entendido de que aprender de experiencias externas sobre la re-estructuración de la Policía o de los militares en escenarios de posconflicto en el continente, como han sido los casos de Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Sin embargo, a fuerza de considerar que a partir de los acuerdos establecidos para el posacuerdo, se pueda desde la propia formación doctrinal de la Fuerza Pública generar canales de participación y

reestructuración para la construcción pacífica de otro tipo de sociedad acorde con nuevos valores.

Ahora bien, en el caso de la Policía Nacional, como cuarto componente de la Fuerza Pública, es ineludible un cambio en el carácter de civilidad y ciudadanía que le corresponde a la Fuerza Pública; por eso, esta investigación también considera de manera comparada el desempeño de la Fuerza Pública en etapas posteriores a conflictos políticos, como es el caso de El Salvador, Honduras y Guatemala, así como en las dictaduras del Cono Sur e, incluso, de Sudáfrica. También se estudia el carácter civil de la Fuerza Pública y la manera como participa en la resolución de conflictos y el mantenimiento del orden público, considerando los enfrentamientos producto del llamado *conflicto interno* y en perspectiva de las dinámicas del posacuerdo, por razones de la incidencia o de las afectaciones, lo que requiere de una reestructuración doctrinal que oriente su accionar bajo una nueva praxis doctrinal.

De esta manera, la revisión realizada a los actuales procesos de formación académica de los militares y policías en Colombia y la documentación de caso sobre procesos similares en Centro América, además de la propia experiencia del investigador, así como las entrevistas realizadas a informantes claves dentro de las estructuras gubernamentales, militares, académicas y de la sociedad civil, fundamentan un resultado concreto que apoyará el devenir institucional para cesar la confrontación armada en el país.

El análisis de la incidencia de las Fuerzas Armadas en los procesos de posconflicto para la construcción de la paz es determinante en este trabajo investigativo, pues constituye un aporte crítico para que las estructuras institucionales relacionadas con la formación doctrinal y los miembros de la Fuerza Pública se adapten a las nuevas circunstancias, de manera que la seguridad interna del país no siga basándose en una doctrina en la que prevalece la confrontación armada y la guerra.

En síntesis, la pertinencia de esta investigación doctoral está sustentada en la incidencia que la Fuerza Pública tiene sobre la sociedad, la política y la democracia. En este sentido, en la etapa del posacuerdo, sus instituciones deben y pueden contribuir a que la transformación de la ética social desde la praxis de la doctrina se convierta en un tema central para la organización de los integrantes de las cuatro instituciones que la componen, en una coyuntura de transición en la que Colombia tiene la posibilidad cierta de pasar de un Estado en conflicto a un cese de hostilidades real y definitivo, con la construcción de instituciones que salvaguarden los valores democráticos esenciales.

Por lo tanto, al establecer el papel de la Fuerza Pública colombiana para una etapa de posacuerdo se tendrá que adecuar su estructura, sus funciones y su operación, de acuerdo con una propuesta doctrinal más amplia fundamentada en la ética y la conveniencia social. Y, por supuesto, considerando la Constitución Política de Colombia, no solo en lo referente al papel de salvaguarda de la seguridad del país sino, como tema relevante, en la necesidad de organizar la Policía Nacional como cuerpo civil.

En particular, porque estas funciones están prescritas en la Constitución Política, por ser la Policía ente generador de convivencia, garante de las libertades y derechos de las personas, pero que por cuestiones relacionadas con el conflicto armado se desvirtuaron, constituyéndose en uno de los actores más vulnerables de dicho conflicto. En consecuencia, es previsible que se promueva la promoción de leyes referidas al cumplimiento al pacto que surja de la paz firmada en el año 2016.

Marco teórico

Las categorías conceptuales o definiciones centrales en esta tesis, titulada *La Fuerza Pública colombiana en la construcción de paz: ética de la praxis doctrinal*, son los conceptos de ética en su relación con la praxis doctrinal. Desde esta perspectiva, queremos proponer el concepto de “praxis doctrinal”, debido a que la acción moral se encuentra determinada por principios, valores y habilidades desde las cuales las personas, en este caso las de la Fuerza Pública, son conscientes de qué es adecuado y qué no. Finalmente, cabe señalar que aunque se retomaron ejemplos de otros países, se propusieron elementos re-estructurantes desde la Colombia del conflicto a la Colombia del posacuerdo.

1. *La Fuerza Pública colombiana* se encuentra conformada por cuatro instituciones: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía. Aunque constitucionalmente la Policía Nacional tiene un carácter eminentemente civil de seguridad ciudadana, dadas las dinámicas del conflicto armado, terminó incorporándose a la Fuerza Pública como un integrante más. VER OBSERVACION PAG 32
2. *Doctrina*: se define como un conjunto de principios conductores por los cuales un grupo organizado de personas regula la conducta de sus miembros. La doctrina establece juicios sobre la realidad y propone cambios. Guelfat (1977), parte del conocimiento objetivo de los hechos para darle a la doctrina un carácter de normatividad sobre las formas de conducta. Los principios son guías de acción moral y en cada doctrina están revestidos de valores, por lo que se conciben de diferentes maneras. A título de ejemplo, encontramos cómo la doctrina de la Iglesia es diferente de la doctrina militar.

a. *Doctrina militar*: para los efectos de esta investigación, por Doctrina Militar entendemos el conjunto de principios y valores que guía la conducta de las Fuerzas Militares en su condición de autoridades sujetas a la normatividad vigente, cuya coherencia en sus postulados prescribe las creencias y valores propios de la sociedad y es generadora de una fuerte convicción en sus integrantes quienes están regidos por ella.

La doctrina militar determina el deber ser sobre parámetros éticos desde los cuales logra guiar operaciones, expedir normas y tutelar el accionar de las tropas para cumplir la misión constitucional.

3. *Ética militar*: la doctrina prescribe a la ética. En el terreno militar se entiende como un conjunto de prácticas y discursos que sirven para orientar a las Fuerzas Armadas y a sus integrantes para que actúen conforme a unos valores y normas. Resumimos los elementos mínimos estructurantes de la acción moral en cuyo caso el accionar de la Fuerza Pública tiene limitaciones y consideraciones éticas frente a la responsabilidad humana y social que le compete. El documento *Un mundo más humano: la responsabilidad que compartimos de la ONU* presenta seis criterios principales de legitimidad referidos a la ética militar que deben considerarse en el marco de una guerra justa:

a. Gravedad de la amenaza: cuestiona sobre el hecho del uso de la fuerza como respuesta a una supuesta amenaza y se pregunta: ¿Se justifica ser el primero en usar la fuerza militar en un conflicto por iniciativa propia? En caso de amenazas interiores, ¿hay riesgo de genocidio u otros tipos de masacre, de limpieza étnica o de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, efectivos o inminentes?

- b. Legitimidad del motivo: entre los motivos “legítimos” los más argumentados son la autodefensa; la defensa de otros; la resistencia frente a una agresión; la protección de inocentes frente a regímenes agresivos y brutales, y el castigo de errores graves aún no sancionados o reparados.
- c. Último recurso: un Estado puede recurrir a la guerra solo si ha agotado todas las alternativas no violentas o pacíficas plausibles de resolución del conflicto en cuestión, especialmente la negociación diplomática.
- d. Proporcionalidad de los medios usados: se refiere a que no se deben usar medios más allá de los necesarios para conseguir el objetivo. La violencia en el conflicto debe ser proporcional al objetivo buscado. Cualquier Estado que quiera iniciar una guerra debe comparar primero los bienes obtenidos por todas las partes (su propio ejército, el ejército contrario y terceras partes) con los males que afectarán también a todos, especialmente a las víctimas.
- e. Apreciación de las consecuencias: un Estado no debe iniciar una agresión si considera que no tiene posibilidades de éxito. La probabilidad de éxito debe ser mayor que los daños y perjuicios ocasionados. El objetivo sería impedir cualquier violencia gratuita y el fin último de la intervención armada debe ser el restablecimiento de la paz. Dicho esto, el Derecho Internacional no incluye este requisito pues es favorable a los Estados más poderosos en detrimento de los menos poderosos
- f. Autoridad legítima y declaración oficial pública: se refiere a un mandato del Consejo de Seguridad. La autoridad legítima “apropiada”, según los defensores de la teoría de la guerra justa, debe especificarse en la

constitución del país involucrado, y puede ser a menudo el poder ejecutivo, independientemente de su carácter democrático o no.

4. *Praxis doctrinal*: el concepto de praxis se refiere a “lo que se hace”, es decir, a la práctica y lo visualizamos en función del actuar del miembro de la Fuerza Pública en los contextos de su desempeño y frente a situaciones de amenaza o de conflicto como lo expresamos anteriormente y en los cuales son complementarios los protocolos internacionales del Derecho Internacional Humanitario. Si bien tomamos criterios aplicables a las guerras, estos no son excluyentes de situaciones de conflicto armado, como es el caso de Colombia. En este sentido, la Convención de Ginebra de 1949, determina los referentes éticos y jurídicos que deben considerarse en dicho contexto, que resumimos de la siguiente manera:

- a. **Discriminación**: este principio establece que solo las personas realmente implicadas en una guerra pueden ser consideradas objetivo militar. Todas las demás personas son consideradas inocentes y, en consecuencia, deben permanecer al abrigo de cualquier ataque.
- b. **Inmunidad de los no combatientes**: la mayoría de los expertos están de acuerdo sobre el valor inviolable de este principio en el que se establece que está totalmente prohibido matar civiles, si no es como medio de autodefensa y solo cuando es realmente necesario, por lo que los militares no pueden justificar la práctica de acciones destructivas contra enemigos civiles solamente porque estas acciones pueden beneficiar a sus propios intereses o incluso los de los ciudadanos de su país, como ha sucedido en Colombia por ejemplo con los homicidios que fueron conocidos como falsos positivos y

otras acciones que denominamos anti-doctrinales, primero porque atentan contra los principios expuestos anteriormente y contra la misma doctrina propia de cada una de las fuerzas que la componen.

Luego el concepto de praxis doctrinal que se quiere desarrollar, desde la perspectiva de los fundamentos éticos sociales, para el posacuerdo, se relaciona con que la Fuerza Pública, y en cumplimiento de los acuerdos, hacer énfasis en la Policía Nacional que requiere fortalecer su civilidad, como compromiso ético con la sociedad y lograr hacerse partícipe de las nuevas responsabilidades de manera diligente y eficaz en perspectiva de la construcción de paz. *La praxis doctrinal para el posacuerdo* propone redefinir aspectos formativos en lo teórico y práctico, como el accionar moral en terreno; la objeción de conciencia; el acompañamiento a las poblaciones y personas detenidas; la resolución de conflictos internos; la construcción colectiva y concertada de proyectos, y la formación de líderes de la Fuerza Pública que desde su condición particular deseen incorporarse y contribuir a programas e iniciativas para la construcción de la paz. En ese orden, Kempf, James. , Wenker, Kenneth H. , Wakin, Malham M. en su obra *La Ética Militar*, (1987) en defensa de una doctrina de objeción moral para el ejército norteamericano, explican alternativas posibles a la ejecución de órdenes inmorales, como la dimisión, el rechazo de su ejecución, la petición de traslado como acto de protesta y la demanda de intervención de una autoridad de rango superior a la que transmitió la orden.

De manera que al referirse a los aspectos fundamentales desde una perspectiva ética, no solo se propone sino que se sugieren disyuntivas que problematicen el rol de la Fuerza Pública para el posacuerdo, en cuanto a los mecanismos y estrategias usados para mantener el orden público de la nación; la seguridad interna, la asistencia social, el acompañamiento, la reconciliación, el perdón y la reparación, y no solo el carácter bélico o de defensa y

confrontación armada en que se han visto comprometidos por más de medio siglo los integrantes de la Fuerza Pública colombiana. Todo lo anterior, bajo el compromiso permanente de generar doctrinalmente estrategias de concertación y reconstrucción de la paz, en relación con mecanismos que no se quedan solamente en lo pedagógico, sino que se atrevan a respuestas desde diversos estamentos gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones civiles e iniciativas particulares de los ciudadanos. Y en los que el respeto por el otro así como el reconocimiento de sus potencialidades y derechos, posibilite desarrollar apuestas para la construcción de la paz en la etapa de post-acuerdo desde un orden social amplio.

Diseño metodológico

En función del logro de los objetivos propuestos y dadas las características del trabajo de investigación, el método y la metodología que se desarrolló fue un análisis de algunos casos, para lo cual se hizo uso de herramientas propias de la investigación cualitativa. De manera particular, se realizaron entrevistas con informantes clave, entre los cuales encontramos académicos, miembros de la Policía, el Ejército, excombatientes y población civil. Asimismo, se llevó a cabo un análisis documental de fuentes normativas, documentos de la Fuerza Pública, documentos expedidos por las respectivas oficinas de planeación, planes de estudio, mallas curriculares, libros y artículos, ponencias y tesis, y fuentes hemerográficas. Estos documentos se complementaron con los rastreos realizados en diferentes bases de datos. Se identificaron en la información los conceptos institucionales, así como la misión y visión, la organización y gestión en los ámbitos académicos, prácticos y administrativos de la Fuerza Pública, siempre referidos a lo que para cada una de dichas fuerzas significa la doctrina en práctica o praxis doctrinal para efectos de esta propuesta. En este sentido, predomina en la

investigación un enfoque crítico, con el apoyo de las técnicas propias de la metodología cualitativa. Por lo demás, lo cualitativo se desarrolla ampliamente en los capítulos tercero y cuarto, en los que se analizan las categorías centrales y las implicaciones en términos de principios y valores desde la perspectiva de formación y de la praxis doctrinal.

Cabe señalar que, desde lo metodológico, la doctrina de la Fuerza Pública se encuentra diseminada de manera ambigua en manuales, librillos, cartillas y planes de estudio, por lo que no existe un documento formal del estado que se denomine propiamente *doctrina de la Fuerza Pública*; aun así, estos múltiples documentos nos permitieron enriquecer la hipótesis alrededor de la doctrina militar. Los resultados de dicho análisis son recogidos y analizados en el segundo capítulo.

Además, dentro de la revisión documental, se consideraron las diversas normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario (DIH), aplicables en los conflictos armados del Convenio de Ginebra y en los protocolos correspondientes, así como normativa militar colombiana, el Código Penal Militar y la Constitución Política de Colombia de 1991.

Vale la pena aclarar que, si bien es cierto, el Ejército colombiano ha abanderado procesos de reestructuración de Fuerza Pública a nivel nacional, esto no quiere decir que en cada fuerza no se desarrollen estrategias de carácter autónomo, sobre todo porque la naturaleza de las mismas las diferencia de manera notable. Tampoco puede decirse que no puedan articularse respecto de una ética social que coadyuve a la construcción de la paz en un escenario de posacuerdo. El respeto a los derechos individuales y colectivos, así como a los territorios y en general la defensa por la democracia, no está en discusión. En este sentido, la re-significación doctrinal en cada una de estas fuerzas es indispensable, pues constituye el inicio de un loable ejercicio para la paz.

Capítulo 1

Ideología, política y doctrina militar en América Latina

El militarismo en América Latina presenta uno de sus rasgos más característicos y quizá de los más negativos, el hecho de poseer una fantástica ideología.

(Costa, 1974, p. 179)

En este apartado, quiero discernir sobre lo que significa la relación entre la ideología, la política y la doctrina militar, toda vez que entre estos conceptos se presentan conexiones muy finas, desde las cuales es posible pensar los elementos éticos y políticos estructurantes, respecto del accionar de los actores sociales en los contextos de posconflicto armado entre la Fuerza Pública y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia (FARC). En este sentido, el capítulo aborda en primera instancia el contexto de las disputas ideológicas e históricas entre los órdenes capitalista y comunista, respecto de la política, el poder y las relaciones hegemónicas, y, en segundo lugar, la formación ideológica y doctrinal de la Fuerza Pública para América Latina y específicamente Colombia, desde la perspectiva de la Escuela de las Américas y la doctrina de seguridad nacional.

1.1. La Guerra Fría y la pugna ideológica entre el capitalismo y el comunismo: ¿ideología vs doctrina?

Finalizada la II Guerra Mundial, las diferencias entre dos de las potencias aliadas dividieron al mundo en dos bloques antagónicos: el capitalismo occidental, representado por EE. UU., y el socialismo oriental de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Si bien nunca se

presentó una confrontación armada entre las dos potencias, fue un conflicto que se extendió por todo el planeta afectando de manera importante a los países que estaban bajo la zona de influencia económica, política y militar de los bloques. En los distintos países del mundo, tanto la Unión soviética como los EE. UU., intervinieron para contener la expansión de su oponente.

La Guerra Fría posibilitó a los EE. UU. expandirse militarmente con “la necesidad a nivel mundial de detener al enemigo comunista y asegurar la expansión económica y política norteamericana” (Carbone, 2008). Para ello, se desarrollaron estrategias políticas y económicas de contención a fin de mitigar la amenaza de la URSS, entre ellas, el Plan Marshall, que se ejecutó mediante la ayuda económica de 20.000 millones de dólares para la reconstrucción Europea, por parte de los norteamericanos y la creación, en 1949, de la Alianza del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Asimismo, aparece el concepto de Estado de “seguridad nacional” detallado en el *Acta de Seguridad Nacional, de 1947*, que se convierte en ley para enfrentar la amenaza de guerra. Las instituciones de seguridad más importantes de los EE. UU. se crearon a partir de ese momento; se acuñó el término “contención” como estrategia para hacerle frente al comunismo y a su expansión (Leal, 2003). EE. UU orientó sus políticas al apoyo logístico, militar y económico de cualquier nación aliada que se encontrara amenazada por el comunismo: “EE. UU. planteó como un problema de seguridad nacional cualquier insurrección o levantamiento de tipo nacionalista o comunista que significase una potencial amenaza para el *mundo libre*, así como para las inversiones e intereses de empresas norteamericanas en el extranjero”(Carbone, 2008).

Aunque hubo similitudes en varios países latinoamericanos por la incidencia de la doctrina de seguridad nacional, Costa Pinto (1974) identifica las condiciones por las cuales las Fuerzas Armadas en Brasil y Argentina intervinieron en diversos sectores de la vida nacional

empleando generalmente la fuerza. La naturaleza de estas intervenciones está dada principalmente por la inestabilidad política de las democracias, por lo que las Fuerzas Armadas asumen el papel de salvadores de ella y en consecuencia de la nación. Esta misión mesiánica de las instituciones castrenses va más allá de los límites nacionales, las hace partícipes de la labor redentora de salvaguardar los principios y valores de la civilización occidental; la Guerra Fría y las políticas anticomunistas propias de estas dinámicas de acuerdo con Costa Pinto “crearon las condiciones necesarias para que los gobiernos militaristas justificaran la toma y ocupación del poder civil” (p. 58).

De esta manera, la racionalidad militar tenía como objetivo resguardar la nación; una ideología que los justificaba: combatir el comunismo, y un método: la contrainsurgencia y la necesidad de combatir a aquellos que se opusieran a su ideología, es decir, al *enemigo interno*.

Desde esta lógica militar analizada por Costa Pinto, la resistencia civil a la oficialidad impuesta era considerada una forma de agresión externa de la URSS, por lo cual la ideología imperante en este contexto se determinó por “el simplismo de los diagnósticos y el mecanicismo de las soluciones para los problemas económicos y sociales, la negación del diálogo político y la institucionalización de la verdad decretada” (p. 80). En este sentido, para Leal (2003), “Las dictaduras de la seguridad nacional fueron la culminación de un proceso histórico” (p. 83). Bajo este panorama interpretativo podemos comprender cómo las diferentes dictaduras militares justificaron sus golpes de Estado y los problemas nacionales. Ver obs a29

Entre la década de los años 1960 y 1970, los gobiernos dictatoriales se establecieron en el poder con el argumento de que las democracias eran incompetentes para garantizar la seguridad nacional, según el discurso que había impuesto EE. UU para el continente. De esta manera y con el firme propósito de derrotar al enemigo interno, “Las acciones represivas emplearon mecanismos como la censura, el exilio, la detención arbitraria, la tortura, el

asesinato y la desaparición de personas. El terrorismo de Estado generó campañas de acción psicológica, generalizando el miedo entre la población” (Zarankin & Salerno, 2008, p. 23).

El presidente John F. Kennedy (1961-1963), considerando que la *guerra de guerrillas* era un nuevo tipo de confrontación, hacía necesario entrenar a los militares latinoamericanos en métodos antiguerrilla. Los EE. UU establecieron en Panamá la *Escuela de las Américas* que sería el epicentro de la campaña contrainsurgente en el continente. Para cumplir esta misión, formaría a militares latinoamericanos y así contribuir con la seguridad interna en cada uno de sus países. Kennedy ordenó el desarrollo de estrategias que respondieran a las nacientes revoluciones continentales, estrategias denominadas como *guerra de baja intensidad* y que se convirtieron en el fundamento de la doctrina anticomunista en la que la guerra tradicional era una respuesta inadecuada contra los movimientos subversivos latinoamericanos. Ver obs a30

Estas medidas fueron reafirmadas en los *Documentos de Santa Fe*, redactados por la CIA durante la década de los años 80. Los puntos esenciales que abordan estos escritos se fundamentan en los planes norteamericanos para Latinoamérica. En estos documentos se explicita de manera directa la amenaza que representa para el continente la influencia soviética. El punto de partida de esta postura está sustentado en los principios de la doctrina Monroe, particularmente en *la oposición por parte de EE. UU. a la intervención europea en los gobiernos del hemisferio occidental*. Esto convierte al comunismo en un sistema extraño y ajeno al continente, que amenaza la estabilidad y la paz. Particularmente, Cuba representa la instauración soviética en el continente y el riesgo de que sus políticas marxistas se expandan por él es latente y más si se tiene en cuenta que el fundamento de estas doctrinas está caracterizado por un arraigado antinorteamericanismo.

Los EE. UU consideran que los nexos entre la Unión Soviética y algunos países centroamericanos son el resultado de las estrategias políticas de Moscú. Estas influencias se

pueden observar en el caos suscitado por las diversas subversiones y revoluciones que han ocurrido en el continente. Según esta doctrina, “el régimen de Castro da apoyo directo a las guerrillas urbanas y rurales en todo el hemisferio desde 1959”. A partir de ello, las políticas norteamericanas se han orientado a una posición global de poder sobre una América Latina “segura y soberana”, lo cual le ha permitido intervenir en todos aquellos Estados que promuevan y acepten intromisiones ajenas a la realidad cultural, religiosa y política del continente, puesto que esta nación “interpretó cualquier signo de cambio político, social o económico que no respondiera a los parámetros de un occidente capitalista y democrático, como una infiltración del comunismo internacional, y por ende peligroso a los intereses norteamericanos” (Carbone, 2008).

El fortalecimiento del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) es la primera propuesta para “incrementar la seguridad del hemisferio contra las amenazas externas e internas”. Lograr en conjunto estas tareas solo es posible construyendo una comunidad unida y vinculada por intereses mutuos. El acuerdo de seguridad para enfrentar a la amenaza externa se representa fundamentalmente por la presencia de Moscú en la Habana. En este sentido, debe reafirmarse el entrenamiento militar de EE. UU sobre las Fuerzas Armadas latinoamericanas. Con respecto a las amenazas internas, en cada país del continente se establece que es necesario reconocer la inherente relación entre las subversiones internas y la agresión externa, pues los grupos subversivos que atacan a los gobiernos deben ser vistos como “una amenaza a los intereses de seguridad de EE. UU.

La doctrina de seguridad nacional justificó los golpes militares en Brasil (1964-1985); Argentina (1966-1973 y 1976-1983); Chile (1973-1990) y Uruguay (1973-1985). De acuerdo con Leal Buitrago, “en el resto de países suramericanos, la influencia de la doctrina fue más ideológica que operativa” (Leal, 2003, p. 81). Complementaria a la afirmación de Leal

Buitrago, nos permitimos inferir la tesis de que la permanencia del conflicto armado en Colombia fue ideológica, hasta finales de la década de 1970, pero que, posterior a ella, la influencia de la doctrina militar estadounidense en Colombia ha sido principalmente de corte operativo, como expresión del refinamiento ideológico de la doctrina preventiva estadounidense. Ideología que ha estado presente a lo largo del tiempo, primero como lucha contrainsurgente, décadas 1960 y 1970, y luego desde el año 1999 como lucha contra el narcotráfico y la guerrilla dentro del conocido Plan Colombia, para derivar después del 11 de septiembre de 2001, en lucha contra el terrorismo.

La perspectiva ideológica política estadounidense de mantener “el orden establecido y la seguridad hemisférica” ha permitido soportar los golpes de Estado, las dictaduras militares, la guerra preventiva, el Plan Colombia, las guerras contra Siria e Irak, así como mediante tratados de libre comercio, proyectos de integración y desarrollo y alianzas, entre otras formas de accionar estratégico que le permitan mantener el poder geopolítico, militar y económico en el mundo.

1.2 Incidencia de la Guerra Fría en Latinoamérica y la doctrina de seguridad nacional

EE. UU consolidó en Latinoamérica su influencia militar y política desde 1947, por medio de la conformación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), donde cerca de veinte países del continente conformaron una alianza de cooperación militar. Se buscaba que los ejércitos latinoamericanos, guiados por el Pentágono, pudieran hacerle frente a amenazas externas, en otras palabras, crear un bloque militar sólido para enfrentar la amenaza de la posible intervención soviética en el continente.

El primer país que fue objeto de las medidas represivas de la política de contención del comunismo por parte del gobierno de EE. UU fue Guatemala: “los gobiernos de Juan José Arévalo (1945-1950) y Jacobo Arbenz (1951-1954) adquirieron un ‘sospechoso’ tono nacionalista al iniciar una serie de reformas en Guatemala que fueron percibidas como una amenaza a los intereses norteamericanos”. (Gallego, Eggers-Brass, & Gil, 2006, p. 313). Según estos autores, las principales medidas tomadas por estos gobiernos se caracterizaron por otorgarle a la población el derecho al voto, tras trece años de régimen militar. También propiciaron otra serie de medidas en las que reconocían y protegían los derechos de los universitarios, los sindicatos y los campesinos, estos últimos, en su mayoría, trabajadores de la United Fruit Company. Estas reformas fueron consideradas por los EE. UU como una infiltración comunista y en una asamblea de la OEA, se decidió intervenir, y “significó la primera declaración de la Guerra Fría en el continente” (p. 314).

Las reformas políticas y sociales iniciadas por Juan José Arévalo, presidente de esta nación, hacían énfasis en la reforma agraria y en la participación de los sectores populares y campesinos; pero fue Jacobo Arbenz quien desarrolló la reforma agraria que “afectaba solo a tierras incultas y que incluía el pago de indemnizaciones a los propietarios expropiados (en bonos) con base en el valor que los mismos habían declarado a la hora de pagar impuestos” (Carbone, 2008), medidas que afectaron principalmente a la United Fruit Company (UFCO). El gobierno de Eisenhower (1953-1961), consideró este intento de reforma como una amenaza del comunismo al intentar llegar a Latinoamérica. Carbone afirma que EE. UU. destinó 2,7 millones de dólares para derrocar al presidente Jacobo Arbenz: “Allen Dulles, miembro directivo de la UFCO y de la CIA, sería el encargado de equipar y entrenar a un pequeño grupo de exiliados guatemaltecos que se oponían al régimen reformista para llevar a cabo dicha tarea” (Carbone, 2008, p. 10). La operación se llevó a cabo en 1954 y el gobierno

democrático guatemalteco fue depuesto por un régimen militar. El fin del gobierno de Árbenz fue también un mensaje para Latinoamérica, pues “tolerarlo infligiría grave daño a la solidez del sistema panamericano” (Halperin Donghi, 2000, p. 478), de tal manera que al derrocar y exiliar a Árbenz, todas sus medidas reformistas fueron eliminadas.

La Revolución Cubana en 1959, se convirtió en una amenaza más para los proyectos norteamericanos para controlar el continente (Leal, 2003). Tras la invasión fallida a Cuba, EE. UU. se aseguraría de que revoluciones como la ocurrida en Cuba se evitaran a toda costa. En este sentido, surge el programa norteamericano con incidencia en toda Latinoamérica, denominado *Alianza para el Progreso* (1961-1970) con el supuesto de mejorar las condiciones económicas de los países latinoamericanos y favorecer su crecimiento social y político, por medio de reformas sociales y de esta manera impedir otras revoluciones. Tulio Halperin Donghi (2000) considera que la propuesta de Rostow, asesor presidencial de Kennedy, tenía como meta que las sociedades alcanzaran su madurez: “La moraleja latinoamericana de esta visión de la historia universal era que el riesgo de revolución cesaría cuando el subcontinente alcanzara por fin ese desarrollo auto sostenido” (p. 523). Para lograr alcanzar las metas trazadas con la Alianza para el Progreso, el planteamiento se establece así: “EE. UU consideraba que era importante involucrar a los militares latinoamericanos, los ejércitos, [...] era necesario trabajar conjuntamente con los militares latinoamericanos, se buscó poner a los ejércitos nacionales al servicio de ese ambicioso programa de transformación” (Carbone, 2008, p. 18).

De esta manera, los ejércitos jugarían ese rol protagónico por medio de la doctrina de seguridad nacional y tendrían a su cargo el control del Estado.

1.2.1 La Escuela de las Américas: Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en la Seguridad de América Latina

La noción de hemisferio occidental, además de lugar geopolítico, se constituyó en un elemento estructurador de un imaginario e identidad, en el que prevaleció la noción colonialista de atraso y barbarie, propia del pensamiento occidental. El poderío estadounidense se vio reflejado en el entrenamiento militar para miembros de la Fuerza Pública latinoamericanos financiado por el gobierno norteamericano. Esta institución recibe el nombre de Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad, y se encuentra ubicado en Fort Benning, Georgia. La escuela para la formación de la Fuerza Pública latinoamericana ha sido objeto de numerosas reestructuraciones, desde 1946 cuando se estableció en Panamá, siendo conocida como el Centro de Adiestramiento Latinoamericano del Ejército de los EE. U.U. Luego, en 1948 se llamó Escuela de Fuerzas de Tierra de América Latina, “El triunfo de la revolución cubana aseguró la supervivencia institucional de la Escuela. En 1949, fue reorganizada y resurgió como Escuela Caribeña de los EE. UU. Después de la revolución cubana la institución fue nuevamente reestructurada y, en 1963, se le denominó Escuela de las Américas” (SOA) (Gill, 2005, p. 104). Su sede se estableció en Panamá hasta 1984, cuando fue trasladada a Fort Benning, Georgia. Ese mismo año, el presidente de Panamá, Jorge Illueca, llamaría a la SOA como “la base más grande para la desestabilización en América Latina”. La Escuela de las Américas fue el centro operativo desde el cual se impulsó la doctrina de seguridad nacional por medio de programas de entrenamiento para la lucha antiguerrillera e insurgente. De acuerdo con Tapia, (1980) el entrenamiento militar fue una formación a la que le siguió el adoctrinamiento político: “la maquinaria material e ideológica dispuesta para el entrenamiento de los oficiales latinoamericanos” (p.72). Para Gill (2005), “la

instauración de la Escuela de las Américas le permitió a EE. UU consolidar en Latinoamérica un aparato represivo de control y vigilancia, para ponerle fin a los movimientos políticos, sociales y campesinos en beneficio de los intereses económicos de los EE. UU. y de las élites locales”.

La incidencia de los graduados en la Escuela de las Américas en el militarismo político latinoamericano de estas décadas, “buscó contribuir al logro de los objetivos de la política exterior norteamericana en la región” (Tapia, 1980, p. 85). La escuela ha sido señalada por organismos civiles de Derechos Humanos, como la orquestadora de “golpes, la escuela de dictadores y asesinos”. La escuela luego se denominó Instituto de Cooperación y Seguridad del Hemisferio Occidental (Whinsec).

De acuerdo con Gill, en la escuela se formaron doce dictadores: Leopoldo Fortunato Galtieri (Argentina 1981-1982), Augusto Pinochet (Chile 1947-1990), Coronel Domingo Monterrosa (El Salvador), Manuel Noriega (Panamá 1983-1989), Hugo Banzer (Bolivia 1971-1978, 1997-2001), Héctor Gramajo (Guatemala), entre otros. “Las dictaduras respaldadas por EE. UU. gobernaron hasta los años 1970 en casi toda América Latina, y sus fuerzas de seguridad estaban bien representadas en la SOA” (Gill, 2005, p. 110). Pero mantener la tesis de que la escuela es “una fábrica de dictadores y asesinos” es bastante cuestionable, pese a que muchos de sus egresados han sido acusados por violaciones contra los Derechos Humanos.

Halperin considera que “la doctrina hacía del ejército el protagonista de la vida nacional, y de una heroica militancia en el conflicto mundial” (2000, p. 530). Este fue precisamente el eje que le permitió a EE. UU consolidar en el continente latinoamericano políticas de contención para hacerle frente al comunismo. Leal considera que la doctrina de seguridad nacional no se sistematizó debido a las diferentes influencias y a los contextos en las que se aplicó. Pero sí se expresó por medio de características comunes que permiten entenderla como

“una macro teoría militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, que explica la importancia de la ‘ocupación’ de las instituciones estatales por parte de los militares” (Leal, 2002, p. 1). Esta afirmación es importante porque nos permite ver la vinculación entre ideología y doctrina, respecto de su estrecha relación.

Tanto Halperin como Leal coinciden en el hecho de que los militares no solo ofrecieron un importante apoyo a las instituciones del Estado “y de manera especial por el énfasis que podían jugar las amenazas internas de la sociedad para la seguridad del Estado”, Leal (2003), sino que cumplieron un papel determinante para la participación norteamericana en las dictaduras latinoamericanas, pues una forma de expresión de esta doctrina fue por medio de los golpes de Estado: “los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo. Además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares” (p. 75). Esta doctrina estigmatizó la protesta y los movimientos sociales de la región y fundamentó la creencia de que “América Latina estaba en estado de guerra contra el comunismo mundial y que su lugar se situaba al lado del mundo occidental, y se llegó a entender que todas las actividades individuales o colectivas eran actos de guerra a favor o en contra de la nación”(Velásquez, 2002, pp. 13-14).

1.2.2 La Escuela de las Américas, los manuales de formación y las dictaduras

Dentro de los planes geoestratégicos de los EE. UU., fortalecer los ejércitos latinoamericanos se convertiría en una prioridad, por lo que la Escuela de las Américas era el espacio ideal para

sus entrenamientos. En parte motivados por esta institución, la Dirección Nacional de Inteligencia chilena (DINA) reunió a las centrales de inteligencia de Argentina, Uruguay, Bolivia, Chile, Brasil y Paraguay, con el fin de organizar una red contrainsurgente que denominaron Plan Cóndor y que permitiría el intercambio de información sobre disidentes, opositores y exiliados, con el objetivo de “secuestrar y llevar a sus países de origen a los exiliados políticos o de eliminarlos” (Paredes, 2004).

Esta fue una persecución de la oposición, cuya pretensión era llegar más allá de las fronteras nacionales. Esta red de inteligencia, señala Paredes, fue posible gracias a la red de telecomunicaciones del gobierno de los EE. UU., en una base militar en la zona del canal de Panamá, por lo que la Escuela de las Américas fue el escenario donde se reunieron y contactaron los dictadores latinoamericanos para coordinarla. El Plan Cóndor constituyó uno de los casos de violación de los Derechos Humanos en Colombia y en Latinoamérica que han sido denunciados por organizaciones como Amnistía Internacional. Al respecto Tapia señala que:

No es fácil obtener acceso a las pruebas de los hechos demostrativos del carácter antidemocrático de las tendencias instiladas en los militares latinoamericanos durante sus periodos de entrenamiento en bases norteamericanas. La ordenación y análisis de textos, documentos, informes, obras, como asimismo de algunos hechos ya claramente conocidos sobre la intervención de la CIA y otras agencias de espionaje norteamericano en las repúblicas de Chile, Brasil y Uruguay, entre otras, permiten inferir con un alto grado de certeza, que el entrenamiento y adoctrinamiento que aquellos soldados reciben no se dirige a la protección de la Constitución, del Derecho y de los gobiernos legítimos de regímenes civiles y democráticos, sino hacia el aniquilamiento, bajo el pretexto de infiltración comunista, de todo gobierno de

izquierda, populista o neutral, como asimismo de la forma democrática de gobierno (Tapia, 1980, p. 85).

1.3 La formación doctrinal y los manuales

El énfasis anticomunista se matizará de manera constante al identificar protestas con amenazas, inconformidad con subversión, oposición con terrorismo y silencio con complicidad. Por lo que desde la lógica norteamericana heredada en Latinoamérica, disentir con el establecimiento político oficial es el resultado de las operaciones psicológicas llevadas a cabo por subversivos; por lo tanto, todo descontento o inconformidad necesariamente está influenciado por grupos guerrilleros y debe ser considerada como una acción enemiga que se debe contrarrestar.

Para los defensores de los Derechos Humanos, en la escuela se desarrollaron técnicas de “tortura a detenidos, mediante el apoyo de los manuales de entrenamiento, difundidos por la escuela y que fueron desclasificados en la década de los años 1990”. El origen de los manuales, de acuerdo con Gill, “inicia en 1960 dentro del programa de asistencia a la inteligencia militar de ejércitos extranjeros, apoyados en el *Manual de Torturas* y de la doctrina anti-insurgencia” (Gill, 2005, 74). Los seis manuales, ya desclasificados, conocidos como los *Manuales de Tortura*, fueron: *Manejo de Fuentes*, *Contrainteligencia*, *Guerra revolucionaria e ideología comunista*, *Terrorismo y la guerrilla urbana*, *Interrogación e Inteligencia de combate*. En estos textos, señala el autor que entre otras explicaciones, se enseñaban técnicas para el uso del miedo, la extorsión, los golpes, las ejecuciones, y sueros de la verdad, como métodos de reclutamiento y control de las fuentes de inteligencia, todos ellos para la neutralización del enemigo. De acuerdo con Gill, “Los

alumnos de la SOA continuaron así un patrón de conducta, bien afianzado y dejaron un bestial legado de muerte y destrucción especialmente en el Salvador y Colombia” (Gill, 2005, p. 116). Los manuales se convirtieron en material pedagógico, fueron usados y distribuidos entre 1989 y 1991 en las escuelas de inteligencia de Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala y Perú” (Gill, 2005, p. 74).

En el *Manual de Inteligencia de Combate* se puede encontrar una “Lista de requerimientos prioritarios de inteligencia. indicios y características de indicadores para la guerra irregular” (*Manual de SOA: Inteligencia de Combate*, s. f., p. 165). En este documento se explicitan algunas actividades que pueden desarrollar los grupos insurgentes y que servirían para identificar grupos terroristas o enemigos y a sus aliados. Por “guerra irregular” podemos entender, según el *Manual de Inteligencia de Combate*, que esta “abarca no solamente los aspectos del terreno y clima, sino también los de la población. Las condiciones sociales, económicas, políticas, y psicológicas son de suma importancia en el análisis del área de operaciones” (p.130). Teniendo esto en cuenta, la guerra irregular abarcaría todas las dimensiones de vida de la población, y se considera, como veremos, que las diferentes inconformidades sociales son aprovechadas por grupos subversivos, según las políticas norteamericanas, para influenciar y apoyar el descontento de la población.

En este manual se hacen indudables muchos de los postulados de la doctrina de seguridad nacional, especialmente al identificar, como “terroristas”, guerrilleros, comunistas y a todos aquellos que no apoyaran el establecimiento, por lo que pudieron influir en las políticas internas en los diferentes países latinoamericanos que violaron sistemáticamente los Derechos Humanos y que muestran finalmente, que no existe una separación entre la ideología estadounidense y la ejecución militar de la misma. Estas voces deben ser signos de alerta para los órganos de inteligencia del Estado y son indicadores para identificar al “enemigo interno”

propio de la dinámica de la Guerra Fría y de su puesta en práctica por medio de la doctrina de seguridad nacional. Surgen entonces interrogantes, ¿se considera como una amenaza de influencia terrorista las denuncias a los gobiernos corruptos? O, cuando las Fuerzas Armadas pierden credibilidad ante la población por sus atropellos, ¿estas denuncias deben interpretarse como un acto de insurrección? En tal estado de cosas, pueden comprenderse las razones por las que las organizaciones que defienden los Derechos Humanos, y señalan a los gobiernos como responsables y a las FF. AA. como los agentes de estos crímenes, fueron perseguidos. De tal manera que “se ha criminalizado la protesta o la inconformidad social y sus expresiones pacíficas, asimilándola, cuando menos a subversivos” (Torres, 2009, p. 144).

En Bolivia, el gobierno del general Juan José Torres, en 1970, estableció un gobierno militar de izquierda que fue derrocado en 1971 por el general Hugo Banzer. Torres era respaldado por un amplio sector de la población, entre ellos, campesinos, estudiantes, obreros y miembros de la Fuerza Pública, conocidos como los cuatro pilares de su gobierno. Torres fue una de las víctimas de la organización del Plan Cóndor, asesinado en Buenos Aires en 1976. Durante la dictadura Banzer, ocupó los distritos mineros, intervino universidades, desarticuló sindicatos, suscitando arrestos y miles de desplazamientos principalmente hacia Argentina y Chile: “En la represión actuaron organizaciones paramilitares que contaron con un asesor alemán encubierto, el criminal de guerra nazi Klaus Barbie (Klaus Altmann), refugiado en ese país desde la década de 1950” (Gallego et ál., 2006, p. 401).

La dictadura de Banzer también estuvo caracterizada por su relación con el narcotráfico y de manera especial con el tráfico de cocaína. Otro caso similar es el del teniente Miguel Krassnoff, quien realizó en la Escuela de las Américas un curso de contrainsurgencia urbana en 1974. Ha sido señalado de genocidio, tortura y detenciones ilegales durante la dictadura de Pinochet. Las investigaciones en las que estuvo implicado ocurrieron en su país entre 1974 y

1975, recién graduado de la Escuela de las Américas. Se le señala de secuestros y desapariciones y de haber participado en el asalto a la casa del presidente Allende y por el asesinato de Miguel Enríquez, fundador del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Cabe anotar que fue condecorado por Pinochet.

En Chile la represión militar, las persecuciones y los desaparecidos suscitaron constantes “Acusaciones de brutalidad o tortura por parte de la Policía o las FF. AA.” (Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 168). El coronel chileno Pablo Belmar, graduado de la Escuela de las Américas en 1968 (curso Básico de Armas 1968 e instructor invitado en 1987), fue implicado en la tortura y asesinato del diplomático español Carmelo Soria, quien pertenecía a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); estuvo exiliado en Chile y fue consejero de gobierno de Salvador Allende. Después de la dictadura militar, apoyó a los perseguidos políticos que buscaban asilo. El 14 de julio de 1976, fue secuestrado por miembros de la DINA. Michael Townley, agente de la CIA al servicio de la dictadura de Pinochet, confesaría años más tarde que “Soria fue conducido en 1976 a su casa por miembros de la Brigada Mulchen de la DINA y que fue bárbaramente torturado” (Calloni, 1999, p. 96). La versión oficial del gobierno de Pinochet fue que Soria había sufrido un accidente en su automóvil.

Entre otros casos está el de Armando Fernández Larios, militar chileno graduado en la Escuela de las Américas en 1970 y miembro de la DINA, señalado del asesinato de presos políticos y de la participación en el homicidio de Carlos Prats y su esposa quienes se habían trasladado a Buenos Aires, tras el golpe de Estado de Pinochet.

Las palabras expresadas por Prats en su diario reflejan sus críticas hacia la formación de militares chilenos por parte del ejército norteamericano. Su llamado deja ver la preocupación por la interferencia de los EE. UU en la política latinoamericana, y como esta, de manera

sesgada, estaba influyendo en la polarización de la sociedad. Advierte que tras la doctrina del enemigo interno se encuentra una amenaza que justifica la violación de los Derechos Humanos y señala que los militares deben formarse más allá de la tutela norteamericana:

Respecto del enemigo interno, prevalece cada vez más la opinión de las personas que han participado en cursos dados por la Escuela de las Américas y otros organizados por el Pentágono [...] muchas de las opiniones de estos (soldados) responden a estereotipos e ideas que les fueron inculcadas en esos cursos; convencidos de que están liberando al país del “enemigo interno”, han cometido un crimen que solo puede explicarse por su ingenuidad, su ignorancia y su visión política de corto alcance...Yo solía decir al Presidente que deberíamos enviar a nuestros oficiales a conocer la realidad de los países de Europa, África y Asia, no para que copien o imiten a sus Fuerzas Armadas, sino para que amplíen sus horizontes y entiendan [...] que el mundo no empieza ni termina en las escuelas del Pentágono (Gill, 2005, p. 112).

Asimismo, el *Manual de Inteligencia de Combate* señala que las “Peticiónes o folletos que abrazan la política o filosofía cubana o nicaragüense.”(Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 167) son otro indicio de actividad enemiga. El enunciado de este indicio en un contexto de seguridad nacional determinó el exterminio político de grupos de oposición pues “postulaban que todos los movimientos guerrilleros, todos los grupos terroristas o todos los partidos de izquierda —o los grupos que no lo eran, pero que, en su opinión, podrían llegar a serlo— estaban dirigidos desde Moscú” (Rivas & Rey, 2009, p. 163).

En Argentina, el oficial Roberto Emilio Massera lideró la Junta Militar entre 1976 y 1978 y dirigió el golpe de Estado contra el gobierno de Perón. En su compañía antisubversiva, se dice que creó el centro de interrogación en el que se torturaron a los opositores a la

dictadura, en la Escuela Naval de Mecánica. Alrededor de 30.000 personas fueron torturadas y asesinadas en los llamados vuelos de la muerte. El comandante del ejército argentino Jorge Videla participó junto con Massera en las desapariciones de ciudadanos; graduado de la Escuela de las Américas, fue uno de los que colaboró en la implementación del Plan Cóndor, tanto en Argentina como en otros países latinoamericanos. De la misma manera, Luis Arce Gómez reclutó a Klaus Barbie, llamado *El carnicero de Lyon*, quien también estuvo relacionado con la represión en Bolivia con la dictadura de Banzer. “Las acusaciones de que el gobierno ha fracasado en su responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas del pueblo” (Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 168) y las consecuentes marchas, manifestaciones o huelgas y protestas son signos que avisan de la presencia del enemigo.

Otro de los indicios en el *Manual de Combate* expresa que “la hostilidad de la población local hacia las FF. AA., el Gobierno Nacional o la política de los EE. UU. es otra evidencia que se puede considerar positiva de las actividades del enemigo (Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 169).

En El Salvador, los señalamientos a la postura política de la Iglesia fue duramente condenada: “Cleros enredados en actividades de descontento político, agrario o laboral” (Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 168). Esta afirmación bien podría recordar a Roberto D’Aubuisson, graduado de la Escuela de las Américas en 1972, fundador del partido de derecha Arena y organizador de los escuadrones de la muerte que ordenó el asesinato de Monseñor Romero, quien hacía llamados a los soldados para detener la matanza contra los salvadoreños. Durante una manifestación el 22 de enero de 1980, desde un avión se roció insecticida a la población. El resultado: 21 muertos y 120 heridos. Al respecto, Monseñor Óscar Romero expresaba: “Como pastor y como ciudadano salvadoreño, me apena profundamente el que se siga masacrando el sector organizado de nuestro pueblo solo por el

hecho de salir ordenadamente a la calle para pedir justicia y libertad [...] El grito de liberación de este pueblo es un clamor que sube hasta Dios y que ya nada ni nadie puede detener” (Maier, 2005, p. 70).

En Honduras, las Fuerzas Armadas fueron cuestionadas por los métodos de tortura dirigidos hacia la población civil, ante las constantes amenazas que representaban los ejércitos en contra de su propio pueblo. “Los civiles evitan a los militares o muestran disgusto al cooperar con ellos” (Manual de SOA: *Inteligencia de Combate*, s. f., p. 169). Paredes (2004) señala que “en 1974, al menos 15.000 refugiados políticos sufrieron represiones ilegales y al año siguiente, por lo menos 69 fueron amenazados para que abandonaran el país”. El teniente Miguel Krassnoff realizó en la Escuela de las Américas un curso de contrainsurgencia urbana en 1974, y ha sido señalado de genocidio, tortura y detenciones ilegales durante la dictadura de Pinochet. Precisamente ha sido implicado en secuestros y desapariciones ocurridas en su país entre 1974 y 1975. El surgimiento de grupos paramilitares o escuadrones de la muerte y la activa participación de los ejércitos en estas actividades caracterizaron la violencia en el continente

México no fue la excepción. Es de todos conocida la masacre de las manifestaciones de los movimientos estudiantiles de la Universidad Autónoma de México (UNAM) y del Instituto Politécnico Nacional. Como partícipes de la sociedad civil en una supuesta democracia, se expresaron pacíficamente exigiendo cambios en el sistema educativo mexicano y, por órdenes de Gustavo Díaz Ordaz, presidente de México (1964-1970) se produjo la Matanza de Tlatelolco en 1968

Todos los casos descritos anteriormente a manera de ejemplos, nos llevan a confirmar que el entrenamiento de la Escuela de las Américas no fue solo militar, sino también ideológico. Los rasgos característicos de esta ideología de “Salvación Nacional” presentes en

los manuales se pueden interpretar desde la perspectiva de Costa Pinto (1974) quien señala que la implementación de esta ideología contrainsurgente fue “mecánicamente entendida y aplicada, sin mayor comprensión o reconocimiento de las situaciones objetivas que estaban en la base de las tensiones” (p. 85).

El coronel Glen Weidner, comandante de relaciones públicas de la SOA, desmentía estos señalamientos y afirmaba que estos manuales “jamás representaron la doctrina estadounidense, los oficiales de la SOA se preocupaban por colar el material de entrenamiento enviado desde Fort Leavenworth y de sacar cualquier cosa que parezca peligrosa [...] lo que queda son manuales con una versión satanizada de la doctrina de los EE. UU., que apuntan a formar ‘soldados profesionales’, que emplean la fuerza legítimamente y en el contexto de ‘guerras justas’”(Gill, 2005, p. 81) El coronel Weidner reconoce que algunos “personajes siniestros” que pasaron por la escuela han sido los responsables de los crímenes de los que se les acusa y son tan solo “unas pocas manzanas podridas”; sin embargo, los críticos de la escuela cuestionan que los altos mandos nunca se preocuparon por investigar la relación entre sus doctrinas de enseñanza y los crímenes cometidos por sus graduados en América Latina.

La escuela ha realizado reconocimientos honoríficos a miembros latinoamericanos que se han destacado en sus países o en la escuela, aun cuando estos han sido vinculados a investigaciones por crímenes contra la humanidad. Esto demostraría que “la doctrina militar de los EE. UU legitima la agresión abierta contra determinados grupos humanos, moldea todos los aspectos de la instrucción que se imparte en la SOA” (Gill, 2005, p. 81). Los manuales de la SOA son un ejemplo del adoctrinamiento ideológico anticomunista en Latinoamérica. Los enunciados ideológicos de estos manuales pudieron servir como instrumento violatorio de los Derechos Humanos y generaron la estigmatización de diversos sectores sociales, pues “de la doctrina de seguridad nacional de la Guerra Fría se obtenía la idea de una guerra omnipresente

donde todo conflicto debía interpretarse como actividad de guerra del enemigo” (Rivas & Rey, 2009, p. 170).

En síntesis, podemos decir que la doctrina de seguridad nacional fue acogida en los países latinoamericanos como modelo de seguridad. Señala Gill: “La lista desclasificada no muestra una conexión directa entre el entrenamiento de la SOA y las subsiguientes violaciones a los Derechos Humanos perpetradas por su alumnos, pero sí plantea perturbadoras interrogantes respecto de los métodos de entrenamiento de la SOA, a la gente que entrenaba y, en un sentido más amplio, a la política de los EE. UU. en el hemisferio” (Gill, p. 182). Luego, es importante transformar el modelo represivo de las Fuerzas Armadas colombianas y analizar su formación en Derechos Humanos de cara al posconflicto.

Con el Plan Colombia, se instauraron batallones antidrogas que fueron entrenados por miembros de la SOA. “Finalizada la Guerra Fría, sostener la amenaza del comunismo para EE. UU. dejó de ser un argumento convincente para justificar su intervención en los países latinoamericanos, sin embargo, los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 justificaron una nueva oleada militarista. De manera particular, en Colombia, esta tesis se validó con la llamada *guerra al narcotráfico*. Guerra que sirvió también para renovar la misión de la SOA y que se orientó cada vez más hacia la región andina” (Gill, 2005, p. 215).

Concluyendo, durante la Guerra Fría la Doctrina de Seguridad Nacional, debilitó las democracias latinoamericanas, señalando las formas de protesta, negando los derechos civiles, censurando a la prensa y acusando todo pensamiento contrario como enemigo de la Doctrina de Seguridad, que de ser nacional insidió en toda la región.

Frente al hecho de que muchos de los dictadores en Latinoamérica se graduaron en la Escuela de las Américas, así como que militares vinculados a investigaciones sobre violación de Derechos Humanos, han tenido alguna relación con esta institución, nos permite inferir la

tesis de que existe una estrecha relación entre la formación militar y el ejercicio profesional, que pone en evidencia la formación ética y la actuación militar. Es decir, que el entrenamiento que recibieron, no fue solo estratégico militar, sino también dentro del marco ideológico estadounidense y de los Estados que lo siguieron. Las descripciones presentadas por varios autores sobre los Manuales de formación y entrenamiento militar de la Escuela de las Américas, son un llamamiento a la Fuerza Pública colombiana para la estructuración de nuevas dinámicas de seguridad y defensa en la Colombia del posacuerdo.

En los países centroamericanos analizados, se encuentra que la formación doctrinal de su Fuerza Pública se consolida bajo el principio de lograr controlar lo que denominan Invasión Ideológica Foránea, y generalizó la fuerte intervención militar contra todo aquel que hiciera parte de movimientos populares, fraguando con esto, mayor resistencia popular y avivando el conflicto. La intervención mediadora de países vecinos fue notable por cuanto se dio dentro del contexto regional, que permitió lograr un cambio de posición de los militares respecto de la paz.

La fuerte incidencia doctrinal ha logrado que en las Asociaciones de militares y policías retirados, en Centroamérica, aun hoy se encuentre una constante visión negativa en relación a los procesos de conversación y diálogo que finalmente concluyeron con la firma de procesos de paz y terminación consensuada del conflicto. Al igual que en Colombia, el acendrado espíritu de lucha en defensa de unas posiciones ideológicas, amén de buscar mantener sus posiciones de poder y las prerrogativas obtenidas, pueden explicar sus puntos de vista y hacen que su crítica radical a estos procesos se ahonde y perdure en el tiempo.

1.4 La nueva gran estrategia estadounidense de defensa y seguridad global

Después de la guerra de Irak, EE. UU ve la oportunidad de fortalecer una estrategia de seguridad mundial que denominó *La nueva gran estrategia de defensa y seguridad global*, que pretendía fortalecer los mecanismos económicos no solo en el ámbito regional, sino global. Se asume con ello, que la guerra constituye un elemento de defensa y de libertad, consolidando el liderazgo estadounidense como garante de un mundo más pacífico.

De acuerdo con la guerra inter-imperialista del nuevo orden mundial, existen cuasi Estados que ocupan un lugar relevante y son amenazas a la seguridad mundial (Institute for National Strategic Studies, 1998). Son precisamente estos Estados los que requieren ser intervenidos para preservar la seguridad y promover la libertad. De acuerdo con la Comisión de Seguridad para el Siglo XXI (U. S. Commission on National Security/21st Century), los EE. UU. no pueden olvidar la lucha por ciertos principios, principalmente el de la libertad bajo el gobierno de la ley. Tiene oportunidades y riesgos sin precedentes en la nueva era, por lo que no puede llevar toda la carga y debe encontrar nuevas formas de asociarse con otras naciones de igual orientación (2000, pp. 5-6). De acuerdo con Sandoval (2005), con la incorporación del problema del terrorismo a la doctrina de la seguridad nacional, las áreas más probables para el estallido de conflictos de baja intensidad se ubicaba particularmente América Latina:

La guerra en contra del terrorismo ha acelerado el financiamiento para establecer nuevos centros militares estadounidenses y alimentar a los anteriores en el continente [...] EE. UU. ha ampliado su presencia militar en América Latina abriendo nuevas bases en Ecuador, El Salvador, Aruba y Curazao. El Plan Colombia ha recibido más de tres mil millones de dólares en ayuda

estadounidense para la región andina durante los últimos tres años, en parte para combatir el terrorismo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).(p.36).

Así mismo agrega Sandoval (p. 37), que la estrategia militar estadounidense de la Guerra Fría es actualizada con la perspectiva de la guerra preventiva permanente y plantea entre otras cosas, las siguientes:

- La necesidad de intervenir en aquellos países que estén preparando ataques contra EE. UU. o sus aliados, antes de que dichos países puedan llevar a cabo sus amenazas.
- La conversión de acuerdos y mecanismos internacionales de verificación de desarme, en instrumentos de intervención contra países que no acaten el “consenso internacional”.
- La violación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, cuyo artículo sexto plantea la obligación de llevar a cabo un desarme nuclear total, y su sustitución por un sistema que autoriza de facto a ciertas naciones a poseer armas nucleares, como ha ocurrido con Israel, India y Pakistán.
- La necesidad de consolidar la supremacía militar de EE. UU. frente a la amenaza de dictadores o Estados cuyo carácter irracional no permite la disuasión y obliga a la intervención preventiva.
- El reciclamiento de las viejas doctrinas de la guerra nuclear limitada formuladas en la era de Reagan, para emplear las armas nucleares como elemento disuasivo y flexible contra naciones que no poseen armas nucleares.
- Establecer las misiones de las FF. MM. estadounidenses respecto de: defender la patria; pelear y ganar decisivamente en grandes teatros de guerra simultáneos,

múltiples; ejecutar los deberes policíacos, asociados con la conformación del ambiente de seguridad en regiones críticas, y transformar a las fuerzas estadounidenses para explotar la “revolución tecnológica en asuntos militares”.

Este es el referente ideológico estadounidense para el siglo XXI, que combina formas de la doctrina de seguridad nacional con formas de la seguridad y defensa global, mediante mecanismos como el de la guerra preventiva permanente.

Capítulo 2

Formación y doctrina de la Fuerza Pública colombiana

Para las Fuerzas Militares, la doctrina militar se define como los principios fundamentales mediante los cuales estas, o elementos de estas, guían sus acciones en apoyo de los objetivos nacionales. La doctrina militar representa el conocimiento obtenido de la experiencia de la institución militar que, aunque no es autoritaria, requiere juicio en su aplicación. Precisamente, “la doctrina no es rígida y no intenta coartar la libertad de acción del comandante.” (FAC, 2013, p. 49 y ss.). Complementaria de la doctrina militar en cuanto tal, la doctrina aérea y espacial se refiere a las directrices que orientan el empleo de los recursos relacionados con el uso del espacio aéreo y a la explotación del espacio ultraterrestre para un fin determinado.

2.1. La Fuerza Pública colombiana: su formación doctrinal y la influencia de la Escuela de las Américas

La revolución cubana y la propagación de las políticas de seguridad norteamericanas influyeron en las FF. MM. colombianas. “El clima militar antisubversivo creó condiciones propicias para definir el ingrediente colombiano de la doctrina de seguridad nacional” (Leal, 2002, p. 20). Este elemento intervino de manera importante en su quehacer, el mismo que tuvo su máxima expresión en la Guerra de Corea e influyó en oficiales en el contexto general de la Guerra Fría y, de manera especial, en las ideas anticomunistas. La Alianza para el Progreso y la formación táctica que recibieron los militares colombianos en la Escuela de las Américas consolidaron el factor contrainsurgente en las Fuerzas Armadas. El año 1965 marcó el comienzo del entrenamiento militar de autodefensas; la delimitación de zonas de orden

público, que otorgaba a la Fuerza Pública el establecimiento de alcaldías militares, y el estado de sitio que permitió a los militares juzgar a civiles. Todas estas medidas tenían como objetivo acabar con la subversión. La Escuela Superior de Guerra fue el resultado de articular los principios de la seguridad nacional de los EE. UU. y los esquemas de la doctrina de seguridad nacional de los países del sur del continente.

En el gobierno de Turbay Ayala (1978-1982), el Estatuto de Seguridad representó la aplicación de la doctrina: “pensar de manera opuesta al establecimiento o a las autoridades militares, que desempeñaron el rol de policía judicial, equivalía a ser acusado de enemigo interno” (Leal, 2002, pp. 1-27). La implementación de la doctrina de seguridad nacional ha dejado dos consecuencias todavía vigentes: “el anticomunismo radical y la concepción de enemigo interno [...] El aporte de la doctrina fue enfocar un solo enemigo, estigmatizarlo y diferenciarlo de los demás. Pero, sobre todo, le proporcionó razón de ser institucional al calificativo de enemigo para cualquier persona o grupo sospechoso de ser comunista” (p. 28).

Sobre la relación entre ideología política y doctrina militar, Colombia ha transitado por varios conceptos. La construcción del enemigo desde la perspectiva estatal y militar va desde el comunismo hasta el terrorismo, con varias denominaciones: “guerrilla”, “subversión”, “insurgencia”, “grupos al margen de la ley” y “terrorismo”. “Cabe señalar que los así llamados *subversivos* incluían campesinos, obreros, estudiantes y otros que exigían reformas [...] Durante la Guerra Fría, los EE. UU. y las élites locales los llamaban ‘comunistas’” (Gill, 2005, pp. 89-90).

Contrario al imaginario militar, dichos grupos se autodenominan “movimientos”, “fuerzas”, “ejércitos”, “revolucionarios”, “la izquierda”, y ello se refleja en sus nombres y

lemas: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP); Ejército de Liberación Nacional (ELN); lo mismo ocurría con los desaparecidos Ejército Popular de liberación (EPL); Movimiento 19 de abril (M-19); Unión Patriótica (UP); entre otras. Según la mirada desde la perspectiva de los movimientos revolucionarios, el Estado y el Ejército son un brazo armado del imperialismo *yanqui*. Para Tapia, el significado de insurgencia se relaciona con “una situación derivada de una revuelta o insurrección en contra de un gobierno constituido, que no alcanza el grado de guerra civil. En el presente contexto la insurgencia subversiva es, fundamentalmente, de inspiración, apoyo o beneficio comunista” (p.73). Lo interesante de esta definición es que permite entender la estigmatización “subversiva” que a partir de ella se hace de toda protesta, y cómo subsiguientemente la represión por parte de los organismos de seguridad del Estado actuó para detener todo aquello que amenazara el orden establecido. Estos señalamientos se han mantenido, solo que del comunismo se pasó al terrorismo.

Coincidimos con Francisco Leal y Edgar Velásquez, quienes afirman que la doctrina de la seguridad nacional militarizó la seguridad de la sociedad en pro de garantizar la seguridad del Estado. De acuerdo con este postulado, nos permitimos inferir que la práctica de seguridad y defensa en Colombia sigue siendo un elemento estructurador de violencia, al no poder legislar sobre los goces y garantías sociales, por lo que temas relativos a la restitución de tierras, a la reparación y al territorio, requieren políticas de seguridad y defensa diferenciales.

Finalmente, la discusión sobre lo doctrinal, el adoctrinamiento y la ideología requiere revisarse desde la perspectiva teórica y práctica de la misma Fuerza Pública. En general, la aceptación general del término “doctrina”, como el conjunto de ideas estructuradas y conocimientos sobre un tema que se enseña a una persona o grupo, aplica en variados

escenarios del pensamiento, tales como la doctrina política, la doctrina económica, la doctrina social, la doctrina de la Iglesia y otras esferas del conocimiento. La doctrina, entendida como el medio moderador del comportamiento de los integrantes de un grupo humano, es concordante con múltiples autores que ubican la doctrina en la esfera del deber ser. Desde luego, en el ámbito militar, el deber ser es algo fundamental, por lo que la doctrina se define como el conjunto de técnicas, tácticas, prácticas y estrategias que permiten obtener ventaja en un enfrentamiento bélico. Esa doctrina militar es la que guía los pasos para ganar una guerra. Asimismo, la doctrina militar se relaciona con su razón de ser institucional, con su identidad y con su ética, lo que incluye el respeto por las personas y el cumplimiento de los protocolos internacionales sobre Derechos Humanos. Sobre esta base es pertinente revisar la concepción que al respecto tiene documentada cada una de las fuerzas componentes del cuerpo armado del Estado. Resumimos de la base de datos del Banco de la República, la definición de la Fuerza Pública y sus características:

Acorde con la Constitución Política de Colombia, en su artículo 216, La Fuerza Pública está conformada por las Fuerzas Militares y por la Policía Nacional, las cuales ejercen el monopolio de la fuerza de manera legítima; es decir, actúan dentro de la legalidad. El cuerpo militar está conformado por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, organismos encargados de velar por la defensa y el orden de la nación. Entre sus funciones, se encuentran las que demanda la Constitución de 1991, tales como velar por la defensa del territorio, de la soberanía, de la independencia, así como el mantenimiento del orden constitucional. La Policía Nacional, por su parte, según el artículo 218 de la Carta Magna, es la encargada de mantener el orden público interno; es un cuerpo armado al igual que las Fuerzas Militares, pero de naturaleza civil. Entre sus funciones principales está el mantenimiento del orden y las

condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho y las libertades públicas, el asegurar a los individuos una convivencia pacífica dentro del territorio nacional y guardar el orden público interno; es decir, prevenir el delito, apoyar a la comunidad y perseguir a los delincuentes. Hay tres características especiales que tiene la Fuerza Pública para lograr un efectivo desarrollo de sus funciones, tal como lo define la Constitución Política de Colombia:

1. La Fuerza Pública no es deliberante; además no se puede sindicalizar, no se puede reunir fuera del orden de la autoridad legítima, sus miembros no pueden sufragar mientras estén activos en el servicio y en ningún caso pueden intervenir en actividades de los partidos políticos.
2. La Fuerza Pública está sujeta a la noción de obediencia debida; es decir, los miembros de grados inferiores deben siempre obedecer las órdenes de su superior inmediato (solo en el caso de la Fuerza Pública, nunca en el de los civiles); sin embargo, las órdenes que atenten contra los Derechos Humanos pueden ser razonadas por el subalterno.
3. La Fuerza Pública goza del fuero militar; es decir, no responde ante la justicia penal ordinaria, sino que lo hace ante los tribunales militares. Este fuero es utilizado solo cuando los hechos que se juzgan están relacionados con acciones llevadas a cabo durante el servicio. A la fecha la justicia ordinaria conoce los casos en los cuales existe flagrante violación de los Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y derivados del análisis documental de los cuatro componentes de la Fuerza Pública, retomamos sus elementos esenciales en cuanto al corpus doctrinal, es decir, de principios y valores que determinan su razón de ser. A continuación, describimos los elementos estructurantes de la doctrina en las cuatro fuerzas que

componen la Fuerza Pública colombiana, con el objetivo de identificarlos, analizarlos y plantear cuestiones que requieren fortalecerse en la etapa de post-acuerdo de paz.

2.2. Lineamientos generales de política para la Policía Nacional de Colombia

La institución policial expidió en 2011 el documento denominado *Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas para la Policía Nacional*, en el que trabaja su marco conceptual de doctrina policial. Sustenta sus características y fija pautas para la elaboración y difusión de las experiencias que ha adquirido la institución. Coincidente con la Fuerza Aérea, establece la doctrina en los niveles estratégico, táctico y operacional.

Sobre la doctrina policial, el manual establece que toda actuación de sus integrantes ha de tener como guía la doctrina que promueve el mejoramiento permanente en busca de la satisfacción de la comunidad. Considera que la razón de ser de la Policía y todo su actuar debe estar sujeta a los principios filosóficos y dogmáticos fijados en la doctrina. Es de interés para la investigación establecer cómo se definen esos principios filosóficos y dogmáticos referidos para conformar la doctrina que guía a sus integrantes. De acuerdo con los lineamientos de su política, la Policía Nacional busca el mejoramiento estratégico de las condiciones de convivencia y de seguridad ciudadana en todo el territorio nacional:

En cumplimiento con el mandato constitucional y en absoluta concordancia con su naturaleza y doctrina civilista, de manera que interprete las dimensiones misionales del

servicio en el ámbito preventivo y en la investigación del delito, bajo lineamientos generales de política para su gerenciamiento y gestión, los cuales contemplan un direccionamiento policial basado en el humanismo, la gestión del servicio sobre resultados efectivos, el rediseño y fortalecimiento de la estructura administrativa, la potenciación del conocimiento y formación policial, el desarrollo científico y tecnológico, el liderazgo institucional y las comunicaciones estratégicas; así mismo, el control institucional y veeduría social para el mejoramiento del servicio (Compendios de lineamientos de Policía, p., 7).

La perspectiva desarrollada por la Policía se denomina *corresponsabilidad social y legitimidad organizacional basada en un sentido humanista*, que comprende integralmente las diversas competencias de sus integrantes.

2.2.1. La profesionalización del servicio

Complementaria del ámbito normativo, la profesionalización de la Policía, en concordancia con la Ley 62 de 1993, se relaciona con el carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, mediante la delegación y desconcentración de funciones. Además de estas funciones, la actividad policial, entendida desde el ámbito profesional, se relaciona con la formación integral, en centros educativos: “en la cultura de los Derechos Humanos, la instrucción ética, ecológica, el liderazgo y el servicio comunitario”. La naturaleza civil de la Policía obedece a un mandato constitucional, legal y doctrinal, y se relaciona con la manera de pensar, en el actuar de cada policía y en la forma de percibir la realidad, el entorno y su misión. La jurisprudencia constitucional establece claramente que:

La naturaleza civil de la Policía Nacional deriva del hecho de ser una autoridad administrativa que cumple funciones preventivas más no represivas, salvo cuando actúa como colaboradora de las autoridades judiciales, en ejercicio de la función de policía judicial, también, por la ausencia de disciplina castrense, lo cual implica que los inferiores son responsables de la ejecución de órdenes que reciban [...] La interiorización de las reglas, como comportamientos, reclama de una acción educadora y preventiva (Lineamientos, p., 14).

De acuerdo con estos lineamientos, junto a los deberes descritos actualmente la Policía requiere mantener la convivencia pacífica, asegurar la protección sobre ciertos valores aceptados, aplicar leyes y reglamentos, investigar los crímenes, perseguir y detener a los criminales. Es decir, que a la Policía le compete garantizar y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como contribuir a mejorar la convivencia y seguridad ciudadanas.

2.2.2. Enfoque humanístico del servicio de policía

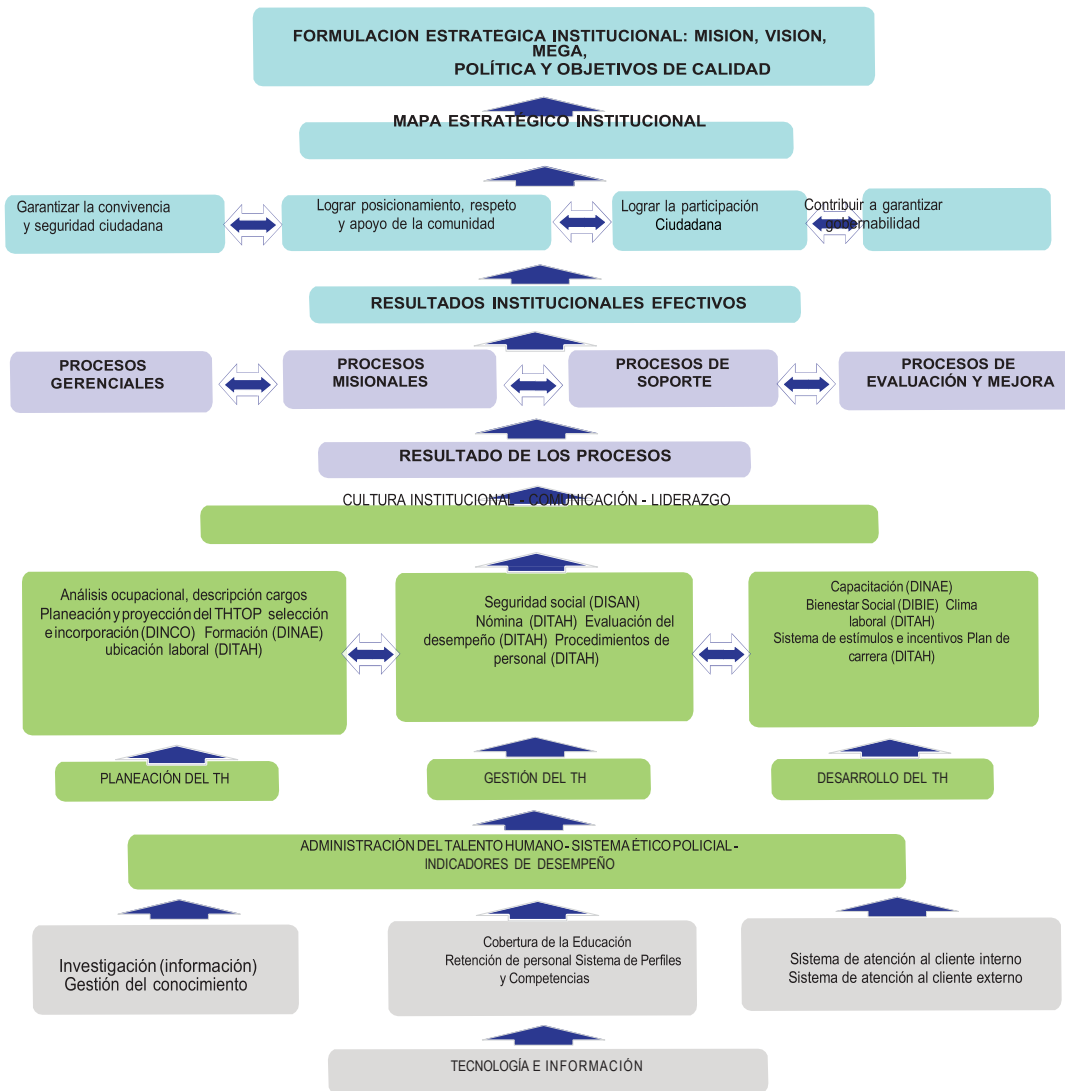
El enfoque humanístico constituye el eje ético policial y se relaciona con el Modelo de Gestión Humana fundamentado en competencias, cuyo principal valor es la *responsabilidad* y establece al ser humano como centro de la estrategia. Dentro de los objetivos específicos de dicho enfoque se encuentran, entre otros, el definir los lineamientos que fundamenten el proceso de selección e incorporación del personal de talento humano, con el fin de mejorar la selección, “bajo criterios de calidad, cobertura, transparencia y efectividad, que contribuyan a la convivencia humana” (Lineamientos, p. 45).

En los elementos doctrinales de la Policía, de acuerdo con Gallego (2001), se concibe al ser humano como “una persona que se desarrolla integralmente en sus dimensiones intelectual, socio afectiva, física, laboral y espiritual, comprometido con la razón de la institución” (Lineamientos, p. 46). En este sentido, los componentes fundamentales giran alrededor del desarrollo humano integral como base para la motivación y el enfoque por competencias laborales para la ejecución de los procesos.

En segundo lugar, el valor de la *dignidad humana* se encuentra asociado a la libertad y al respeto, que lleva a la ejecución de acciones para rescatar, proyectar y asegurar la dignidad de los policías y el amor ciudadano. En tercer lugar, el *bienestar social* traducido como calidad de vida, lo cual incluye la salud, posibilita la cooperación y la solidaridad.

Finalmente, el enfoque por competencias se relaciona con la praxis en la que entran en juego conocimientos, aptitudes, y aspectos de la personalidad. La figura 1 muestra la relación entre los componentes del enfoque:

Figura 1. Planeación estratégica del talento humano ver a44

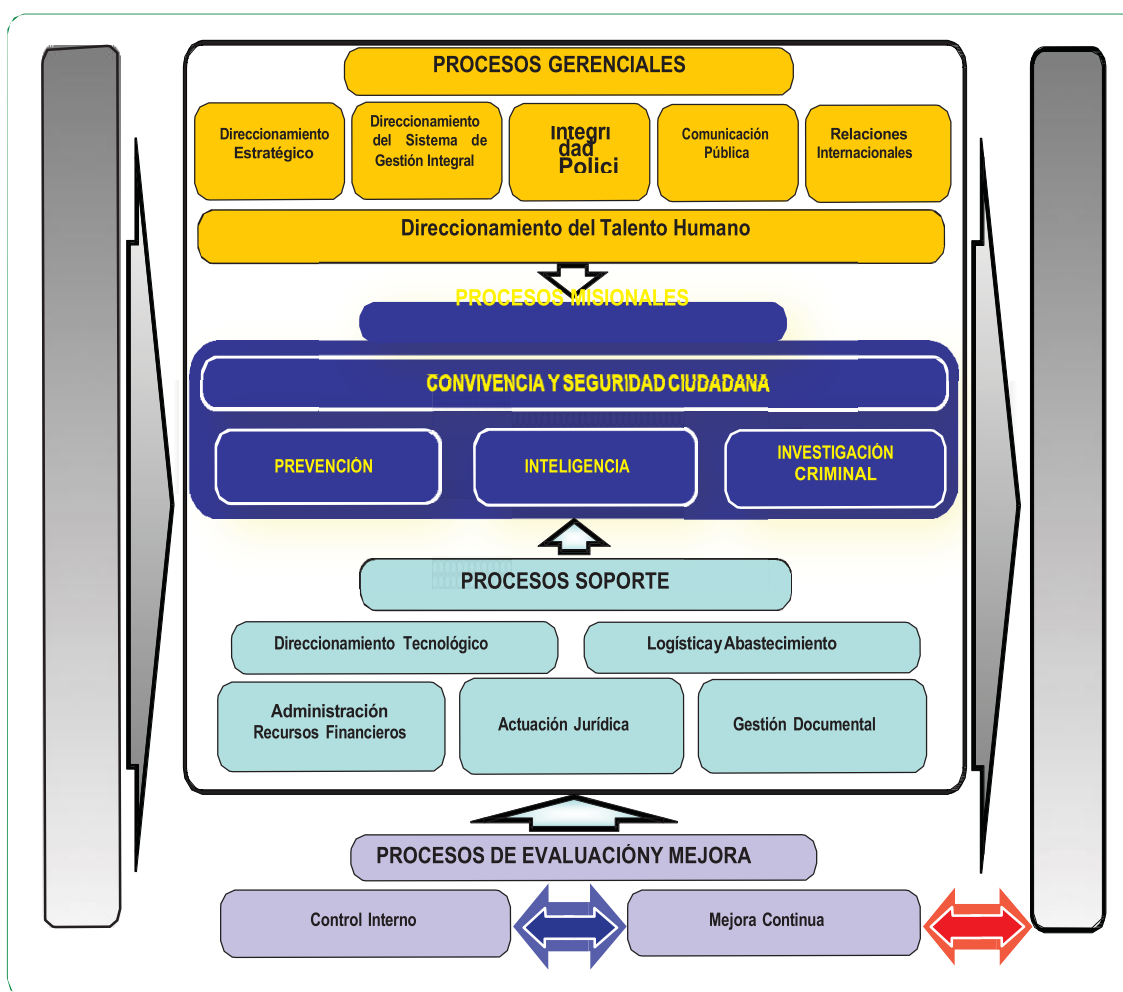


Fuente: Lineamientos Policía Nacional, 2010, p. 60

Criterios generales para el despliegue del servicio de policía en el territorio nacional

El enfoque humanístico se relaciona directamente con la profesionalización del servicio de policía, y este se rige por procesos gerenciales, misionales, de soporte y de evaluación y mejora. La figura 2 muestra la interdependencia entre los mismos.

Figura 2. Mapa de procesos de primer nivel



Fuente: Lineamientos Policía Nacional, 2010, p. 60

2.2.3. Estrategia institucional para la seguridad ciudadana: Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC)

Para enfrentar los retos que demandan la seguridad ciudadana, la Policía Nacional fortalece su componente doctrinal en aras de contribuir al mejoramiento del servicio de policía, mediante el despliegue del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC) y su articulación con el servicio de inteligencia, investigación criminal, el Modelo de Gestión Humana por Competencias, la atención al ciudadano, la formación y capacitación de sus hombres, todos con un enfoque estratégico y de planeación como respuesta integral de la institución a las expectativas y demandas de convivencia y seguridad de los ciudadanos.

Figura 3. Sistema de Gestión Integral



IMPACTO

<p>Posiciona al factor humano como capital fundamental de la Institución para alcanzar mejores estándares de competitividad</p>	<p>Incrementa los desempeños exitosos en el servicio policial y mejora las condiciones de calidad de vida laboral y familiar del personal</p>	<p>Fortalece las competencias del personal a través del desarrollo de la integralidad del SER-SABER Y SABER-HACER policial al servicio de la comunidad</p>
---	---	--

Fuente: Lineamientos de Policía Nacional, 2010, p. 58

La seguridad ciudadana es entendida como un bien público, encaminado a la protección de las personas y sus bienes; la convivencia en democracia, es el desarrollo de habilidades y destrezas sociales necesarias para el beneficio de la comunidad en su conjunto. Ambas son prerrequisito de la justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas.

La seguridad ciudadana en su esencia parte de las nuevas definiciones globales derivadas de la doctrina internacional, particularmente de la seguridad humana, que a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994 estableció que:

La seguridad ciudadana está centrada en el ser humano. Se preocupa por la forma en que la gente vive y respira en sociedad, la libertad con que se pueden ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y las oportunidades sociales, y a la vida en conflicto y paz; la seguridad humana significa que la gente puede ejercer esas opciones en forma tranquila, segura y libre (p. 38).

La institución tiene una tarea fundamental en la consolidación de un servicio de policía armónico con su naturaleza, doctrina, misión, función y competencias; Adicionalmente, se debe contemplar que, en los periodos de posconflicto, la construcción de la paz requiere del liderazgo civil en la sociedad y el Estado; de ahí que el papel de la Policía Nacional resulta fundamental en este proceso.

2.2.4. Consolidación del servicio de policía rural

La Policía rural surge con la finalidad de fortalecer el servicio de policía en el ámbito rural, mediante planeamiento operativo encaminado a satisfacer las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana. En este sentido, uno de sus objetivos es integrar acciones para el restablecimiento del control estatal en regiones de alta conflictividad y presencia de los grupos al margen de la ley. Los principios doctrinales desde los cuales se orienta el servicio son los siguientes:

- Es un servicio de vigilancia y control rural.
- Se constituye en un imperativo institucional.
- Es un servicio integral dirigido a ampliar los vínculos con la comunidad.
- Tiene corresponsabilidad con las demás autoridades en la prestación de un servicio integral.

Estos principios doctrinales requieren para su ejecución el desarrollo de la política de seguridad ciudadana para lo rural y, para ese efecto, depende de la Dirección de Carabineros. Los entornos en los que actúa la Policía rural tienen que ver con zonas de incidencia de las bandas criminales (Bacrim), corredores de movilidad, fronteras, comunidades afrodescendientes, zonas de desmovilización, parques nacionales, poliductos y comunidades indígenas.

2.2.5. Potenciación del conocimiento y formación policial

La educación policial, enfocada a preparar a sus integrantes desde la perspectiva ética y en relación con su primigenia función de garante de las libertades públicas, conlleva el compromiso de modificar comportamientos, ajustar funciones y asumir el reto de ser la entidad impulsadora del nuevo contexto que puede vivir el país, el escenario de una sociedad en paz. Relevante aspecto asumido por la institución policial y que a la luz de las circunstancias actuales, donde el posacuerdo exige de las fuerzas de policía su explícito enfoque en la seguridad ciudadana, adquiere la mayor importancia.

La “potenciación” se entiende como la capacidad para elevar o multiplicar algo, y el “conocimiento”, como la acción de comprender y aprender. Estos dos términos se integran con el fin de generar en la educación policial la posibilidad de formar un mejor ser humano (en hombres y mujeres policías), mediante el desarrollo de sus potencialidades, para garantizar su adecuado desempeño en el campo laboral. En este contexto, se plantea una concepción de la educación policial desde el humanismo; ante un mundo diverso, debe formarse un hombre nuevo, capaz de transformar la sociedad y buscar el bien común para todos, que privilegie el respeto a la dignidad humana, el ejercicio de la libertad responsable, el liderazgo de influencia positiva y la firme convicción de actuar con base en principios y valores. Privilegia, además, la formación integral y la profesionalización policial, así como el fomento de la investigación científica, para el fortalecimiento permanente de la función de policía.

La educación policial en el contexto universitario se rige por unas políticas educativas institucionales relativas a la planeación, desarrollo y evaluación de la labor educativa, con una visión prospectiva e innovadora. Con la creación y desarrollo de programas académicos pertinentes que respondan a las necesidades de la sociedad y a los nuevos desafíos de la seguridad ciudadana. En este sentido, la potenciación del conocimiento y la formación integral

consideran cuestiones de cobertura, conectividad, internacionalización e investigación educativa como parte del fomento de la cultura organizacional en la Policía Nacional que como toda institución de educación superior, considera como funciones esenciales la docencia, la investigación y la proyección social.

2.2.5.1. El modelo de gestión humana fundamentado en competencias en el contexto educativo policial

El Modelo Pedagógico Policial (MPP) se caracteriza por desarrollar un enfoque educativo por competencias, y está orientado a vincular el mundo educativo con el ámbito laboral, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades, habilidades y actitudes de quien aprende, para lograr un profesional competente e integral, dispuesto a servir a la institución y comprometido con la comunidad. Por una parte, se asumió el modelo pedagógico constructivista, que supone privilegiar el aprendizaje activo y autónomo, como estrategia para que el estudiante construya su propio conocimiento. Por otra parte, se tomó como referente el aprendizaje por interacción social, el cual plantea que la educación es un proceso eminentemente social, donde prevalece el aprendizaje colaborativo.

Sumado a ello, se integró el aprendizaje significativo, en el cual el estudiante debe apropiarse de los conocimientos, integrarlos a sus aprendizajes previos e incorporarlos a su estructura mental, para ponerlos a disposición del adecuado desempeño. Estas son las bases desde las cuales se configura este modelo pedagógico, y en el marco del Modelo de Gestión Humana (MGH) propuesto por la institución, se asume el enfoque educativo por

competencias, en respuesta a las nuevas demandas del país, que exigen profesionales de policía más competentes e integrales, con liderazgo, creatividad, habilidad para trabajar en equipo, relaciones interpersonales y capacidad para el aprendizaje continuo.

El objetivo de aplicar un enfoque educativo por competencias no es otro que el de identificar el ser, el saber y el saber-hacer requeridos para formar un policía competente e integral, de acuerdo con las necesidades sociales e institucionales. Es útil en el campo educativo, porque al estudiante no se le exige solamente que repita una información, sino que demuestre que está en capacidad de utilizar esa información en el momento oportuno, para resolver un problema o realizar una tarea:

Hoy un policía competente es aquel que se desempeña adecuadamente en contextos laborales propios de la profesión, resolviendo en forma responsable, autónoma y flexible, las situaciones que se le presentan en el ejercicio de sus funciones; pero que, además, transforma positivamente su organización o lugar de trabajo, y, en general, su entorno (Lineamientos, p., 224).

Desde lo laboral, “competencia” se define como la posibilidad de formar al individuo para el trabajo y para la vida. En este orden de ideas, la competencia implica la integración del ser, actitudes y valores, el saber, conocimientos, y el saber-hacer; habilidades y destrezas, para formar un profesional con capacidad para desempeñarse de forma adecuada, según las exigencias institucionales y los requerimientos del país. Las competencias implican tres componentes ya mencionados del ser, el saber, y el saber-hacer.

En el proceso educativo policial se desarrollan competencias transversales, las cuales fueron identificadas a partir de las competencias genéricas planteadas en el modelo de gestión humana. Estas competencias constituyen las características distintivas que todo profesional de

policía, independiente de su grado, cargo y contexto de actuación, que deberá demostrar o evidenciar en su desempeño. Las competencias transversales hacen referencia a los conocimientos, habilidades y actitudes, que permiten al profesional de policía actuar de manera constructiva en la sociedad y desarrollar condiciones positivas para el desempeño. De esta forma, se hace posible el cumplimiento de los propósitos constitucionales relacionados con la convivencia. Las competencias transversales de la educación policial son las siguientes:

- **Ética para la convivencia:** integra los principios y valores institucionales, además de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en el marco de la cultura de la legalidad.
- **Liderazgo:** se relaciona con la orientación del servicio a la comunidad, el policía como un investigador social; generador y promotor de seguridad, manteniendo excelentes relaciones interpersonales, con gran adaptabilidad y aprendizaje continuo. Es un educador que se autorregula y logra la efectividad en el servicio, con habilidad para la resolución de conflictos, comunicación y trabajo en equipo, adicionado a una adecuada condición física.

Además de las competencias transversales descritas anteriormente, y como producto de una gestión curricular pertinente, se identificaron las competencias globales, generales y específicas. Estas constituyen las competencias profesionales del proceso educativo policial, que respondan a las exigencias de la institución, de la comunidad y de un entorno en permanente cambio.

2.2.5.2. La Dirección Nacional de Escuelas: adopción del Sistema de Gestión Integral en la Dirección Nacional de Escuelas y Escuelas de Policía

La Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) es la entidad encargada de direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

El PEI como carta de navegación tiene el fin de lograr la formación integral del talento humano de la Policía Nacional, mediante el cual se establece la política educativa institucional, y contiene entre otros aspectos, los principios de la institución, el modelo pedagógico y el sistema de gestión educativa. La doctrina que direcciona la formación integral del talento humano de la Policía Nacional se rige bajo el desarrollo de la educación policial con calidad, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, fundamentada en la investigación y permanente innovación del servicio de policía.

La DINAE y las Escuelas de Policía tienen el compromiso de garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad, con estándares que exige la educación superior y la generación de conocimiento de vanguardia sobre la profesión policial, mediante el aseguramiento y mejoramiento continuo de los procesos de formación, educación continua e investigación, contribuyendo así a la formación integral de profesionales que satisfagan las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana. La DINAE, como organismo rector de la educación policial, es la encargada de generar la doctrina que oriente el desarrollo,

funcionamiento y proyección de las dependencias que cumplen actividades educativas, tanto las de formación como las de actualización.

Figura 4. Escuelas de especialidades



Fuente: Lineamientos de Política Policía Nacional

2.2.5.3. Política Estratégica Educativa (PEI)

Esta política contempla tres aspectos: ampliar la cobertura, mejorar la calidad y lograr la eficiencia del sector educativo. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) sigue considerando

el enfoque humanista. “El estudiante es considerado el centro de la acción pedagógica, a través de una propuesta democrática y humana” (Lineamientos, p. 103). Los programas ofrecidos son en educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano. Con relación a Fundamentos de la Gestión Académica, los procesos de gestión exigen un fundamento teórico (conceptos, teorías) y contextual (entorno, contexto, práctica, propósito de la institución), a partir de las políticas institucionales. Además, estos fundamentos son esenciales para identificar el tipo de hombre y mujer que se desea formar, y así desarrollar una gestión académica efectiva. Es así como el currículo se convierte en el eje de la gestión académica.

Se define currículo, en términos generales, como el conjunto de procesos y recursos mediante los cuales se logran los propósitos educativos. De manera específica, se entiende como el conjunto de políticas, planes de estudio, programas, metodologías, perfiles, criterios evaluativos y demás procesos que contribuyan a la formación humana e integral y al desarrollo y fortalecimiento de las competencias, mediante la consolidación del modelo pedagógico institucional, como producto del trabajo colectivo de la comunidad educativa.

En este sentido, y teniendo en cuenta la concepción educativa de la Policía Nacional, el currículo se diseña a partir de varios interrogantes: ¿Qué tipo de persona se pretende formar? ¿Para qué tipo de sociedad? ¿Para qué y cómo se forman? ¿Con qué recursos? ¿Con quién? Para diseñar el currículo es indispensable integrar: las fuentes filosóficas, epistemológicas, antropológicas, psicológicas, sociológicas y pedagógicas, puesto que todas constituyen el entorno social, cultural, político y filosófico desde donde se estructura la propuesta.

En este orden de ideas, el currículo debe evidenciar la concepción educativa de la institución de la Policía y considerar la flexibilidad, la integralidad y la pertinencia,

fundamentado en competencias transversales. La gestión curricular se cumple mediante las etapas de diseño, desarrollo y evaluación curricular, las cuales se describen a continuación.

- *Diseño curricular*: hace referencia al proceso de planeación educativa, en el cual se define el proyecto educativo institucional, el proyecto educativo de cada programa académico y el proyecto de aula.
- *Proyecto Educativo Institucional (PEI)*: denominado *Sistema Educativo Policial*, corresponde a la formulación de la política estratégica de la Policía Nacional en este campo. Es el horizonte filosófico que consagra los principios educativos, para hacer realidad la formación integral del policía.
- *Proyecto Educativo de Programa (PEP)*: corresponde al proceso de diseño curricular, en el cual se identifica y define la naturaleza, características, perfiles, planes de estudio, contenidos, estrategias metodológicas y sistemas de evaluación de los programas académicos de la institución. En este proyecto se da respuesta a las siguientes preguntas: qué enseñar, cuándo enseñar, cómo enseñar, y qué, cómo y cuándo evaluar.
- *El proyecto de aula*: debe aportar a la construcción de conceptos (componente conceptual), procedimientos (componente procedimental) y actitudes (componente actitudinal). Estos son la base para reafirmar los procesos de convivencia; es decir, los tipos de relación y actitudes que se desea lograr en los estudiantes.
- *El desarrollo curricular*: comprende el proceso de su implementación, teniendo en cuenta el contexto institucional, nacional e internacional, así como los actores del mismo, tales como directivos, docentes, estudiantes, egresados, y, en general, la comunidad educativa.

2.2.5.4. Protección de los Derechos Humanos en el servicio de Policía

Con relación a la formación en temas de Protección de DD. HH., en el servicio de policía, se busca denotar los mínimos y máximos para que el policía no dude en el procedimiento, ni abuse de su autoridad bajo el sofisma de que el fin justifica los medios. Para ello, dispone de una argumentación basada en el análisis de los Derechos Humanos que son lesionados jurídicamente, el uso de la fuerza como medio de policía y la ausencia de responsabilidad derivada de un actuar conforme al Derecho. La preservación de la convivencia (antes orden público) debe ser entendida como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los DD. HH. La Policía Nacional garantiza los derechos y ampara el ejercicio de derechos y libertades asegurando el cumplimiento de los deberes sociales. La Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia, reafirma estos preceptos y establece con claridad la razón de ser de la policía en la comunidad.

2.3. Ejército Nacional: comando de educación y doctrina (CEDOC)

La institución Militar tiene una Jefatura de Educación y Doctrina, dependencia donde, por la misión establecida, se genera y actualiza la doctrina aplicada a la instrucción, capacitación y entrenamiento de sus integrantes. Por ello, la investigación se enfoca en sus documentos que ameritan una breve exposición: de esta jefatura dependen cuatro direcciones relacionadas entre

sí y todas ellas de interés para este trabajo por el nivel estratégico que ocupan. Estas son:

- Dirección de Doctrina
- Dirección de Ciencia y Tecnología
- Dirección de Educación Militar
- Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento

La Dirección de Doctrina es punto focal de interés investigativo. Al explorar su misión, se encuentra que es la responsable de generar y actualizar la doctrina, optimizando la capacitación, instrucción y entrenamiento de la Fuerza. En el planteamiento de su visión se encuentra que esta dirección es el eje sobre el cual se desarrolla la doctrina del Ejército y lo cumple a través de expedir manuales y reglamentos para cumplir la misión institucional. Sobre los documentos emitidos por estas direcciones habrá de centrarse la indagación por cuanto, estando ubicados en el máximo nivel de la organización militar, sus pronunciamientos generan la línea de comportamiento. En este sentido, retomamos aquellos aspectos que consideramos centrales para el desarrollo y consolidación de la doctrina militar del Ejército en perspectiva de posconflicto.

Figura 5. Plan Minerva



Fuente: Ejército Nacional, JEDOC, 2016

El Centro de Doctrina (CEDOC) del Ejército es el encargado de reglamentar y coordinar el planeamiento, desarrollo, difusión y evaluación de la doctrina del Ejército de Colombia. Para ello se dedica a la elaboración de publicaciones como manuales, reglamentos y boletines. Asimismo, le corresponde actualizar la doctrina y ejecutar el plan anual de doctrina y armonizarla con los estándares doctrinales internacionales. Asimismo, le compete emitir conceptos sobre la viabilidad de la activación y organización de las unidades y dependencias

del ejército generador de fuerza y el de combate, con el objeto de garantizar su alineación con la doctrina vigente “con el propósito de que el Centro de Doctrina del Ejército se convierta en el organismo rector de la simulación a nivel institucional”. Los demás objetivos del centro de doctrina se resumen de la siguiente manera:

- Investigar, diseñar y proporcionar los instrumentos metodológicos, los estándares y las políticas de instrucción y entrenamiento con el fin de dar los lineamientos para preparar la Fuerza de forma individual y colectiva, haciendo hincapié en la formación de líderes.
- Orientar las experiencias respecto del empleo de las unidades, tanto en operaciones como en entrenamiento, con el propósito de validar, recomendar y difundir lecciones aprendidas.
- Aprobar y orientar el estudio de la heráldica, los estandartes y los escudos de las unidades del Ejército Nacional y fundamentar su correcto empleo.
- Estudiar y aprobar los símbolos y términos militares propuestos por los ejecutores de los proyectos doctrinales, con el propósito de alinearlos con la doctrina propia, conjunta y los estándares internacionales.
- Validar los nuevos distintivos propuestos al Comando de la Fuerza, a fin de realizar el trámite pertinente, según la normatividad vigente.
- Verificar las solicitudes de distintivos que otorga el CEDOC para tramitar su aprobación por parte del escalón superior.
- Liderar los procesos de actualización y generación de la doctrina conjunta, combinada y en otros documentos de orden estratégico, para verificar su alineación y aplicabilidad en las operaciones terrestres unificadas (OTU).

En síntesis, podemos observar que la doctrina se encuentra atravesada por aspectos de orden táctico y estratégico, logrando con ello el desempeño propuesto para tal fin, el de resguardar la integridad de las fronteras colombianas de cualquier amenaza. La Mesa de Doctrina tiene una responsabilidad importante en cuanto a la actualización “preparándose para el cumplimiento de las áreas misionales que impone el sector defensa y orientando las competencias de armas combinadas y seguridad de área extensa dentro del concepto de operaciones terrestres unificadas”. Por lo anterior, se debe comprender que el nuevo enfoque doctrinal es un imperativo que exige una altísima responsabilidad, empezando por reconocer el tipo de amenazas que combate el Ejército y por tener absoluta claridad sobre la naturaleza de las mismas. El ajuste doctrinal se encuentra estructurado en los siguientes proyectos:

- *Proyecto Damasco:* se refiere al carácter de flexibilidad de la doctrina que debe renovarse en función de las dinámicas globales y que “debe estar en proceso de construcción, prospectiva y enfocada hacia escenarios de futuro, y acoplarse a las necesidades de la Fuerza para combatir las nuevas amenazas. Reforzar las áreas misionales del sector”. La doctrina debe cumplir con las siguientes características: actualizada, relevante, bien investigada, flexible, comprensible, consistente, concisa, perdurable, oportuna. De la misma forma, se intenta proponer un proyecto de ley de Seguridad y Defensa Nacional (CEDOC, página web).
- *Proyecto David:* busca fortalecer las competencias tecnológicas de diferentes herramientas soportadas en las TIC para fortalecer la formación del líder militar.
- *Proyecto Dintel:* tiene como propósito la creación de la Dirección de Lecciones Aprendidas del Ejército, a cargo de la Jefatura de Educación y Doctrina. Su

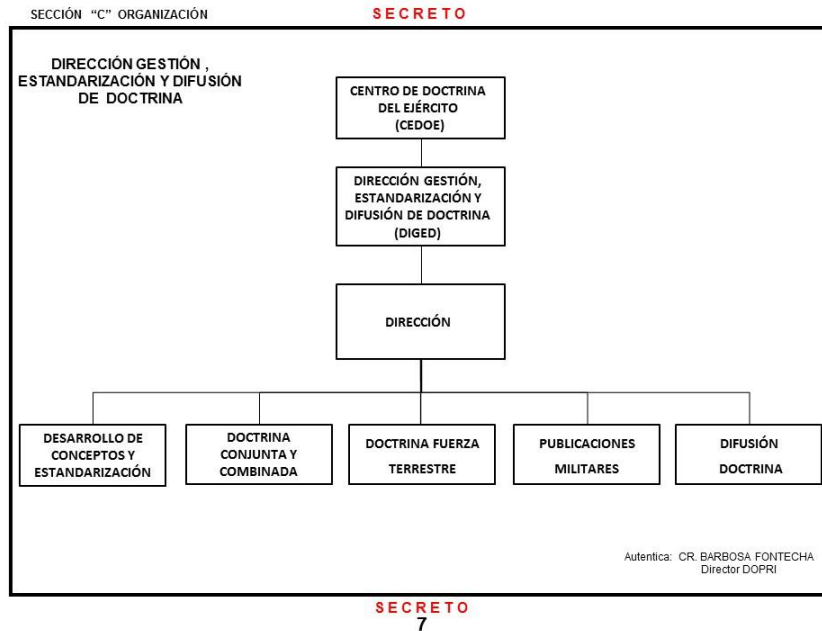
propósito es la recolección de las buenas y malas prácticas para una correcta generación y actualización de la doctrina.

- *Proyecto Deidad*: se relaciona con la aplicación y fortalecimiento del *software* de Lecciones Aprendidas (LL. AA.) en tiempo real, con el fin de aprovechar el aprendizaje y desarrollo doctrinal en las especialidades de inteligencia, operaciones especiales, aviación, y acción integral, con fin de mejorar el desempeño.

2.3.1. Dirección de Gestión, Estandarización y Difusión de la Doctrina (DIGED)

La DIGED tiene como misión “desarrollar y estandarizar la doctrina terrestre y alinearla con la doctrina conjunta, ajustándola a los estándares internacionales, y gestionar los procesos de difusión y seguimiento de la doctrina en la Fuerza y de los demás textos regulados en el *Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares del Ejército Nacional*”. Para ello busca desarrollar capacidades mediante el análisis de los contextos nacional y global, actualizar y difundir los conceptos de dominio terrestre, con el fin de alinear la doctrina de la Fuerza con los estándares internacionales.

Figura 6. Dirección de gestión, estandarización y difusión de la doctrina



cg

Fuente: Ejército Nacional, JEDOC, 2016

Como podemos apreciar en el esquema, existe una organización armónica entre los distintos componentes del centro, y los documentos publicados serán de gran apoyo para consolidar la doctrina, no solo en lo conceptual, sino en lo táctico estratégico. Otros de los objetivos de la DIGED se relacionan con:

1. Estandarizar la doctrina terrestre en los Manuales Fundamentales del Ejército (MFE), Manuales Fundamentales de Referencia del Ejército (MFRE), Manuales de Campaña del Ejército (MCE) y Manuales de Técnicas del Ejército (MTE), y mantenerlos actualizados para permitir un planeamiento, desarrollo, difusión y evaluación estandarizada.

2. Representar al Ejército Nacional en los grupos de trabajo encargados del planeamiento, generación o actualización de la doctrina conjunta y combinada, cuando sea requerido por el escalón superior, con el objetivo de generar sinergia con las otras fuerzas.
3. Realizar el seguimiento a las publicaciones militares del ejército generador de fuerza con el objetivo de verificar el estricto cumplimiento del *Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares del Ejército*, y
4. Gestionar el acceso a los reglamentos o manuales (físicos y digitales) del Ejército Nacional, con el propósito de permitir una fácil consulta de temas específicos que coadyuven a dar respuesta oportuna a los requerimientos de las unidades del Ejército, las otras fuerzas y entes de carácter civil. Este último es de gran importancia dado que ofrece la posibilidad de llegar a la sociedad civil para que conozca la razón de ser de la institución, que no es más que su doctrina.

2.3.2. Dirección de Estándares de Preparación (DESTA)

Esta dirección tiene como función investigar, diseñar y proporcionar instrumentos metodológicos, estándares y políticas de instrucción y entrenamiento que permitan asegurar y ejecutar la preparación de la Fuerza.

En términos de formación de capacidades transcribimos literalmente lo que se propone:

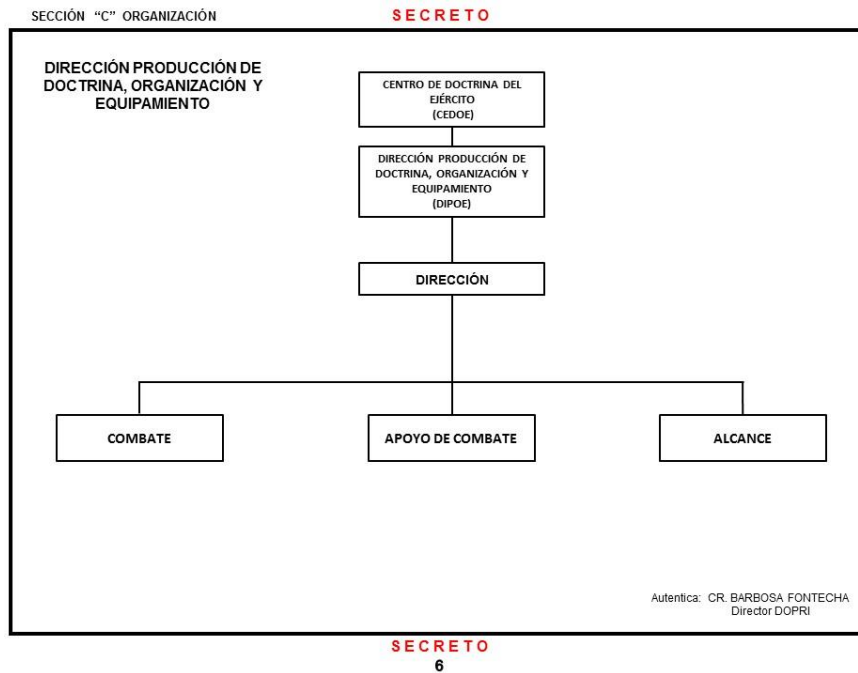
- Establecer un mecanismo de evaluación de cada una de las habilidades del combatiente para su estandarización en toda la institución.

- Identificar y establecer las funciones colectivas para el combate, con el fin de enlazar la doctrina con la instrucción y el entrenamiento.
- Establecer el modelo requerido para los líderes del Ejército Nacional, enmarcados en los atributos (carácter, presencia e intelecto) y competencias (liderar, desarrollar y alcanzar), aplicables en el marco de las operaciones y la educación militar, con el propósito de definir los estándares que requiere la institución.
- Establecer mecanismos de evaluación ajustados a cada uno de los escalones del mando que componen la organización de la Fuerza Terrestre, para permitir el mejoramiento continuo de cada uno de los líderes de la Fuerza.
- Elaborar y mantener actualizados los manuales de liderazgo, con el objetivo de difundir el modelo requerido para los líderes del Ejército.

2.3.3. Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento (DIPOE)

Esta dirección tiene como objetivo coordinar el proceso de producción doctrinal del Ejército, con el fin de optimizar la conducción de operaciones, la capacitación y el entrenamiento de la Fuerza.

Figura 8. Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento (DIPOE)



Fuente: Ejército Nacional, JEDOC, 2016

Las capacidades que se propone fortalecer son las siguientes:

- Planear y desarrollar los manuales afines a más de una función de conducción de la guerra, con el objetivo de mantener actualizada y completa la doctrina necesaria para la conducción de operaciones terrestres.

- Efectuar el seguimiento al plan anual de doctrina del Ejército, generando una interacción con las escuelas y unidades proponentes, para garantizar una relevante producción de doctrina.
- Verificar los proyectos doctrinales presentados por las unidades proponentes de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares* para validar manuales y reglamentos.
- Validar y emitir conceptos sobre las Tablas de Organización y Equipo (TOE) de las unidades operativas mayores, menores y tácticas para verificar que se encuentren alineadas y estandarizadas con la doctrina vigente.

Una conclusión importante que se observa de la propuesta de renovación doctrinal del Ejército de Colombia se relaciona con que la educación militar requiere de una transformación de la Fuerza, mejorando y actualizando los procesos educativos; *las competencias del líder, potenciando las dimensiones del ser, el hacer, el saber y el convivir en el Ejército*, de cara a un orden global, regional y nacional. En este orden de ideas, cabe el fortalecimiento del bilingüismo, la formación post-gradual y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, así como la vocación militar *como una forma de vida orientada al servicio público, rescatando los preceptos, tradiciones y objetivos institucionales*. El siguiente esquema refleja dicha propuesta:

Figura 9. Instrucción y entrenamiento Minerva



Fuente: Ejército Nacional, JEDOC, 2016

El proyecto en síntesis, se propone mejorar las competencias individuales y colectivas en las unidades de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del Ejército en todos sus niveles y contribuir a las exigencias del Ejército como generador de fuerza y de combate. En este sentido el Proyecto Derrotero, busca certificar y evaluar a los comandantes de batallón, compañía y pelotón para el direccionamiento de tropas, optimizando la conducción de mando y liderazgo de unidades en el área de operaciones y se constituye en un requisito para desempeñar el cargo.

Complementario de este, el Proyecto Delta tiene el objetivo de fortalecer los Batallones de Instrucción Táctica, Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER) para que el soldado adquiera las destrezas y habilidades individuales, “debido a que se refleja una instrucción estandarizada en todo el entrenamiento del Ejército, donde surge la necesidad de implementar la instrucción focalizada y diferencial de acuerdo con las necesidades que requiera su comandante y el terreno donde se desempeña” (CEDOC).

2.3.4. Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova (ESMIC)

La ESMIC cuenta con un programa de formación en Ciencias militares, programa que es exclusivo de este centro docente con aprobación de alta calidad del año 2016, la cual tiene como objetivo la formación integral de oficiales del ejército “con sólidas competencias profesionales, humanas, sociales e investigativas, fundamentadas en principios y valores institucionales acordes con la necesidad de la Fuerza y exigencia contemporánea”. Del mismo modo, pretende desarrollar investigación científica que genere nuevos conocimientos de las

Ciencias Militares al Ejército Nacional. Para ello tiene dos componentes: uno de formación militar académica y otro en formación militar práctica.

2.3.4.1. Formación militar académica

Esta formación conduce al título de Profesional en Ciencias Militares; su plan de estudios es diurno con duración de ocho semestres. Las asignaturas en formación humanística, ética y jurídica que destacamos para nuestro interés por el tema doctrinal en la construcción de la paz, son las siguientes:

Tabla 1. Asignaturas en formación humanística, ética y jurídica

Semestre	Formación militar académica
1.^o	Ética, Derecho constitucional y DD.HH
2.^o	Ideas políticas y DIH, DIH
3.^o	DIH, DIH, institucional virtual
4.^o	Ninguna
5.^o	Fundamentos de estrategia historia militar contemporánea y cátedra de la paz
6.^o	Régimen jurídico
7.^o	Justicia Penal militar e investigación y sociedad
8.^o	Procedimientos legales

Si bien es cierto no realizamos una absoluta revisión documental de los syllabus, estas asignaturas resultan incipientes en cuanto a la formación doctrinal considerando que el programa es en formación académica.

2.3.4.2 Formación militar práctica

Formación complementaria para el profesional en Ciencias Militares. Su plan de estudios está diseñado para cuatro años y es diurno. En la línea de asignaturas de carácter humanístico, encontramos lo siguiente:

Tabla 2. Asignaturas en formación humanística, ética y jurídica

Semestre	Formación militar práctica
1. ^o	Ética militar I; normas militares de comportamiento; competencias militares del ser y el convivir.
2. ^o	Ética militar II; Comportamiento social y competencias militares del ser y el convivir II.
3. ^o	Ética militar III; Comportamiento social y competencias militares del ser y el convivir III.
4. ^o	Ética militar IV; Comportamiento social y competencias militares del ser y el convivir.
5. ^o	Ética militar V y competencias militares del ser y el convivir V.
6. ^o	Ética militar VI y competencias militares del ser y el convivir VI.
7. ^o	Seminario de Ética I y competencias militares del ser y el convivir VII.
8. ^o	Seminario de Ética II y competencias militares del ser y el convivir VIII.

Al observar la malla curricular de ambos programas encontramos el componente formativo humanístico, que para el caso de la formación práctica se cursa en cada uno de los ocho semestres y lo cual parece dar de manera suficiente los elementos doctrinales para la acción práctica. Sin embargo, quedan en cuestión los factores de formación en los escenarios

de combate y asalto cuando pueden ocurrir acciones anti-doctrinales; tales como homicidios, desapariciones y desplazamientos forzados y en general abusos de la autoridad, es decir que atentan moralmente contra la vida, honra, bienes e integridad de las personas.

2.3.4.3. Otros programas académicos }

La escuela Militar, cuenta además con otras cinco facultades cuya formación académica ha sido reconocida por el ministerio de educación nacional MEN, con registro calificado de alta calidad. Estas facultades son:

Administración logística

Educación física

Derecho

Ingeniería civil

Relaciones internacionales

2.4. **Fuerza Aérea Colombiana: fundamento legal y doctrinario**

En el documento maestro, donde se fijan los parámetros de actuación de esta Fuerza y se definen términos indispensables para su interpretación, se encuentran aportes significativos que a lo largo de la investigación son revisados en detalle. En su propia normatividad educativa, se implementa el Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana, y en él se plasman formalmente varios criterios doctrinales útiles en la investigación.

En el *Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial* (MADBA), llama la atención lo

expresado sobre las posibilidades de cambiar la doctrina de acuerdo con las circunstancias. Dice el documento: “La doctrina expresada en el presente Manual será seguida, excepto cuando el juicio del Comandante y circunstancias excepcionales indiquen lo contrario” (Comando Fuerza Aérea Colombiana, 2013).

Dentro de la estructura de la FAC, se plantea la doctrina en cada uno de los niveles, como herramienta para hacer efectivo el poder aéreo en operaciones militares. Es así como se establece el nivel estratégico, el nivel operacional y el táctico.

Es válido rescatar que se plantea la doctrina como una directriz que evoluciona y que debe estarse ajustando con la dinámica de las circunstancias, haciendo referencia a los métodos para emplear el poder aéreo y espacial. Reafirma la coherencia que se logra cuando existe un documento doctrinario supremo que sea el factor orientador en todos los niveles. El fundamento legal y doctrinario de la Fuerza Aérea Colombiana se encuentra en el artículo 217 de la Constitución Política Colombiana, que dice: “La Nación tendrá para su defensa unas fuerzas militares permanentes constituidas por el ejército, la armada y la fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (CPC).

A diferencia de las otras Fuerzas Militares, la especificidad de la Fuerza Aérea, consiste en “mantener la integridad territorial y ejercer soberanía irrestricta en el espacio aéreo colombiano y su órbita geostacionaria en pro de la seguridad y la defensa nacional” (MADBA p., 26). Complementaria de esta definición, se desprende la misión de la FAC: “La FAC ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional, del orden

constitucional y el logro de los fines del estado (MADBA p.26).

En el documento doctrinal MADBA, encontramos dos términos claramente definidos que permitirán un análisis en su concepción y que vale la pena revisar su coherencia con lo planteado en las otras fuerzas que hacen parte del Ministerio de Defensa. Son ellos:

- *Seguridad nacional*: se define como la situación en la cual los intereses de la nación se hayan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales, es decir, fricciones y desajustes que pueden conducir a situaciones de conflicto. La seguridad nacional debe ser permanente porque la necesidad de protección de los intereses nacionales no se circunscribe a épocas de conflicto o de inminencia de guerra, sino que se prolonga a lo largo de la existencia de la nación y en ella intervienen todos los instrumentos del poder nacional.
- *Defensa nacional*: se define como el conjunto de medidas y actividades tendientes a alcanzar y mantener la seguridad nacional.” (República de Colombia & Comando Fuerza Aérea Colombiana, 2013, pp. 24-25). De esta fuente formal establecida en la Fuerza Aérea, se obtiene una base sobre la cual se adelantará la confrontación teórica con las demás fuerzas, la coherencia con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y la adecuación a circunstancias cambiantes, como la ocurrida con el acuerdo de paz que se firmó en la Habana y su posterior negativa en el plebiscito nacional. Para entender un poco mejor la doctrina de la FAC, se recurre a un esquema de jerarquía doctrinal, expresada en la siguiente tabla:

Tabla 3. Jerarquía doctrinal MADBA

Constitución Política de Colombia	Norma jurídica suprema positiva que regula el Estado
Manual de Seguridad y Defensa Nacional, FFMM 3-43	Contiene el marco conceptual y método de planeación para la seguridad y defensa nacional
Manual de Estrategia Militar General FFMM 3-4	Establece los principios básicos y conceptos fundamentales que orientan la conducción de la estrategia militar general
Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial FAC-0-E	Contiene los fundamentos para el desarrollo de la estrategia de poder Aéreo espacial

2.4.1. Los principios y valores: honor, valor, compromiso, seguridad

Desde el ámbito doctrinal entendemos que la razón de ser de una institución se halla estructurada por principios y valores; es así como hemos venido analizando en cada una de las cuatro fuerzas, dichos elementos. “Los principios como preceptos que orientan el actuar personal y profesional se concretan en valores en normas de vida que se manifiestan de manera espontánea y permanente” (FAC, 05 de enero de 2015).

Luego el enfoque de principios y valores para la Fuerza Aérea, tiene que ver en primera instancia con el comportamiento esperado de sus miembros, por lo que su finalidad es fortalecer la dimensión ética institucional mediante la vivencia y exigencia a todos sus miembros. Los principios y valores orientados al conocimiento tienen como propósito la transformación y el desarrollo para que el ser y el deber-ser coincidan en el comportamiento

de sus miembros. El *honor* es fundamental, puesto que significa “reconocer la dignidad inherente a nuestra condición como miembros de la institución por ser íntegros en los ambientes públicos y privados donde participamos siendo coherentes en el pensar, el decir y el hacer”. (FAC, 05 de enero de 2015). Tener honor quiere decir generar confianza, en el desempeño de una conducta transparente, ética y legal; porque lo que hacemos se fundamenta en principios y valores, es decir en el marco de formación doctrinal práctica y teórica.

El segundo principio doctrinal es el *valor* y se encuentra orientado a “ejecutar conductas decididas hacia los intereses comunes y de la nación enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia: fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, con lealtad y firmeza en toda circunstancia” (MADBA).

El tercer valor es el *compromiso* como condición de la responsabilidad. Estos valores y principios se conjugan con el ejercicio de la seguridad que se relaciona con la preservación de la vida como valor fundamental. Ello implica actuar con conciencia del riesgo tomando las medidas necesarias para mitigado y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles:

Generamos una cultura de seguridad porque somos conscientes que el valor del capital intelectual de nuestros hombres y mujeres no se puede calcular y que los medios disponibles — aeronaves, radares, repuestos, material de guerra, entre otros— requieren una utilización óptima para dar respuesta a las necesidades del pueblo colombiano. Tener conciencia de seguridad también significa para nosotros, reconocer que la prevención es una capacidad específicamente humana que se moviliza a partir de la libertad que tenemos para decidir una conducta de manera responsable y se motiva por un significado de vida que le da sentido al accionar preventivo. (MADBA, 2014)

2.4.2. Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial (MADBA)

Las Fuerzas Militares son un instrumento de la política nacional para la seguridad y defensa del país. Partiendo de esta premisa es necesario aceptar que la política, al igual que la economía y aún el deseo del pueblo, influyen en el empleo de las Fuerzas Militares y en los lineamientos y acciones que estas deben cumplir, teniendo en cuenta el poder político, poder económico, poder psicosocial y poder militar.

Tomando como referencia el Manual de Seguridad y Defensa Nacional FF. MM. 3-43, en su cuarta edición, la Fuerza Aérea Colombiana ha enriquecido su doctrina, según su historia, conocimientos y saberes; principios, normas, reglas, criterios y creencias en todos sus niveles, tanto el estratégico, operacional y táctico. Resumiendo lo que allí se contempla, el documento destaca el proceso de planeamiento y ejecución en las etapas: Apreciación Político Estratégica Nacional (APEN), Formulación del Concepto Estratégico Nacional (CEN), Emisión de Directrices Gubernamentales (DG), Plan de Acción Nacional (PAN), Plan de Guerra, Plan de Campaña, Plan de Operaciones, Orden de Operaciones, Orden Fragmentaria. Se encuentra la descripción de las operaciones que adelanta la FAC por sí sola, es decir operaciones autónomas, operaciones conjuntas, el cumplimiento de tratados de cooperación internacional como operaciones combinadas, operaciones con otras entidades no militares como la Policía Nacional, la Fiscalía, entre otras; en balance con una debida planeación, concentración, persistencia y sostenimiento de la moral y la legitimidad.

La Fuerza Aérea Colombiana, desde la publicación de su primer *Manual de Doctrina Básica*, ha generado iniciativa en el desarrollo de la doctrina en sus tres niveles. El desarrollo en el nivel

más alto también ha permitido que poco a poco se generen nuevos documentos que orienten el empleo de la Fuerza en un contexto militar para la solución de conflictos o para liderar el pensamiento y el desarrollo de la aviación militar en el contexto nacional (FAC, 2013, p. 45).

Figura 10. Niveles de la doctrina aérea y espacial



Fuente: MADBA, 2013, p. 54)

2.4.3. Estrategia, guerra y doctrina

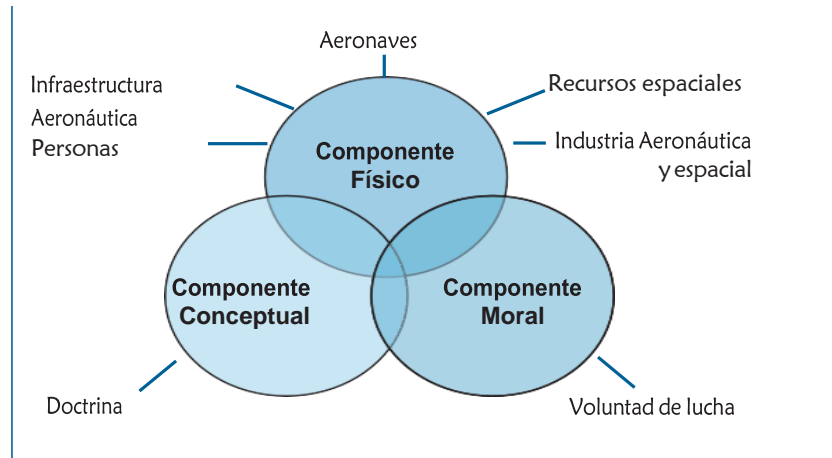
Para la Fuerza Aérea Colombiana la estrategia es “el arte y la ciencia para emplear los recursos y capacidades con el fin de alcanzar un objetivo determinado” (MADBA, p. 22). En este sentido, posee tres niveles de estrategia de seguridad y defensa nacional, con *el fin de garantizar los intereses de los ciudadanos*. Es así como la FAC estructura la estrategia nacional alrededor del poder nacional en los aspectos político, económico, psicosocial y militar para ejecutar planes en escenarios de guerra o paz. Asimismo, la estrategia militar general es definida como “el arte y la ciencia de emplear el poder militar de una nación para conseguir los fines determinados por una política nacional”, lo cual ya nos pone en el ámbito de la doctrina y sus relaciones con la ideología política. Al respecto, el documento de doctrina

señala que “la política establece los objetivos y en el marco de una guerra, las Fuerzas Militares determinan la estrategia para lograrlo. Esta estrategia está a cargo del Comandante General de las Fuerzas Militares y abarca el empleo de los recursos que poseen la Fuerza Aérea, el Ejército y la Armada nacional (MADBA, p., 22 y ss.). Finalmente la estrategia militar operativa, es diseñada y ejecutada por el comandante militar operacional de guerra y se define como el arte y diseño operacional para definir el plan de campaña, que traduzca los objetivos estratégicos planteados en el plan de guerra en tareas de orden táctico, que se ejecuten en el campo de combate.

Complementarias de estas estrategias los conceptos de “seguridad”, “defensa” y “política nacional” cumplen un papel determinante en la definición de doctrina de la Fuerza Aérea. Por seguridad nacional se entiende una “acción permanente de protección de los intereses nacionales”. Por defensa nacional, “el conjunto de medidas y actividades tendientes a alcanzar y mantener la seguridad nacional”. (MADBA, p. 23). Finalmente, llama la atención que el Manual de Doctrina, a diferencia de la Policía y del Ejército, incluye la descripción de política nacional, refiriéndose a la misma como a la “norma o conducta a la cual debe ceñirse la utilización de los instrumentos del poder nacional”: “es la guía proveniente del más alto nivel que determina la conducta y el sentido en que se debe actuar” (MADBA p. 24), y señala que el Estado necesita de una política nacional que establezca el adecuado uso de sus instrumentos, puesto que no bastan los medios con que cuenta para mantener su seguridad, ya que también requieren de su respectiva dirección (MADBA p. 24). El esquema muestra la integración estratégica:

Figura 11. Componentes del poder aéreo y espacial

Fuente: MADBA, 2013, p. 61



En relación con el poder político, externo o interno, la doctrina señala la necesidad de definir y reunir los instrumentos para ampliar el espacio de influencia política, que en caso de conflicto o guerra se diseñan para responder a un problema. (MADBA, p. 26).

2.4.4. La Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez

Fundada en 1924 en Flandes Tolima y trasladada a Cali en 1933. Su propuesta académica es militar y aeronáutica con formación de ingenieros y administradores. Una vez ascendían al grado de subteniente, estos oficiales tenían la posibilidad de completar sus estudios en una entidad de educación superior. Resumimos algunos aspectos destacados por la Teniente Nora

Gutiérrez quien realizó una nota histórica de la institución. Para Gutiérrez, desde 1979 fue posible la integración de la mujer a la Fuerza, mediante cursos administrativos. Asimismo, menciona que la modernización de la escuela mediante aviones y nuevas tecnologías permitió avanzar en temas de investigación aeronáutica con la creación del Centro de Investigación Tecnológica Aeronáutica (CITA) creada en julio de 2002. Con relación al tema de seguridad por el orden público, la escuela estableció una nueva modalidad de ingreso de aspirantes profesionales. Evidentemente esto repercutió de manera significativa en la Escuela Militar de Aviación y a partir de 2002, el Comando de la Fuerza Aérea permitió el escalonamiento de profesionales universitarios mediante cursos extraordinarios para ser asignados a los Cuerpos de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas, Defensa Aérea y Mantenimiento (Gutiérrez, 2014).

En términos del fortalecimiento de la formación de cadetes con el surgimiento del ICFES, dice Gutiérrez que se extendió de tres a cuatro años el tiempo de permanencia de los cadetes en la escuela “con el fin de otorgar a los oficiales graduados el título profesional en las carreras de Administración Aeronáutica, programa académico creado en 1996, y posteriormente, el de Ingeniería Mecánica, creado en 2000 e Ingeniería Informática en 2003”.

La malla curricular está estructurada en los componentes de ciencias básicas, 15%; formación profesional, 56%; componente socio humanístico, 21%, y componente investigativo 8%. El componente socio-humanístico tiene como objetivo capacitar al cadete para ejercer eficientemente su profesión, entendiendo el contexto social local, regional, nacional e internacional y así cumplir a cabalidad con las obligaciones correspondientes a su profesión en Ciencias Militares Aeronáuticas. Este componente tiene una asignatura de ética, otra de derecho, historia, TIC y lengua extranjera. Sin embargo el componente humanístico es incipiente en términos porcentuales de su formación, es así que solo encontramos una ética y

una asignatura de doctrina, y el componente flexible es demasiado abierto que no permite una mejor cualificación del área socio-humanística, independientemente de los principios y valores de la Fuerza.

Complementaria del proceso formativo, la perspectiva pedagógica en el Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas (PCMAE) es concebida bajo los criterios de educabilidad y enseñabilidad de acuerdo con los cuales la educación debe ser permanente y estar revestida de un carácter crítico en pensamientos, actitudes, valores y principios, basados en una relación preferentemente activa, orientada a promover el aprendizaje por descubrimiento:

Se toman como fundamento los pilares que constituyen el Modelo Pedagógico Constructivista; dicho modelo parte de considerar el aprendizaje como una búsqueda activa en la cual el estudiante enfrentado a situaciones más o menos complejas construye los conocimientos necesarios para el desarrollo de destrezas y habilidades que lo hacen competente para desempeñarse profesionalmente, (Lineamientos de política institucional para mejorar el desarrollo de funciones misionales de educación superior de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, Cali, 2007, p. 32.).

Además esta Escuela brinda otros cuatro programas académicos, los cuales cuentan con registro calificado de Ministerio de Educación Nacional, MEN. Ellos son:

Programa Administración Aeronáutica- SNIES: 1714

Programa de Ingeniería Informática- SNIES: 16846

Programa de Ingeniería Mecánica- SNIES: 10615

Programa Ciencias Militares Aeronáuticas- SNIES: 102681

2.5. Armada Nacional: Lineamiento Estratégico de Doctrina de la Acción Integral

Los documentos doctrinales de la Armada Nacional definen unos principios rectores que plantean con precisión el acatamiento integral de la Constitución y las leyes. Así mismo, el respeto a la persona. En todos sus documentos institucionales establece que sus actuaciones serán guiadas por una profunda consideración por las personas, tanto al interior como al exterior de la institución. Esta disposición orientada al respeto a las personas de manera tan diáfana, la distingue de las otras fuerzas, que también las invocan pero sin la misma contundencia aquí observada.

2.5.1. Escuela Militar Almirante Padilla

De acuerdo con la información proporcionada en la web, los pregrados que pueden cursar los cadetes de la Escuela Naval son los siguientes:

- Ciencias Navales para Oficiales Navales
- Ciencias Navales para Oficiales de Infantería de Marina
- Ciencias Navales para Oficiales Mercantes
- Oceanografía Física
- Ingeniería Naval
- Ingeniería Electrónica
- Administración Marítima

- Administración

La oferta académica en esta fuerza es más diversificada si se compara con las anteriores: los cadetes aprenderán durante el tiempo de permanencia en el buque Escuela ARC Gloria cómo es la vida a bordo de una embarcación, podrán poner en práctica conocimientos adquiridos en las aulas, asumirán responsabilidades abordo, que permitirán fortalecer sus habilidades como hombres y mujeres de mar, al tiempo que se entrenarán en navegación astronómica y electrónica, meteorología, maniobras, control de averías, maquinaria naval auxiliar, entre otros (Escuela Naval, web).

2.5.1.1. Ciencias Navales para Oficiales de Infantería de Marina “Profesional en Ciencias Navales”

Este programa se desarrolla en ocho semestres de manera presencial y busca responder a las necesidades del entorno nacional relativo al desarrollo del poder marítimo y a las institucionales de la Armada Nacional. El objetivo del programa es “Preparar profesionalmente a los oficiales navales del cuerpo de infantería para el comando, operación, mantenimiento de las unidades e instalaciones terrestres y la investigación como apoyo a las operaciones navales y fluviales en pro del desarrollo del país”. Manteniendo nuestra premisa sobre la formación socio-humanística, encontramos en primer semestre una asignatura sobre DD. HH. y DIH. En segundo semestre, Ecología y contaminación, ambas de dos créditos; en tercer semestre, ninguna. En cuarto semestre, Ideologías básicas, y Psicología general de un crédito; en quinto semestre, Derecho penal militar de un crédito. En sexto semestre, Ética profesional de un crédito. En séptimo ninguna y en octavo semestre, Derecho del mar y

fluvial, (dos créditos), liderazgo militar, procedimientos disciplinarios y administrativos, y lecciones aprendidas (un crédito), acción integral, y fundamentos de salud y seguridad en el trabajo (dos créditos). En síntesis, el último semestre es el que mayor énfasis hace en el área socio-humanística. Sin embargo, se resiente la escasa formación doctrinal.

2.5.1.2. Ciencias Navales para oficiales Navales “Profesional en Ciencias Navales”

Este programa de ocho semestres tiene como objetivo la formación y capacitación de los estudiantes para ejercer el mando y la conducción de buques en el contexto de las operaciones navales y en ámbitos marítimo, fluvial y terrestre jurisdiccionales. En este sentido, la formación de oficiales navales, busca “Difundir los principios institucionales, disciplinares, actitudinales y personales, proporcionándoles las competencias del saber y del hacer necesarias en un oficial relacionadas con el ser y el convivir, descritas por el Sistema Educativo de la Fuerzas Armadas, contribuyendo así al cumplimiento de la misión de la Armada Nacional de Colombia”. El plan de estudios en cuanto a la formación socio-humanística contempla las siguientes asignaturas: 1.º semestre: Derecho constitucional, DD. HH., DIH, con dos créditos, y Ética básica, con un crédito. 3.º semestre: Derecho Penal militar, con un crédito. 6.º semestre: Ética profesional, con un crédito.

2.5.1.3. Ciencias Náuticas para Oficiales Mercantes “Profesional en Ciencias Náuticas con Especialidad Puente”

Este programa se realiza en ocho semestres y tiene como objetivo “preparar oficiales mercantes para el comando, operación y mantenimiento de barcos de navieras nacionales o extranjeras de transporte marítimo de carga o pasajeros, empresas de practicaje marítimo en puertos o canales, control de tráfico marítimo en puertos o empresas portuarias”. El plan de estudios contempla las siguientes asignaturas humanísticas:

- Tercer semestre: Derecho marítimo con un crédito
- Séptimo semestre: Magnetismo, sistema de gobierno y control

En los dos programas anteriores no encontramos elementos de formación doctrinal o por lo menos no son explícitos en los planes de estudio; tampoco encontramos documentos institucionales que se refieran a la doctrina.

2.6 En conclusión, podemos señalar que los documentos doctrinales de cada una de las cuatro fuerzas desde la perspectiva de formación teórica y práctica apuntan al cumplimiento del mandato constitucional de Colombia, en que la educación es un principio formador de la persona en el respeto a los DD. HH., a la paz y a la democracia: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; formar al colombiano en el respeto a los DD. HH., a la paz y a la democracia” (artículo 67, CPC). La formación socio-humanística, alcanza a contemplar algunos aspectos doctrinales en cuanto a la ética, la política, lo jurídico, los DD. HH. y el DIH, no obstante, existe evidencia de acciones del ejercicio de la fuerza, el abuso del poder, los genocidios y demás acciones antidoctrinales que desdican de la Fuerza misma, por lo que el fuero militar también constituye un aspecto que requiere ser revisado a la luz de la justicia transicional para el posconflicto.

Sobre los compromisos del país y en particular la Fuerza Pública, Sergio Jaramillo, Alto Comisionado de Paz del Gobierno, en su conferencia La paz territorial dictada en la Universidad de Harvard, (2014). Expresó que el país “requiere la energía de la paz para poner en marcha la transformación de las condiciones que han mantenido vivo el conflicto. Eso no es nada diferente a lo que debe hacer cualquier democracia sensata: aprovechar los desafíos para dar saltos en su desarrollo”. Este es claramente un enunciado que deja en evidencia los múltiples compromisos del estado para realizar las reformas que la sociedad requiere y que, desde luego, incluye a las Fuerzas Armadas.

Una nueva doctrina de formación cuyo enfoque sea la adecuación de las instituciones al nuevo escenario que el país vivirá, permitirá que mediante la educación, el estamento militar se sume a los muchos requerimientos que deben suplirse. Las experiencias de países con conflictos similares, como nos lo demuestran los documentos revisados, no fueron las mejores en la etapa del posconflicto, porque en varios casos, sus instituciones mantuvieron la doctrina militar imperante, las estructuras y la operabilidad en las mismas condiciones existentes cuando convivían en el conflicto armado. A continuación, describimos algunas acciones antidoctrinales de la Fuerza Pública que llevaron a afectaciones sociales y que requieren replantearse para el escenario de post-acuerdo en Colombia.

Capítulo 3

Acciones anti-doctrinales de la Fuerza Pública: Afectaciones sociales y políticas

Con el fin de aproximarnos a la normatividad doctrinal, nacional e internacional, y establecer cuál ha sido el desempeño de la Fuerza Pública en Colombia en el conflicto armado en aspectos tácticos y estratégicos, analizaremos acciones anti-doctrinales, como el abuso de la fuerza y de la autoridad, la destinación de bienes estatales para ilícitos, el homicidio en persona protegida y afectaciones sociales y políticas, que han llevado a que la Fuerza Pública, haciendo uso del poder, cometa violaciones no solo sobre la población civil, sino también sobre los actores armados con los que se enfrenta, sin considerar en varios de estos casos, los protocolos internacionales sobre la protección de la vida y de las personas. Si bien es cierto que la Fuerza Pública no es la única responsable de las faltas éticas y de la degradación de un conflicto tan prolongado, es necesario analizar los aspectos que contradicen la doctrina. Para efectos de esta tesis, proponemos que la doctrina de la Fuerza Pública en su praxis doctrinal requiere un cambio o re-significación en el escenario del posconflicto y posacuerdo para que la paz sea efectiva, real, estable y duradera.

3.1. Actuación de la Fuerza Pública sobre la población civil, extralimitación y violación de derechos

Las circunstancias en que se presentó el conflicto armado en las distintas regiones y territorios del país requieren de una revisión exhaustiva y efectiva, en la que entren a participar los corresponsables las fallas éticas y del abuso de la fuerza. En este sentido, sería ideal que las

cuatro instituciones de la Fuerza Pública (Policía, Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea) se pensarán articulados con el único propósito de contribuir para la ejecución de lo pactado en los acuerdos de paz firmados, y a partir de allí, determinar si se tienen previstas modificaciones doctrinales en cada una de sus especificidades, y cuál va a ser su participación en términos del nuevo escenario de post-acuerdo. De igual manera, es pertinente que el Gobierno colombiano, en cada una de las etapas de implementación de los acuerdos, las incluya en los planes de desarrollo nacional y vele porque se haga en planes estratégicos de las Fuerzas Armadas.

Una lectura historiográfica sobre el desempeño de la Fuerza Pública de Colombia, desde el enfoque de sus principios doctrinales, en las principales crisis institucionales por las cuales ha pasado el país desde 1948 a la fecha, nos permitió inferir que la doctrina de seguridad nacional ha sido la orientadora del accionar de la Fuerza Pública. En varias etapas complejas en las que el conflicto armado se ha exacerbado, como la iniciada durante los enfrentamientos entre liberales y conservadores en 1948, y denominada *La Violencia*, o el golpe de Estado del general Rojas Pinilla en 1953 con la transición al Frente Nacional, o las masacres de población civil cometidas por distintos actores, llevadas a cabo en las dos últimas décadas, ponen en el escenario de la paz, aspectos que desde la perspectiva de los DD. HH. y el DIH exigen ajustes en el Estado Social de Derecho que prescribe la Constitución Política.

Si bien es cierto que los diálogos y procesos de paz llevados a cabo en diferentes gobiernos con el M-19, el EPL y el ELN tuvieron sus propias dinámicas, independientemente de los resultados, no se consideró a la Fuerza Pública como un actor clave en dichos procesos de diálogo y negociación, entre otras cosas por la resistencia que los mandos presentaron a estos eventos, resistencia que obedecía, entre otras, a la firme convicción que su acción

operacional siempre estuvo sujeta a comportamientos éticos válidos, por lo que consideramos importantes los avances que en términos de replanteamiento doctrinal se han comenzado a proponer, así como el haber participado de manera directa en los escenarios de discusión de temas fundamentales como el desminado, la entrega de armas y el cese bilateral de hostilidades. Ver obs a50 En este sentido, el giro de una sociedad en conflicto a una sociedad en paz implica un cambio en las formas de relación, como en las de representación, discurso y lenguaje. La incidencia de la ideología de la doctrina de seguridad nacional ha permeado en todas sus dimensiones la vida cotidiana y a la política misma en sus planes, programas y discursos, y es propia de la confrontación, del enemigo y de la venganza, así lo presenta un político que fue presidente del congreso y hoy senador:

El lenguaje ha sido utilizado para promover una sociedad polarizada y dividida, incapaz de entablar diálogos respetuosos y construir un imaginario colectivo dentro de la diferencia. “Nos han enseñado a referirnos al otro con epítetos que impiden el diálogo. Nos dijeron que los guerrilleros eran unas fieras, monstruos, salvajes, narcoterroristas. Y uno no negocia con monstruos o fieras” (Roy Barreras, *El Espectador*, 4 de diciembre, 2016).

3.1.1. Acciones anti-doctrinales de la Fuerza Pública colombiana

Desde una perspectiva ética-social, la acción moral tendría que basarse en la justicia considerando de manera responsable lo que está bien y lo que no, tanto para el individuo como para el colectivo social, *el bien común* aristotélico. A lo largo de la confrontación armada en el denominado *conflicto armado*, se presentaron hechos atroces como el genocidio o la

desaparición y desplazamiento forzado de población, que si bien no puede culparse de ello a la Fuerza Pública en su conjunto, sí existen casos evidenciados de participación y anuencia de algunos oficiales de alto rango con quienes los cometieron. Estas acciones sistemáticas y permanentes son acciones violatorias sobre los derechos de las personas, víctimas de estas confrontaciones y constituyen una responsabilidad por acción u omisión de parte del Estado.

Los valores de la Fuerza Pública como la lealtad, el respeto, el honor, y demás principios éticos expuestos en la doctrina, muchas veces no se ejecutan adecuadamente en la práctica, debido, entre otros, al compromiso ideológico de algunos integrantes o a que agentes aislados se dejan llevar por intereses o circunstancias impropias de la institución. Enseguida describimos algunos casos de sentencias condenatorias en las que sin reatos éticos, la responsabilidad de la Fuerza Pública en acciones violatorias de los DD. HH quedó empañada.

3.1.1.1. Abuso de la fuerza y de la autoridad y alianzas con grupos ilegales

El genocidio de la Unión Patriótica (UP) fue uno de los casos emblemáticos, ya que constituyó una práctica sistemática y selectiva de homicidio de sus miembros. Los pocos que lograron sobrevivir salieron del país para salvar sus vidas. Un caso, a título de ejemplo, fue el asesinato del senador Manuel Cepeda V., en agosto de 1994, cometido por los sargentos del Ejército Nacional, Hernando Medina Camacho y Justo Gilberto Zúñiga Labrador, en complicidad con paramilitares. Mediante sentencia condenatoria contra el Estado colombiano, el Juzgado 3.º Penal Circuito Especializado de Bogotá declaró el 16 de diciembre de 1999 el delito de homicidio, por lo que ordenó a la Rama del Poder Ejecutivo reconocer y pedir perdón a los familiares por el homicidio, así como por la estigmatización al movimiento político. En el mismo sentido se pronunció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, disponiendo la obligación del estado de reconocer el homicidio y pedir perdón a las víctimas, acto que solo se

cumplió el 26 de enero de 2010. De acuerdo con Editorial Renace y la Corporación para la defensa y promoción de los DD. HH. (2013), “fueron sometidos a exterminio físico y sistemático por grupos *paramilitares*, miembros de las fuerzas de seguridad del Estado (Ejército, Policía secreta, inteligencia y Policía regular) y *narcotraficantes*”.

Otros movimientos sufrieron la misma situación, entre ellos, la Unión Nacional Obrera o el Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario o el Movimiento Esperanza Paz y Libertad. La duda que se genera sobre la Fuerza Pública causa grave daño a la institucionalidad, lesiona a los integrantes de estas entidades que no comparten ni participan de esos hechos y produce desconfianza en los procesos que se plantean para dar fin a la confrontación.

3.1.1.2. Destinación de bienes estatales para actos ilícitos

Son delitos como el peculado, que atentan contra la función o gestión pública o contra los bienes públicos. Cuando se incurre en dichos delitos se atenta contra la legalidad y legitimad de la misma función pública en su actuar moral correcto, con justicia y equidad.

El Código Penal Colombiano define quienes son servidores públicos incluyendo en ellos para todos los efectos de la ley penal, los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Así mismo, se consideran servidores públicos los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco de la República, los integrantes de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y las personas que administren los recursos de que trata el artículo 338 de la Constitución Política.

Gran parte del problema se centra en que los funcionarios solo prevén, y en ciertos casos temen, la acción penal, pero el sentido de la ética del servicio y su condición de servidores públicos no genera restricción alguna. En casos relacionados con destinación de bienes estatales para ilícitos por parte de integrantes de la Fuerza Pública, tenemos el del general José Guillermo Medina Sánchez, condenado por enriquecimiento ilícito.

Siete años después de que la Procuraduría denunció el enriquecimiento ilícito del exdirector de la Policía, general (r) José Guillermo Medina Sánchez, la Corte Suprema de Justicia condenó a cinco años de prisión al oficial (r) y ordenó su captura por evasión de impuestos e incrementar su fortuna sin justificación legal alguna (*El Tiempo*, 1996).

3.1.1.3. Homicidio en persona protegida (conocidos como falsos positivos)

La persona protegida es una figura del DIH y se refiere a los civiles que no forman parte de las confrontaciones armadas, y tiene un sustento jurídico y normativo en el artículo 13 del Convenio IV de Ginebra en el que se enuncia el principio general en virtud del cual se considera que la población civil es merecedora de protección, igual que otras víctimas de los conflictos armados, como los combatientes heridos, enfermos o náufragos, o los prisioneros de guerra. Con ello, se está formulando el principio de inmunidad de la población civil frente a las consecuencias de los conflictos armados, derivado del principio de distinción defendido por el Comité Internacional de la Cruz Roja, en el que se señala que:

Las partes en un conflicto tienen prohibido elegir como blanco a los civiles y deben tomar todas las precauciones para evitar que los ataques provoquen víctimas en la población civil. Asimismo, deben evitar las acciones defensivas que pongan en peligro a la población civil. Los civiles no

pueden ser utilizados como escudos humanos ni se los puede obligar a abandonar su lugar de residencia. Además, quedan expresamente prohibidos los ataques innecesarios a sus medios de subsistencia (la tierra, por ejemplo), viviendas, medios de transporte o instalaciones sanitarias (CICR, 2010).

El DIH protege a los refugiados, a los desplazados internos y da prioridad a las mujeres y a los niños. En este sentido, se han desarrollado protocolos adicionales que permitieron en 1977 ampliar la cobertura incluyendo a las víctimas como consecuencia de un conflicto armado y no solo como inicialmente se pensó en caso de guerra. Cabe señalar que si bien es cierto que el concepto de “persona protegida” se circunscribe a los combatientes, para el caso colombiano de los denominados *falsos positivos*, no aplica, dado que fueron jóvenes engañados y sacrificados como muertos en combate.

Por tan graves hechos, en octubre de 2008, el gobierno nacional llama a calificar servicios a 27 miembros del Ejército nacional, entre ellos tres generales que estaban al mando de unidades mayores, Coroneles y demás oficiales cuyos cargos implicaban importantes responsabilidades. Esta decisión del poder ejecutivo conllevó la posterior renuncia del General Mario Montoya Uribe, comandante del Ejército Nacional.

Veamos, solo a manera de ejemplo, algunas sentencias de casos en los que miembros de la Fuerza Pública cometieron acciones inadecuadas y violatorias de dichos derechos y protocolos en el caso de los falsos positivos.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dejó en firme la condena de 31 años y cinco meses de prisión contra el teniente del Ejército Nacional, Juan Carlos Sarmiento Rojas por su participación en el delito de homicidio en persona protegida como coautor por la presentación de

cuatro jóvenes como guerrilleros abatidos en combate. El oficial fue sentenciado por las ejecuciones extrajudiciales en un “combate simulado” denominado *Jerarca 10* por la compañía Depredadora, adscrita al Batallón Contra guerrilla N.º 10, General Uribe Uribe, el 20 de junio de 2007 en el sector de Carroquema, municipio de Puerto Libertador (Córdoba). Al revisar el recurso de casación, el alto tribunal manifestó que no se probó que al teniente se le vulneraron los derechos a la presunción de inocencia, la legalidad y al debido proceso. La Corte Suprema ratificó la decisión emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Tribunal Superior de Montería (*El Espectador*, 30 de agosto de 2015).

A 29 años de prisión fue condenado por la Corte Suprema de Justicia el mayor en retiro del Ejército Nacional Carlos Andrés Nivia Serrano, por su responsabilidad en los delitos de homicidio en persona protegida y concierto para delinquir. Según el material probatorio recopilado por la Fiscalía, el oficial habría participado en una ejecución extrajudicial o los mal llamados ‘falsos positivos’, en hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2005 en la vereda La Playa, municipio de Barbosa, Antioquia, donde fue muerto Carlos Alberto Ospina Bedoya, campesino dedicado a las actividades del agro (*El Espectador*, 5 de enero de 2016).

El juzgado especializado de Pereira acaba de condenar a 50 años de cárcel al coronel del Ejército Nacional Carlos Alberto Ayala Pacheco, quien cuando estaba en el rango de mayor y era comandante del grupo Gaula de Pereira, resultó inmerso en un caso conocido como falso positivo, el cual ocurrió en la vereda La Aurora de Manizales (W Radio, 28 de julio de 2016).

Los hechos por los cuales recibió la alta condena el oficial Ayala Pacheco se remontan a la noche del 27 de agosto de 2007. Cuando en dicha zona rural le causaron la muerte con armas de fuego a los hermanos Luis Ferney y Jorge Luis García Gómez, de 25 y 27 años respectivamente, y a Julián Andrés Torres Castañeda de 21. Las víctimas residían en los barrios Asís y Colón de la Comuna San José de Manizales. Durante el proceso que se adelantó por estos hechos, el Fiscal

expuso que estas tres personas eran delincuentes comunes y que días previos a aquel 27 de agosto fueron contactados por funcionarios del Ejército, quienes fingieron ser personas comunes y los contrataron para cometer un robo en Neira (Caldas) (Caracol Radio, 28 de julio, 2016).

Un juzgado especializado de Pereira condenó a 37 años y 6 meses de prisión al coronel (r) González del Río por las muertes de Javier Moreno y Janio Sepúlveda, en hechos ocurridos en septiembre de 2007 en Neira, Caldas. González del Río además deberá pagar una multa de 4580 salarios mínimos y 18 años de prohibición para ejercer derechos y funciones públicas. Del Río ya completa condenas que suman 74 años de cárcel por su responsabilidad en ‘falsos positivos’ y tráfico de armas para las bandas criminales. El Juzgado lo condenó este martes a 37 años de prisión. En enero, fue sentenciado a 30 años de cárcel. En su momento, González del Río fue imputado por los delitos de homicidio agravado, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y falsedad ideológica en documento público. En enero de este año, un juzgado especializado de Antioquia lo condenó a 30 años de prisión por su responsabilidad en 31 homicidios, concierto para delinquir, peculado y porte de armas de uso privativo y defensa personal. El expediente de la Fiscalía señala que González, como comandante del Batallón 57 en Caldas, participó en esas dos ejecuciones extrajudiciales que llevaron a que la Fiscalía lo capturara el 29 de agosto del 2012, cuando se desempeñaba como comandante de una de las escuelas de formación especiales del Ejército (*El Tiempo*, 10 de febrero de 2016).

Asimismo, se juzgaron casos de homicidios político y común; los siguientes son un ejemplo de ello:

General Miguel Maza Márquez, condenado por magnicidio de Luis Carlos Galán. La Corte Suprema de Justicia condenó a 30 años de prisión al general (r) Miguel Alfredo Maza Márquez, exdirector del hoy extinguido DAS, por la muerte del líder liberal Luis Carlos Galán. Maza, quien está detenido desde finales del 2013, a sus 76 años no recibirá ningún beneficio penal, la

Corte lo encontró culpable de los delitos de concierto para delinquir y homicidio con fines terroristas en calidad de coautor (*El Tiempo*, 24 de noviembre de 2016).

Por los mismos hechos, el juzgado primero especializado de Bogotá, en junio de 2017, condenó a 22 años de prisión, como coautor del delito de homicidio agravado con fines terroristas al Coronel Manuel Antonio González Henríquez, quien laboraba como jefe de Seguridad del Das.

Un caso de extrema crueldad generó que la sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia confirmara la condena de 60 años de prisión impuesta al teniente del Ejército Nacional Raúl Muñoz Linares, procesado por violar a una menor y asesinarla junto a sus dos hermanos, también menores, en zona rural de Tame, Arauca, en hechos ocurridos en el año 2010 (RCN, 12 de agosto de 2014).

3.1.1.4. Masacres

Conceptualmente, la masacre es un asesinato sobre dos o más personas, caracterizado por la indefensión de las víctimas, producida por ataque armado o causa parecida. En el marco del conflicto armado colombiano, diversos actores armados, ELN, FARC-EP, grupos paramilitares, Fuerza Pública, autodefensas, bandas criminales conocidas como Bacrim y empresas transnacionales han sido causantes de varias masacres, tales como Las bananeras, 1928; Trujillo, 1986 y 1994; Tacueyó, 1985; La Chinita, 1994; Mondoñedo, 1996; El Aro, 1997; Ituango, 1997; Barranca, 1998; La Gabarra, 1999; Chengue, 2001; El Salao, 2000; San José de Apartadó, 2005; Jamundí, 2006. Para efectos de esta tesis resaltamos las que se relacionan de manera directa o indirecta con la Fuerza Pública, quienes participaron en algunas de estas masacres. La siguiente tabla muestra dicha participación e incidencia.

Tabla 2. Principales masacres en Colombia

MASACRE	LUGAR	FECHA	RESPONSABLES	AFECCIONES Y RESOLUCIÓN
La Rochela	Municipio de Simacota Santander	18 de enero de 1989	Paramilitares y Ejército Nacional.	Asesinato de 12 funcionarios judiciales
Mapiripán	Meta	Entre el 15 y el 20 de julio de 1997	Carlos Castaño Ejército	Tortura y asesinato de 49 personas desaparecidas. Cinco militares condenados, entre ellos el Gral. Jaime Humberto Uscátegui, a 37 años. En 2005, la Corte Interamericana obligó al Estado a pagar más de tres millones de dólares a familiares de 20 víctimas, las únicas identificadas entonces. Hoy el General Uscátegui, se encuentra bajo la nueva Jurisdicción Especial para la Paz.
Del salado	Sucre y Bolívar	Entre el 16 y el 19 de febrero de 2000	Jhon Jairo Esquivel Uber Enrique Bánquez Martínez Jorge_40 .Carlos_Castaño, Salvatore_Mancuso. Armada Nacional.	Masacre de 58 personas Se acusa al entonces capitán de corbeta de la Armada Héctor Martín Pita Vásquez, llamado a juicio por la Fiscalía en febrero_de_2008_por no entrar en combate y retirarse indebidamente, y no perseguir al grupo de Autodefensas.
Chengue	Sucre, Montes de María corregimiento de Ovejas	17 de enero de 2001	El paramilitar Juancho Dique del Bloque Montes de María. Armada Nacional.	Asesinato masivo de la población. Asesinato de los miembros del CTI Yolanda Paternina y Oswaldo Enrique Borja. Destitución de cinco oficiales y suboficiales de la Armada Nacional; un contralmirante y dos capitanes
Trujillo	Norte del Valle en la hacienda Las Violetas	1986 y 1994 1 y el 2 de abril de 1990.	Coronel (r) Alirio Urueña y narcotraficantes Diego León Montoya (alias Don Diego) y Henry Loiza (alias El Alacrán). Policía y Ejército	Captura y tortura de captura de un guerrillero del ELN. El mayor Alirio Urueña preside y ejecuta, junto con el Tío, las torturas y la sevicia contra los campesinos de La Sonora y los ebanistas del casco Urbano.

Jamundí	Valle	2006	Teniente Coronel, Byron Gabriel Carvajal Osorio Comando elite del ejército	El Batallón emboscó y masacró a los 10 policías de la Comisión Cali (Comca) de la Dijín y al civil que les servía de guía. Se comprobó que el batallón estaba al servicio del narcotráfico
---------	-------	------	---	--

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Centro de Memoria Histórica y registro de la Rama Judicial.

Asimismo, en la documentación revisada encontramos que la Fuerza Pública incurrió, además en actuaciones anti-doctrinales, violatorias de los DD. HH. en las operaciones Fénix, Camaleón, Jaque y Sodoma, realizadas por el Ejército y en las que varios civiles fueron víctimas de los mismos. En gran medida el conflicto interno se ha convertido en chivo expiatorio y ha propiciado actos atroces e ilícitos, en los que desafortunadamente la Fuerza Pública no ha sido la excepción. La gravedad de las conductas refleja claramente que no existe principio ético alguno que haya generado freno a las actuaciones perversas de los actores que a título de ejemplo, fueron mencionados.

3.2. Protocolos y Defensa de DD. HH.

Los protocolos son mecanismos jurídicos que se acuerda implementar después de la aprobación de un tratado. Se denominan *facultativos* cuando se trata de DD. HH. En el caso de las Fuerzas Militares, el Estado colombiano adoptó los siguientes protocolos:

3.2.1. Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los DD. HH de sindicalistas y defensores de DD. HH. Directiva 09 de 2003, MDDP 01 2000

El Plan de fortalecimiento de los DD. HH del Ministerio de Defensa para la Fuerza Pública 2002-2010 desarrolló la Política de Defensa y Seguridad Democrática como política de protección de DD. HH., junto con la política integral de DD. HH. y DIH. Dentro de los principios de dicha política tenemos: 1) Protección de los derechos a la Vida y la Integridad Física; 2) Protección de los derechos a la Libertad y la Seguridad Personal; 3) Protección de los derechos políticos. De acuerdo con el Boletín *Protegiendo Derechos*, 2002-2010, los resultados del primer punto arrojan que: “Entre 2002 y 2009 las acciones de la Fuerza Pública en Colombia permitieron generar una reducción del 45 % de los homicidios y del 78 % en el número de víctimas de masacres” (Min Defensa, p. 6). Asimismo, con relación a la protección de Derecho a la libertad y a la seguridad personal, el informe indica que: “entre 2002 y 2009 los homicidios de indígenas se redujeron en un 46 %, los de periodistas en un 82 %, los de maestros sindicalizados en un 85 % y los de sindicalistas en un 87 %” (p.7). Finalmente, con relación a la protección de derechos políticos, se señala que: “se han abierto nuevos espacios de participación ciudadana y se han establecido las condiciones para que los 131 alcaldes que en 2002 gobernaban a distancia, hoy puedan hacerlo desde sus municipios” (p., 9). Con relación a los resultados, el mismo informe señala que la Cruz Roja Internacional en 2006 reconoció que: “Las Fuerzas Armadas han incorporado el DIH en la doctrina operacional y la formación militar de sus oficiales superiores, cuadros y tropa” y que se han incorporado a los batallones de instrucción y escuelas de formación del país.

El Comando General de las Fuerzas Militares expidió el 7 de diciembre de 2009, el primer *Manual de Derecho Operacional* dirigido a los comandantes militares hasta el nivel de unidad táctica; a los asesores jurídicos operacionales; y a los operadores jurídicos, incluyendo autoridades judiciales militares y ordinarias, así como a los abogados de la defensa. Su propósito es doble:

Por un lado, ofrece las herramientas jurídicas necesarias para ayudar a los miembros de las Fuerzas Militares a asegurar la juridicidad de las operaciones; y por el otro, facilita el acceso a un compendio que presenta de manera ordenada las normas nacionales e internacionales y la doctrina operacional aplicable a la conducción de operaciones militares (Protegiendo Derechos, p. 13).

Por otra parte, se creó la figura de Asesores Jurídicos Operacionales, AJO. A la fecha del informe tenían “154 Asesores Jurídicos Operacionales ejerciendo sus funciones dentro de las Fuerzas Militares: 126 en Ejército, 13 en Armada y 15 en la Fuerza Aérea” (Ibíd., p. 13).

Asimismo, la figura de inspectores delegados que dependen de la Inspección General del Comando general de las Fuerzas Militares con el objetivo de atender temas relacionados con DD. HH y DIH.

3.2.2. Medidas del Ministerio de Defensa en el caso de los denominados falsos positivos

En el marco de la política de defensa y seguridad democrática, el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) expidió el 20 de noviembre de 2008 la Directiva Permanente N.º

208 en la que se pide implementar acciones en instrucción, doctrina, inteligencia, operaciones, control administrativo y disciplinario, planeación, responsabilidad del mando, cooperación con autoridades judiciales y atención a quejas de la población en materia de respeto y protección de los DD. HH. y aplicación del DIH, en el marco de las operaciones militares a nivel táctico, operacional y estratégico. A partir del caso de los *falsos positivos* que expusimos anteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional determinó 15 Medidas basadas en una Política Integral de DDHH y DIH, y en el Modelo Único Pedagógico (MUP). Como puede observarse las decisiones tienen un enfoque jurídico de control y sanción, sin atender que un hecho tan lamentable reflejaba en las tropas una pérdida profunda del respeto y los valores éticos. Las medidas se resumen a continuación:

1. Identificar fallas en los procedimientos de inteligencia, operaciones y logística (controles en el uso y almacenamiento de armas y municiones).
2. Revisar la aplicación de la doctrina de inteligencia.
3. Revisar la instrucción en DD. HH. de conformidad con la Política Integral de DD. HH. y DIH y el Modelo Único Pedagógico (MUP).
4. Establecer un sistema de evaluación del aprendizaje en DD. HH.
5. Organizar talleres en todas las divisiones sobre la responsabilidad del comandante y fortalecer esta materia en las escuelas de formación y capacitación.
6. Crear una Comisión de Inspección Inmediata (CII) que se desplazará a lugares donde se presenten quejas o denuncias por posibles graves violaciones a los DD. HH. o infracciones al DIH.

7. Realizar las coordinaciones necesarias para que en adelante los Inspectores Delegados dependan de la Inspección General de las Fuerzas Militares y asegurar que atiendan de manera exclusiva temas de DD. HH. y DIH.
8. Organizar una estructura jerárquica para el cuerpo de asesores jurídicos operacionales.
9. Asegurar que en adelante los asesores jurídicos operacionales dependan de direcciones de asesoría jurídico-operacional en sus fuerzas.
10. El Comando General de las Fuerzas Militares deberá determinar las organizaciones armadas ilegales que deban ser enfrentadas por las Fuerzas Militares utilizando la fuerza letal como primera opción.
11. Perfeccionar el sistema de evaluación de las unidades militares para asegurar que sean evaluadas de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos previstos para los diferentes tipos de operaciones según el nivel de hostilidad de la amenaza en el área.
12. Poner en marcha un sistema diferenciado de aplicación de Reglas de Encuentro (RDE).
13. Establecer una certificación en DD. HH. para todos los oficiales que aspiren a participar en el curso de ascenso al grado de coronel o general, de acuerdo con un estudio minucioso de su hoja de vida.
14. Fortalecer el acompañamiento judicial a las operaciones por parte de la Fiscalía y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) dando pleno cumplimiento a las Directivas 10 y 19 de 2007.

15. Establecer hasta el nivel táctico un sistema de recepción de quejas en materia de DD. HH. y crear un sistema de rendición pública y periódica de cuentas, asegurando una interlocución fluida con la sociedad civil.

De acuerdo con información proporcionada por el diario *El Espectador* en su nota judicial, las Fuerzas Militares se comprometieron frente al relator de la ONU a:

Llevar a cabo el acompañamiento de un asesor jurídico operacional encargado de proteger los DD. HH durante las rutinas militares, para revisar, desde la planeación hasta la ejecución, los procedimientos en combate para que se realicen de manera adecuada y se respeten los DD. HH. en el desarrollo del conflicto. Asimismo, se comprometieron a dar seguimiento a las denuncias presentadas en el caso de violaciones y evaluar los avances en cuanto a los DD. HH. (10 de junio de 2009).

En el informe del Ministerio de Defensa sobre las quince medidas, 2008-2010, se llevó a cabo dicho acompañamiento, prestando principal énfasis en:

- Medida N. ° 3: revisar la instrucción en DD. HH. de conformidad con la Política Integral de DD. HH. y DIH y el Modelo Único Pedagógico (MUP).
- Medida N. ° 4: establecer un sistema de evaluación del aprendizaje en DD. HH.
- Medida N. ° 5: organizar talleres en todas las divisiones sobre la responsabilidad del comandante y fortalecer esta materia en las escuelas de formación y capacitación.

Al mismo tiempo, se realizó una evaluación de impacto con pares externos que permitió establecer recomendaciones pedagógicas, entre las cuales se insistió en la calidad e idoneidad

docente para la formación militar, para lo cual se diseñaron diplomados de 120 horas de formación de formadores en el Modelo Único Pedagógico en DD. HH. y DIH y se creó en 2009 la Nueva Escuela de DD. HH. del Ejército Nacional. Actualmente, se lleva a cabo curso en DD. HH. y DIH para oficiales y suboficiales con una duración de once semanas y el de DD. HH. y DIH para soldados de cuatro semanas. Asimismo, se creó un boletín quincenal de divulgación del tema. a57 a58 pag 130

En octubre de 2016, la Escuela de DD. HH. y DIH publicó el volumen 1, N.º 1 de la Revista sobre DD. HH. y DIH de las Fuerzas Militares que también se encuentra en la página de la escuela. En este número encontramos artículos de suma importancia relacionados con las Fuerzas Militares como los siguientes: “El Derecho Operacional en el posconflicto: de la legalidad a la legitimidad en operaciones de DIH y DD. HH.”, de Huerlington Rojas; “Importancia del fortalecimiento de la capacitación de DD. HH en la institución militar”, de María F. Garzón Moya; “El concepto de fuero penal militar conforme al acto legislativo 01 de 2015”, de Juan José González; “Responsabilidad del superior militar en operaciones militares desarrolladas en Colombia como resultado del conflicto armado”, de Óscar León y “Los elementos probatorios en el régimen disciplinario para las Fuerzas Militares”, de Claudia Pedraza, entre otros. Pese a que ha sido capacitado un número importante de miembros de las Fuerzas Militares, se han seguido presentando casos aislados de violación de DD. HH. y del DIH por parte de miembros de dicha Fuerza.

3.2.3. Convenio de Ginebra, capítulo V: protección de las víctimas de conflicto armado no internacional, artículo 3 común a los cuatro convenios, protocolo adicional II

De acuerdo con el Centro de Memoria Histórica entre 1979 y 1991, un promedio anual de 25 jueces y abogados fueron asesinados o sufrieron algún tipo de atentado. El respeto a la persona humana es el principio que sustenta a cualquier convenio, máxime cuando se trata de convenios internacionales y su participación en la resolución de conflictos internos. En este orden de ideas, el capítulo V constituye un agregado importante al considerar a las víctimas de los conflictos armados no internacionales. Para ser considerado *Conflicto armado no internacional* y tener aplicabilidad, se señalan las siguientes características:

1. Que la parte en rebelión contra el gobierno legítimo posea una fuerza militar organizada, una autoridad responsable de sus actos, que actúe sobre un territorio determinado y tenga los medios para respetar y hacer respetar el Convenio.
2. Que el gobierno legítimo esté obligado a recurrir al ejército regular para combatir a los insurrectos, que han de estar organizados militarmente y disponer de una parte del territorio nacional.
3. Que el gobierno legal haya reconocido a los insurrectos la condición de beligerantes; o bien que haya reivindicado para sí mismo la condición de beligerante; o bien que haya reconocido a los insurrectos la condición de beligerantes exclusivamente con miras a la aplicación del Convenio; o bien que el conflicto se haya incluido en el orden del día del Consejo de Seguridad de la Asamblea General de las Naciones Unidas como constitutivo de una amenaza contra la paz internacional, una ruptura de la paz o un acto de agresión.
4. Que los insurrectos tengan un régimen que presente las características de un Estado.

5. Que las autoridades civiles de los insurrectos ejerzan el poder de facto sobre la población de una fracción determinada del territorio nacional.
6. Que las Fuerzas Armadas estén a las órdenes de una autoridad organizada y estén dispuestas a conformarse a las leyes y costumbres de la guerra.
7. Que las autoridades civiles de los insurrectos reconozcan que están obligadas por las disposiciones del Convenio.

Si bien es cierto que para el caso colombiano no aplican en sentido estricto, el conflicto armado sí cumple con la mayoría de criterios del Convenio. En este sentido, se encuentra inscrito en los protocolos para que dicha protección se haga efectiva. Con relación al artículo 3 del capítulo 5, se señala cada uno de los actores del conflicto tiene la obligación de respetar la vida e integridad corporal y moral de todas las personas, sean combatientes o no. El protocolo es enfático al señalar casos de torturas, humillaciones, ejecuciones sin previo juicio y violaciones, entre otras acciones que atenten contra la vida digna de las personas, y determina las siguientes disposiciones:

1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo.
2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos

3. Prohibir sobre el territorio ocupado por las Fuerzas Armadas de una u otra parte las represalias contra la población civil, la toma de rehenes, la destrucción o el daño de bienes que no estén justificados por las necesidades militares.
4. Prohibir todo trato discriminatorio de la población civil debido a diferencias de raza, color, religión, sexo, nacimiento o fortuna.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es el organismo encargado de ofrecer apoyo neutral a las partes del conflicto quienes deben garantizar el cumplimiento de las demás disposiciones del Convenio. Las disposiciones jurídicas son tratadas de manera independiente a dicho convenio:

En cualquier caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, en particular en los casos de guerras civiles, conflictos coloniales o guerras de religión, que surjan en el territorio de una o varias de las altas partes contratantes, todos los adversarios estarán obligados a aplicar las disposiciones del presente Convenio. En tales circunstancias, la aplicación del Convenio no dependerá en modo alguno del estatuto jurídico de las partes en conflicto ni tendrá efectos sobre ese estatuto” (XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Estocolmo).

Los casos que expusimos en el apartado anterior nos llevan a concluir que las acciones anti-doctrinales de la Fuerza Pública conllevan a una serie de afectaciones sociales, económicas, políticas y, primordialmente éticas, dado que recaen sobre las personas víctimas directas o indirectas en sus pertenencias, territorio, familia e historia de vida, produciendo daños y heridas morales y psicosociales. En este sentido, pese a que se han realizado medidas importantes para contrarrestar dichas acciones a nivel táctico, estratégico y de formación, algunos miembros de la Fuerza Pública siguen cometiendo este tipo de actos. Nos preguntamos por la responsabilidad del Estado y no solo de los miembros de la Fuerza Pública. Ya era hora de lograr, como se logró, un cese bilateral al fuego y comenzar una etapa de reconstrucción política hacia la paz de Colombia.

Capítulo 4

Los conflictos sociales y políticos: elementos doctrinales estructurantes de los posacuerdos

Este apartado se enfoca en realizar un análisis entre los modelos implementados en aquellos países que vivieron una etapa de conflicto y que llegaron a una etapa de posconflicto por terminación dialogada. La transición doctrinal para el posconflicto, en las FF. AA. de otros países, se convierte en un referente de análisis para el proceso que inició Colombia con el posacuerdo. Las características de los conflictos son complejas y diferentes en cada país, así como las condiciones previas a los diálogos con los diferentes actores, incluyendo a la Fuerza Pública. En este sentido, los procesos, los mecanismos y los acuerdos también lo son, por lo que los resultados finales en cada país, exitosos o no, rápidos o lentos, nos llevan a revisar el tema del proceso transicional hacia una paz sostenida, estable y duradera. La importancia de considerar la complejidad de los contextos latinoamericanos nos permitió revisar de manera objetiva los procesos de negociación llevados a cabo en países como El Salvador, Nicaragua y Guatemala, y acudir a las investigaciones desarrolladas por Vicent Fisas, uno de los estudiosos más importantes sobre los procesos de paz y las negociaciones en el mundo. De allí retomamos elementos para el marco teórico relativo a la paz, que nos aportaron válidos aspectos relativos a la doctrina de la Fuerza Pública en Colombia para el posconflicto, como cese al fuego, y post-acuerdo útiles en la implementación de los acuerdos de paz.

América Latina fue constituida en un espacio de disputas por el orden colonial que ha prevalecido de maneras diversas hasta la actualidad. Podemos decir que este orden se encuentra atravesado por guerras, revoluciones, dictaduras y conflictos internos, aunque en

algunos casos la denominación de los mismos resulta difusa y alterna entre *guerra civil* y *conflicto interno* como en el Salvador.

En Colombia se vivió una larga relación de conflictos que es necesario traer a colación como el ocurrido entre 1812 y 1815 que se denominó *Patria boba*, y después las guerras civiles subsiguientes, en 1851 entre terratenientes conservadores frente al gobierno de José Hilario López, y 1854 con el golpe de Estado de José María Melo. La guerra entre liberales y conservadores de 1860 a 1862, encabezada por Tomás Cipriano de Mosquera; la guerra educativa de 1876 a 1877, entre los conservadores que abogaban por una educación laica contra Aquileo Parra; la de 1884 a 1885 entre liberales del gobierno de Santander y Rafael Núñez que llevó a la Constitución de 1886. El conflicto de 1885 del partido liberal contra Miguel Antonio Caro, y la Guerra de los Mil días, 1899 a 1902, iniciada por el liberalismo radical y que terminó con la separación de Panamá y el derrocamiento de Manuel Sanclemente y el ascenso de José Marroquín.

En los países aquí referidos, sus conflictos han recibido difusa denominación por las circunstancias en que se presentaron, como ha ocurrido con la revolución socialista peronista de Argentina o en los casos de las revoluciones nicaragüense del Frente Sandinista de Liberación Nacional, (FSLN) y cubana con el Movimiento Revolucionario 26 de Julio. Movimientos políticos de izquierda que lograron derrocar a las dictaduras de Anastasio Somoza y del general Fulgencio Batista en 1959, siendo el caso cubano el primero y el único que se ha mantenido en el continente. La revolución mexicana tuvo la particularidad de no ser partidista, sino que se constituyó en un movimiento nacional en el que participó toda la nación. Sabemos que luego se convirtió en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), uno de los más cuestionados por corrupción en la historia del México actual. Con relación a las dictaduras, es válido citar las ocurridas en el Cono Sur en la década de 1970; allí se

presentaron, entre otras, la dictadura militar en Brasil, en Argentina y en Chile, frente a lo que denominar las dictaduras democráticas o socialistas.

4.1. Los procesos de paz

Según Fisas (2010), “un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros, para dar paso, mediante el diálogo y el consenso, a pactos o acuerdos” (p. 12). Incluye la fase de negociación y de mediación, pero la trasciende completamente al referirse también, y de manera esencial, al cumplimiento de lo acordado. Por lo tanto, hay “procesos” que han logrado materializarse y otros que no, como es el caso centroamericano en el que surgen violencias desvinculadas de la política. El autor menciona cinco modelos de procesos de paz que se evidencian en la siguiente tabla: a61

Tabla 3. Modelos de procesos de paz a62 para exposicion

	MODELOS	CON FACILITACIÓN EXTERNA	SIN FACILITACIÓN EXTERNA
1	Reinserción	–	Angola (FLEC) / Congo (ninjas)
2	Reparto del poder político y económico	Burundi Côte d’Ivoire Liberia RD Congo Somalia	Colombia-FARC
3	Intercambio	–	–
	a. No agresión por desnuclearización	RPD Corea/EE. UU.	–
	b. Paz por democracia	Colombia ELN, El Salvador, Guatemala	Colombia (FARC) Nepal, Sudáfrica
	c. Paz por territorios	Israel/Palestina	
	d. Paz desocupación	–	Irak, Afganistán
4	Medidas de confianza	–	India-Pakistán
5	Autogobierno	Filipinas (MILF), Indonesia (ACEH), Sáhara, Sudán (Sur).	-

Fuente: Fisas (2010, p. 13).

Complementario a este análisis el autor muestra que en los procesos de Guatemala y Sudáfrica hubo una amplia participación social, frente al resto de países cuya reforma señala de piramidal. En todos estos países se llevó a cabo amnistía, aunque en algunos fueron reemplazados por comisiones de verdad y que finalmente los resultados en todos ellos mostraron que los grupos de oposición terminaron ocupando cargos de responsabilidad en los nuevos gobiernos surgidos tras los acuerdos de paz.

Si bien es cierto que el cuadro anterior no refleja otros procesos más antiguos llevados a cabo en América Latina, ni los procesos con el M-19 o el EPL, y mucho menos el recién firmado con las FARC, los modelos son un elemento que nos permite orientar el análisis. En este sentido, el *Modelo de Reinserción*, aunque es el más simple, pero poco frecuente, según el autor, es el que modelo al que aspiran muchos gobiernos para someter, y tiende a confundirse con el de rendición. En el caso de la negociación con el EPL, el M-19 y las FARC, el grupo armado accede a dejar las armas a cambio de recibir facilidades para reintegrarse a la sociedad, acogiéndose a un programa de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), que facilitaría la participación política y el paso de la confrontación armada a la sociedad política.

El modelo de *Medidas de confianza bilaterales* se lleva particularmente entre dos países como el caso de India y Pakistán para la resolución del conflicto de Cachemira. En 2003, de acuerdo con Fisas (2010) se estableció una serie de medidas bilaterales y recíprocas encaminadas a la distensión en las relaciones entre ambos países. Este caso también sucedió

en 2002, en Sri Lanka, en el malogrado acuerdo de paz, cuando se decidió el desarme de los grupos paramilitares, pero las negociaciones fueron bruscamente interrumpidas en 2009, con la consiguiente derrota militar de la guerrilla Tamil de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE), tras 26 años de enfrentamientos (p. 14 y ss.)

El *Modelo de Autogobierno* se relaciona con la autodeterminación e independencia que se logró particularmente en Filipinas con el Frente Moro Islámico de Liberación (MILF), en Indonesia con los líderes del GAM y el Gobierno alcanzó un acuerdo de paz que contemplaba la reinserción, desmilitarización y elecciones en el territorio de Aceh. En el Sáhara, de acuerdo con Fisas, la demanda de los saharauis, que exigen un referéndum de autodeterminación que incluya la posibilidad de optar por la independencia, extremo al que se opone Marruecos.

Según Fisas, las estadísticas sobre los conflictos surgidos desde la década de 1960 hasta la actualidad muestran que dichos conflictos todavía están sin resolver o han finalizado con algún tipo de acuerdo. Desde 2009, los 82 conflictos armados surgidos desde 1960 han finalizado con acuerdos de paz imperfectos. Este concepto se refiere a que los procesos sufren interrupciones y están sujetos a momentos de crisis, pero que con una mínima estructura negociadora, tendrán salida dadas las circunstancias.

Tabla 4. La gestión de acuerdos de paz
(No incluye procesos de transición sin acuerdos de paz)

PAÍS	AÑO ACUERDO DE PAZ	INICIATIVAS	AÑO	DEMORA
El Salvador	1992	Creación de una Comisión de la Verdad y posterior amnistía general	1992	0 AÑOS
Sudáfrica	1994	Creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1994	0 AÑOS
Guatemala	1996	Creación de una Comisión para el Esclarecimiento Histórico Creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad	1997	1 AÑO
Tayikistán	1997	Creación de una Comisión de Reconciliación Nacional que aprobó una ley de perdón mutuo y un proyecto de ley de amnistía	-----	18 AÑOS
Irlanda del Norte	1998	Creación de un Grupo Consultivo sobre el Pasado, que no ha	2007	9 AÑOS

		encontrado apoyo para crear una Comisión de la Verdad y la Reconciliación		
Angola 2002	2002	-----	-----	-----
Sierra Leona	2002	Creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y existencia de un Tribunal Especial para Sierra Leona	2002	0 AÑOS
Liberia	2003	Amnistía tras los acuerdos de paz y posterior creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación	2005	2 AÑOS
Indonesia (provincia de Aceh)	2005	En el acuerdo de paz se procedió a la amnistía de los miembros del GAM (en <i>indonesio</i> : Gerakan Aceh Merdeka) y se previó constituir una Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En 2014, el Parlamento aprobó una Ordenanza sobre Verdad y Reconciliación	2014	9 AÑOS
Sudán del Sur	2005	-----	-----	-----
Nepal	2006	En 2009 hubo un compromiso verbal de crear una Comisión sobre Desaparecidos y una Comisión de la Verdad y la Reconciliación	-----	6 AÑOS
Burundi	2008	En el acuerdo de paz se acordó la inmunidad provisional para los miembros de las FNL y su transformación en partido político. En abril de 2014, el Parlamento aprobó un proyecto de ley para crear una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reparación	(2014)	6 años
Kenya	2008	Creación de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reparación	2008	0 AÑOS
Côte d'Ivoire	2010	Se creó una Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación	2011	1 AÑO
Sudán (Darfur)	2011	La Autoridad Regional de Darfur (DRA), creó el Comité de Justicia, y el Comité de Verdad y Reconciliación	2014	3 AÑOS
Malí	2013	El Parlamento creó una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reparación	2014	1 AÑO
República Democrática del Congo (Movimiento 23 de Marzo - M23)	2013	Creación de una Comisión Nacional de Reconciliación	2014	1 AÑO
Filipinas (MILF)	2014	Se creará una Comisión de Justicia Transicional y Reconciliación	¿	¿
Colombia (FARC)	-----	En junio de 2014, en las negociaciones de La Habana, se acordó la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición	¿	¿
Sudán del sur	2015	Compromiso de crear una Comisión de la Verdad, Reconciliación y Sanación, por parte del Gobierno de Transición	¿	¿

Fuente: Fisas, Anuario de procesos de paz, 2016.

Tabla 5. Situación de conflictos armados surgidos Desde 1960 hasta fines de 2009

	Número	%
Finalizados con acuerdo de paz	22	26'8
Finalizados con un acuerdo de paz imperfecto	6	7'3

En fase de resolución	7	8'5
No resueltos definitivamente	10	12'2
Finalizado con victoria militar	7	36'6
No resuelto	30	
Total	82	100'0

Fuente: Fisas, Anuario de procesos de paz, 2016.

4.1.1. Implementación de acuerdos

La firma de los acuerdos se constituye en el inicio de la nueva etapa denominada posacuerdo. La implementación de los acuerdos de paz se da en fases atendiendo lo planteado por Fisas (2010), lo cual supone reconstruir lo destruido, lo material y lo inmaterial. De ahí que durante unos años se hable de etapa de reconstrucción posbélica, en la que hay que trabajar al menos en ochos áreas, con la agenda siguiente:

1. Apoyo al proceso de democratización y modernización del Estado; esta fase se relaciona con educación democrática, reforma del sistema de seguridad, apoyo a los procesos electorales, fortalecimiento del sistema judicial y apoyo a la sociedad civil educación cívica.
2. Vigilancia sobre los DD. HH. y educación en ellos lo que incluye refuerzo de la Procuraduría de Derechos Humanos y creación de organismos y tribunales especializados, y finalmente difusión del DIH.
3. Fortalecimiento del proceso de paz: esta fase incluye verificación de los acuerdos y apoyo a los organismos de diálogo y reconciliación y creación de comisionados de paz y comisiones de la verdad.
4. Desmilitarización, desminado y reducción de las Fuerzas Armadas y de los presupuestos militares, lo que incluye supresión de los cuerpos involucrados en la

represión, formación de unas fuerzas armadas con excombatientes y nuevos conceptos de seguridad humana.

5. Desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. Transferencia de tierras, asistencia educativa, sanitaria y alimenticia. Capacitación y apoyo a proyectos productivos y creación de microempresas y cooperativas educación para las familias.
6. Apoyo al retorno de refugiados y desplazados. Apoyo humanitario de emergencia y asistencia alimentaria, sanitaria y reasentamiento.
7. Apoyo a los heridos y a las familias de las víctimas.
8. Rehabilitación de las zonas dañadas y reconstrucción de las infraestructuras.

Sin excepción, todos los países que firman un acuerdo han de hacer frente a toda una serie de dificultades políticas, económicas y sociales y, en virtud de la superación de estas dificultades, podrá hablarse de una auténtica superación del conflicto original. Fisas (2010) analiza citando tres casos: Sur del Sudán, Côte d'Ivoire (Costa de Marfil) y Burundi, con acuerdos de paz firmados en 2005, en 2007 y a principios de 2009, respectivamente, y se ha realizado un corte analítico a finales de 2009, para ver el tipo de problemas a los que tenían que hacer frente los tres países y muestra los siguientes resultados:

- Sur del Sudán: problemas con el censo electoral, comercio de armas, distribución de las rentas petroleras, violaciones de los DD. HH., atraso en la reforma de los servicios de inteligencia, enfrentamientos tribales y aumento de la inseguridad.

- Costa de Marfil: problemas por el retraso de las elecciones, enfrentamientos entre facciones rebeldes, lucha por el control de los recursos naturales, disputas por el control de la tierra, debilidad del tejido social, uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, violación de los derechos humanos de los menores de edad, falta de información sobre las personas desplazadas, tensiones intercomunitarias, retraso en el desarme de las milicias progubernamentales y problemas en la integración de los rebeldes.
- Burundi: retraso en el desarme y desmovilización de excombatientes, proliferación de armas ligeras, criminalidad, violaciones de los DD. HH., enfrentamientos por la propiedad de la tierra, recelos sobre el código electoral y división dentro de las fuerzas de oposición.

Fisas sostiene que los problemas comunes a los tres países y otros constituyen retrasos en la implementación de los acuerdos firmados meses o años antes, lo que nos muestra la extrema dificultad para cumplirlos cabalmente.

4.1.2. Factores de riesgo y lecciones de los procesos

Fisas señala que entre los factores de riesgo en los procesos de paz, están la falta de convicción de los actores, de apoyos externos, la existencia de una mediación forzada, el exceso de expectativas, el surgimiento de violencias y disidencias, el incumplimiento del alto al fuego, la existencia de numerosos actores armados, la existencia de vecinos hostiles y los intereses económicos vinculados a la continuación del conflicto. Los ejemplos desarrollados por el autor se analizan en los casos de Indonesia y Nepal, que pese a la inseguridad y desconfianza frente a las demandas, llevó finalmente al acuerdo de paz en 2005. Otros

ejemplos se relacionan con Israel y Nepal, que por desconfianza e inseguridad, y la asimetría del poder militar y la poca claridad en el proceso negociador, en el caso de Israel, llevaron al fracaso en la negociación.

Asimismo, de acuerdo con Darby & Mac Ginty (2000), citado por Fisas, las variables interacciones e influencias en los procesos de paz deben considerarse como factores de riesgo los siguientes: factores económicos, el rol de los actores externos, respuestas populares, símbolos y rituales, y progresos hacia acuerdos políticos o constitucionales. En cuanto al primer factor, *violencia y los temas de seguridad*, según los autores conviene evaluar el peso de la cultura de la violencia en la sociedad objeto de estudio, ya que a lo largo de la guerra, la gente se acostumbra a la violencia como un fenómeno social rutinario. Con la firma de un acuerdo de paz, la criminalidad, sin embargo, puede continuar aumentando, es el caso de Sudáfrica, Guatemala o el Salvador. En este sentido se requiere generar las condiciones necesarias para la entrega de armas y demás relativas al desmonte de los aparatos militares, así como los nuevos grupos o pandillas armadas que puedan surgir y debiliten el proceso. Los *actores externos* pueden tener efectos positivos o negativos para lograr la salida al conflicto. Si un vecino siente que sus intereses estarán amenazados, puede intentar intervenir en el conflicto para influir sobre su desarrollo.

En cuanto al *factor económico*, los comerciantes y sectores empresariales pueden jugar un papel muy activo en promover la paz, como es el caso de Irlanda del Norte, Sudáfrica y Somalia, y para el caso colombiano podrían generar alternativas para fortalecer proyectos de microempresa o educativos. Del mismo modo, los factores y actores externos cumplen un papel determinante en el afianzamiento de la etapa del posacuerdo. Ejemplo de ello son el miedo al comunismo en el proceso de Sudáfrica, la influencia de la comunidad irlandesa a favor de un alto al fuego del IRA, la organización Kacoke Madit de ugandeses en la diáspora

británica, que creó una red de grupos e iniciativas a favor de la reconciliación del pueblo Acholi. Algunos países vecinos intentaron ayudar a resolver el conflicto ofreciendo espacios para la negociación, como fue la asistencia de Tanzania a Burundi, la de Gabón al Congo, la de China a Corea del Norte, la de Malasia a Filipinas, la de Egipto a Israel o la de Kenia a Somalia y a Sudán.

Un cuarto factor sería el de las *respuestas populares*. El éxito o el fracaso de movilizar a la opinión pública y la fortaleza de la sociedad civil suelen ser factores importantes para lograr una salida pacífica, aunque se tarde años en conseguirlo. Determinadas manifestaciones populares masivas pueden ser “ventanas de oportunidad” como la matanza de 28 activistas sudafricanos en 1992, la bomba de Omagh en Irlanda, el Mandato Ciudadano en Colombia, (p. 46).

En cuanto a *los símbolos y rituales*, los gestos simbólicos positivos de acuerdo con estos autores, son aquellos que, a través de la imaginación y de la magnanimidad logran sorprender al adversario y consiguen disminuir la actitud de sospecha y recelo (p., 50). Solo sirven cuando no son una sugerencia de triunfalismo o condescendencia, y si con ellos no se busca una ventaja política. “Los conflictos étnicos rápidamente adoptan expresiones simbólicas; banderas, canciones, afiliaciones culturales, y en algunas ocasiones recuperan elementos religiosos y lingüísticos”. Ejemplo de ello son las marchas de la orden de Orange en Irlanda del Norte.

En cuanto al sexto factor, sobre los progresos hacia un *acuerdo político* o constitucional, es importante romper con la inicial desconfianza entre las partes y ponerse de acuerdo sobre si tiene que haber precondiciones para iniciar y seguir con los diálogos. Como hemos dicho, un acuerdo de paz no se limita a las cláusulas del acuerdo, lo acordado tiene que ser validado después a nivel popular, generalmente con nuevas elecciones y acuerdos específicos para

resolver problemas concretos que afectan al país o a la comunidad (Escuela de Cultura de Paz (UAB), (Darby & Mac Ginty, p. 56).

Tabla 6. Los conflictos armados vigentes y los procesos de paz año 2015

Conflictos y procesos finalizados con acuerdo de paz	Sudán (Darfur) disidencia SLM-MM, Malí (CMA-Plataforma),	3
Con proceso de paz consolidado	Sudán (Darfur), RCA, Colombia (FARC), Birmania	4
Con interrupciones en el proceso	Malí, Etiopía (ONLF), Sudán (Kordofán-Nilo Azul), Libia, RDC (este), Afganistán, Filipinas (NDF), India (Assam), Pakistán (Baluchistán), Tailandia (sur), Turquía (PKK), Ucrania, Israel-Palestina, Yemen (al-houthistas)	14
Sin negociaciones en los últimos años	Argelia (AQMI), Nigeria (Boko Haram), SoMalía (al-Shabaab), Colombia (ELN), Filipinas (Abu Sayyaf), India (Jammu y Cachemira), India (CPI-M), Pakistán, China (Turquestán Oriental), Rusia (Daguestán), Egipto (Sinaí), Iraq, Siria, Yemen (AQPA).	14
Subtotal		35

Tabla 7. Conflictos armados no resueltos y que todavía necesitan de negociación

Con proceso consolidado	Senegal (MFDC), Sudán (Diálogo Nacional), India (NSCN-IM), India-Pakistán, Filipinas (MILF), Chipre, Kosovo, Moldova (Transnistria), ArmeniaAzerbaiyán, Georgia (Abjasia y Osetia del Sur)	11
Con interrupciones	Mozambique, Sudán-Sudán del Sur, Etiopía-Eritrea, Burundi, Sáhara Occidental, Filipinas (MNLF),	6
Sin negociaciones en los últimos años	India (Nagalandia-NSCN-K), China (Tíbet)	2
Subtotal		19

Tabla 8. Conflictos finalizados en los últimos dos décadas
(Tanto por países como por grupos)

2000	Burundi, Sierra Leona	2
2001		0
2002	Angola	1
2003	RD Congo (Diálogo Intercongoleso), India (BLTF-BLT, DHD)	3
2004		0
2005	Indonesia (Aceh), Irlanda del Norte, Sudán (Sur), India (NLFT), Iraq (Kurdistán)	5
2006	Sudán (este), Sudán (Darfur - SLA Minawi), Nepal (CPN), Israel-Líbano	4
2007	Côte d'Ivoire	1
2008	Malí (ADC), Benín-Burkina Faso, Burundi (FNL), RCA (varios), Kenya, Colombia (ERG), Sri Lanka (TMVP), Georgia-Rusia, Líbano	9
2009	Malí (ATNM), Níger, Chad (Movimiento Nacional), R. Centroafricana (FDPC, MNSP), RD Congo (CNDP), Somalia (ARS), India (DHD-J), Birmania (KNU - KNLA Peace Council), Tailandia- Camboya	10
2010	Nigeria (MEND), Níger (MNJ), Chad (facción UFCD, UFR; UFDD, CDR, UFDD/F), Etiopía (UWSLF, facción ONLF), Eritrea-Yibuti, Somalia (ASWJ), Sudán (JRM, SLA-FREES), India (KNF, KNLF, KCP-MC facción Lallumba), Birmania (SSA-N)	17
2011	Sudán (LJM), Chad (FPR), R. Centroafricana (disidencia CPJP), RD Congo (FRF), India (UPDS), Birmania (NDAA, KHB), España (ETA)	8
2012	R. Centroafricana (CPJP), Sudán del Sur (SSDM/SSDA), India (DHD, APA, AANLA, STF, BCF, ACMA, KLA/KLO, HPC, IKDA, KRA), Nepal (SKTMMM), Birmania (SSA-S)	14
2013	Sudán (JEM-Bashar), Sudán del Sur (SSLA), India (UPPK, facción KCP-MC)	4
2014	Sudán del Sur (SSDM-Cobra faction), Mozambique, Filipinas (MILF)	3
2015	Sudán (Darfur) SLM-MM, Malí (CMA-Plataforma), Sudán del Sur	3

Fuente: Fisas, 2016.

4.2. Conflicto armado interno en El Salvador

El conflicto en El Salvador se propició fundamentalmente por el régimen militar represivo, Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y el grupo guerrillero Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en las zonas centrales y orientales del país. Los enfrentamientos se llevaron a cabo entre 1979 y 1992. Frente al régimen militar que había generado desestabilidad social y desigualdad económica, el FMLN buscaba una solución política

mediante la cual lograr equidad en la sociedad salvadoreña, y por otra parte, el régimen militar buscaba impedir el comunismo en el país. Pero la protesta y movimientos sociales que reclamaban el ejercicio de una democracia que solucionara los problemas estructurales, resultó brutalmente reprimida. Sumado a ello los el fraude electoral de 1972 y 1977 en una década plagada de organizaciones revolucionarias, tales como la Fuerzas Populares de Liberación (FPL) en 1971, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en 1972; las Fuerzas Armadas de Resistencia Nacional (FARN) en 1975 y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) en 1976.

4.2.1. Acuerdos de Paz de Chapultepec

El proceso de diálogos se inició en 1990 y estuvo mediado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como principal actor de la negociación entre la Fuerza Armada (FAES) y el Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Se acordó que el FMLN debía destruir las armas y desmovilizarse con el fin de que la Policía pudiera entrar. Del mismo modo, la Policía y el Ejército debían desmovilizarse y terminar con los escuadrones de la muerte. Una vez cumplido esto, se procedió a la firma de los Acuerdos de Paz de Chapultepec, en 1992, y comenzó la etapa que se denominó “paz armada”. Se requería la entrega de tierras a los excombatientes de ambos bandos, así como realizar reformas a la Constitución, al sistema judicial, a la ley electoral y a las Fuerzas Armadas. A partir de ello, se creó la Policía Nacional Civil con rasgos del Ejército pero con una formación doctrinal en derechos humanos. A partir de allí se abrió un escenario importante para la democracia, de manera que el FMLN ha alcanzado la presidencia varias veces. De acuerdo con Deysi Cheyene, exmilitante del FMLN, dicho movimiento en 1980 realizó un pacto político-militar con cinco organizaciones, para

combatir a la dictadura. En entrevista de *El Espectador*, Daniel Salgar le preguntó sobre los acuerdos de El Salvador, ¿Qué se acordó en Chapultepec para poner fin al conflicto?, a lo que ella respondió:

Lo primero fue el desmontaje de la dictadura al acabar todos los aparatos represivos que eran parte del Ejército. De 35 atribuciones que tenían las Fuerzas Armadas les quedaron tres o cuatro funciones, estrictamente de seguridad nacional. Un segundo acuerdo estaba vinculado con los Derechos Humanos; ahí entraron las amnistías, y eso es algo que hoy no entendemos cómo pudimos aceptar. El tercer elemento era el conflicto económico y social, un acuerdo que quedó muy débil y limitado. A pesar de los esfuerzos realizados para la construcción de la paz, la entrega de armas no tuvo el suficiente control, por lo que en manos de la delincuencia dieron origen a las pandillas Maras, lo que llevó al país de la lucha política a una lucha contra la delincuencia común. Por último, entró un tema específico sobre la tierra, que tampoco tuvo mucha duración. El acuerdo dice que las partes iban a propiciar un código agrario que resolviera la tenencia de la tierra. Eso quedó en el papel. Hay un montón de anteproyectos de código agrario que trabajamos nosotras con las campesinas (El Espectador, 8 de junio, de 2016).

Este punto álgido cuando lo pensamos en perspectiva de Colombia, por las implicaciones de los diferentes actores, por ejemplo la participación de las mujeres en la incorporación a la vida civil, así como las resistencias por parte de diversos sectores sociales y la oposición que ha decidido atacar los acuerdos de paz, por distintas cuestiones como la participación de los desmovilizados de las FARC, las zonas de distensión y la restitución de tierras, entre otras. Con relación al pos acuerdo de paz de El Salvador, Cheyene señaló:

Hoy me parece que se cometieron varios errores. En aquel entonces discutíamos qué éramos en el FMLN después de firmar la paz. Lo más indicado es que esa fuerza se hubiese conservado

unida y coherente, ya no en la guerra sino en la política. Eso no pasó. Del 92 al 94 se participó en las “elecciones del siglo”, y en el 2000, ya como partido, el FMLN estaba absorbido en el sistema político e hizo de las elecciones el único propósito. Toda esa lucha de 20 años para transformar el sistema quedó reducida a participar en elecciones. Los excomandantes guerrilleros convertidos en diputados solo piensan en seguir en su cargo (*El Espectador*, 8 de junio de 2016).

En el balance de errores que se cometieron Cheyene dijo que se relacionan con que la paz y la reconciliación se establecieron por decreto; que en el pacto no se obligó a castigar a nadie, por lo que hubo impunidad de ambas partes: “Del lado de la guerrilla hubo violaciones, aunque no fueron ni 25 % de las cometidas por el Ejército. Eso se pactó, fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se enterró toda posibilidad de justicia”. La misma injusticia que se siguió cometiendo en términos de las soluciones económicas y sociales, pese al acuerdo sobre el foro económico y social solo funcionó cuatro meses: “quien ganó la guerra fue la derecha oligárquica, aun cuando nunca estuvo de acuerdo con la negociación: desarmar a los insurgentes y convertirlos en partido político es la mejor fórmula para que el poder siga intacto... esa es la nueva burguesía económica”, señaló Cheyene.

4.2.2. Policía Nacional Civil de El Salvador

Esta figura surgió en el marco del acuerdo de paz y adquiere las características de policía comunitaria dada su trayectoria civil. En términos doctrinarios, se define desde dos perspectivas; fundamental y operacional. La primera como marco institucional del Estado salvadoreño se refiere a los principios básicos que la orientan desde los acuerdos de paz. La

operacional se relaciona con la organización y actuación policial: *define y enseña la mejor forma de realizar los procedimientos* (Doctrina Policía Comunitaria, p. 3). La base legal para la reestructuración de la Policía en la etapa de post-acuerdo, tuvo como base legal el Artículo 159 de la Constitución de la República de El Salvador; los artículos 4, 9, 13, y 15 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la ONU, 1966; La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 34/169 del 17 de diciembre de 1979; “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”.

Entre algunos de los aspectos determinantes del marco doctrinal institucional tenemos los principios democráticos, la seguridad pública, sin ningún tipo de filiación ideológica o política, validación de los principios éticos y el respeto irrestricto a los derechos humanos fundamentales. Asimismo, la Policía Nacional Civil será un cuerpo profesional independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista. Sin perjuicio del derecho de sus miembros a asumir como ciudadanos la opción política de su preferencia, no podrán valerse de su condición para fines partidistas (DIPC, p. 4).

- Respetar y proteger la dignidad humana y defender los Derechos Humanos de todas las personas.
- No infligir, instigar, ni tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

- En el desempeño de sus funciones, los miembros de la Policía Nacional Civil utilizarán, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado legítimo previsto.
- Los miembros de la Policía Nacional Civil no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.
- Dentro del cumplimiento de su deber de salvaguardar el ejercicio de los derechos de las personas, los miembros de la Policía Nacional Civil protegerán el ejercicio del derecho de reunión y manifestación. Cuando por razones legales, se vean obligados a disolver una manifestación o una reunión, utilizarán los medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los miembros de la Policía Nacional Civil se abstendrán de utilizar armas de fuego en esos casos, salvo si se trata de reuniones violentas en las cuales se hayan agotado los otros medios y solo cuando se reúnan las circunstancias previstas en el párrafo precedente.

Como se observa en los principios rectores impuestos a la institución, prevalecen valores éticos antes inexistentes. Respecto de los avances logrados en las etapas posteriores a las negociaciones, con la constitución de la Policía Nacional Civil, el trabajo de campo desarrollado en esta investigación nos permitió, en la ciudad de San Salvador, llevar a cabo entrevistas directas con personas que fueron protagonistas del proceso de paz y obtener de una fuente primaria su visión, su percepción y su posible aporte a otro país, que como en el caso colombiano, esté gestando procesos de paz con algunas semejanzas a lo ocurrido en El Salvador.

La primera reunión con Manuel Rodríguez, oficial del Ejército y representante de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Veteranos de Guerra de la Fuerza Armada (CONVEFAES), fue muy valiosa, dado que él participó de manera directa en el conflicto armado entre 1979 y 1992. A la reunión asistió acompañado de varios exmilitares y expolicías todos ellos veteranos de guerra, y entre las conclusiones que se pudieron extraer de dicho encuentro está el que las asociaciones y movimientos de personal en retiro de la Fuerza Pública, que incluye militares, policías, algunos de ellos lisiados y organizaciones regionales, exigen del gobierno central el cumplimiento de los acuerdos que se hicieron con los grupos subversivos, y que no se han llevado a cabo, entre ellas prevalece la necesidad de mejorar sus pensiones y la prestación de servicios de salud.

En términos de la percepción sobre los acuerdos, la Fuerza Pública considera que prevalecen riesgos, pues se consideran víctimas de los procesos de negociación y se sienten lesionados con todas las decisiones que se dieron en procura del diálogo. Es innegable su percepción de pérdida cuando hablan de estos procesos y particularmente el vivido en El Salvador. En las entrevistas desarrolladas manifestaron que las concesiones hechas eran innecesarias y que tan solo contribuyeron a otorgar beneficios económicos y políticos a la insurgencia fortaleciendo a los mismos grupos que combatieron. La multiplicidad de

organizaciones existentes en representación de los veteranos de las Fuerzas Armadas de El Salvador generó la necesidad de hacer dos exposiciones más y oír sus relatos y vivencias, en las cuales prevalece su negativa a las concesiones que ellos consideran errores de gobernantes que desconocen la realidad del conflicto. Finalmente, respecto del concepto de “doctrina militar” sobre el cual se les indagó, lo resumieron en un sentimiento patriótico de defensa de la soberanía y la vocación de mártir al servicio de los intereses de su pueblo.

4.3. Conflicto Político-social en Guatemala

Mucho más complejo fue el conflicto social y político en Guatemala, respecto del de El Salvador, pero de menor magnitud y temporalidad con Colombia, ya que esta confrontación tuvo una duración de 36 años. Desde la década de 1940, más puntualmente entre 1944 y 1954 la doctrina de seguridad nacional llevó a la desestabilización del país, sumiéndolo en una represión violenta, mediante los regímenes militares, combinados con golpes de Estado y la presencia de comités de autodefensa civil o grupos de contrainsurgencia, que para el caso colombiano son los paramilitares o bandas criminales.

En este contexto surge en 1982, un movimiento que se constituyó en partido contrainsurgente y revolucionario denominado *Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG-MAIZ*. Dicho partido estuvo conformado por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP); el pueblo en armas, (ORPA); las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR); y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Entre 1978 y 1982 el país sufrió el recrudecimiento de la violencia bajo modalidades de homicidios, desapariciones, desplazamientos y constantes amenazas a la población.

De acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, se presentaron más de 600 masacres con preeminencia de indígenas. Al mismo tiempo, la política de tierra arrasada en 1982, llevó a cabo el programa *Fusiles y Frijoles*, mediante el cual pretendió subsanar las tierras comprometidas en el conflicto y solucionar problemas asociados al hambre en toda la población afectada por la confrontación armada. En 1991 se da inicio a los acuerdos de paz, los cuales se extienden hasta el 29 de diciembre de 1996 fecha en la cual se logra firmar la paz, después de más de 30 años de conflicto.

4.3.1. Las negociaciones de paz en Guatemala

El concepto de *paz firme y duradera* ha sido común en los casos analizados, y para Guatemala inició en 1996. De acuerdo con Páez (1998), la similitud del proceso con el salvadoreño fue la confrontación armada, entre las fuerzas revolucionarias del pueblo, que luchaban contra la injusticia social, contra el ejército del gobierno. Dicho ejército se tornó represivo y violento con los indígenas y campesinos especialmente. Con relación a las modalidades del ejercicio de la violencia existen varias similitudes, afines con cualquier confrontación armada en el mundo, pero particularmente en América latina se relacionan con el despojo territorial, desaparición, desplazamiento forzado, migración forzada y refugio de guatemaltecos hacia EE. UU., México y Belice, principalmente. Pese a que la magnitud de este conflicto solo es del 10 % con relación a Colombia, la tenencia de la tierra y las afectaciones sobre las víctimas son similares, por lo que existe un patrón común en las formas de despojo y confrontación armada en la región, pero nunca comparable con la confrontación bélica, de mayor sofisticación e incidencia en como es el caso de EE. UU. y Siria.

La firma del acuerdo de paz en Guatemala estuvo acompañado por la ONU y se acordó como en conflictos similares, la transición de la guerrilla de confrontación armada hacia un partido político. Sin embargo, no tuvieron acogida mayoritaria en la población. A diferencia de Colombia, ambas partes del conflicto, el comandante revolucionario y el presidente, recibieron el galardón de UNESCO por la paz.

4.3.2. Ley Constitutiva del Ejército y nueva doctrina militar en Guatemala

Con el acuerdo de paz en Guatemala se determinó la necesidad de crear una seguridad pública, lo cual no implicó la desaparición del Ejército. Al contrario, se generó una articulación entre el poder civil y el Ejército que se denominó Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC). De este acuerdo surge una nueva institución policial de la fusión de los antiguos cuerpos policiales, bajo la dirección del Ministerio de Gobernación; *jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados, apolítica y de carácter multiétnico y pluricultural*. El fundamento jurídico para la creación de la Policía Nacional Civil (PNC) fue el Decreto 11/97 del Congreso de la República, mediante el cual entró en vigor dicha Ley. Acción seguida, se creó en 1997 la Academia de la Policía Nacional Civil (APNC) junto con la carrera policial.

En términos de la formación policial, se reeducó a los miembros antiguos y se formó al nuevo personal mediante el programa de apoyo a la Política Nacional de Seguridad, a cargo de la Guardia Civil Española. Se recibió instrucción y formación en valores éticos, en DD. HH. por medio del Programa Internacional de Formación en Investigación Criminal (ICITAP), con el apoyo de la Misión de verificación de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). Cabe señalar que esta misión fue establecida por el Consejo de Seguridad en la Resolución 1094/ de

1997 para un periodo de tres meses con el fin de verificar el cese al fuego entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que se firmó en Oslo el 4 de diciembre de 1996 (S/1996/1045 & Anexo). Los acuerdos firmados más allá de terminar los enfrentamientos armados, buscaron terminar con la mayoría de problemas sociales por los que dicho movimiento estuvo luchando y democratizar a la sociedad. Los acuerdos fueron los siguientes:

- Acuerdo global sobre Derechos Humanos (marzo de 1994).
- Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala (marzo de 1994).
- Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (junio de 1994).
- Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los DD. HH y a los hechos de violencia (junio de 1994).
- Acuerdo sobre la identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995).
- Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996).
- Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército (1996).
- Acuerdo sobre los detalles de una cesación del fuego, sobre reformas constitucionales y régimen electoral, sobre la reincorporación de la URNG a la vida política de Guatemala (1996).
- Acuerdo final de paz, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, (firmado el 29 de diciembre de 1996).

Las funciones de verificación en virtud al acuerdo de Oslo incluían la observación de una cesación formal de las hostilidades, la separación de fuerzas y la desmovilización de los combatientes de la URNG en puntos de concentración preparados específicamente con este fin.

4.3.3. Reformas del sector de seguridad

De acuerdo con Aguilera (s.f.), el principal compromiso entre las partes fue reconvertir a las Fuerzas Armadas de la lógica mantenida durante la confrontación armada y que se relacionó directamente con la contrainsurgencia y los gobiernos autoritarios, hacia la construcción de la democracia y la paz (p. 8). Este autor al referirse a las transformaciones civiles y militares en Estados de transición hacia la democracia, retoma la idea de vigorización de la sociedad civil de Benítez (2004), para quien una reconversión del aparato militar, incluye la transición de la autonomía militar a la subordinación militar al poder civil. Una cuestión bastante discutible en cualquier proceso de paz dado que precisamente lo que se requiere es de una articulación entre las partes.

Para Aguilera, la adaptación del estamento militar al nuevo marco jurídico-político democrático requirió cambios legislativos sustanciales: reforma constitucional; reforma a la Ley Constitutiva del Ejército y la formulación de una nueva doctrina militar que ofrezca educación y respeto de la Constitución, a los Derechos Humanos e instrumentos internacionales ratificados en materia militar; a la defensa de la soberanía e independencia nacional, a la integridad del territorio del país y al espíritu de los acuerdos de paz firme y duradera.

La disyuntiva de los debates se relacionó, de acuerdo con Aguilera, con que más allá de un documento técnico como lo sería el de doctrina militar, lo que importaba realmente era el componente político de la doctrina de defensa, lo cual suponía la revisión de la Ley Constitutiva del Ejército, particularmente la referida al servicio cívico o social, que reemplazaría la prestación obligatoria del mismo. Pero más allá de esta reforma, entraban en juego cuestiones más delicadas como las referentes “al Código Militar, la modificación de la Ley de Armas y Municiones y la ley de acceso a la información, para regular lo referido a asuntos militares o sobre personas particulares en poder del Estado” (Aguilera. P 14)

4.3.4. Funciones y Principios de la Policía Nacional Civil

Según el artículo 10 de la Ley de la PNC, son funciones de la Policía Nacional Civil, por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público:

1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.
3. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
4. Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad pública.
5. Prevenir la comisión de hechos delictivos e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.

6. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
7. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
8. Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
9. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
10. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
11. Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
12. Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
13. Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
14. Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.

15. Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
16. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
17. Las demás que le asigna la ley.

Los principios de actuación de la Policía Nacional Civil están en el artículo 12 de dicha Ley, y son los siguientes:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico
2. Relaciones con la comunidad
3. Tratamiento de los detenidos
4. Dedicación Profesional
5. Secreto Profesional

Aunque existen varias subdivisiones en la estructura de la PNC, la correspondiente a formación y doctrina Subdirección General de Estudios y Doctrina está compuesta de la siguiente manera:

- Secretaria Técnica (STED).
- Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.
- Academia de la Policía Nacional Civil (APNC).
- Escuela de Formación de Oficiales de la Policía (ESFOP).
- Escuela de Estudios Superiores de Policía (EESP).

- Escuela de Especialidades de Policía (EEP).

Pese a que la cobertura territorial de la PNC, en los 22 departamentos fue bastante positiva, en 2000 se presentó un recrudecimiento de la delincuencia que llevó a la reestructuración de la política de seguridad pública, con la consecuente remilitarización, que dio como resultado el nombramiento de dos ministros militares (Carballido, p. 1, párr. 6, s.f.). En 2006 se creó la Guardia de Protección Civil, GPC, una unidad que surge como apoyo para el orden público en zonas de criminalidad y de protección a la población.

La entrevista realizada al hermano Lasallista Francisco Velásquez Simón me permitió hacerle una presentación de los intereses investigativos y puso de manifiesto su voluntad de aportar al logro de este proceso. Su condición de raizal guatemalteco perteneciente a la etnia Maya, una de las cuatro etnias dominantes en Guatemala, junto con los Xinca, los Garífunas y los Mestizos, y además orgulloso de su origen y de haber logrado llegar a ser persona representativa de su comunidad, hacen del hermano Francisco Velásquez un docente defensor de las culturas aborígenes y como estudioso de los fenómenos históricos que vivió su pueblo, surge el interés investigativo, pues él conoce a profundidad los vilipendios sufridos a lo largo de la Colonia y la vida republicana de Guatemala.

Esta condición de conocedor y testigo presencial de los fenómenos políticos y violentos que sufrió su país y su comunidad en particular, generó una productiva entrevista sobre la intervención de las Fuerzas Armadas y en el largo conflicto de más de treinta años que terminó con los acuerdos de paz de 1996. La polarización social del país, la Guerra Fría entre las potencias mundiales y la proximidad de los EE. UU., cuya intervención en el conflicto es innegable, dice el hermano Francisco, hicieron de Guatemala un verdadero foco de violencia

que desencadenó en una guerra franca entre hermanos, azuzada por las Fuerzas Armadas, cuya misión siempre estuvo sujeta a la voluntad de EE. UU.

Si bien la guerra civil no se declaró, la suma de hechos violentos, el surgimiento del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre, los gobiernos de facto y sucesivos golpes militares, fueron una receta que generó muchas muertes y mucho sufrimiento a esa nación, llevando la peor parte las etnias aborígenes pues fueron el insumo humano para abastecer la guerra fratricida.

Respecto del concepto de doctrina militar, el hermano Francisco concluye que las Fuerzas Armadas solo obedecían los designios del país del norte, y que en un conflicto tan disperso y confuso se olvidaron los principios éticos y tampoco existió una regulación que permitiera identificar una posición ideológica coherente. Ver a69 comentario positivo

4.4. Escuela Nacional de Policía de Costa Rica

En el trabajo de campo realizado se llevó a cabo una visita a la Escuela Nacional de Policía de Costa Rica con entrevista a su Directora, Intendente Silvia Álvarez Mora, quien ofreció un espacio de intercambio académico con el personal directivo, contando entre ellos con miembros uniformados de la institución y los docentes que tienen a cargo la planeación y desarrollo de los programas académicos. La participación del Agregado de la Policía colombiana en la embajada de Costa Rica, coronel Juan Carlos Vargas, fue un factor positivo para obtener la información, pudiendo por ello acceder a sus documentos, planes, programas, visita de instalaciones y registro de actividades académicas.

Una vez presentada la investigación doctoral, se realizó un conversatorio en el cual se puso de manifiesto el interés de los docentes por conocer el tema del proceso colombiano

referido a la paz y los orígenes del conflicto. Desde la perspectiva policial, existe afinidad en cuanto a la violencia en otros contextos en su mayoría referida a fenómenos de inseguridad y delincuencia organizada. Por ser un país cuya estructura carece de Fuerzas Militares propiamente dichas, la Policía Nacional complementada con unidades especializadas en áreas específicas, responde por la conservación del orden público. Este punto es central para entender la importancia que la institución policial tiene en el contexto nacional de Costa Rica.

En términos de prevención de las manifestaciones delincuenciales, existen coincidencias con la Policía colombiana pero en el conjunto de su estructura las diferencias son sustanciales. La revisión de los planes de estudio y del modelo organizacional constituye un aporte relevante en la investigación. Me fue suministrado todo el material que consideré necesario para elaborar una comparación que me permitió diagnosticar con mayor precisión nuestras coincidencias y divergencias.

Es interesante registrar que muchos directivos de la Policía de Costa Rica se capacitan en Colombia y de manera permanente nuestro país envía delegaciones a sus unidades policiales para darles entrenamiento en diversos temas. En el momento de la visita a sus instalaciones se encontraban nueve miembros de la Policía colombiana en pleno desarrollo de sus actividades académicas, capacitándolos en áreas tan disímiles como operaciones policiales, ética profesional y Derechos Humanos.

4.5. Comisión sobre la actividad de la Policía en Irlanda del Norte

Si bien el conflicto o guerra como se denominó a las diferentes etapas de confrontación armada en Irlanda del Norte constituyen un caso importante en el ámbito internacional, no resulta muy significativo para compararlo con el caso colombiano, que ha sido más de carácter

político y agrario. Sin embargo, nos interesa mostrar que a partir del Acuerdo de Viernes Santo; Stormont o de Belfast, que se firmó el 9 de abril de 1998 entre el gobierno Británico y el Irlandés, se replanteó el papel de la Policía. Bajo el marco de respeto mutuo, colaboración e igualdad, así como reafirmando su compromiso con los principios de democracia y no violencia y de los derechos económicos, sociales y culturales, se propuso que la Policía estaría al servicio comunitario, lo cual incluía el reclutamiento, la formación, la cultura, los valores tradicionales y los símbolos. De acuerdo con Mc. Cartney (2001) la actuación de la Policía entonces adquirió un carácter fundamental para el desarrollo educativo y profesional, necesario en la transición hacia una sociedad pacífica. Con la máxima delegación de autoridad y responsabilidad (p. 90), dicha actuación está enmarcada en los estándares de las normas internacionales de la Policía, de manera que la transparencia y accesibilidad a la información es pública, así como el derecho a denunciar e interponer denuncias contra la Policía e influir en las políticas de su actuación, y se determinan procedimientos para garantizar la imparcialidad de la Policía y su libertad frente a un control político partidista. Finalmente, se propuso la cooperación con la Garda Siochána (Fuerzas del Orden de la República de Irlanda) y otras fuerzas policiales con la intención de fortalecer situaciones que puedan requerir medidas de carácter excepcional de orden público (p. 98).

4.6. Negociaciones de los conflictos armados internos en Colombia

Las negociaciones de paz en Colombia surgen en 1982 durante el gobierno de Belisario Betancourt, quien mediante los diálogos logró un cese al fuego. En el periodo 1986-1990, el presidente Virgilio Barco firmó tratados de paz con dejación de armas y reincorporación a la

vida civil del M-19, el Quintín Lame y una fracción del EPL. En 1989, el M-19 se postuló como partido político:

Junto con el proyecto de negociaciones restringidas con la guerrilla, el gobierno Barco desarrolló una serie de programas encaminados a la rehabilitación de las zonas de violencia, tales como el Plan Nacional de Rehabilitación y el establecimiento de los consejos municipales y departamentales, que debían fomentar la participación de la ciudadanía. En el fondo, el objetivo principal no era negociar una solución al conflicto armado, sino legitimar el Estado y deslegitimar la guerrilla (Chermick, p. 2, 1996).

La afirmación de Chermick, sobre la deslegitimación de la guerrilla se sustenta en el lema de “Mano tendida; pulso firme” como estrategia de dicho gobierno que sostuvo la idea de que los acuerdos habían rearmado a la guerrilla, lo cual llevó al resurgimiento de los conflictos, y apertura del fuego, antes finiquitado. Las negociaciones alcanzadas sufrieron un revés y no fueron retomadas hasta 1989, por lo que las negociaciones alcanzadas hasta ese momento permitieron hablar de paz incompleta. En la década de 1990 inicia una etapa de gran convulsión política, social y económica. Por una parte la internacionalización de la economía colombiana, en el gobierno de César Gaviria, y los asesinatos de los candidatos a la presidencia Luis Carlos Galán (1989) y de Carlos Pizarro (1990) quien fue comandante del M-19 y recién se había amnistiado y hecho entrega de las armas.

Un hecho importante que marca un rumbo más democratizante en el país, es el surgimiento de la Asamblea Constituyente que dio origen a la nueva Constitución Política de Colombia, y a la denominada *Corriente de Renovación Socialista* que puede estudiarse en detalle en el trabajo de Rampf, Castillo & Llano (2014), quienes recopilaron una versión

histórica de las raíces, bases ideológicas y proceso de negociación y transición del Partido Revolucionario de Trabajadores (PRT) a actor político legal. La discusión permanente de sus miembros especialmente alrededor del equilibrio óptimo entre el dogmatismo y el empirismo, lo que llevó a que la lucha armada perdiera cada vez más su legitimidad, tanto dentro de la sociedad colombiana, como dentro de sus propias filas.

Al seguir el ejemplo del M-19, el segundo tema incluyó, además de anuncios en medios de comunicación nacional y regional, la instalación de cinco Casas de Vida en diferentes ciudades del país, con el objetivo de crear puntos de encuentro entre el partido y la sociedad colombiana (Rampf et ál., 2014).

Durante el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), se estableció la Ley 418 de 1997, que reabrió la posibilidad de negociar acuerdos de paz con la guerrilla. Samper restauró la concepción política del conflicto armado colombiano y afirmó que, a pesar de todo, las guerrillas siguen siendo actores políticos, y que sí existían las condiciones para negociar con ellas (Chermick, p. 4). Desafortunadamente, la investigación por filtraciones de dinero del narcotráfico seguidas contra el presidente Samper y conocidas como el proceso 8000, truncó dichas negociaciones.

El proceso de paz del Caguán (1998-2002) durante el gobierno de Andrés Pastrana negoció el despeje militar de una zona de 47.000 kilómetros cuadrados, lo cual fue criticado por varios sectores sociales y políticos del país, pues fortaleció la presencia territorial de las FARC. Un aspecto positivo de este proceso se relacionó con la participación de la sociedad civil, las organizaciones y sectores económicos y políticos, y sus aportes al proceso de paz con las FARC-Ep.

Finalmente, durante los gobiernos de Álvaro Uribe (2002-2010), se manifestó la voluntad de aceptar una zona de encuentro con las Farc para propiciar las condiciones de llegar a un Acuerdo Humanitario y de la Paz, según lo expresado por el Presidente Uribe en 2006 en el Octavo congreso de la Federación Nacional de comerciantes –FENALCO- en Barranquilla. Este logro nunca se concretó, por lo cual las únicas negociaciones se llevaron a cabo con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Para tal efecto se generó todo un compendio de normas que facilitó la entrega de los cabecillas, entre los cuales se vincularon reconocidos narcotraficantes, se permitió la desmovilización de sus tropas y la entrega de armas. Enseguida, presento un cuadro resumido de los principales movimientos insurgentes en Colombia, y estado de los mismos:

Tabla 9. Estado de los movimientos insurgentes en Colombia

NOMBRE	ESTADO ACTUAL
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Activo en proceso de negociación en Quito
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)	Proceso de implementación de los acuerdos de paz con el Gobierno firmados en 2016
Movimiento 19 de abril (M19)	Inexistente. Transformación en partidos políticos
Ejército de Popular de Liberación (EPL)	Desmovilizado, aunque una facción que se negó a desmovilizarse sigue activa
Ejército Popular Revolucionario (EPR)	Desarticulada
Movimiento Quintín Lame (Quintín)	Disuelta por orden de las autoridades indígenas
Movimiento Jaime Bateman Cayón (Bateman Cayón)	Integrado al ELN en 1997
Ejército Revolucionario Guevarista (ERG)	Desarticulada
Unión Patriótica	Desaparecida por exterminio físico por paramilitares (5000 muertos aprox.)

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, siguiendo a Hernández (2016), “ cada proceso de negociación de paz ha obtenido logros significativos: algunos de ellos pusieron las negociaciones de paz en la política pública, como alternativa para la solución pacífica de este conflicto; otros alcanzaron acuerdos con algunos movimientos insurgentes, dentro de parciales negociaciones de paz; y todos han dejado un importante acumulado de experiencias que parece está incidiendo positivamente en las negociaciones de paz que en la actualidad realiza el presidente Juan Manuel Santos”. (2016, p-45). Esta cita en clara alusión a los avances que a la fecha se venían dando en las negociaciones de La Habana y que posteriormente concluyeron con los acuerdos de Paz con las FARC.

4.6.1. Reformas de la institución policial en Colombia

Al tener interés en proponer elementos que fortalezcan las dimensiones ética y política de la doctrina de la Fuerza Pública requeridos en la etapa del posacuerdo y la construcción de la paz en Colombia, es necesario resaltar aquí la poca coherencia que tiene hoy la realidad funcional de la Policía Nacional, en su condición de cuarto componente de la Fuerza pública, con lo estipulado de manera precisa por la Constitución Política. Al estar definida esta institución como cuerpo armado de naturaleza civil, mantenerla sujeta al código penal militar y darle funciones contrainsurgentes a sus integrantes, contradice de lleno el querer de la Asamblea Constituyente que con precisión lo estableció en la Carta Magna de 1991. El desempeño doctrinal que tendrá la Fuerza Pública colombiana en la etapa de posacuerdo requiere acudir a la Constitución Política en los siguientes artículos; por su precisión se debe citar lo pertinente a su composición y funciones. En el Capítulo VII, De La Fuerza Pública, encontramos:

- Artículo 216. La Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
- Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- Artículo 222. La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la Fuerza Pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los Derechos Humanos.

Sobre esta base constitucional para conocer el pensamiento doctrinario formal establecido en las instituciones integrantes de la Fuerza Pública, se hace necesario revisar, cómo define la doctrina cada una de ellas y cómo la desarrolla. Para ello se hace un recuento de cada una de las Fuerzas.

Existe gran sensibilidad en la sociedad civil respecto del servicio policial y la institución que lo presta. Valida este sentimiento la importancia que dentro de una comunidad tiene la prevención y la garantía de la seguridad ciudadana que para el desarrollo social y el devenir comunitario es de alta prioridad. Esa misma razón hace que la exigencia respecto de la calidad

del servicio y las cualidades de sus integrantes sea cada vez mayor. Cuando se presentan fallas al interior de los distintos gobiernos se genera una fuerte presión para que tomen medidas al respecto.

Es así como en la reciente historia institucional y a lo largo del último siglo, la Policía Nacional sobrellevó repetidos traumatismos en razón a drásticas decisiones que los gobiernos han tomado respecto a ella. Diferentes motivaciones han existido, muchas de estas originadas en las tensiones políticas que el país vive. En el siglo pasado y no obstante los importantes avances que logró la institución cuando se dispuso la formación profesional de sus oficiales al poner en marcha la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” en 1940, ante un hecho luctuoso, por demás infortunado, miembros de la Policía se vieron involucrados en la muerte de Francisco A. Pérez, conocido como “Mamatoco” (Atehortúa, A., 2009). Esto llevó al presidente López Pumarejo en 1943 a disponer la destitución de la totalidad de sus oficiales, generando una grave crisis, pues sus mandos fueron relevados por oficiales del Ejército y abogados sin formación policial.

Cuando apenas se avanzaba en su nueva estructura, su incipiente reorganización otra vez fue sacudida por la ocurrencia de los trágicos hechos del 9 de abril de 1948. El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán con inculpaciones de excesos y de insubordinación de los miembros de la entidad policial, conlleva de nuevo la desarticulación de toda la institución (Machado, A., 1990). Esa condición de ser el ente comodín o fusible para los gobiernos cada vez que ocurría una situación de grave alteración social o se incurría en algún desafuero por parte de alguno de sus integrantes, no permitió la evolución institucional lógica y ordenada. Pues liquidar la institución y volver a empezar desde cero fue hasta ese momento la práctica por seguir.

Sin embargo, el 13 de junio de 1953, al asumir el gobierno el general Gustavo Rojas Pinilla, la situación de la Policía Nacional cambió radicalmente y, podría decirse, que su

historia se partió en dos. Pues una institución en permanente desajuste recibió con alivio al interior de la misma la decisión de pasar a formar parte de las Fuerzas Armadas, como su cuarto componente, denominándose Fuerzas de Policía, dependientes del Ministerio de Guerra. La expresa aceptación de los miembros de la institución y de la sociedad tiene su justificación, pues no debe olvidarse que este cuerpo siempre estuvo en medio de los dos partidos políticos tradicionales, que la usaron y, es necesario decirlo, abusaron sectariamente en beneficio del gobierno de turno y en contra de sus opositores.

Solo pasadas varias décadas, en la Constitución Política de 1991, se introdujo un concepto preciso sobre la institución policial, el que sin embargo no generó, como era de esperarse, cambios sustanciales a su estructura y dinámica funcional. Pues apenas se estaban realizando ajustes normativos orgánicos cuando un nuevo hecho de gravedad se presenta con personal policial como protagonista que, otra vez, hace que el gobierno central intervenga a la institución. Obs dr Leal reforma 1960 1993 dependencia de la oficina del ministro

Si bien no se llegaron a tomar decisiones tan radicales como las arriba citadas, no faltaron voces de todos los sectores que pedían y aconsejaban la liquidación de la Policía para refundar una nueva institución.³ Pero el hecho si bien fue lo suficientemente grave, no fue lo único que generó la intervención sobre la Policía. Un proceso de deterioro de la confianza de los ciudadanos hacia los miembros de la institución policial, que se hacía cada vez más evidente, tuvo en estos sucesos la justificación concreta para tomar acciones tendientes a evitar mayores desmanes.

³ Los luctuosos hechos ocurridos en 1993 en una estación de Policía de Bogotá, donde una menor fue abusada y muerta en lamentables hechos que conmovieron los cimientos sociales, llevó al Gobierno a disponer la constitución de dos comisiones del más alto nivel para estudiar y proponer reformas estructurales en la Policía Nacional. Una externa, conformada por eminentes juristas, representantes de varios sectores sociales y académicos, y otra interna con participación de oficiales, suboficiales y agentes seleccionados para tal fin.

Es así como, producto del estudio realizado por las dos comisiones dispuestas para tal efecto, el Congreso Nacional expidió la Ley 62 de 1993, en la que se toman importantes medidas de las cuales tan solo unas pocas lograron cabal desarrollo. Se creó entonces una Comisión Nacional de Policía y de participación ciudadana, la cual dada su amplia conformación nunca operó a plenitud ni sus resultados fueron suficientemente visibles. La figura del Comisionado para la Policía, como órgano de control externo, tuvo una vida de apenas cuatro años y se extinguió –según se dijo– por razones de orden institucional al interior de la Policía. Otras disposiciones fueron eliminadas por múltiples causas, por lo cual, en resumen de la citada ley quedaron pocos pero significativos aportes, tales como la finalidad que se le asigna a la Policía nacional⁴ y la definición de su naturaleza, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.⁵

Como puede colegirse de las pocas reformas citadas, entre tantas otras que se han realizado, lo peor que le puede acaecer a la institución policial es que cada vez que ocurre un hecho reprochable por parte de alguno de sus miembros, toda la institucionalidad sea cuestionada e incluso amenazada con su propia extinción. Mal podría defenderse el proceder delictivo de uno o varios de sus integrantes, pero, sin nunca justificar dichas acciones anómalas, reconocer los riesgos a que están expuestos quienes ostentan la autoridad y portan las armas de la República y cada día soportan las tentaciones y ofertas de los grupos

⁴ Ley 62 de 1993. Artículo 1. ° Finalidad. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

⁵ Ley 62 de 1993. Naturaleza, artículo 5. ° Definición. La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.

delincuenciales, requieren de un mayor énfasis en fortalecer su formación ética para prevenir esa mayor probabilidad de incurrir en las fatídicas conductas que la sociedad y la institución reprochan. Retomando a Pedraza, L. F., Villamizar, A. O. & Ortiz, Z. A.:

En este sentido, pensar en un policía para la construcción de paz implica repensar la forma como gestiona la seguridad y se acerca a la ciudadanía en el territorio. Para ello, el policía debe mantener un pensamiento heterodoxo, salir de lo convencional, identificar los recursos que se encuentran en el entorno, y a partir de esto generar inteligencia socio-territorial, que le permita la promoción social de la paz (2015, p. 11).

Por ello se hace necesario que sea el propio organismo el que proponga los ajustes que de manera permanente se requieren para adecuar sus estructuras a los cambios no solo tecnológicos, legales y funcionales sino también éticos que se ajusten a los requerimientos de una sociedad que exige respeto integral. De acuerdo con Risso citado por Pedraza, L. F., Villamizar, A. O. & Ortiz, Z. A. (2015, p. 12): “La capacitación del talento humano debe mantener una coordinación entre la enseñanza teórica y el entrenamiento práctico; amalgama que otorga a los funcionarios la posibilidad de tomar decisiones asertivas y en tiempo real para situaciones cotidianas del servicio de policía”. Pero ante todo, generar las acciones que la sociedad reclama en procura de acercar la Policía a la comunidad mediante la actuación firme de sus integrantes, respetuosa de los derechos y libertades y cabal cumplimiento de las obligaciones que la Constitución Política consagra.

Capítulo 5

Praxis doctrinal de la Fuerza Pública para el posacuerdo de paz

El conflicto armado interno, generado por actores violentos como la subversión, el paramilitarismo y abastecidos por el narcotráfico, tiene efectos incalculables, tanto por la pérdida de vidas humanas como por la desintegración social, así como por los daños físicos, psicológicos y morales que recaen sobre las víctimas. El empleo a fondo de la Fuerza Pública, fue la respuesta que el Estado le dio a un problema que incluía polarización política, violencia, pobreza, desplazamiento y abandono estatal, entre otros, y que se ha extendido a lo largo de más de cinco décadas, constituyéndose en la razón de ser de las Fuerzas Militares, las cuales, en la medida que el conflicto se extendió en el tiempo, se educaron y formaron para combatir el conflicto interno. La degradación que tanta violencia trajo, afectó a todos los combatientes y desde luego a las fuerzas del estado.

Una de las instituciones más afectadas por dicho conflicto ha sido la Policía Nacional, no solo por las consecuencias propias de la confrontación, con miles de muertos y heridos en sus filas, sino por la compleja distorsión funcional y doctrinal que generó en su estructura, formación y pérdida de identidad.

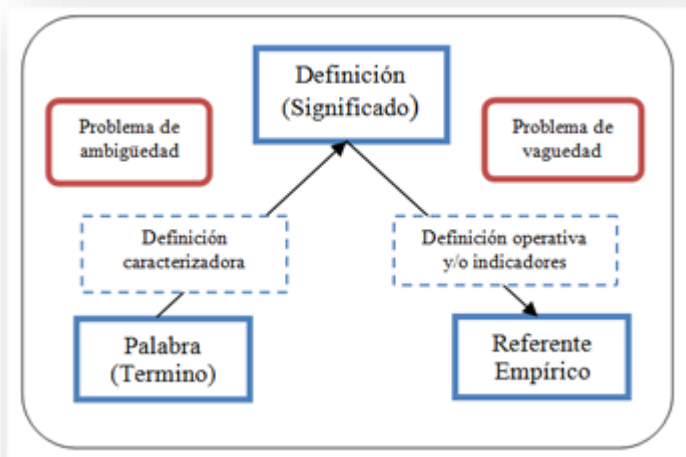
Este apartado sistematiza los resultados obtenidos en las entrevistas, las experiencias de la pasantía en Centroamérica y la revisión documental de manera que al incorporar los elementos teóricos, valida nuestra pregunta de investigación sobre el papel de la Fuerza Pública en la etapa del posconflicto y post-acuerdo de paz, y hace evidente que a la institución policial le corresponde fortalecer y ajustar no solo su formación doctrinal, sino la parte

operativa de la misma, y que dicha conjunción es posible mediante un ejercicio ético permanente en el que se asuma a plenitud su vocación de garantes de la seguridad ciudadana.

5.1. Balances y perspectivas

Con el fin de elaborar un balance de estas experiencias, se retomaron algunos elementos del método comparativo, que de acuerdo con Landman (2000, P.23) se esfuerza por hacer inferencias más grandes acerca de la política a través de alguna forma de comparación y utiliza conceptos aplicables a más de un país bajo estudio. Siguiendo estos criterios y a partir de la necesidad de repensar el papel de la Policía Nacional para el escenario de posconflicto, se proyectó un análisis comparado de experiencias de luchas y conflictos armados internos en países como El Salvador y Guatemala. Siguiendo las características del método comparado se tuvo en cuenta el número reducido de casos, la selección por su variable dependiente que en esta investigación se relaciona con la transición de escenarios de conflicto, dictadura, guerra o revolución a escenarios de paz. Se hizo uso de conceptos empíricos, es decir de expresión de palabras como “posconflicto” o “paz”, cuyos significados etimológicos se replantean en función de los contextos y vivencias. Una vez establecidas las definiciones, se construyeron los indicadores, siguiendo el esquema:

Figura 12. Relación conceptual



Fuente: Sartori (1987).

Para ello se realizaron entrevistas y se llevó a cabo observación participante, ambas técnicas de la metodología con enfoque cualitativo. Desde la perspectiva teórica de autores como Sampieri, 2010; Castro & Bonilla, 1997, este enfoque tiene como punto de referencia la comprensión de los fenómenos sociales desde los acontecimientos y la forma como las personas los vivieron y comprendieron, por lo que el investigador asume una postura crítica, comprensiva y está dispuesto a compartir sus resultados del proceso investigativo con las personas participantes.

Desde la perspectiva comparativa, tenemos dos casos para contrastar con Colombia, por ello mismo tuvimos la posibilidad de analizar en profundidad las realidades y contextos desde los cuales se produjeron los conflictos sociales y políticos que causaron los problemas, así como las soluciones pacíficas que se implementaron en El Salvador y Guatemala en etapas

posteriores. Cabe señalar que puesto que los contextos de dichos conflictos se presentaron en las décadas de 1970 y 1980, hoy se asiste a otro tipo de problemas políticos que son propios de cada contexto y que dependen en gran parte de los gobiernos de turno, tanto como de las políticas internacionales. En resumen, los criterios seleccionados tuvieron como finalidad escoger casos similares y esbozar una propuesta que posibilitará reformular algunos aspectos relativos a la doctrina de la Fuerza Pública en Colombia, considerando el escenario del posconflicto y posacuerdo como posibilitadores de la paz.

Desde la perspectiva teórica sobre la violencia y procesos de paz, autores como Vicent Fisas indican que las afectaciones o “impacto sobre la población civil, se convierte en el aspecto que caracteriza a este tipo de conflictos en el mundo” (Fisas, V., 2004, p. 22) por lo que nos provee de un indicador comparativo. En la Escuela de Altos Estudios de Paz, Vicenç Fisas (2010) llevó a cabo un estudio comparado en el que analiza las mediaciones llevadas a cabo en diez procesos de paz, a partir de cuatro variables: democratización del país, en los casos de El Salvador, Guatemala y la república de Sudáfrica, frente al autogobierno de Irlanda del Norte, Sur de Sudán e Indonesia, y el reparto del poder político en los casos de Angola, Tayikistán, Sierra Leona y Burundi. Este estudio es significativo y bastante fértil para quien se interese en profundizar en este comparativo.

Por otra parte, la revisión documental de cartillas, reglamentos, tratados internacionales y de la normativa consagrada en la Constitución Política de Colombia (1991) muestra que existen parámetros claros sobre la actuación de la Fuerza Pública, que los hace sujetos de respeto de los DD. HH. Con estos elementos se desarrolló una matriz del tipo Collier & Collier (2002), en la que se recogen los principales aspectos comparativos desde los cuales pudimos concluir lo aportado en este trabajo. Los indicadores comparativos de similitud para el caso de El Salvador, Guatemala y Colombia son:

- A. Conflictos políticos de larga duración con afectación de la población civil
- B. Transformaciones políticas
- C. Contexto regional
- D. Cambio doctrinal de la Fuerza Pública

Para establecer el comparativo de diferencias los autores proponen análisis de causas y la temporalidad del conflicto.

Tabla 10. Matriz de similitud

	SALVADOR	GUATEMALA	COLOMBIA
Indicadores de similitud	A	A	A
	B	B	B
	C	C	C
	D	D	D
Indicadores de diferencia Causas y periodos	Guerra civil por conflicto interno (FMLN Vs FAES) Conflicto agrario y gobiernos militares	Conflicto interno por dictaduras, pobreza y racismo indígena	Conflicto interno agrario, explotación al campesino; presencia de guerrilla, narcotráfico y paramilitarismo
	1979-1992	1966-1996	1948-2016...

Fuente: elaboración propia basada en el Sistema de Máxima Similitud (DSMS) (Collier & Collier)

La Policía Nacional adscrita a la Fuerza Pública desde 1954 ha cumplido funciones que desbordan el ámbito constitucional, ya que se le asignan responsabilidades relacionadas con el

orden público, que son propias del Ejército. En este sentido, el indicador de similitud de Colombia en el comparativo D en la tabla de Collier & Collier mostraría la tendencia a un cambio doctrinal de la Fuerza Pública. De manera particular, el Ejército de Colombia propuso un cambio en sus documentos doctrinales, pero no se ha pensado que la Fuerza Pública en su conjunto pudiera desarrollar un marco doctrinal con más similitudes que diferencias.

Los conflictos armados internos latinoamericanos se desarrollaron particularmente en Guatemala Honduras, El Salvador, Perú y Colombia. En Guatemala por la Unidad Revolucionaria Nacional; las Fuerzas Rebeldes, el Ejército Guerrillero de los Pobres y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (OPA). En Honduras, el Movimiento Popular de Liberación “Cinchonero” (1980-1990). En El Salvador, La Fuerza Armada gubernamental, FAES y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN (1980 y 1992). En Perú, estuvo protagonizado particularmente por el grupo guerrillero Sendero luminoso. En Colombia, el conflicto armado la magnitud y permanencia se ha caracterizado por factores relativos a la cuestión agraria, con las complejidades que le son propias en cuanto a las regiones, actores y formas de incidencias y afectaciones sobre la población.

Retomando a Jaramillo (2015), queremos resumir algunos aspectos de su investigación, por considerarlos como un elemento de comparación y avance hacia lo que sería el cambio de la Policía Nacional en Colombia. El autor señala que tras la firma de los acuerdos de paz en Guatemala en 1996, se planteó una serie de reformas con relación a la institucionalidad policial que tomaron un giro hacia lo que fue la conformación de una Policía multiétnica y pluricultural; la desmilitarización de la Policía; la reconfiguración de la delincuencia, en la etapa de posconflicto, pues para el caso de Guatemala, por ejemplo, los Maras se expandieron e incrustaron en otros países de América Central (Cfr. Jaramillo, 2015, p. 7).

Respecto de El Salvador sobre la etapa de posconflicto, la Fundación de Ideas para la Paz muestra un aumento de la criminalidad debido a procesos de rearme y fracasos en el proceso de reintegración. Asimismo, señala que se sumaron problemas del sistema de justicia y de seguridad pública, ya que uno de los factores adversos lo constituyó la disolución de la Policía Nacional, la Guardia Nacional y la Policía de Hacienda, y que además “como condición para su desmovilización, los grupos al margen de la ley pidieron una disminución de efectivos, de armamento y de recursos financieros destinados a la seguridad” (Vesga, 2002), citado por Jaramillo.

Resumimos de igual manera algunos aspectos sobre la reforma de la estructura policial en el escenario de posconflicto en El Salvador, que se relaciona con la inclusión de excombatientes en la estructura del Estado y su participación política. Sobre este respecto Jaramillo (p.188) incluye un aporte de Schultze-Kraft sobre algo que consideramos nodal para el estudio que proponemos:

La Policía salvadoreña, como entidad civil creada bajo la coordinación de actores internacionales como Naciones Unidas, se enmarcaría dentro de los principios democráticos: la noción de seguridad pública, como un servicio del Estado a la ciudadanía y ajeno a toda consideración política, ideológica o de posición social, estará subordinada a las autoridades constitucionales (Schultze-Kraft 2005, p.328)

De acuerdo con Jaramillo, una consecuencia grave del posconflicto en El Salvador fue la devolución del armamento por parte de los grupos al margen de la ley, pues siguieron en circulación ilegalmente. Contrario a lo que consideramos sea la Policía para Colombia, en El Salvador se extinguió, por lo que este factor llevó a la nueva violencia en el postconflicto.

5.2. Estado Social de Derecho y condiciones de posibilidad de la paz en el post-acuerdo

Para efectos de delimitar el marco teórico desde la perspectiva ética y social, como estructurante del marco doctrinal de la Fuerza Pública en el post-acuerdo, es necesario hacer una aproximación a lo expresado en la Constitución, la cual, al fijar con precisión la finalidad de las Fuerzas Militares, quiso desmarcarse de la doctrina de seguridad nacional, y así lo expresó:

La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio. (CPC, art., 217, 1991).

No obstante lo anterior y los cambios vividos en el panorama internacional que llevaron a la terminación de la Guerra Fría, la persistencia del conflicto armado al interior del país mantuvo la actuación de sus Fuerzas Armadas en las mismas condiciones existentes, previas a la nueva constitución, esto se ve reflejado en el apoyo estadounidense tanto para el Plan Colombia, como para el Plan Colombia para la Paz del post-acuerdo.

Durante la fase de los diálogos y la firma de los acuerdos de paz (2012-2016) se logró determinar “las condiciones objetivas” generadoras de la violencia o que explican su existencia, entre las cuales la pobreza estructural, la inequidad y la injusticia social se constituyen en una oportunidad para atenderlas y contrarrestarlas. Por un lado, se acordó el

compromiso del Estado para transformar las condiciones del campo que mantienen a la población rural en condición de miseria y abandono; favoreciendo el desarrollo rural con planes y programas que permitirán disminuir las enormes diferencias de la calidad de vida que hoy existen entre la población rural y la población urbana en Colombia. Los indicadores de pobreza y desigualdad permiten entender que la pobreza extrema en las zonas rurales sobrepasa ampliamente sus niveles en el contexto urbano.

Por otro lado, se establecieron acuerdos sobre la participación política de los desmovilizados, atendiendo el modelo democrático de la Constitución Política de Colombia. Según lo acordado, en la etapa de implementación de los acuerdos de paz, los desmovilizados de las FARC podrán reconocerse como movimiento y posteriormente como partido político legal y postularse a elecciones, con plenas garantías, ya que han dejado las armas. Esto es, que les será autorizado, como ocurre con los demás movimientos políticos existentes, la participación democrática en todos los cuerpos colegiados, la oposición ideológica y, si lo consideran pertinente, la intervención en la protesta social legal.

5.3. Actuación militar para el posconflicto y reestructuración para el posacuerdo

Pese al proceso de negociación, judicialización, y desmovilización de los grupos insurgentes, no solo en la Fuerza Pública, sino en varios sectores sociales, políticos y religiosos, prevalece un pensamiento negativo frente a los grupos insurgentes, que en versión criolla de la Guerra Fría se convirtió en “el enemigo” del pueblo colombiano. Se requiere advertir entonces, que no se pueden repetir las trágicas experiencias, como las vividas por integrantes de los grupos insurgentes que firmaron la paz en la década de 1990, quienes ajustados a los procesos

democráticos quisieron intervenir en política partidista y acceder por vías legales a cargos de responsabilidad administrativa y cuerpos colegiados, y fueron sacados del escenario político legal con la violencia ilegal, muchas veces promovidas por algunos agentes del Estado y en oportunidades asociados con grupos delincuenciales.

Los cambios doctrinarios son un complejo proceso que requiere establecer con precisión nuevos derroteros, convicción total del alto mando, adelantar programas intensos con intervención decidida del Gobierno central y de la jerarquía institucional, así como la participación plena de los centros de formación en cada uno de los componentes de las Fuerzas Armadas, incluyendo desde luego a la Policía Nacional y el conocimiento e interacción con la sociedad civil.

5.3.1. Elementos estructurantes de una nueva Fuerza Pública en la etapa de posacuerdo de paz

El papel de la Fuerza Pública en el escenario de posacuerdo de paz se define desde la perspectiva ética del desempeño en relación con la praxis doctrinal, es decir, con los principios y valores sociales e institucionales que requieren fortalecerse, mantenerse y ejecutarse en sentido estricto desde lo educativo y desde lo operativo. Con la intención de elaborar dicha propuesta y haciendo uso de la metodología cualitativa, se realizaron entrevistas semiestructuradas a informantes clave en Colombia, Guatemala y El Salvador, entre los cuales figuran miembros de la Fuerza Pública; ex ministros de Defensa, ex comandantes del Ejército, exdirectores de la Policía Nacional, desmovilizados, académicos y sociedad civil, y se contó de primera mano con la experiencia del investigador como oficial superior en retiro de la Policía, con el objetivo de conocer los puntos de vista y percepciones sobre la Fuerza Pública

antes y después de los procesos de pacificación y la proyección e implementación de un nuevo orden doctrinal en las etapas posteriores al posconflicto y post-acuerdo, lo que permitió desarrollar un diálogo intersubjetivo para profundizar en los temas que el entrevistado aportó.

Con el fin de obtener suficiente información sobre la concepción de cada uno de ellos, alrededor de la doctrina de la Fuerza Pública, se logró triangular con los documentos revisados y en perspectiva del deber-ser de la doctrina de la Fuerza Pública en la etapa de post-acuerdo. Es así como se puso a prueba la capacidad de superar subjetividades inherentes al investigador para alcanzar los propósitos de interpretar objetivamente los resultados. Para guiar el alcance del objetivo se plantearon las siguientes preguntas que orientaron la entrevista semi estructurada.

Tabla 11. Entrevistas

Entrevista 1 (Fuerza Pública)	Entrevista 2 (Académicos y sociedad civil)
1: Atendiendo que se ha concretado la firma de los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC-EP, ¿considera usted que la Fuerza Pública, debe cambiar su rol para la etapa de posacuerdo?	1: Atendiendo a los avances y retrocesos de la sociedad colombiana en la búsqueda de la paz, ¿Cuál considera que debe ser el rol de la Fuerza Pública en este proceso?
2: ¿Cómo concibe usted el desempeño de la Fuerza Pública para el posacuerdo? (Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Policía)	2: ¿Cuál es su opinión sobre el desempeño de la Fuerza Pública a lo largo del conflicto que ha vivido Colombia? (exploratoria)
3: Al disponer cambios estratégicos o tácticos en la acción militar, ¿implica cambios doctrinales en la concepción y operación de la Fuerza Pública?	3: ¿Considera usted que existe una Doctrina clara que guíe el comportamiento de la Fuerza Pública colombiana?
4: ¿Algunos cambios de orden táctico y estratégico en la acción militar de la Fuerza Pública podrían contribuir al fortalecimiento doctrinal y a la construcción de la paz?	4: ¿Algunos cambios de orden táctico y estratégico en la acción militar de la Fuerza Pública podrían contribuir al fortalecimiento doctrinal y a la construcción de la paz?
5: ¿Qué aspectos éticos y políticos podrían re-estructurarse o reforzarse para que la Fuerza Pública fortalezca su participación en la construcción y aseguramiento de la paz?	5: ¿Cuál podría ser la causa de los evidentes desvíos éticos que miembros de la Fuerza Pública han tenido sobre la sociedad?
6: Los cambios previstos para la Fuerza Pública, ¿tendrán incidencia para evitar conductas delictivas cometidas por sus integrantes en ocasiones anteriores?	6: ¿Podría afirmarse que los fallos judiciales adversos contra la nación, que se generan por comportamientos anti-éticos de la Fuerza Pública, obedecen a la doctrina imperante o a la ruptura de los parámetros doctrinales?

7: ¿Podrían existir aspectos o situaciones específicas que rompan con ese parámetro ético de la doctrina que se maneja en la Fuerza Pública?	7: Si partimos de la base de que la Fuerza Pública debe contribuir a la pacificación del país, ¿qué aspectos doctrinales considera deberían ajustarse para lograrlo?
8: ¿Qué opinión le merece la afirmación de que hay que devolver el papel civil a la Policía y cómo conjugarlo con el tema de la seguridad ciudadana?	8: ¿Qué opinión le merece la afirmación de que hay que devolver el papel civil a la Policía y cómo conjugarlo con el tema de la seguridad ciudadana?
9: ¿Los miembros de la Fuerza Pública son conscientes de la doctrina que los rige? Y, de qué manera, pueden establecerse elementos comunes con las otras Fuerzas (Policía, Ejército, Armada y Aérea)?	9: En su opinión, ¿alguno de los cuatro componentes de la Fuerza Pública, hace mejor o peor su trabajo frente a la sociedad y frente a su obligación constitucional?
10: Finalmente, teniendo en cuenta el proceso de posconflicto y posacuerdo, ¿qué aspectos doctrinales se están considerando para mejorar la Fuerza Pública, contribuir a la Paz y generar garantías a la Ciudadanía?	10: Y, entonces, en ese caso, ¿qué elementos, acciones e ideas han contribuido, de pronto, a esa ineffectividad de esa labor frente a la sociedad y al cumplimiento de la Constitución y cómo mejorarse, precisamente para que los cuatro elementos que conforman la Fuerza Pública sean un todo?

Fuente: elaboración propia.

A partir de las entrevistas realizadas a actores de la Fuerza Pública, Ejército, Armada y Policía, así como con académicos respecto de la pregunta por el *rol de la Fuerza Pública en la etapa de posconflicto y post-acuerdo*, los resultados arrojados mostraron que la Fuerza Pública es considerada indispensable para la defensa de la institucionalidad, la soberanía y la democracia del país, debe continuar con sus principios éticos y valores, y que siga desempeñando la actividad que siempre ha realizado y que debe hacerlo mediante la aplicación legítima de la fuerza en el marco de la constitución. De acuerdo con la entrevista proporcionada por el coronel en servicio activo Jhon Alexander Quiroga, Director de la Escuela de Derechos Humanos del Ejército Nacional, esta institución ha visto la necesidad de reestructurarse, en todos los ámbitos y uno de ellos es su parte doctrinal, “no podemos continuar con la misma doctrina, con la misma instrucción, sino que tenemos que ser actuales

y estar con visión futurista, para continuar garantizando el desempeño, el desarrollo, el uso y paso de los diferentes bienes éticos” (Entrevista, 2016).

El Ejército de Colombia se encuentra reestructurando la doctrina militar mediante el Comité de Reestructuración Estratégico de Innovación (CRE-I), logrando consolidar el Plan Damasco en el que se retoman experiencias, necesidades actuales y futuras. Entonces, esa doctrina se está potencializando con el propósito de ser un Ejército Multimisión; exitoso, que esté cumpliendo misiones nacionales y también misiones internacionales: “por eso estamos estableciendo esta doctrina, para con altos estándares de calidad y alineado con la OTAN para hacer misiones de paz” (Entrevista con Quiroga, 2016).

De acuerdo con el CR Quiroga, la Fuerza Pública tiene que prepararse, potencializar todas sus capacidades de protección y crecimiento de la población civil; organizarse y formarse académicamente para todas las necesidades que vengan para Colombia en el proceso de paz.

En ese sentido, en la etapa de implementación, la Fuerza Pública tiene la responsabilidad de *apoyar a la autoridad civil y policial*, para la implementación de estas leyes: “Nos tocó fortalecer nuestras capacidades de desminado humanitario, empezar a comprender esto de la promoción, la implementación, de una cultura de equidad de género y de protección a los desmovilizados” (Entrevista con el coronel Raúl Flórez, Director del Centro de Educación Militar, CEMIL).

Esto nos parece fundamental para los nuevos roles, ya que esta postura plantea el inicio de un cambio de mentalidad. La triangulación metodológica nos permitió validar la tesis respecto de los aspectos éticos estructurantes de la praxis doctrinal para la Fuerza Pública del post-acuerdo de paz. Desde la perspectiva del ejército resaltamos algunos de estos aspectos, que nos fueron proporcionados mediante las entrevistas.

- Fortalecer la seguridad civil: de acuerdo con la perspectiva del coronel se requiere una organización comunitaria que desarrolle mecanismos de protección, en legalidad, frente a cualquier amenaza, sin que esté la presencia del policía o del militar.
- Fortalecer el control civil: este control debe mantener las capacidades: “disuasivas, persuasivas y destructivas o neutralizadoras”, dado el caso requerido, en apoyo a la comunidad y a la autoridad civil. La Fuerza Pública como cualquier otro ente oficial forma parte de la estructura del Estado, por lo que se encuentra regulada por unos órganos de control antes, durante y después de cualquier contingencia. Eso implica un esfuerzo coordinado, con las demás instituciones del Estado, entes de control, en conjunto con las otras Fuerzas nacionales y multinacionales.
- Fortalecer los servicios esenciales de las comunidades: si bien es cierto que este objetivo ha estado presente en la historia del país, con la firma del post-acuerdo de paz quedó en evidencia que el país requiere de soluciones integrales, para obtener una paz estructural como lo afirma Ramírez-Orozco, (2013). En este sentido el Ejército como fuerza encargada de resguardar las fronteras, tiene que seguir apoyando, especialmente en los sitios remotos:

Por décadas el Estado ha estado representado en las botas del soldado. Es el soldado, especialmente en misiones de infantería, el que ha sido juez, médico, profesor, guía espiritual, el todo de comunidades en latitudes inexpugnables. Entonces, eso no queremos que continúe, sino que el Estado llegue con todo su músculo de representación Institucional. Y por supuesto, el Ejército va a volcar su experiencia y sus capacidades, para que esa representación de toda la

institucionalidad llegue de manera efectiva, fortaleciendo los servicios esenciales, donde quiera que sea requerido, agua, luz, recolección de basuras, acueducto, alcantarillados, educación, salud, comunicaciones, etc., etc. y, ahí, esto implica, una coordinación perfecta entre las instituciones, entre la empresa privada, entre organizaciones no gubernamentales, y de la ayuda internacional. (Coronel Raúl Flórez. (CEMIL)

- Fortalecimiento de la educación democratizada: constituye un reto para la Fuerza Pública con el apoyo al gobierno local. La pregunta de *Cómo generar una educación democratizada, que permita opciones a los jóvenes en las regiones y que no les obligue a abandonar su terruño* ha sido también una apuesta de la Universidad de La Salle, mediante su proyecto Utopía.⁶ Consideramos que una propuesta coordinada entre la Fuerza Pública y otros sectores sociales, como ONG, Asociaciones Públicas y privadas, instituciones educativas como el SENA, y de educación superior pueden articular una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los territorios, fortaleciendo los procesos democráticos y la construcción de la paz.

El Ejército vuelca toda su experiencia y capacidad, para tratar de contribuir en ese incremento de la educación. Aquí pues, nos llegan unas poblaciones grandísimas de soldados, muchos de ellos no han tenido oportunidades de recibir una educación apropiada. Pues aquí a nivel interno, estamos fortaleciendo esos esquemas de educación y de formación, de capacitación, de especialización, que permitan al hombre de uniforme, lograr unas herramientas efectivas, para

⁶ Proyecto de la Universidad de la Salle, el cual mediante un concepto único que integra la generación de oportunidades educativas y productivas para jóvenes de sectores rurales, de escasos recursos económicos, y que han sido afectados por la violencia.

Busca convertirlos en líderes capaces de lograr la transformación social, política y productiva del país y dar un aporte significativo y novedoso para reinventar la Colombia agrícola y lograr la reconversión agropecuaria sustentable a través de la investigación participativa y la transferencia de nuevas tecnologías. U. de La Salle.

que, estando en servicio, pueda articular proyectos productivos y soluciones que impacten en beneficio de la sociedad (coronel Raúl Flórez).

Desde esta perspectiva, una educación democratizadora permitirá que aún después de que el integrante de la Fuerza Pública se retire, continúe ejerciendo acciones de liderazgo social a favor de las comunidades y de la democracia “con la impronta en el corazón de ser eternamente soldados para servir”.

- Desarrollo de la infraestructura crítica y de la dinámica económica: Esta propuesta se relaciona con la política pública a nivel local, y tiene como objetivo, que la región se vuelva auto sostenible y autosuficiente, con más progreso, desarrollo y seguridad. Esto nos obliga a incorporar unos roles, que no son tradicionales, a los que veníamos cumpliendo o que los veníamos cumpliendo parcialmente. Finalmente de acuerdo con Flórez, el camino de la transformación se relaciona con la defensa de los derechos de la libre autodeterminación de los pueblos, a través de misiones de construcción, de imposición o de mantenimiento de la paz.
- Fortalecimiento desarrollo de capacidades estratégicas: se relaciona con la presencia y defensa de los territorios; hacer presencia y defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. De modo que los roles del Ejército están definidos, han trascendido los tiempos y no van al vaivén de las dinámicas políticas internas, porque hay una Constitución que los determina con claridad.

Esta visión sobre los nuevos roles del Ejército nos parece fundamental para el desarrollo territorial, y siendo un programa ambicioso, la idea de proponer educación, gestión ambiental, desarrollo territorial, misiones de construcción, de imposición o de mantenimiento de la paz, así como el apoyo a la autoridad civil y de Policía, son los aspectos re-estructurantes de la Fuerza Pública para el post-acuerdo de paz.

Con relación a la doctrina, los entrevistados de la Fuerza Pública respondieron que siempre ha existido, pero que se está actualizando y que la misma se requiere posicionar de una manera más clara y estratégica con el entorno, y, “no solo en los cuarteles, sino con toda la sociedad”. Asimismo se señaló que ya en la *Cartilla militar*, publicada en los años 1960, se enseñaba el rigor para todos los integrantes de la Fuerza Pública, policiales, suboficiales y soldados y que los temas eran:

La patria, los símbolos nacionales, las efemérides, la Constitución, el ciudadano colombiano, la defensa nacional, el servicio militar, las fronteras, lo internacional, la carta de los DD. HH., los principios de la democracia: por qué somos un Ejército democrático, subordinado a la autoridad civil, las Naciones Unidas. Qué es la profesión militar, el juramento militar, la jerarquía, la disciplina, la educación militar, las virtudes y los vicios militares, el don de mando, los roles en el servicio, la democracia, las relaciones con el personal civil y con la Policía Nacional [...] Pero el punto es: la doctrina siempre ha sido nuestro fundamento, el cumplimiento de las normas. Es el producto comenzado de la experiencia, que nos facilita la claridad en los procesos, técnicas y tácticas, para ejercer el mandato constitucional como corresponde (coronel Raúl Flórez).

De la opinión anterior, se extrae que los principios y contenidos doctrinales son los mismos que se encuentran descritos en diferentes documentos, y en la formación táctica y operativa. Sin embargo, no existe un documento actualizado que incluya a toda la Fuerza

Pública y que sistematice e incorpore en su conjunto las lecciones aprendidas durante el conflicto armado y elabore una reflexión sobre la práctica de la misma, es decir, sobre los principios en situaciones de enfrentamientos, y mucho menos, los que se refieren a la construcción de la paz.

De acuerdo con Ruiz Barrera (Presidente Acore, 2016), “Una cosa es la tarea Constitucional y otra cosa es la doctrina Militar o Policial, que no es otra cosa que establecer el cómo se cumple la tarea impuesta por la Constitución Nacional”. En términos de doctrina, lo que prevalece para definir exactamente el cómo cumplir esa tarea, tiene que ver con las distintas amenazas que afecten la seguridad de la Fuerza Nacional. En el tema militar, particularmente, los planes estratégicos, que se elaboren al más alto nivel, el Comando General y su Estado Mayor, tienen que ver con la forma como se enfrentan las hipótesis de conflicto. Las hipótesis de conflicto se materializan por hechos o amenazas, de carácter interno; entonces, hay una hipótesis de conflicto de carácter interno que tiene que ver más que todo con el mantenimiento de la institucionalidad democrática, con el control del orden Público, con la protección de la población civil, con todas estas tareas, que son las que se derivan de esa tarea institucional.

Las otras hipótesis de conflicto tienen que ver con amenazas, reales o potenciales, que se dan fuera de frontera. En el caso colombiano, lo que se refiere a aguas territoriales en la zona del Caribe representa una amenaza, por las pretensiones de Nicaragua de que se le reconozca su plataforma continental. Colombia ya perdió un territorio marítimo de más de 70.000 km, por decisión de las Cortes y, existe la presión por parte de Nicaragua para tener la soberanía. Entonces se necesita preparar la capacidad militar para evitar la soberanía en nuestras aguas continentales, que fácilmente podrían llegar hasta Cartagena o hasta las Islas del Rosario. Otro problema se presenta en el Catatumbo; la parte norte del territorio nacional se ve afectada por

el narcotráfico y todos sus corredores para la comercialización a través de Venezuela y manejado por el ELN, las FARC y el EPL. En términos de la defensa de la soberanía, entonces: “no es cambiar por imposición, por la decisión de una negociación, nuestra doctrina o la tarea por cumplir, respetar, dependiendo lo que es la institución democrática y respetando totalmente lo que es el estado de derecho” (Ruiz, entrevista, 2016).

De acuerdo con el coronel John Marulanda, el cambio de doctrina, que genera el cambio de rol de la Fuerza Pública, ya está en desarrollo “de la doctrina militar provisional de las Fuerzas Militares colombianas, ha desaparecido su función de contrasubversión, contraguerrilla, contrasedución, eso se ha borrado. Se le ha colocado una concepción multifuncional, es decir, que la institución armada vaya a cumplir otras misiones que no son de su naturaleza, como actividades ecológicas”. (Entrevista Marulanda, 2016).

Coincidimos con lo expresado por Marulanda respecto de que los cambios institucionales de la Fuerza Pública se encuentran determinados por la concepción del Estado, y que en nuestro caso, Colombia es un Estado democrático en el que las Fuerzas Militares son el elemento coercitivo que pretende garantizar la integridad territorial y la soberanía Nacional. En este sentido, las Fuerzas Militares requieren estar bien equipadas, entrenadas y decididas “Pero si usted tiene unas fuerzas armadas que las utiliza para cuidar café, cuidar ganado, sembrar árboles y hacer otras actividades, su capacidad de disuasión no es muy grande y ahí vamos a tener problemas” (Entrevista con Marulanda, 2016).

De las entrevistas realizadas con académicos retomamos los aspectos que consideramos relevantes para nuestra investigación. Es así como respecto de los avances y retrocesos de la sociedad colombiana en la búsqueda de la paz y el rol de la Fuerza Pública en este proceso, contrario a lo que expresara el coronel Flórez, para Francisco Leal Buitrago, Colombia es el

único país de Latinoamérica que no ha tenido una doctrina clara, y resulta paradójico que muchos países que en el continente no tuvieron esas violencias políticas, han tenido siempre doctrinas militares, mientras Colombia se preciaba de tener una doctrina que era ajena. De acuerdo con el autor, la Fuerza Pública del posacuerdo debe mantener sus funciones constitucionales en las diferentes fuerzas y en la Policía Nacional, seguir con el curso de la historia para poder adecuarse e incluso anticiparse en procesos que tienen más o menos la orientación que se le está dando.

Porque la Fuerza Pública no debe intervenir en política, no solo por razones constitucionales, sino por razones de lo que es la política dentro de una estructura de un Estado moderno, aunque este nunca ha sido un Estado moderno, en Colombia, porque nunca ha tenido el monopolio legítimo de la fuerza (Entrevista con Leal Buitrago, 2016).

Pese a la coyuntura de la implementación de los acuerdos, coincidimos con Leal Buitrago en que debe abrirse la reflexión respecto de qué requiere reorganizarse de la doctrina, cómo deben reorganizarse los dispositivos militares, cómo debe reorganizarse las unidades, para poder adecuarse a eso, y en lo posible anticiparse para que no sea un obstáculo, sino un apoyo el de la Fuerza Pública a las pretensiones políticas.

Para el profesor Estévez, el concepto de *paz* se relaciona con los principios de ciudadanía o convivencia no violenta y pacífica, es un principio de vida que como principio ético opera transversalmente y en esa transversalidad la Fuerza Pública es una fuerza de principios, por lo que no es necesario aumentar o disminuir su poder tradicional o tener más control, sino ejercer los principios que mejor sirven a la paz, los principios ciudadanos del diálogo, de la no violencia, del respeto, de permitir la resistencia pacífica, de elaborar ciertos

modelos de vida que hacen que esos principios se adhieran y funcionen. Estos principios no son negociables, son pilares de un sistema ético y de un sistema penal:

El concepto mismo de Fuerza Pública ya es supremamente complicado, no, porque lo público no es una cuestión de fuerza, lo público no es una cuestión de poder y es una cuestión de autoridad. Entonces, yo pienso que por supuesto, en cualquier Estado, pues esa es como la afirmación de los Estados modernos, que las Fuerzas Armadas, aquellos que tienen más poder pues son autoridad frente a ciertas leyes y ciertas directrices que tiene el Gobierno. Desafortunadamente, en las cuestiones de la guerra, pues la Fuerza Pública siempre ha mantenido una lógica moderna, que es defender el Estado, así el Estado sea fallido, como es Colombia, ya que no cumple con los mínimos para todos los ciudadanos (Entrevista con Hernando Estévez, octubre de 2016).

La desviación de funciones, según Esteves, de la Fuerza Pública se hace evidente cuando la defensa del bien común deja de ser su prioridad para enfocarse en mantener las ventajas de un grupo social determinado que busca mantener sus privilegios. Al respecto dice: “Entonces, la Fuerza Pública, cumple a cabalidad las lógicas del egoísmo, de la protección, la vigilancia. Pero, pues, su razón de ser es proteger a los más privilegiados de este país. Entonces, pienso que hacen su trabajo, pero pienso que las lógicas con las que lo hacen no son también las más apropiadas” (Estévez, 2016).

5.3.2. La praxis doctrinal y la construcción de la paz

Desde la perspectiva de la Fuerza Pública coincidimos con nuestro entrevistado Raúl Flórez, en que la paz se construye y hay unas condiciones que permiten generar la convivencia pacífica, estable y duradera, y que dichas condiciones requieren de la articulación de seguridad

y defensa nacional. “El mundo se debate en una condición interesante, que en el ámbito académico militar denominamos VICA: Volátil, Incierta, Compleja y Ambigua, y le agregamos a esto una C, que describe conflictiva” (Coronel Flórez). De acuerdo con lo expuesto por el oficial, para contribuir a la construcción de la paz se requiere resolver los factores causales de la violencia, como es el económico, con impacto en lo social y en lo político, que desencadena en problemas militares.

También se requiere de la efectividad del Gobierno para entender las problemáticas, entre las cuales existen varios factores, como el ambiental, el de infraestructura y conectividad de todo el país. Por otra parte, la corresponsabilidad es difícil de alcanzar, porque detrás del negocio criminal del narcotráfico y de la minería criminal, así como de la extorsión o el secuestro, se amarra una economía mundial que mueve casi 2 % de todos los activos de enormes redes transnacionales de beneficio económico perverso. En este orden se plantea un gran desafío para Colombia *¿cómo convertir comunidades en regiones completas?*, y cómo pasar de un esquema económico ilegal a uno legal, con la misma tasa de beneficios para los individuos.

Desde la perspectiva académica, respecto del cuestionamiento sobre si algunos cambios, de orden táctico y estratégico, en la acción militar de la Fuerza Pública podrían contribuir al fortalecimiento doctrinal y a la construcción de la paz, desde la perspectiva de algunos académicos, la paz verdadera no necesita de ejército, aún la misma noción de ejércitos de paz resulta compleja. El esfuerzo en sí mismo no es la única herramienta para poder avanzar. Cuando se humaniza a los actores de un conflicto armado, se desmitifica inmediatamente la lógica bélica y es la sociedad misma la que juzga si está bien o mal. Existe una serie de ideologías, no doctrinas, de pensamientos, metodologías de resistencia no violenta, que la Fuerza Pública puede incorporar pensando en una cultura de paz, ya que son actores con cierta

autoridad, con cierto poder para que la gente conviva. En este sentido, la Fuerza Pública como mediadora posibilitaría que no se vuelvan a resolver los conflictos por vías violentas y armadas.

De acuerdo con Iván Rodríguez, desde su condición de ciudadano con amplia formación académica, la disciplina militar exige que haya unidad militar de pensamiento al interior, entonces, “habría que aclarar muy bien la doctrina y establecer los medios adecuados porque lo que nos está demostrando esto es que no, toda forma de obtener el objetivo es válida. Lo cual es contradictorio porque en la guerra parecería que todo vale, pero eso fue hace mucho tiempo, en las condiciones actuales esto se encuentra muy bien legislado y reglamentado. Lo primero que tendríamos que hacer es sacar a la Fuerza Militar del horizonte civil, que se retiren a sus cuarteles y permitan que sea la Policía, más bien, la que se encargue de cuidar la paz” (Rodríguez, entrevista, 2016).

Si bien es cierto que las Fuerzas Militares, el Ejército, la Armada y la FAC han hecho su aporte importante en la construcción de la paz en cuanto que le contribuyen al Estado a pensar y facilitar los procesos de desmovilización, entrega de armas y verificación: “es un gran esfuerzo ético, que sean capaces hoy de cuidar aquellos que ayer perseguían y asesinaban, pues se encontraban en combate. Ayer los combatieron y hoy los cuidan. Creo que es el mejor ejemplo ético y un ejemplo de paz que pueden dar nuestras fuerzas militares a la sociedad civil” (Rodríguez, 2016).

Los hechos delictivos cometidos a lo largo del conflicto por los distintos intervinientes, ha causado que las comunidades desconfíen de todos los actores armados; de ahí la pertinencia de que al interior de la Fuerza Pública se ajuste la doctrina y se busque que sus integrantes comprendan las nuevas circunstancias y se ajuste su comportamiento.

Pensando en las nuevas relaciones entre la Fuerza Pública y la sociedad civil, tendría el Estado que contemplar el dejar de incluir a la Policía dentro de esa condición militar, ya que esa institución es precisamente la garante de la seguridad ciudadana. Hay dos Fuerzas que para la comunidad no están tan presentes en su relación con la sociedad civil, que son las Armada nacional y la Fuerza Aérea, dado lo específico de su función constitucional, y por ello se encuentran inmersos en sus bases y dedicados a sus operaciones. No obstante, la Infantería de Marina como dependencia de la Armada Nacional, por su proximidad operativa ante la población, sí tiene incidencia en las zonas rurales más alejadas, la de los ríos donde ejercen sus patrullajes y sus custodias. Debe tenerse en cuenta que entre los investigados por excesos de la Fuerza Pública, se encuentran miembros de estas unidades. Es evidente que la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, no obstante que han participado en operaciones donde los cuestionamientos a la luz de los Derechos Humanos han sido controversiales en la opinión pública, tienen menos interacción con la sociedad civil y por ende menos opciones de confrontación y crítica.

En referencia al Ejército, es de rigor atender que muchos de sus integrantes han sido reiteradamente cuestionados por comportamientos excesivos, desviados, anticonstitucionales y anti-doctrinales, en actuaciones que fueron realizadas bajo la premisa de que tenían que conseguir y garantizar la seguridad y la paz. Contrario a ello, los cuestionamientos de los entes de control y organizaciones de protección de los Derechos Humanos, establecen que las afectaciones generadas a la población civil, no conllevan a ese propósito y la institución termina violando de manera flagrante los postulados constitucionales de garantía y amparo a la población. Múltiples decisiones judiciales que condenan al estado y en muchos casos a los integrantes de esta Fuerza, corroboran estas percepciones.

La Policía Nacional por su estrecho vínculo con la comunidad en el diario desempeño de su labor, es tal vez la institución cuya actuación suele ser más criticada por la población, ya que interviene de manera permanente en el quehacer ciudadano. Si a esto le sumamos que ha perdido parte de su identidad al asumir roles militares, justifica una mayor revisión doctrinal y por ende la intervención en su formación para volver a los postulados constitucionales que con meridiana claridad establecen su razón de ser en el contexto nacional.

La formación de las Fuerzas Armadas militares, requiere fortalecerse más allá de sus pretensiones de formación en DD. HH., ya que tienen que entrar en contacto con la sociedad y asumir compromisos vigorosos en las nuevas condiciones que el país entra a vivir al lograr dar fin al conflicto armado de tantos años.

La Fuerza Pública también debe atender que entre los compromisos que el estado ha adquirido como parte de los acuerdos de Paz, está la reforma rural y este hecho no es ajeno a su responsabilidad. El Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011- *Colombia Rural, razones para la esperanza*, señala que en Colombia tres cuartas partes de los municipios son rurales, lo que representa 94,4 % de la casi totalidad del territorio nacional, y donde habita cerca de la tercera parte de la población (31,6 %). A partir de los balances realizados y considerando el citado compromiso, el gobierno viene desarrollando el denominado *Acuerdo Política de desarrollo agrario integral*, el cual entre los múltiples aspectos que pretende atender, está el enfoque específico de llevar bienestar a las comunidades que más han sufrido por el abandono estatal y las acciones propias del conflicto. Ello supone la participación de diferentes actores, entre los cuales la Fuerza Pública puede contribuir de manera significativa con su presencia y cubrimiento de aquellas zonas que han sido devastadas por el conflicto.

Los siguientes aspectos están contemplados en el acuerdo para la reforma rural:

Acceso y uso de la tierra

- a. Fondo de tierras para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y plan masivo de formalización de la propiedad para aquellos que tienen tierra pero no escrituras.
- b. Actualización y modernización del catastro rural, y que el uso de la tierra concuerde con su vocación.
- c. Protección de las áreas de especial interés ambiental
- d. Jurisdicción agraria para resolver los conflictos entorno a la tierra.

Planes Nacionales Rurales

Contempla unas acciones de gran escala para proveer bienes y servicios públicos en:

- a. Infraestructura y adecuación de tierras: vías terciarias, distritos de riego y drenaje, electrificación y conectividad a internet.
- b. Desarrollo social: acceso a vivienda y agua potable; educación y salud.
- c. Estímulos a la productividad: planes para fomentar la economía familiar y solidaria, y para facilitar la comercialización de los productos campesinos al acercar al productor con el consumidor; Proveer asistencia técnica, tecnológica y en investigación; Ofrecer garantías de seguridad social para los trabajadores del campo; Sistema especial de alimentación y nutrición y así erradicar el hambre en el campo colombiano, y acceso a crédito.
- d. Programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET): consisten en implementar los planes nacionales con mayor celeridad en las regiones más afectadas por el

conflicto, con mayor pobreza, menos institucionalidad y la presencia de economías ilegales, con la activa participación de las comunidades

El fortalecimiento de la Policía para que apoye la seguridad rural en el marco de la convivencia y construcción de paz, es un punto crucial que debe plantearse. Al respecto, estudiosos del tema han realizado interesantes propuestas, entre ellas la creación de la Guardia Nacional Rural (GNR) que estaría conformada por campesinos, una guardia ligada a las Fuerzas Militares. Respecto a ello, Bulla y Guarín, (2015), señalan que es necesario que la Dirección de Seguridad Ciudadana –DISEC- componente de la Policía Nacional al más alto nivel, asuma el direccionamiento y la articulación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales. Esto conlleva a que se impulse una reforma en la estructura organizacional de la Policía en la cual la seguridad ciudadana este a la cabeza de todas las direcciones operativas, y a su vez, articule las distintas especialidades según las problemáticas territoriales identificadas. (p. 16):

Esto permitiría integrar a los carabineros a la DISEC, no como una dirección aparte como actualmente opera, sino como una subdirección con mando y control por parte de la DISEC. Una subdirección que se articule con los comandos de los departamentos y con los comandantes de las estaciones de las respectivas jurisdicciones bajo las cuales opera la Policía. Un servicio de policía integrado, diferenciado y orientado a la solución de problemas. Permite, desde los comités de vigilancia, planear el despliegue flexible del servicio con la participación de otras direcciones operativas y con la cooperación con otras entidades y con la comunidad.

Asimismo señalan que los carabineros ya tienen incorporado en su modelo de formación, entrenamiento y despliegue operativo los componentes de doctrina y operaciones militares necesarias para facilitar la realización de operaciones y representa la base para la operación de una Guardia Nacional Rural con esas capacidades sin necesidad de depender de una entidad con estatus militar como lo son las Fuerzas Militares (Ibídem, p. 17).

La anterior propuesta es tan sólo una entre tantas que analizan la actual situación y esbozan fórmulas con distintas visiones, desde incorporar a los desmovilizados de la subversión, hasta crear un cuerpo nuevo que se nutra con integrantes del Ejército Nacional. Como este propósito desborda los objetivos del presente trabajo, se deja planteado ya que las distintas instituciones se encuentran estudiando y apuntalando diferentes opciones sobre las cuales el gobierno nacional habrá de pronunciarse.

Una vez terminado el proceso metodológico en esta investigación, a partir de la triangulación de la información recopilada en la exploración documental y las entrevistas a informantes clave de la Fuerza Pública en servicio activo y en condición de retiro, así como a académicos e investigadores sociales, y la información obtenida de los procesos vividos en El Salvador y Guatemala, estos elementos fueron cruzados con el abordaje teórico y las hipótesis emergentes nos proveyeron de los aspectos necesarios para analizar y plantear la propuesta sobre la necesidad de una Fuerza Pública que actúe bajo criterios de ética, responsabilidad y autonomía moral respecto a la construcción de la paz.

Desde la perspectiva de la Policía, el principal elemento para lograr una propuesta de amplia incidencia social, es la restitución de su función civil como ente generador de convivencia y para ello, se debe intervenir en su formación y entrenamiento, pudiendo afirmar que un policía preparado para la guerra de guerrillas no puede ser asignado a laborar en las nuevas condiciones, sin recibir una formación en DD. HH., conciencia política y desempeño

ético. Esa nueva formación debe lograr que el funcionario pueda asumir labores propiamente policiales en poblaciones y comunidades cuya problemática es bien diferente. Por ello, no puede considerarse de menor importancia la óptima relación requerida entre la sociedad, la autoridad administrativa y su policía. Por lo demás, se requiere acudir a los fundamentos constitucionales para retomar su apropiada condición de servicio. En ese contexto, en el futuro inmediato, cada uniformado policial demanda un profundo reentrenamiento que permita adecuar su comportamiento a las nuevas circunstancias ante las condiciones surgidas bajo el acuerdo de paz, y lograr que su servicio a la sociedad se cumpla en las condiciones que las normas y la Constitución Política de Colombia exigen:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (CPC, art., 2, 1991).

Desde luego, para los alumnos que habrán de empezar su proceso de formación, se hacen imperiosos los ajustes del plan curricular con este enfoque. A partir de esta situación, compleja y de larga duración, surge la pregunta ¿Cuáles son los elementos doctrinales constitutivos de la Fuerza Pública y qué aspectos requieren cambiarse en la Policía Nacional como parte integral de la misma? A partir de esta pregunta una posible hipótesis se relaciona con que el cambio doctrinal de la Fuerza Pública colombiana, en lo referido a los conceptos de democracia, respeto a los DD. HH., y libertades individuales, que permitirá alcanzar una sociedad en paz.

Aunque no será tarea fácil para la institución cumplir este cometido pedagógico, y menos si no se logra implementar un acuerdo de paz integral con todos los grupos insurgentes

existentes en Colombia, en particular con el Ejército de Liberación Nacional, -ELN- pues cabe mencionar que en los tiempos de mayor confrontación, la mayoría de los integrantes de la Policía cumplieron su misión en lugares usualmente conocidos como de orden público, donde el servicio policial está sujeto a realizar operaciones contra-insurgentes, factor generador de la distorsión funcional.

A partir de estos aspectos podemos señalar los siguientes derroteros:

5.3.3. La formación ética, opciones de orden estratégico y táctico: prepararse para la paz

Tratando de acomodarse a los cambios, la Policía Nacional en los últimos años prepara su personal en las escuelas de formación, los especializa en las distintas áreas del servicio que debe cubrir y, por supuesto, mientras persiste el conflicto armado y las acciones de bandas criminales, en operaciones de contraguerrillas y contra el delito del narcotráfico y demás bandas organizadas. Estas últimas han sido conocidas como Bacrim, para señalar que son organizaciones criminales que mantienen una estructura y obedecen a un mando operativo con finalidades delincuenciales. Para cada una de las funciones que cumple la Policía, existen centros de formación especializados tales como tránsito, investigación criminal, vigilancia de puertos marítimos, aéreos y fluviales, carabineros, turismo y otras más. Lo problemático es que el solo compromiso de formar los policías para la vigilancia urbana que de manera permanente la sociedad demanda, copa casi la totalidad de la capacidad institucional.

En ese orden, teniendo en cuenta la alta rotación de personal generado por su régimen especial, cuya permanencia voluntaria en la institución es tan solo de veinte o veinticinco años de servicio, según el régimen al que pertenezca, amén de las novedades que se presentan por retiro, vacaciones, defunción y heridos en actos propios de su actividad, la reposición del

significativo número de funcionarios que salen de la entidad, exige un esfuerzo descomunal en recursos y gestión que no siempre se logra.

Si a esto agregamos que al cesar la confrontación armada la justificada necesidad de reentrenar el personal que será recogido de los lugares donde su función es cuasi-militar, para adaptarlo a los demás servicios policiales cuyos requerimientos son tan distintos, nos encontramos con una exigencia que no será fácil de cumplir y puede ocurrir que miembros policiales deban asumir las nuevas funciones sin un proceso de adaptación y capacitación que les permita ofrecer el servicio en las condiciones de calidad que la institución desea y la sociedad reclama. Es urgente, para ello, que estos servidores que se entrenaron para la guerra, tengan en adelante que ser educados para la paz.

Para prestar con eficiencia el servicio de vigilancia urbana o rural deberá fortalecerse el poder vinculante entre los policías destinados a ello, con la sociedad. Un vínculo que se pondrá de manifiesto en el trato personal, el respeto de las libertades públicas, el conocimiento de las costumbres y en las necesidades de cada comunidad en particular y en las buenas prácticas que se esperan de quien es portador de la autoridad y del monopolio del porte de las armas de la República.

Mal podría esperarse una conducta libre de presiones del miembro de la Policía que viene de prestar un servicio en lugares de violencia extrema. Al mismo que se le ha entrenado y advertido que debe ser excesivamente receloso para no ser objeto de un ataque, por lo cual mantiene un alto grado de desconfianza hacia la población civil -que es su razón de ser- y en consecuencia su trato será distante y prevenido. Por ello, hay que considerar la complejidad de un proceso de readaptación del personal policial, con los tiempos indispensables para resolver una exigencia que no es fácil ni de corta duración.

Es pertinente citar lo expresado por Leal Buitrago (2006), cuando al analizar la política de Seguridad democrática en los años 2002-2005 dice: “El carácter urbano moderno y sobre todo civil de la Policía debe recuperarse, pues el país es en gran medida urbano. A la vez, su carácter localizado debe ser la base de su función cívica cotidiana, distinta de la función militar en esencia coactiva y sin permanencia territorial. La transición —seguramente prolongada— de la recuperación territorial frente a guerrillas y paramilitares tiene que contar con una presencia estable de la Fuerza Pública. Y ello no debería ser una función militar sino ante todo policial, con un cuerpo específico como el de los carabineros, el cual habría que reestructurar”.

Así, deberá modificarse ahora, la forma en que estos servidores expuestos al combate, ven a la sociedad, a adecuar su conducta personal, el mismo trato con sus compañeros, con su familia y en general su entorno social. Luego, sí podría asignarse a las nuevas funciones, partiendo del principio de que son servidores civiles cuya función es lograr la convivencia de la comunidad a la cual fue adscrito.

La Institución policial ha fortalecido la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, a la cual le ha venido ajustando su estructura orgánica interna y determinado las funciones para atender los muchos compromisos que en materia de seguridad surgen en la medida que avanza lo acordado entre el gobierno y las FARC. Especial énfasis en hacer presencia en aquellas regiones donde el estado no se ha hecho presente.

Es necesario destacar que en el año 2016, se aprobó por parte del Congreso de la Republica, el Código Nacional de Policía y Convivencia, que relevó el existente después de cuarenta y seis años de vigencia y múltiples intentos de modificación. Es relevante en esta nueva norma la pretensión de propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, la promoción del respeto y el ejercicio responsable de la libertad, así como la

promoción del uso de mecanismos alternativos, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

5.3.4. El proceso de paz, una oportunidad trascendente para que la institución policial retome su cauce constitucional

La culminación exitosa del proceso de paz que se desarrolló entre el Gobierno Nacional y los representantes de las FARC, contrario a opiniones que expresan temor a las consecuencias que sobre las instituciones militares podrían llegar con el advenimiento de la etapa de implementación de los acuerdos, esta debe convertirse en la gran ocasión de restablecer funciones, educarse para la paz y posicionarse como la fuerza garante de la soberanía nacional. Respecto a la Policía, que ha tenido tan grave distorsión funcional y que debe liderar al interior del país la protección de la seguridad y las garantías de convivencia, se convierte en una oportunidad importante para que logre asumir las funciones que la Constitución Política dispone con meridiana claridad. La comprensión de los desajustes en el funcionamiento que vive la institución policial, tiene como válida explicación, las difíciles circunstancias de alteración del orden público que el país ha vivido por más de medio siglo, por lo que la eliminación de este factor de violencia o al menos al reducirse drásticamente, la institución podrá enfocar sus esfuerzos a brindar la seguridad ciudadana que tanto exige un país en transición hacia la paz.

Desde el derecho y la educación, Bobbio (1985), en su libro *Estado, gobierno y sociedad: por una Teoría General de la Política*, estudia la relación entre la democracia, el derecho y la paz. Nos parece interesante la postura sobre que “la paz es una construcción artificial, al igual que el derecho, mientras que la guerra es el producto de una inclinación

natural. la paz es un dictamen de la recta razón, de aquella facultad que permite al hombre extraer ciertas consecuencias de premisas y llegar a principios partiendo de datos de hecho”(p.53) Sus planteamientos en defensa de la democracia son apropiados para las circunstancias que vive Colombia y hace énfasis en que las dos reglas para una verdadera democracia son el sufragio universal y el principio de la mayoría. Estas reglas solo podrían darse si se tienen en cuenta unos valores, tales como la libertad y la igualdad, la tolerancia, la búsqueda de soluciones a través del diálogo y una muy importante que es el poder entender que existen diferentes pensamientos que se distancian de los propios. El desarrollo de estos principios puede constituirse en un punto central en la formación doctrinal de la Fuerza Pública de Colombia.

Un buen comienzo es la identificación de los nuevos problemas de seguridad y la cobertura policial en todos los rincones del país, con incremento de personal al servicio de las poblaciones que han estado desprotegidas durante el conflicto. Para esto, es necesaria la revisión de las peticiones que las comunidades urbanas hacen a los estamentos gubernamentales, pues casi todas coinciden en que su problema principal radica en la inseguridad que azota sus calles y lugares de residencia. De manera que los esfuerzos que realiza la institución policial y los evidentes logros alcanzados en los últimos años en la disminución de los índices delincuenciales en el país, no sean vistos como insuficientes, hasta que se pueda generar la percepción de seguridad indispensable para dar cumplimiento al cometido de alcanzar la convivencia, el bienestar y la armonía en la comunidad.

La cobertura en el área rural es de esencia y surgen las inquietudes que han sido puestas de presente en reiteradas ocasiones. Muchas zonas del país contaban con un control territorial que las FARC ejercían, si bien desde la ilegalidad, también es cierto que hacían las veces de autoridad judicial y administrativa. Esos lugares si quedaran huérfanos de la presencia del

estado, con prontitud serán copados por grupos criminales que entrarán a imponer su propia ley. De ahí que veamos con buenos ojos el fortalecimiento que ha tenido la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y el esfuerzo institucional por atender tan sentida necesidad.

En ese sentido, llama la atención que en época electoral sea frecuente encontrar que los candidatos a cargos y corporaciones públicas, entre sus muchas propuestas, ofrecen sin mayores argumentos el incremento de servidores policiales y su mejor dotación. Bien es cierto que estos aspectos redundan en un mejor servicio, pero también, hay que considerar aspectos de mayor profundidad como la capacitación de estos efectivos en programas específicos, el trabajo con la comunidad y la vinculación de todas las autoridades para generar condiciones satisfactorias y así lograr la convivencia pacífica; aspectos que pueden pasar desapercibidos para personas que sin suficiente análisis se comprometen a remediar estos requerimientos.

De manera paralela a los cambios que se dan dentro de un proceso de construcción de un país en paz, requiere tenerse en cuenta aspectos que rebasan las obligaciones y posibilidades de la Institución policial, tales como una decisiva intervención gubernamental en el sector rural, la oferta de garantías suficientes para quienes aspiren a participar en política, la generación de empleo, la disminución de la inequidad social y reducción de la brecha existente entre pobres y ricos de la nación, los que deberán ser atendidos con planes y programas determinados; la Policía Nacional tendrá un escenario propicio para que su esfuerzo se enfoque en las funciones específicas y en las obligaciones y atribuciones que la Constitución Política y el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia le asigna. Todo esto, en el entendido de que su verdadero aporte será aprovechar la gran oportunidad que la etapa de posconflicto trae para la Fuerza Pública, pero específicamente para la Institución policial al asumir el reto de demostrar que será capaz de retomar el camino de atender, como fuerza civil, su responsabilidad en los conflictos sociales existentes y aquellos que las nuevas condiciones

traerán al país y demostrar que, con pleno acatamiento de los principios rectores de los DD. HH., se puede mejorar la seguridad de toda la nación.

5.3.5. El vigoroso soporte de la institución policial en la Constitución Política de Colombia

Es preciso reconocer la extraordinaria labor que cumplieron, en 1991, quienes en su momento dirigían la institución policial al lograr que en los complejos debates de la Asamblea Nacional Constituyente se incluyera en la naciente Constitución Política del país la definición de lo que sería la Policía Nacional, con una clara delimitación de funciones, su caracterización como cuerpo civil y el deslindamiento de las Fuerzas Militares.⁷ Pero, no basta entonces, el reconocimiento a quienes obtuvieron este logro constitucional tan importante, si no se aprovechan las oportunidades que hoy se presentan para dar cabal cumplimiento al mandato expresado y aprovechar las nuevas circunstancias que se dan respecto a la posibilidad de alcanzar la paz en Colombia.

La tímida mención que del cuerpo policial hacía la Constitución Nacional de 1886, al disponer simplemente que la ley organice el cuerpo de policía⁸, fue relevado por un vigoroso concepto que define la Institución, le asigna claras funciones de convivencia, lo desmarca de las funciones militares y le determina su condición de garante de los derechos y libertades públicas. Es así como, en desarrollo de lo dispuesto en los acuerdos de paz, adquieren importancia significativa los ajustes estructurales que se han venido implementando al interior

⁷ Constitución Política de Colombia. 1991. “Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

⁸ Constitución Nacional de Colombia. 1886. Artículo 167. “La ley podrá establecer una milicia nacional y organizará el Cuerpo de Policía Nacional”.

de la Policía, aprovechando la ocasión para recuperar su naturaleza civil y generar los cambios que de ella se desprendan en toda las funciones de la Institución policial.

Si bien es cierto que desde 1970 el presidente Carlos Lleras Restrepo expidió el anterior Código Nacional de Policía en el que ya se habían definido las funciones de la Policía y establecido su razón de ser⁹ en la práctica éstas funciones se fueron modificando debido al conflicto armado interno, que le permitió a la Policía un estatus militar, dejando de lado su condición de cuerpo civil. Sin embargo vale la pena reiterar que esta norma tuvo vigencia por más de cuatro décadas y las modificaciones que a lo largo de 45 años este código sufrió, referidas en general a las atribuciones de alcaldes e inspectores así como al valor de las multas y otras sanciones, en ningún momento fueron las causantes de la pérdida de identidad ni tuvieron incidencia en los aspectos esenciales respecto a las funciones de la institución policial y sus competencias. En lo sustancial, tuvo plena concordancia con la Constitución Política expedida 21 años después, lo cual no es mera coincidencia, sino la reafirmación del concepto de cuerpo civil que sobre la institución policial prevalece, no obstante las distorsiones sufridas como consecuencia del conflicto interno que ha agobiado al país. El Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia del año 2016 contiene, como ya se expresó, aspectos relativos al comportamiento ciudadano, más no sobre el orden doctrinal de la Policía Nacional, el cual es reafirmado.

5.3.6. Acciones de la Policía para la paz

⁹ Decreto 1355 de 1970. Artículo 1o. “La Policía está instituida para proteger a los habitantes del territorio colombiano en su libertad y en los derechos que de ésta se derivan, por los medios y con los límites estatuidos en la Constitución Nacional, en la ley, en las Convenciones y Tratados Internacionales, en el Reglamento de Policía y en los principios universales del derecho. artículo 2o. A la Policía compete la conservación del orden público interno. El orden público que protege la Policía resulta de la prevención y la eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad, de la salubridad y la moralidad públicas. A la Policía no le corresponde remover la causa de la perturbación.”

El reto de la Policía para la consolidación de la paz ha permitido estructurar propuestas específicas, las cuales resaltamos por cuanto se han tomado a partir del conocimiento institucional y considerando experiencias de otros países: “la paz no se logra solo con la firma de los acuerdos, sino que es necesario un proceso de fortalecimiento del servicio policial para el funcionamiento del Estado” (Revista Policía Nacional, Centro de Pensamiento y Doctrina Policial, 2014.) (p.16). A partir de ello concibe acciones para la paz, como las siguientes:

- Mantener la educación permanente como una necesidad (Gómez, 2014). El uniformado deberá apropiarse de los diferentes modelos de vigilancia comunitaria urbana o rural existentes, de acuerdo con su ámbito de actuación, de tal manera que exista legitimidad y coherencia en sus procedimientos, con un actuar cercano al ciudadano, enmarcado dentro del respeto por los DD. HH.
- Vivir la doctrina institucional. Entendida como los principios, valores, políticas y preceptos éticos (por ejemplo el Código de Ética Policial), que orientan al hombre y mujer policía. Son conceptos para aplicar dentro y fuera del servicio, que los convierten en seres humanos integrales.
- Actuar de la mano con las especialidades de la Policía para enfrentar la violencia y la delincuencia de manera anticipada y eficaz. No olvidar que la Policía cuenta con grupos altamente capacitados para enfrentar cada modalidad del delito.
- Mantener continua coordinación con autoridades civiles, políticas, militares, y diferentes grupos sociales, como corresponsables de la convivencia y la seguridad.
- Prestar un servicio con pasión. La profesión de policía está enfocada al servicio. Implica que se acepta libremente que se va a garantizar una necesidad humana, en

este caso la convivencia y seguridad. Actuar con fortaleza, generosidad, comprensión, justicia y lealtad ante el ciudadano, es imprescindible.

5.3.6.2. Creación de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz. (Unipep).

Entre las acciones emprendidas por la Policía Nacional para la implementación de los acuerdos de paz, es destacable la creación de este grupo de uniformados que no sólo verificará la puesta en marcha de los acuerdos a los que se ha llegado, sino que sus integrantes serán los primeros en recibir un entrenamiento como líderes sociales, lo cual constituye una alternativa a la doctrina represiva con la cual se ha venido operando en las zonas donde existió mayor incidencia del conflicto. Actualmente este grupo especial de policías, está a cargo de la seguridad en los lugares que el gobierno ha dispuesto para la concentración de los guerrilleros en proceso de desmovilización bajo la supervisión y monitoreo de funcionarios de las Naciones Unidas.

5.3.6.2. Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP.

Según lo dispuesto en las normas de su creación, este centro será responsable de la capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento para los cursos de formación y ascenso de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía Nacional; Así mismo preparará los grupos operativos especiales urbanos y rurales al igual que los auxiliares de policía, mediante el desarrollo de programas académicos fundamentados en el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

5.3.6.2. Fortalecimiento del Modelo de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes:

Este modelo de vigilancia que ya tiene cinco años de implantación, contempla la mediación policial como instrumento para que las personas resuelvan sus desacuerdos, ha sido reforzado a nivel nacional y la Institución lo esboza como un aporte sustancial a mejorar la seguridad ciudadana, exigencia que hoy la sociedad y las autoridades administrativas plantean como prioritarias para la comunidad y secuenciales a los procesos de apaciguamiento de la violencia que vive el país.

Consideraciones finales

Recomendaciones y conclusiones

Como corolario del desarrollo de cada uno de los apartes de esta tesis, más el análisis documental, el trabajo de campo, las entrevistas logradas, la interacción con los participantes en los foros y la propia apreciación de situación hecha por el investigador, surgen las siguientes consideraciones y conclusiones sobre la praxis doctrinal de la Fuerza Pública en el posacuerdo de paz. Desde luego, estas conclusiones no son las únicas que pueden extraerse de la investigación, quedando abiertos muchos elementos importantes de establecer como punto de partida para otras investigaciones.

1. la firme convicción sobre el papel fundamental que cumple la educación en el proceso que habrá de vivir la Fuerza Pública colombiana en esta etapa de posacuerdo, para implementar y lograr firmes avances en la construcción de paz, permite asegurar que las circunstancias por las que está pasando nuestro país, son propicias para que las instituciones armadas, que ya tienen potentes fortalezas en su preparación operativa, asuman la ética como el fundamento de su formación profesional, bajo el predicado de que educar para la paz logra superar con creces, la sola edición de normas y la transmisión de contenidos programáticos. Esta investigación ha encontrado que los documentos, preceptos y reglamentos expedidos a lo largo de la vida institucional, no han surtido el efecto esperado, no obstante que sus contenidos están encaminados a la protección de los Derechos Humanos y a respetar las libertades y garantías de la población. La preparación de cada uno de los integrantes de las Fuerzas

Armadas debe enfocarse en su integral desarrollo y el equilibrio mental adecuado para aceptar las innegables realidades en el nuevo contexto que la implementación de la paz generará en la sociedad.

2. La materialización de los acuerdos de paz involucra un profundo rediseño del estado y la obligación de generar las condiciones para lograr que la sociedad se reconcilie con base en el derecho constitucional a la paz. En este propósito, la Fuerza Pública que hace presencia con amplia cobertura territorial, tendrá una favorable incidencia, si sus integrantes han sido formados y educados con fundamentos éticos y humanísticos acendrados.
3. Para el país es relevante tener en cuenta las experiencias centroamericanas como referente de la implementación del proceso de paz que vive nuestro país, la incidencia de sus Fuerzas Militares y sus posteriores reformas. Revisar, por ejemplo, la coincidente resistencia que hacen organizaciones de militares en retiro, con la pretensión de interpretar al personal en servicio activo. No obstante que las formalidades de ley dejan a los militares colombianos en una condición de subordinación al poder civil, y particularmente dependientes de un ministerio que desde 1991, fecha en que la actual constitución política dispuso que una persona sin rango militar ejerciera como Ministro de la Defensa, es necesario señalar que siempre han manejado auténtico poder y autonomía en varios asuntos de la administración pública; entre ellos podríamos resaltar: el manejo secreto de la gestión y compra de aeronaves militares, las armas de guerra, la compra de municiones y en muchos casos la contratación y destinación de los presupuestos públicos.

4. La carencia de un concepto claro de la doctrina militar, no obsta para encontrar que sí existe un pensamiento orientador al respecto, registrado en diversos documentos y caracterizado por principios y valores que impulsa y dirige el accionar de las Fuerzas Armadas. También es perceptible, que en las normas reguladoras de las instituciones militares, se plantea de manera expresa el respeto de los Derechos Humanos y la defensa de las libertades individuales. La existencia de extensos documentos escritos ofreciendo garantías y dejando planteada una respetable condición de servicio, permitiría pensar que la población gozaba de todos los principios constitucionales bajo estos postulados, lo cual ha sido desvirtuado por serios investigadores, varios de ellos citados en este trabajo, que demuestran la gran distancia entre lo normado y la realidad.
5. En Colombia, la fase de implementación del acuerdo final de paz o posacuerdo es una etapa crucial para el país, considerando que en escenarios similares dicha implementación ha sufrido embates por diversos factores y desde distintos protagonistas. Los acuerdos firmados siempre serán perfectibles y deberán contribuir a la consolidación de una paz estable y duradera, donde la participación de la Fuerza Pública tiene un rol preponderante. De ahí la importancia de haberlos involucrado durante el proceso y seguir avanzando en la pedagogía de la paz al interior de las unidades en servicio. Al respecto, es pertinente citar lo expresado por Esperanza Hernández, cuando en apoyo a esa decisión exteriorizó como una evolución sin precedentes en la Revista Paz y Conflicto, (2015) "...La inclusión de militares activos en el proceso de negociaciones de paz, independientemente de su carácter técnico; toda vez, que permite un acercamiento importante entre miembros de la Fuerza Pública e

insurgentes de las Farc, que sin lugar a dudas, ofrece alternativas para acortar distancias e involucrar en este proceso a un actor reconocido como tradicional saboteador de negociaciones de paz”. Como se ha expresado, son muchas las realizaciones que deben cumplirse por parte del Estado colombiano y que trascienden la responsabilidad de las Instituciones armadas, entre otras, una reforma rural integral atendiendo que el problema agrario es fuente desencadenante de gran parte del conflicto armado en Colombia.

6. En los procesos de paz realizados con anterioridad en el país, poco se había considerado la participación de la Fuerza Pública como actor indispensable para la construcción, desarrollo y evolución de la paz. La incipiente participación de la Fuerza Pública en los acuerdos anteriores tuvo solo alguna incidencia de los altos mandos militares como voceros del gobierno de turno. Por el contrario, la resistencia generada y muchas veces expresada de manera directa, hacía complicado el poder avanzar en tan complejo escenario. La posibilidad que abre la situación actual es a todas luces mejor, por cuanto el gobierno involucró primero oficiales en retiro con amplio reconocimiento al interior de las Fuerzas y de la sociedad en general. En la medida que avanzaban los diálogos, se fueron incorporando otros miembros en su condición de oficiales en servicio activo. Esta es una novedad que permite ver con optimismo las posibilidades de lograr que al interior de cada una de las instituciones armadas se acepten las decisiones y se avance en los procesos que habrán de realizarse en cumplimiento de lo acordado.
7. Entre las obligaciones de los distintos entes estatales se encuentran compromisos de gran calado, tales como el desarrollo de los temas de Verdad,

Justicia y Reparación que llevan consigo la posibilidad de que la implementación acordada logre sus fines. La Fuerza Pública debe contribuir en estos procesos aportando elementos que ayuden en tan complejo propósito, debiendo para ello aceptar, que en una confrontación de más de cinco décadas, se presentaron abusos, arbitrariedades y actos ilegales entre las facciones enfrentadas. La resistencia que esta verdad presenta al interior de cada una de las Fuerzas, debe ser vencida mediante intensos procesos pedagógicos que permitan que algún día el país conozca las realidades vividas.

8. La formación doctrinal de los integrantes de la Fuerza Pública, requiere ser intervenida de manera consecuente con los avances que el proceso de paz ha venido presentando y debe comenzar por de-construir los lenguajes violentos y los imaginarios sobre el enemigo de la doctrina de seguridad nacional. Se pretende lograr una sociedad transicional que deje el odio y facilite el perdón y la tolerancia para contrarrestar los ánimos vengativos acumulados. Esto supone usar lenguajes para la paz y la convivencia. Desde luego, es mucho más difícil lograrlo al interior de las Fuerzas Armadas que vivieron y sufrieron el conflicto, pero mediante procesos pedagógicos desde las etapas iniciales de su formación debe lograrse que el cumplimiento de las obligaciones y la misión institucional se haga con sujeción estricta a los cánones de los Derechos Humanos y el respeto de las libertades personales.

La formación integral del militar debe incluir los elementos doctrinales que permitan conocer y afrontar la problemática social y particularmente la transición que vive el país en procura de alcanzar la paz. Además del exigente entrenamiento que su profesión requiere, las humanidades y en particular la

ética militar debe lograr sensibilizar a sus integrantes sobre los problemas específicos que vive la comunidad. Esto incluye, siguiendo a Nussbaum, la capacidad de comprender y sentir las situaciones de adversidad y miseria o de éxito y triunfo de los demás. La complejidad del tema surge cuando encontramos que esa formación debe conllevar a la reconciliación del uniformado consigo mismo para poder ser forjador de reconciliación en su entorno.

9. La feliz oportunidad que tiene el país de dar término a la confrontación armada es generadora de nuevos escenarios que la sociedad en general y para nuestro caso el personal militar, podrá aprovechar para lograr una cultura de reconciliación que desde la perspectiva de los Derechos Humanos permita apaciguar odios y generar auténtico respeto por la dignidad de las personas.

En este sentido es alentador resaltar que son muchos los escenarios donde distintos comandantes al más alto nivel, han expresado que la Fuerzas Militares están decididas a impedir que se vuelvan a presentar hechos violatorios de las normas que regulan el actuar de los soldados de la República. Así mismo resaltan que han diseñado y puesto en desarrollo el programa de educación más ambicioso en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, apreciación que es concordante con la creación en el Ejército Nacional, mediante la resolución 1949 del 18 de Mayo de 2009 de la Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

10. En concordancia con el pensamiento expresado en esta investigación respecto a la incidencia de la Fuerza Pública en la implementación del proceso de paz, encontramos que desde el Ministerio de Defensa, se manifiesta actualmente la

preocupación sobre el tema y el interés de incidir de manera directa en orientar al respecto la acción de la Fuerza Pública. En el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad trazado para el período 2016-2018, un objetivo estratégico de la Política del sector es “Contribuir con las capacidades de la Fuerza Pública a la terminación del conflicto y la construcción de la paz”. Es apreciable que dentro de las disposiciones legales al interior del Ministerio de Defensa se establezca este objetivo, pues como ya se expuso, en procesos anteriores existía resistencia del sector militar, que varios casos exigieron intervención drástica desde la Presidencia de la República e incluso concluyeron con llamamiento a calificar servicios de los titulares de ese Ministerio.

El objetivo estipulado para Transformar y modernizar el Sector Defensa, establece como Meta N° 3 “Fortalecer la educación y doctrina de la Fuerza Pública para mejorar la gestión del Sector”. Esta meta hace énfasis en el propósito de dar aplicación a las normas del Derecho Internacional Humanitario y el respeto y protección de los Derechos Humanos. Será objeto de verificación por parte de la sociedad y los entes gubernamentales, la existencia de un auténtico propósito de cumplir lo estipulado, por cuanto su formulación es válida.

11. En el contexto de posconflicto, el énfasis de formación en materia doctrinal debe encaminarse a formar mandos con sensibilidad y comprensión de la realidad, que les permita conducir sus operaciones con el rigor necesario y adecuadas a los escenarios de paz que vislumbramos. Bien es conocido que la transición del conflicto a la paz puede tomar largos periodos de tiempo y en ese

proceso aparecen en escena nuevos elementos generadores de violencia. Este hecho habrá de exigir la presencia de la Fuerza Pública y mal podría el país volver a vivir nefastas situaciones que generaron tanto dolor y sufrimiento en nuestros compatriotas.

12. No es descabellado afirmar que la degradación del conflicto armado en Colombia después de cincuenta años de horror y sufrimiento, generó una contracultura de la muerte que se apoderó de amplios sectores de la sociedad y en alto porcentaje del territorio nacional. Hoy tenemos que observar la proyección de un nuevo panorama y hacia allí deben apuntar las estrategias y acciones de todos los comprometidos en ello. Desde luego, la Fuerza Pública hace parte de esa mirada y debe asumir estos propósitos. Nuestra propuesta insiste en la necesidad de implantar a su interior una pedagogía de la paz que surja como respuesta al objetivo planteado por el Ministerio y consolide los avances que ya se han venido dando en esta materia. Si durante el conflicto los militares se formaron para afrontar tan cruenta confrontación, en épocas de paz deben formarse a la luz de una doctrina donde la ética en el actuar tenga la prevalencia que con frecuencia no se observó durante la atroz contienda. El estado y la sociedad están en plena capacidad, además de la obligación, de exigir esta respuesta de parte de los uniformados en quienes han confiado sus armas y su seguridad porque ellos son su instrumento de defensa legítima y quienes allí van a prestar su servicio, se constituyen en un segmento social al cual se debe llegar por vocación. Esa vocación demanda exigentes condiciones de preparación, de capacidad de sacrificio y aceptación de un régimen disciplinario severo. La persona que se dispone a laborar en alguna de las

Fuerzas, lo hace entonces por su propia convicción porque una vocación no conlleva imposición legal de ninguna naturaleza. Con frecuencia se juzga socialmente a los militares y policías como si todos fueran simple tropa que tan solo cumple órdenes. Esto no es así. El militar o policía en el proceso de formación y luego de capacitación en los distintos niveles, debe tomar plena conciencia de las responsabilidades que asume. Dignificar la profesión implica que no se puede actuar sujeto a comportamientos de multitudes; la responsabilidad es personal y va intrínseca en cada quien luego de los procesos formativos. Las decisiones judiciales condenatorias o absolutorias donde se concretan culpas y obligaciones individuales, así lo han demostrado. Las actuaciones donde solo responde quien da la orden, están expresas en la ley y ésta siempre da opciones a quien debe cumplirlas de hacer conocer su posición al respecto. En concordancia con la vocación requerida en los militares, debo señalar que en junio de 2017 pasó a sanción presidencial el proyecto de ley 189 de 2016 aprobado en el Congreso de la República para disminuir drásticamente el servicio militar y amparar a quienes justifican su objeción de conciencia para prestar el servicio militar obligatorio.

13. El ajuste doctrinal de la guerra a la paz, además de contribuir de manera franca en la pacificación del país, logrará que la noble misión del militar se valore en su justa dimensión por parte de los asociados y se rescaten sus sacrificios y abnegada labor. Cambiar la mentalidad para poner a miles de hombres y mujeres al servicio de la paz bajo condiciones de respeto a la dignidad humana conlleva heroicos esfuerzos. Construir una paz que Colombia no ha conocido, no se logra tan solo con buenas intenciones ni con la simple emisión de

documentos; demanda decisiones firmes y mayores exigencias a una profesión tan importante que tiene gran responsabilidad pública que debe ser verificada por la comunidad, porque al final, las Fuerzas Armadas se deben a ella.

14. Es necesario advertir sobre el rechazo que genera una propuesta de cambio doctrinal en amplios sectores relacionados con la Fuerza Pública, particularmente en el personal en condición de retiro quienes ven esa opción como una humillación para sus integrantes y lo exponen abiertamente en foros, periódicos y entrevistas con el respaldo de numerosas asociaciones a las que pertenecen. La existencia de las redes sociales les permite expresar su pensamiento para llegar a las multitudes de una manera eficiente. Estas instituciones con marcado arraigo en las tradiciones, se han opuesto a otros cambios que la sociedad y el estado en su evolución han presentado. A título de ejemplo expongo la formidable resistencia que generó el ingreso de la mujer en las filas militares. Durante años se dio la discusión y tan solo hasta el año 2009 se permitió en el Ejército el ingreso de 62 cadetes femeninas quienes finalmente alcanzaron su grado como subtenientes profesionales en ciencias militares, conocidas como oficiales “de Fila”. El argumento siempre estuvo centrado en la inconveniencia institucional por su incapacidad para ejercer el mando. Con anterioridad tan solo se permitía ingreso femenino en áreas técnicas y profesionales (oficiales del cuerpo administrativo) en las cuales recientemente han logrado ascender hasta los máximos niveles jerárquicos.

La Policía Nacional había roto ese paradigma treinta años atrás, lo cual permitió que oficiales “de Fila” con excelentes resultados en sus cargos,

alcanzaran el grado de General. La Subdirección General de la Policía estuvo a cargo de una de ellas durante varios años.

15. El indispensable cambio en el pensamiento del guerrero cuya formación lo llevó a encontrar enemigos en cualquier persona, organización o grupo que tuviera ideología o inclinaciones distintas a las del establecimiento, requiere además, procesos educativos que conlleven tangibles resultados. No es un problema menor que hoy día en la implementación del Proceso de Paz, el personal proveniente de las guerrillas en su condición de reinsertado a la vida civil, esté siendo custodiado por los mismos uniformados que antes los combatieron. Para ello se requiere haber sido objeto de todo un proceso pedagógico que debe hacerse extensivo a toda la comunidad militar y policial. Las experiencias en el país son un pésimo referente al respecto. El exterminio que sufrió la Unión Patriótica como partido político, en la década de 1980, con desaparición física de sus integrantes en una confabulación de agentes del estado, narcotraficantes y políticos tradicionales, lo cual ha generado responsabilidades económicas y políticas para el estado por acción o por omisión. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha condenado a la nación por estos hechos. También la Corte Suprema de Justicia mediante proceso 33118 emitió sentencia condenatoria contra el senador Julio Cesar García, para citar uno de tantos, en respaldo de lo aquí manifestado.

16. El imperativo que tiene Colombia de educar para la paz involucra a toda la sociedad que hoy se muestra reticente a estos procesos. Actitud que puede explicarse por haber nacido y vivido en medio del conflicto. El estado tiene la oportunidad de cumplir esa obligación al involucrar de manera directa a sus

Fuerzas Armadas formando a quienes ingresan a sus filas en ese propósito, que no puede seguirse viendo en abstracto ni como la simple exposición teórica que emerge en un documento. Nuestros soldados van a tener que enfrentar nuevas amenazas y su respuesta debe ser contundente con sujeción a sus principios éticos, pues la profesión militar requiere dejar de ser comprendida en el país como el simple aparato de agresión bélica del estado. El militar en esencia es un operador de paz, que conoce el origen de los conflictos, que identifica la injusticia social como una realidad que no puede tener respuesta con más destrucción producto de una actitud beligerante cargada de resentimiento que desatiende los principios constitucionales de preservar la paz. Su capacidad operativa estará guiada por el uso racional de la fuerza para reducir al agresor injusto, buscando siempre la salvaguarda de la población que protege con la firme convicción de quien tiene vocación de servicio, cuya responsabilidad lo induce a ser coherente en su misión.

17. El proceso de paz en Colombia, implica un ajuste institucional del estado, como nos lo enseñan las experiencias de tantos lugares del mundo, cuya primera acción en el Ministerio de Defensa deberá estar dirigida a deslindar las Fuerzas Militares de las Fuerzas de Policía, hoy en día tan entrecruzadas. En cualquier circunstancia de reajuste que se opere, tiene que ser la ética y en este caso la ética profesional, la que guie el accionar de esta persona con responsabilidad social tan elevada por estar habilitado para el uso de las armas cuyo efecto sobre la sociedad es mucho mayor. Si bien la ética no tiene facultades para sancionar conductas, si logra corregir comportamientos que en nuestra

experiencia como país, tan solo las hemos dejado a la aplicación de normas legales en instancias judiciales con exiguos resultados.

El ciudadano en armas, como suele decirse del militar, que se ha preparado durante tantos años para el combate, requiere de un proceso similar para la paz, basado en la deontología de su profesión cuyo referente es la dignidad humana. La simbiosis formativa que exige la preparación de los hombres en armas, surge de una educación que sin detrimento en la adquisición de los conocimientos y destrezas propias de su profesión, agregue valores y principios incorporados en función del respeto a los valores propios de la raza humana.

18. Es una grata condición el que la Constitución Política de Colombia, desde 1991, tenga ya incorporados en sus preceptos los elementos indispensables para lograr el ajuste institucional que se propone. Además de las normas ya citadas donde se deslinda la función militar de la policial y se establecen las condiciones del servicio, es necesario hacer referencia al texto constitucional desde su mismo preámbulo donde instaura cuál es su filosofía y los principios que la guían. El enunciado establece: “ ...con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”. Constitución Política de Colombia. (1991).

Siendo la anterior pauta un principio que rige para todos los asociados, es para las Fuerzas Armadas imperativo y de riguroso cumplimiento por su doble condición de ciudadanos y servidores públicos representantes del estado al

servicio de la sociedad. Luego, generar convivencia, asegurar la paz y la libertad sujetos al marco democrático no es una opción, exige su cumplimiento.

19. La Carta Magna en su artículo 1° establece: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Con frecuencia al hacer la simple lectura se pasa por alto que el país pasó de ser un estado de derecho a un “estado social de derecho”. Esta condición privilegia la protección de la dignidad humana y los derechos fundamentales y tiene como propósito lograr el bienestar de los asociados en igualdad de condiciones sin establecer diferencias ocasionadas en el origen, raza, credo o situación socioeconómica.

Con mayor énfasis aún, el artículo 2° dispone: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Desde luego corresponde a la Fuerza Pública como integrante de la Rama Ejecutiva del Poder Público, su estricto cumplimiento.

Existe un mandato que en esta investigación es indispensable mencionar, por cuanto consolida las obligaciones de todas las personas y que exige pleno compromiso de los integrantes de las ramas del poder público colombiano. El mencionado artículo reza así: “Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de

obligatorio cumplimiento”. Para lograr que el proceso de paz en desarrollo, culmine con éxito, la Fuerza Pública y todos los demócratas, habremos de cumplir este precepto.

20. Desde su mismo nacimiento el proceso de paz colombiano, cuando se estableció la Mesa de Conversaciones en La Habana, Cuba, tuvo unas restricciones sobre las cuales se pactó que para avanzar requerían ser respetadas. Además de temas como el modelo económico y las estructuras del estado, una exigencia de la Fuerza Pública sustentada por el entonces Ministro de la Defensa, fue establecer que en este proceso no se revisaría la Doctrina Militar, tema que las FARC-EP, consideraba de vital importancia. Esa restricción se mantuvo a lo largo de todo el proceso y cada vez que se avanzaba en una nueva etapa, los militares, pero en especial las asociaciones de retirados, reivindicaban ese compromiso y planteaban su exigencia. Por ello desde esa primera fase y hasta llegar a lo que se llamó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, este tema quedó proscrito de negociación o cambio.

21. Si la Doctrina Militar imperante se dispuso que seguiría vigente, mal podría este trabajo investigativo modificar tal decisión. Por ello es tan alentador confirmar que la Carta Constitucional establece el modelo que deberíamos seguir sin necesidad de modificación alguna porque ninguna doctrina podría ser contraria a ella. Confortable también es, registrar la considerable participación del estamento militar y policial a lo largo de todo el proceso y en la implementación del mismo. Registrar cómo el mismo comandante del Ejército Nacional, ha participado de los debates donde se discuten y plantean las

distintas rutas y opciones en la operacionalidad de su Fuerza, ha generado valiosos avances que suelen ser criticados por el estamento militar en retiro, quienes fueron sus anteriores comandantes y hoy lo juzgan con dureza.

Es destacable, a título de ejemplo, que el Comandante del Ejército (2017) participe y coadyuve en la legislación que permitió sacar adelante el proyecto que establece la Objeción de Conciencia para prestar el servicio militar, donde se disminuye el tiempo de este servicio y se permite continuar los estudios superiores aun sin contar con tal requisito. La disminución del tiempo en el servicio militar obligatorio, puede ser el preámbulo al ideal de tener un ejército profesional donde todos sus integrantes sean voluntarios, educados según los más altos estándares de exigencia y dispuestos con su conducta y comportamiento ético a defender sus logros y su trayectoria.

22. El Ejército adelanta un importante trabajo desde el año 2016, estableciendo un documento doctrinal que rige para sus miembros. La Doctrina Damasco se constituye hoy en su derrotero, tal como lo expresa la definición expuesta en la página del Ejército Nacional. *“DAMASCO es la doctrina que amalgama los principios fundamentales de las Fuerzas Militares que guiarán sus acciones en apoyo de los objetivos nacionales. Es la base de un nuevo comienzo para el Ejército de Colombia. Es el principio de la transformación y evolución de la institución más respetada. DAMASCO es la pedagogía que a través de los Manuales Fundamentales del Ejército se logrará la interoperabilidad, modernización con estándares internacionales que apuntan a solventar los retos actuales y garantizarán lo mejor de lo mejor en materia de seguridad y defensa”*

23. De lo observado en los debates y foros en los cuales participan miembros en retiro de las FFMM, se ha podido registrar la radical defensa que sus voceros hacen de la democracia, pero al igual que lo han expresan en periódicos y medios escritos internos, se logra entrever lo limitado de su noción, pues en la práctica el concepto de democracia queda reducido a la participación en los procesos electorales y a poder elegir y ser elegido. Sobre estas razones, básicamente, argumentan que expusieron u ofrendaron sus vidas para que tales eventos pudieran llevarse a cabo. No les falta razón a quienes así se expresan, pero de los graves excesos que con frecuencia encontramos en la actividad militar, se puede deducir que el olvido de otros componentes del concepto democrático, pueden ser la causa de que tales eventos hayan ocurrido.

Los procesos democráticos se basan en las mayorías para gobernar, pero es necesario entender que no conlleva un poder absoluto porque también exige el respeto por las minorías. Además, en la participación política es esencial que se permita la participación de movimientos o ideologías que aunque no las compartamos, están en pleno derecho de expresarse y defenderlas. Respecto al pluralismo, tantas veces citado en nuestra Constitución, no advierten los críticos, que este sistema acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas políticas, religiosas o ideológicas constituyéndose en una exigencia de las democracias modernas, que piden respeto por la diversidad, la inclusión y la tolerancia. Por ello es tan importante valorarla en los momentos en que buscamos la convivencia pacífica del país. En este mismo sentido, la Fuerza Pública debe formarse y prepararse para aceptar que la movilización y la

protesta son derechos garantizados constitucionalmente con independencia de los motivos o las personas que las realicen.

24. La preocupación por el comportamiento ético de los militares se ha venido extendiendo por la mayoría de países del mundo y han surgido organizaciones públicas y privadas que estudian el tema mediante seminarios, foros y conversatorios buscando profundizar en esta temática a instancias de la sociedad y los propios gobiernos. La Escuela Superior de Guerra de Colombia como ente máximo de educación militar, ha participado en tales eventos promoviendo la integración de Latinoamérica en la Sociedad Internacional para la Ética Militar –ISME- por sus siglas en inglés. La referencia específica a esta organización de origen europeo, se da por la coincidencia de su objetivo, al incorporar docentes universitarios, científicos civiles y militares interesados tanto en la investigación y la educación como en la didáctica de la deontología militar y en general el estudio sobre las normas de comportamiento que deben guiar la conducta de los militares reforzando la calidad de la educación ética de estos cuerpos. Un serio cuestionamiento a los procesos educativos imperantes en la Fuerza Pública colombiana genera el hecho de que en el año 2005 se expidió el Manual de Ética y Honor para las Fuerzas Militares de Colombia, cuyo texto hace un compendio generoso de los principios éticos, los valores y virtudes de los miembros de la Fuerza Pública. Sin embargo, fue esa una de las épocas cuando mayores atrocidades se presentaron en nuestro país, en muchos casos con la actuación dolosa de miembros de la Fuerza Pública que hoy están condenados o son procesados por escabrosos crímenes de lesa humanidad. Insistir en la necesidad de lograr introyectar estos valores y principios de

comportamiento mediante procesos educativos auténticos, se hace ineludible, por cuanto los hechos en referencia nos muestran de manera diáfana que el solo compendio de normas y la exposición temática en clases magistrales no es suficiente. Se requiere llegar a la profundidad del éthos, lo cual implica establecer en el militar, esos rasgos de comportamiento y conducta que son deseables en cualquier profesión pero indispensables en un soldado de la Patria. La asistencia a tanto foro relacionado con la Ética Militar me permite retomar de las memorias del primer simposio internacional sobre estudios en Ética Militar (2012) organizado por la Escuela Superior de Guerra, las palabras del Filósofo Guillermo Hoyos Mejía, quien frente a toda la cúpula militar asistente al evento, les planteó como un anticipo de lo que sería el proceso de paz, que en ese entonces apenas tenía instalada una mesa de conversaciones buscando un posible acuerdo: “tenemos que estar preparados para perdonar lo imperdonable”. Además expresó que no podíamos los colombianos renunciar a la idea de lo imposible por más contra- intuitiva que esta fuera. Esto para reafirmar su disertación que la educación, la reflexión ética, la crítica constructiva y la revisión de las propias prácticas tenían que empezar a ser parte del éthos de las FFMM.

25. Con ocasión de los desarrollos y avances que ha tenido el proceso de paz, múltiples estudios han surgido advirtiendo sobre las decisiones que debe tomar el Ministerio de Defensa en la conducción de la Fuerza Pública y en particular con la Policía Nacional. Válidas preocupaciones que requieren ser atendidas, tales como la presencia estatal en lugares en los que antes las FARC-EP ejercían su ilegítima autoridad, pero autoridad al fin, el surgimiento de nuevos

grupos armados, la presencia ya evidente de organizaciones al margen de la ley que se dedican a actividades como la minería ilegal, el narcotráfico o el secuestro. Así mismo se discute sobre la permanencia de la Policía en el ministerio de Defensa, la asignación de la Institución al Ministerio de Justicia o la creación de un nuevo ente ministerial; aparecen fundados argumentos en defensa de uno u otro planteamiento. Esas decisiones las habrán de tomar en su momento las instancias pertinentes, sin que esta investigación se centre en ello.

26. El tema objeto de esta investigación es aportar a la institucionalidad, elementos que a partir de la educación le permitan mejorar su labor, cumplir con su función constitucional y darle respuesta válida a la sociedad que reclama su adecuada acción. Cada uno de los componentes de la Fuerza Pública tiene sus propias responsabilidades y funciones en la etapa en que se encuentra el país, pero no cabe duda que es la Policía Nacional, la entidad que adquiere un mayor compromiso en las circunstancias que van surgiendo con el avance de la implementación del Proceso de Paz. La razón es clara a la luz de la Constitución Política, por cuanto el desempeño que ha venido teniendo esta Fuerza, ha desbordado sus funciones, al asumir obligaciones de carácter militar, justificadas siempre por la existencia de la violencia subversiva. Esto motivó un pobre desempeño en su verdadera razón de ser: la seguridad ciudadana.

27. Reconocer los avances que la Institución policial ha tenido en preparación al nuevo escenario, requiere una mirada que permita identificar la preocupación que sus mandos han venido expresando para atender los nuevos escenarios que el país tendrá. Debo reiterar que cuando el Ministerio de Defensa estableció el *Plan estratégico del sector defensa y seguridad 2016-2018*, incluyó a la Policía, como

corresponde, en el objetivo estratégico de contribuir a la terminación del conflicto y la construcción de la paz. Dentro de este, estableció que el propósito es garantizar mayores y mejores niveles de seguridad ciudadana, fortaleciendo las relaciones del ciudadano con el Policía. Es una demostración clara del interés del gobierno en restablecer la función primaria de esta institución dándole el enfoque a su misión constitucional.

El segundo objetivo dice el documento, “tiene como propósito central lograr que los ciudadanos puedan convivir en un ambiente de paz y tranquilidad, en el que ni su vida, ni sus bienes, ni sus actividades cotidianas se vean vulneradas por el delito y las contravenciones”. Si bien es cierto que este Plan está diseñado para la Fuerza Pública en general, es la Policía Nacional la destinataria de este objetivo. Reconforta ver que se están dando los pasos adecuados y de ahí que la presente investigación pretende contribuir estableciendo la educación de sus integrantes como medio efectivo para lograrlo. Precisamente, es nuestra insistencia, lograr modelos educativos eficientes por cuanto en los documentos se expresa la necesidad de hacerlo pero manteniendo los modelos vigentes que a nuestro juicio requieren profundos ajustes. Así lo expresa el referido mandato: “...con el fin de fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública y el cumplimiento del respeto y protección de los Derechos Humanos y la aplicación del DIH, mientras sea pertinente y necesario, se continuará interiorizando dichas temáticas en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”. No es consecuente con las exigencias actuales, diseñar como un objetivo que “...mientras sea necesario se continuará interiorizando dichas temáticas...”. Así planteado el tema, una problemática

transcendental en estos momentos del país, se relativiza y se deja como algo superfluo que simplemente se habrá de atender como hasta ahora se ha hecho.

Que el Ministerio haya incorporado en su plan estratégico las dos siguientes metas que cito, constituye un valioso punto de partida para lograr desarrollos educativos importantes. Estas metas dicen así: “META 3 Fortalecer la educación y doctrina de la Fuerza Pública para mejorar la gestión del Sector. META 8 Mantener la legitimidad de la Fuerza Pública mediante el respeto por los Derechos Humanos y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario”. Cuando el Ministerio incluye la educación y la doctrina sobre los DDHH en las metas de su estrategia, se logra permear al sector defensa en la sentida necesidad de incorporar en su desarrollo, modelos y metodologías que permitirán a partir de la formación ética, obtener apreciables resultados.

28. La Policía Nacional al retomar su praxis doctrinal de civilidad, y contemplando los principios éticos, sus tácticas y estrategias que la definen como Fuerza, tiene un papel muy importante en el tema de la reconstrucción de la seguridad mediante acciones enfocadas al fortalecimiento de la confianza ciudadana, de la convivencia y de la construcción de la paz. Una institución civil, Policía civil o Fuerza Pública civil debe preservar el orden de lo cívico y lo cívico está marcado por principios de convivencia, luego el primer elemento estructurante de una ética para la paz es la transparencia y el diálogo, independientemente de que se decida que la Policía pase del Ministerio de Defensa al Ministerio de Gobierno o se cree otra entidad.
29. A la institución policial le corresponde liderar sus procesos de cambio que las actuales circunstancias le exigen. La Constitución Política contiene las bases para su función civil como institución garante de la seguridad ciudadana, esa es

precisamente la prioridad y esencia de su función. Convocar a los distintos estamentos sociales y aceptar críticas, aportes y sugerencias tendrá recomendable beneficio. La actuación dolosa y perversa en que puede incurrir alguno de sus miembros, que no obstante las acciones preventivas, pueden suceder, no debe sacudir sus cimientos. En tales casos, se requiere acción inmediata, apoyo de la estructura del Estado con sus organismos de control y decisiones prontas, recias y ajustadas a las exigencias normativas.

30. Fortalecer acciones como las emprendidas por la institución en procesos pedagógicos desde las perspectivas ética y política con sus integrantes, siendo notable ahora, su participación en foros, seminarios y conversatorios en los cuales se ha involucrado. Aprender a oír y debatir con aquellos académicos, investigadores y demás estudiosos externos e internos del tema de la seguridad, incluidos quienes asumen posturas controversiales, contribuye de manera eficiente al diseño de nuevos paradigmas doctrinales en la formación policial. Es bienvenido el rescate de la conceptualización que el desarrollo de la ciencia de Policía ha venido sosteniendo, al privilegiar la convivencia social como el fin fundamental de la institución, y considerar lo dispuesto en el Código Nacional de Policía, hoy retomado por el nuevo Código de Policía y Convivencia, que señala la seguridad, la moralidad, la tranquilidad y ecología como los elementos propios de su gestión.
31. Lograr que los integrantes de la institución comprendan la terminación del conflicto armado, no como punto de llegada sino como el camino hacia la construcción de paz y el importante desempeño que la policía puede tener en él, permitirá aprovechar todo el conocimiento acumulado, enfocándolo hacia las

acciones preventivas y el control efectivo de los fenómenos delincuenciales que atemorizan a la comunidad. Su enfoque formativo estará sustentado en garantizar la seguridad ciudadana, generando espacios de convivencia social, soportados siempre sobre el respeto de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales. En defensa de la democracia, la Fuerza Pública debe garantizar el ejercicio de la igualdad, la tolerancia, el respeto y la búsqueda de soluciones a través de la estructura estatal en sus diferentes responsabilidades.

32. Corresponde al ente rector de la formación policial y sus escuelas, orientar su propósito a educar para la paz. Ese policía motivador que logra convocar el apoyo comunitario en la prevención de acciones delictivas haciendo con su labor menos vulnerable a las comunidades, contando para ello con las autoridades locales y regionales. El protagonismo positivo que tendrá la Policía Nacional, en el escenario próximo, contribuirá de manera eficaz a lograr que Colombia alcance su exigente propósito de que las diversas comunidades que la conforman convivan en paz.
33. La Policía deberá tener en cuenta lo expresado por el investigador Alejo Vargas, (2015) en su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, que organiza la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, cuando al respecto dice: “Lo que es verdad es que en un escenario de posconflicto armado vamos a requerir más Policía, eficiente y eficaz y sobre todo con alto nivel de legitimidad, que garantice una adecuada seguridad y convivencia ciudadana”. Las garantías de perdón, la reparación, la reconciliación y no repetición les competen a todos los actores sociales, incluyendo a la Fuerza Pública.

34. Las propuestas de la creación de la Guardia Nacional Rural (GNR) o de otras entidades similares requiere estudiarse a profundidad y cumplir satisfactoriamente con los criterios de conveniencia, pertinencia y viabilidad. Más allá de la creación de otros comandos de Fuerza, se requiere de la conjunción de acciones estratégicas para la seguridad, la paz y el desarrollo territorial. Por otra parte, las Fuerzas Militares, habrán de desarrollar una nueva de relación con los exguerrilleros, quienes fueron su enemigo histórico.

Las Fuerzas Militares mantendrán su preponderante función de proteger la soberanía y defensa del país. Frente a las distintas formas de delincuencia que se mantienen aún en los territorios y que buscarán copar los lugares donde históricamente actuaron las FARC-EP, se requiere de la tarea conjunta de las cuatro fuerzas, durante una etapa prolongada de transición y sujetas a los planes que el gobierno nacional habrá de implantar para tal efecto.

35. En el desarrollo de los procesos sociales venideros incluidos en la implementación de la paz, la Universidad como institución, debe participar con mayor énfasis en cada una de las etapas, evitando ser tan sólo estudiosa histórica de los fenómenos vividos. Las Fuerzas Militares y de Policía cuentan cada una con instituciones universitarias a su servicio, y éstas deben cumplir, entre otras, con el fomento de la investigación, la generación y difusión del conocimiento científico y humanístico, con modelos de formación menos rígidos que permitan la creación de una cultura de paz, a partir de un soporte ético y cultural.
36. Si bien es cierto que la presencia del Estado en muchos lugares del país, solo se ha dado mediante la acción de las Fuerzas Armadas, en tiempos de paz el tema de la participación, de la presencia y de las funciones, tanto de los militares como de la

Policía en la construcción de confianza y seguridad rural y urbana ante la sociedad civil requiere de un trabajo conjunto con las comunidades. La experiencia de la Fuerza Pública en los programas de acción cívico militar o cívico policial en brigadas de salud, de construcción y de educación, es una manera de aplicar el nuevo concepto multifunción que hoy se impone desde el Ministerio de Defensa y que permite que la Fuerza Pública no se identifique tan solo como un instrumento represivo, sino como un soporte del Estado, para llegar hasta las comunidades más necesitadas.

37. Se requiere fortalecer la formación doctrinal de las Fuerzas en temas de cultura, reconocimiento y respeto de las diferencias y la desestigmatización de los desmovilizados, a los nuevos movimientos políticos que pueden surgir, a los líderes comunitarios y la movilización ciudadana. Para ello, habrá de ajustar las tácticas operativas, es decir las prácticas que se ejecutan en los terrenos, en los que cualquier miembro de la Fuerza Pública se desempeñe, y que se relacionan con el ejercicio de la autonomía moral hacia el respeto de las personas, adherencia al DIH, concepción clara de la fuerza y su aplicación, es decir, los principios de gradualidad, progresión, proporcionalidad, principios éticos vigentes respecto del uso de la fuerza que constituyen y determinan la praxis doctrinal de la Fuerza Pública.

CONCLUSIONES

1. Las transformaciones que la sociedad colombiana y el Estado deben realizar para lograr que la implementación de los acuerdos de paz alcancen pleno desarrollo, requieren del consenso de todos los actores. La Fuerza Pública tiene una gran responsabilidad en estos avances y su adecuada intervención definirá la conclusión exitosa del proceso. Por ello, estas instituciones tienen que ajustar su actuación operativa a las nuevas circunstancias y preparar a sus integrantes a la luz de los principios éticos de respeto a los Derechos Humanos y la dignidad humana.
2. La inexistencia de un documento formal por parte del Estado que establezca e implante la Doctrina de Seguridad y Defensa de la Fuerza Pública colombiana, no obsta para evidenciar que al interior de cada una de ellas existen elementos doctrinales que mediante la fijación de principios y valores, determinan el accionar de sus integrantes. La gravedad de los hechos delictivos cometidos por miembros de estas instituciones de manera repetitiva y flagrante, confirma la tesis de que la existencia de documentos escritos con válidos y altruistas propósitos, no ha cumplido el cometido esperado y requieren la intervención de quienes tienen la responsabilidad de su mando y dirección.
3. Es necesario redefinir la praxis doctrinal de la Fuerza Pública desde una perspectiva ética, que permita corregir conductas y comportamientos y logre persuadir a cada uno de sus integrantes, para que desde su propio fuero, interiorice la obligación del respeto por los demás seres humanos y su conducta no quede tan solo sujeta al temor a las acciones judiciales que, como está demostrado, no logra cumplir el cometido persuasivo ni disuasivo.

4. La formación de los miembros de la Fuerza Pública ha estado ajustada a los requerimientos que el Estado tenía para atender el conflicto a lo largo de más de cinco décadas. Ante las nuevas realidades del país, estos procesos educativos deben redefinirse para preparar a sus integrantes en el propósito de consolidar y atender a un país en paz. La existencia o el surgimiento de organizaciones criminales y demás estructuras delictivas, tiene otra connotación y otro tratamiento que no es equiparable al conflicto armado que el país ha sufrido.
5. La educación militar y policial que se requiere, debe estar centrada en principios y valores éticos fundamentales donde el respeto por la vida y la dignidad humana dejen de ser tan solo parte de un plan de estudios o de un documento formal para lograr su introyección en cada uno de los miembros de estas instituciones.

Reafirmando el papel fundamental de la Fuerza Pública en la etapa del posacuerdo, no obstante que en los acuerdos de paz quedó excluido el tema doctrinal y de intervención sobre estas instituciones, es evidente que habrá necesidad de revisar sus estructuras, funciones y formas de ejecutar sus operaciones. Partiendo de las precisas normas constitucionales, estos reacomodos se facilitan por cuanto su condición de garantes de la soberanía y la defensa territorial están allí consagrados.

6. Aceptar la existencia de rezagos dogmáticos de la Doctrina de Seguridad Nacional, le permitirá al Estado colombiano y a sus Fuerzas Armadas, encauzar sus operaciones, formación y funcionamiento y establecer su propia doctrina, ajustada a los nuevos escenarios que se presentan en el país con un enfoque preciso sobre los Derechos Humanos, las libertades públicas y la dignidad humana.

Mediante renovados procesos educativos y la prevalencia de los valores éticos, eliminar de su derrotero ideológico el enemigo interno, el concepto de orden público,

que subsumió cualquier expresión social como atentatoria del orden establecido y facilitó los actos de hostigamiento contra líderes sociales y defensores de los Derechos Humanos. Ese será un gran aporte que la implementación de la paz le hará al país, constituyéndose en una oportunidad sin precedente para que las Fuerzas Militares y de Policía logren tan estimable propósito.

7. La positiva contribución que el país espera de su Fuerza Pública para lograr los avances sociales, posibles sólo en tiempos de paz, parte del fortalecimiento de la educación de sus integrantes sobre los valores éticos ya enunciados. Las Fuerzas Armadas han sido objeto de apoyos económicos, tecnológicos y funcionales que optimizaron su capacidad operativa de manera irrefutable, sin intervenir su doctrina, la cual ha sido impermeable a los cambios surgidos.

En la medida que la Fuerza Pública tuvo mayores éxitos operativos, se hicieron evidentes las graves debilidades en la formación ética de sus integrantes. Ese será el gran reto y la gran oportunidad de sacar positivo provecho de la coyuntura que propicia la paz.

8. La reiterada ocurrencia de hechos aberrantes y de flagrante violación de los más elementales derechos, tanto de los combatientes como en las personas ajenas a la confrontación, no puede explicarse solamente por la degradación del conflicto a causa de su prolongación. Son muy graves las afectaciones sociales y políticas que la sociedad sufrió ocasionados por acciones antidoctrinales de la Fuerza Pública; el irrespeto a los Derechos Humanos y la violencia estatal desmedida; el desborde de los límites éticos elementales y la insana capacidad de repetir hechos atroces y bárbaros, trascienden la simple coyuntura del tiempo.

Educación y fundamentación ética en valores como resultado de una doctrina propia, cierta y ajustada en el tiempo a la realidad del país, junto con mecanismos de medición que permita identificar avances o falencias en la formación ética de sus integrantes, ofrecerá invaluable beneficios sociales producto de la transición de un conflicto armado a una sociedad en perspectiva de paz.

9. Cada una de las cuatro Fuerzas forma a sus cuadros directivos en sendas instituciones universitarias, y como se evidenció en esta investigación, se cumple con las formalidades de tener un Proyecto Educativo Institucional, un diseño curricular ajustado a sus necesidades y un énfasis humanístico para lograr sus propósitos pedagógicos. Adicionalmente, la Escuela Superior de Guerra, como institución Universitaria tiene la misión de formar líderes generadores de pensamiento estratégico. Estas cinco instituciones universitarias con programas académicos reconocidos de alta calidad en los niveles de especialización y maestría, son los llamados a liderar los procesos de cambio que se plantean a través de la investigación, la docencia y la proyección social que desde sus páginas promueven.
10. Los cambios que se expresan en distintos escenarios sobre la función, estructura, conformación, dotación y presupuesto de las Fuerzas Armadas no son objeto de este estudio y los entes respectivos tendrán las decisiones al respecto. Lo que si surge evidente en esta investigación, es el rol preponderante que habrá de asumir la policía, ya que al restablecer su función de acuerdo con el mandato constitucional, desmilitarizada en su función y asumiendo su papel tutelar de la seguridad ciudadana, requiere de un potente ajuste y transformación en los procesos educativos para lograr asumir la vigilancia urbana y rural, promocionando el respeto y el ejercicio responsable de las libertades públicas en las condiciones que la sociedad exige.

Retomar su función preventiva y hacerse responsable de la seguridad ciudadana, no es solo un cambio de atribuciones y facultades; implica un delicado proceso educativo enfocado en el respeto de los Derechos Humanos, la dignidad de las personas y acercamiento a la comunidad a la cual se debe.

Glosario

Alianza para el progreso: programa de ayuda económica, política y social de EE. UU. para América Latina efectuado entre 1961 y 1970. Su origen está en la propuesta oficial del presidente John F. Kennedy. Nombre original en inglés *Alliance for Progress*.

Amnistía: figura jurídica que aplica el estado por medio del poder legislativo para conceder la extinción de la responsabilidad judicial de quien no ha sido condenado por un hecho contemplado en la legislación penal o civil del estado.

Centro de Doctrina del Ejército Nacional: dependencia activada desde el año 2016 con la misión de liderar, reglamentar y coordinar la evaluación, el planeamiento, el desarrollo y la difusión de la doctrina y otras publicaciones militares del Ejército.

Cese al fuego: situación que refleja el acuerdo temporal o definitivo en suspender las operaciones de guerra en un conflicto armado.

Agencia central de inteligencia de los Estados Unidos de América: *Central Intelligence Agency*, por sus siglas en inglés.

Comando de Educación y doctrina: dependencia del Ejército Nacional encargada de capacitar mediante las escuelas y unidades de Instrucción a sus integrantes en las distintas especialidades.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: es una de las cinco comisiones establecidas por las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo económico y social los países de América Latina.

Conflictos armados no Internacionales: figura establecida con base en los Convenios de Ginebra que comprende las acciones armadas dentro de un estado, las cuales generan hostilidades contra el gobierno legal y tienen un carácter organizado y colectivo.

Conflicto armado interno: enfrentamiento armado al interior de un país generalmente causado por causas sociales, políticas, religiosas u otras de carácter colectivo.

Contrainteligencia: acción organizada para neutralizar la acción de grupos o entidades enemigas con énfasis en la obtención de información al interior de los propios organismos para evitar la infiltración enemiga.

Convenio de Ginebra: convenio promovido por la Cruz Roja Internacional, buscando proteger al personal herido y a las víctimas de un combate. Elevado a la categoría de tratado Internacional para defender el respeto a la persona humana y a su dignidad. Desde 1949, recoge las normas anteriores que estaban dispersas y se constituye en la base del Derecho Internacional Humanitario para regular los conflictos armados y disminuir sus consecuencias.

Derechos Humanos: se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos. Estos derechos están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dirección, gestión, estandarización y difusión de la doctrina: tiene por función Desarrollar y estandarizar la doctrina terrestre y alinearla con la doctrina conjunta, ajustándola a los estándares internacionales, y gestionar los procesos de difusión y seguimiento de la doctrina en la Fuerza y de los demás textos regulados en el Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares del Ejército Nacional.

Dirección Estándares de Preparación: su función es investigar, diseñar y proporcionar instrumentos metodológicos, estándares y políticas de instrucción y entrenamiento que permitan asegurar y ejecutar la preparación del Ejército Nacional.

Dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento: coordina el proceso de producción doctrinal del Ejército, con el fin de optimizar la conducción de operaciones, la capacitación y el entrenamiento de la Fuerza.

Dirección de Inteligencia Nacional: perteneciente a la Policía secreta de Chile, la cual operó durante la dictadura de Augusto Pinochet.

Dirección Nacional de Escuelas: órgano de la Policía Nacional colombiana que direcciona la formación del talento humano institucional a través del Sistema Educativo Policial.

Doctrina: Se define como un conjunto de principios conductores por los cuales un grupo organizado de personas regula la conducta de sus miembros. El Ejército colombiano la concibe como el conjunto de principios fundamentales por medio de los cuales se guía su accionar en el apoyo de los objetivos nacionales y estandariza tácticas, técnicas y procedimientos.

Doctrina de seguridad nacional: si bien no existe una definición formal de estos términos, con este concepto se conocen las políticas utilizadas por los Estados Unidos en el contexto de la guerra fría, mediante las cuales lograron que las Fuerzas Armadas latinoamericanas dispusieran de todos sus recursos para mantener el orden público interno y combatir cualquier ideología extranjera.

Doctrina Conjunta en Colombia: concepto utilizado a partir del año 2003 para definir las innovaciones de las Fuerzas Militares colombianas con la creación de las Fuerzas de Tareas Conjuntas que afrontaban la expansión de las Farc-EP.

Enfoque humanístico del servicio de policía: el enfoque humanístico constituye el eje ético policial y se relaciona con el Modelo de Gestión Humana fundamentado en competencias, cuyo principal valor es la responsabilidad y coloca al ser humano como centro de la estrategia.

Escuela de las Américas: organización académica militar del Ejército de los Estados Unidos, que inició sus operaciones en la Zona del Canal de Panamá donde permaneció desde 1946 hasta 1984. Su principal actividad fue preparar a los ejércitos de los países latinoamericanos y lograr su cooperación para contrarrestar la influencia de las ideologías de corte marxista. Hoy funciona en Fort Benning, Georgia, con el nombre de Western Hemisphere Institute for Security Cooperation.

Escuela militar de cadetes General José María Córdoba: institución militar ubicada en Bogotá, donde reciben formación los oficiales del Ejército colombiano.

Escuela militar de Aviación Marco Fidel Suarez: institución militar ubicada en Cali, Valle del Cauca, donde reciben formación los oficiales de la Fuerza Aérea colombiana

Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla: institución militar ubicada en Cartagena, Bolívar, donde reciben formación los oficiales la Armada Nacional colombiana.

Escuela de Cadetes de Policía General Santander: institución policial ubicada en Bogotá, donde reciben formación los oficiales la Policía Nacional colombiana.

Estado social de derecho: concepto establecido en la Constitución Política de Colombia en el cual se consagra la finalidad del Estado para servir a la comunidad, respetar el derecho a la igualdad, promover la prosperidad general y ofrecer garantías generales con base en el principio de la equidad.

Ética Militar: en el terreno militar la ética se entiende como un conjunto de prácticas y discursos que sirven para orientar a las Fuerzas Armadas y a sus integrantes para que actúen conforme a unos valores y normas establecidas.

Fuerza Aérea Colombiana: componente de las Fuerzas Militares colombianas encargada de ejercer dominio del espacio aéreo mediante operaciones que permitan mantener la soberanía y la independencia del Estado colombiano.

Fuerza Pública: en Colombia la Fuerza Pública está integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, según reza el artículo 216 de la Constitución Política.

Fuerzas Armadas de Colombia: se identifican como el conjunto de instituciones castrenses, encargadas de la defensa del territorio patrio y de sus instituciones. Además de las Fuerzas Militares se incluye en el caso colombiano a la Policía Nacional.

Falsos positivos: tipo penal inexistente en la legislación colombiana. Con esta denominación se conocen los hechos cometidos por miembros de la Fuerza Pública, establecidos como homicidios ocurridos en persona protegida.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército del Pueblo: grupo subversivo de orientación marxista-leninista que ha participado en el conflicto armado desde 1964. Hoy en proceso de terminación del conflicto con el gobierno Nacional.

Fuerza de Tarea Conjunta Omega: Fuerza creada en el año 2003 por el Ministerio de Defensa, organizada bajo el concepto de Doctrina Conjunta para obtener el apoyo del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea buscando contrarrestar el avance del grupo guerrillero Farc. EP.

Guerra Fría: etapa que vivió el mundo al terminar la segunda guerra mundial y que perduró hasta la extinción de la Unión Soviética. Se caracterizó por el enfrentamiento político, social y económico de los dos bloques surgidos en la posguerra. El bloque Este, liderado por la Unión Soviética y el Bloque Occidental liderado por los Estados Unidos de América.

Guerra de guerrillas: modalidad usada como táctica militar en conflictos conocidos como guerra asimétrica, en la cual grupos irregulares preparan ataques rápidos y sorprendidos para evitar la confrontación directa con el enemigo. Son usuales las emboscadas, los asaltos a pequeñas unidades y el uso de explosivos.

Indulto: recurso legal que aplica el estado para extinguir la responsabilidad penal de quien habiendo sido encontrado responsable fue objeto de la fijación de una pena por un juez.

Justicia penal Militar: jurisdicción encargada de la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con actos del servicio. Pertenece a la rama ejecutiva del poder público, adscrita al ministerio de la Defensa Nacional, tal como lo establece el artículo 221 de la Constitución Política.

Masacre: término con el cual conoce la comisión de asesinatos donde haya dos o más víctimas. Suele referirse a los casos en los que existe crueldad, indefensión y alevosía.

Ministerio de defensa nacional: entidad del orden Nacional, que tiene a cargo la seguridad y defensa del estado colombiano mediante la aplicación adecuada de la fuerza y el desarrollo de las capacidades disuasivas.

Nueva Gran Estrategia Estadounidense de Defensa y Seguridad Global: denominación con la cual Estados Unidos, después de la guerra de Irak (2003) busca fortalecer una estrategia de seguridad mundial que denominó la Nueva gran estrategia de defensa y seguridad global, para fortalecer los mecanismos económicos no sólo en el ámbito regional, sino global.

Organización de las Naciones Unidas: asociación internacional de cooperación fundada en 1945 cuyo objetivo es el Derecho Internacional, el desarrollo económico y social de los países y la Paz y la seguridad internacional. Conocido como las Naciones Unidas.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: organismo mundial de las Naciones Unidas que está presente en 170 países con el fin de conectarlos en el conocimiento, experiencia y apoyo económico para lograr una vida mejor. Sus objetivos principales son el Desarrollo Sostenible, el mantenimiento de la Paz y apoyo en los desastres naturales.

Proceso de paz: proceso mediante el cual las partes buscan alcanzar acuerdos para terminar un conflicto. Se busca llegar a soluciones duraderas mediante la concesión dialogada en cada una de las partes intervinientes.

Policía de Carabineros: especialidad de vigilancia rural de la Policía Nacional colombiana cuyo propósito es garantizar la convivencia y la seguridad mediante planes y programas que permitan un efectivo control del delito y la contravención.

Post-acuerdo: etapa posterior a los acuerdos establecidos entre las partes, en los cuales se han adquirido compromisos que requieren cumplimiento y verificación. Es un término de uso regular en las etapas posteriores a los acuerdos de cese al fuego, cese al conflicto bélico y procesos de Paz.

Praxis doctrinal: el concepto de praxis se refiere a lo que se hace, es decir a la práctica en el desempeño profesional y lo visualizamos en función del actuar del miembro de la Fuerza Pública en los contextos de su compromiso y frente a situaciones de amenaza o de conflicto.

Proyecto Educativo Institucional: es el principio ordenador de las instituciones Educativas, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos.

Proyecto Educativo de Programa: corresponde al proceso de diseño curricular, en el cual se identifica y define la naturaleza, características, perfiles, planes de estudio, contenidos, estrategias metodológicas y sistemas de evaluación, de los programas académicos de la Institución policial colombiana.

Posconflicto: es la etapa siguiente a la superación de un conflicto armado que puede ser por vía dialogada o por derrota militar. Implica el cese de las hostilidades y los desarrollos propios de una etapa de superación en todos los órdenes: restablecimiento de garantías jurídicas, libertades personales, recuperación económica y restablecimiento de la normalidad cotidiana.

Plan nacional de vigilancia comunitaria: plan puesto en marcha por la Policía Nacional desde el año 2010, para mejorar la gestión institucional a través del trabajo mancomunado con los distintos organismos estatales y privados.

Política estratégica educativa: política educativa establecida por la dirección de la Policía Nacional, que busca a la luz de un pensamiento humanista, que los egresados de sus centros educativos, puedan responder de manera efectiva a las exigencias de la comunidad. Implica mejoramiento continuo y consolidación de la calidad en los programas de formación, actualización y capacitación de sus alumnos.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca: pacto de defensa mutua entre los países de América firmado en 1947 en Rio de Janeiro, cuya finalidad es dar respuesta unánime a cualquier ataque armado que sufra cualquiera de los estados miembros.

United Fruit Company: firma estadounidense dedicada al comercio de frutas con énfasis en el banano en América Latina. Tuvo gran influencia política y económica en varios países de la región. A partir de 1970 se estructuró como una nueva compañía llamada United Brands Company. En 1985 tomó el nombre de Chiquita Brands International. Ha sido ampliamente cuestionada por verse envuelta en sobornos a políticos y a grupos paramilitares.

Siglas, acrónimos y abreviaturas

ÍTEM	SIGNIFICADO
CEDOE	Centro de Doctrina del Ejército Nacional
CIA	Central Intelligence Agency
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CPC	Constitución Política de Colombia.
DIGED	Dirección, gestión, estandarización y difusión de la doctrina
DESTA	Dirección estándares de Preparación
DIPOE	Dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento
DINA	Dirección de Inteligencia Nacional
DINAE	Dirección Nacional de Escuelas
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DDHH	Derechos Humanos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
FFAA	Fuerzas Armadas de Colombia
FFMM	Fuerzas Militares
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército del Pueblo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
OTU	Operaciones terrestres unificadas
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PEP	Proyecto Educativo de Programa
TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca

Referencias

- Aguilera, G. (2003). Realizar un imaginario: la paz en Guatemala. Colección cultura de la Paz. Guatemala. Flacso.
- Arias, P., Rosada-Granados, H., & Saín, M. (2012). *Reformas policiales en América Latina principios y lineamientos progresistas*. Bogotá (Colombia: Friedrich Ebert Stiftung.
- Arias, P., & Zúñiga, L. (2008). *Control, disciplina y responsabilidad policial: desafíos doctrinarios e institucionales en América Latina*. Chile: FLACSO.
- Atehortúa, A. (2009) El cuartelazo de Pasto. Revista historia crítica universidad de los andes. *Revista N.º 37*. (148)
- Benítez R. (2004). *La teoría de la reforma del sector defensa y América Latina*. Ponencia presentada al seminario: Institucionalidad Democrática para la Administración de la Defensa y la Seguridad ciudadana en el siglo XXI, Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito.
- Bonilla-C.E y Rodríguez, (1997), *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en Ciencias sociales*, Norma, Bogotá.
- Bulla, P. & Guarín, S. (2015). *Seguridad rural en Colombia una oportunidad para la consolidación del Estado*, Fundación Ideas para la Paz. (2015). Disponible en: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/55e0c4e3e93c2.pdf>
- Carballido, G. A. (2010) (s.f.). *Seguridad pública y privada en Guatemala*, disponible en <https://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/Seg%20Publica-20Guatemala.pdf>.
- Calloni, S. (2002) La Operación Cóndor, al descubierto. La Jornada, México.
- Centro de Memoria Histórica (2014). *Memorias de un crimen contra la justicia*, disponible en <http://centrodememoriahistorica.gov.co/fr/2014-01-29-15-08-26/la-rochela-memorias-de-un-crimen-contra-la-justicia-1> consultado enero de 2017
- Centro de Pensamiento y Doctrina Policial, (2015). “El reto de la Policía para la consolidación dela paz”, *Revista Policía Nacional*, N.º 303, pp. 16 y ss.
- Chernick.Marc W. (1996). *Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996)*, Seminario sobre procesos de negociación y Paz, Octubre Diciembre, pp. 4-8
- CICR, (2010). *Personas protegidas por el DIH*, disponible en: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/protected-persons/overview-protected-persons.htm>

- Constitución Política de Colombia (1991). Editorial Temis. Bogotá.
- Collier, D, y Collier B.R, (2002), *Dar forma a la arena política: los momentos críticos, el movimiento obrero, y Régimen dinámica en América Latina*. Universidad de Notre Dame Press.
- Costa, L. (1974) *Nacionalismo y militarismo, siglo veintiuno ediciones*, ciudad de México, México.
- Cruz R., Edwin, (2016), *Fuerza Pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia, Desde abajo*, Bogotá, Colombia.
- Deverell, J. (2008). *Lecciones de la campaña contrainsurgente en Irlanda del Norte*. En: Llorente, María Victoria; Ortiz, Román y Urrutia, Nicolás. *Policía Nacional: Una fuerza para la consolidación*. Fundación Ideas para la Paz. Preprints e impresión Zetta. Bogotá D.C, Disponible en: www.ideaspaz.org/portal/images/propuestas_policia.pdf.
- Díaz Barrado, C. M. (2010). *Los conflictos armados de Centroamérica*. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y europeos «Francisco de Vitoria»: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica.
- El Tiempo, (10 de febrero de 2016), *Segunda condena a coronel (r) González del Río por 'falsos positivos'*, disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/condena-contra-coronel-gonzalez-del-rio-por-falsos-positivos/16505420>, consultado en enero de 2017.
- _____, (24 de noviembre de 2016), *General (r) Maza Márquez pagará 30 años de prisión por crimen de Galán*, disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/condenan-a-miguel-maza-marquez-por-crimen-de-luis-carlos-galan/16758059>, consultado en enero de 2017.
- Fernández L, J.(Mayor Gral.), (2014), *Los retos éticos de las fuerzas militares*, Biblioteca Jurídica Diké, Medellín, Colombia.
- Fisas V. (2004), *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- _____, (2010), *Procesos de paz comparados en Quaderns de Construcció de Pau*, (14), Escola de cultura de pau, Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, ECP.
- _____, (2016), *Anuario de procesos de paz*, Escola de Cultura de Pau, Universitat Autònoma de Barcelona, España.
- Fuerzas Militares de Colombia. (2005). *Código de Ética del Comportamiento Militar*. Comando General. 2º edición.

- Gabaldón, L. & Antillano, A. (2008), las reformas policiales en Irlanda del norte y en Venezuela: una visión comparada. Capítulo Criminológico Vol. 36, N° 3. Universidad central Andrés Bello. Caracas, Venezuela.
- Gallego, M. (2001), Gestión humana basada en competencias, Aascort, 2001
- Gallego, Eggers-Brass, & Gil, (2006) Historia latinoamericana, 1700-2005: sociedades, culturas, procesos políticos y económicos. Editorial Maipue. Buenos Aires, Argentina.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3r: reconstrucción, reconciliación, resolución: afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao, España.
- García, V. (2014). Experiencias en Centroamérica y consideraciones sobre el Caso Colombiano. Conferencia Flacso-Isa: “Poderes Regionales y Globales en un Mundo Cambiante” Buenos Aires, Argentina.
- Gill, L. (2005). Escuela de las Américas: entrenamiento militar, violencia política e impunidad en las Américas. LOM Ediciones, Santiago de Chile, Chile.
- Gómez, A. Revista Policía Nacional. Centro de pensamiento y doctrina policial. 2014.
- Halperin Donghi, T. (2000). Historia contemporánea de América latina. Alianza editorial. Madrid, España.
- Hernández Delgado, E. (2016). Negociaciones de paz en Colombia: una mirada en perspectiva de construcción de paz. *Papel Político*, 21(1), 35-56. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo21-1.npcm> Consultado en marzo de 2017.
- Hoyos, G. (2012). Simposio Internacional sobre Ética Militar. Escuela Superior de Guerra de Colombia.
- Jaramillo, S. (2104) oficina Alto comisionado para la Paz. Conferencia La paz territorial. Universidad de Harvard. www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13791996
- Jaramillo, J. (2015). *Perspectivas Comparadas de la Presencia de la Policía durante el Conflicto y el Postconflicto: los Casos de Guatemala, El Salvador, Irlanda del Norte, Afganistán y República del Sur de Sudán*. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 10 (1). (181-202.)
- Kempf, James. , Wenker, Kenneth H. , Wakin, Malham M. (1987). Military ethics Washington, DC : National Defense University Press.
- Landazábal, F. (1966). *Política y táctica de la guerra revolucionaria*. Bogotá: Editorial Pax.

- _____. (1975). *Factores de Violencia*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- _____. (1985). *El precio de la Paz*. Bogotá: Planeta.
- _____. (1993). *El equilibrio del poder*. Santa Fe de Bogotá: Plaza & Janes.
- Landman, Todd. *Issues and Methods in Comparative Politics: An Introduction*. London: Routledge, 2000.
- Leal Buitrago, F. (2003). La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de estudios sociales*, (15), 74-87.
- Leal, F. (2006). La política de seguridad democrática. *Revista Análisis político*. N° 57 (3-30).
- _____, (2006). La inseguridad de la seguridad. Colombia 1958-2005. Bogotá, editorial Planeta. (108-112).
- Ley 62 de 1993, congreso Nacional colombiano.
- Machado, A. (1990) La violencia en Colombia y su impacto sobre el sector rural. Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural N° 124. (169)
- Magallanes, M. J. M., Devia, C., & Ortega, D. M. (2014). Violencia luego de la paz: escenarios de posconflicto en Centroamérica. *Revista Republicana*, (17), 119–148.
- Maier, M. (2010) *Mística y lucha por la Justicia*. Editorial Herder. Barcelona, España.
- Markus Schultze-Kraft (2012), *La cuestión militar en Colombia: la fuerza pública y los retos de la construcción de la paz*. Departamento de ciencia política, Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.
- Mc. Cartney (2001) *Haciendo balance: el proceso de paz de Irlanda del Norte*. Colección Red Gernika. Centro de Investigación por la Paz Gernika Gogoratz. Londres, Inglaterra.
- Ministerio de Defensa Nacional, República de Colombia. (2016). *Plan Estratégico del Sector Defensa y seguridad. 2016-2018*. Imprenta Nacional, Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Defensa Nacional, República de Colombia, (2008-2010), *Avances en el cumplimiento de las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional como resultado de las investigaciones adelantadas por la Comisión Transitoria para el “Caso Soacha”*. Disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Derechos_Humanos/docs_nweb/Avances_Caso_Soacha.pdf consultado en febrero de 2017
- _____, *Protegiendo Derechos: Acciones y resultados del Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública para fortalecer la protección de los derechos humanos 2002-2010*. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/A>

suntos_de_Interes/Derechos_Humanos/docs_nweb/Boletin_resultados_DDHH_esp3.pdf consultado febrero, 2017.

- Montes, J. A. (2001). Las Fuerzas Armadas en Centro--américa--un futuro incierto. (Spanish). *Tecnología Militar*, 23(1), 21-23.
- Nina, A. (1979). La doctrina de seguridad nacional y la integración latinoamericana. *Nueva sociedad*, (27), 33–50.
- ONU. (2006), Un mundo más humano: la responsabilidad que compartimos, Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio UNISCI Discussion Papers, núm. 10, enero, pp. 15-20.
- Paredes, A. (2004) la operación Cóndor y la guerra fría. Artículo Revista Universum N° 19 Vol. 1 :122 – 137.
- Pedraza, L. F., Villamizar, A. O. & Ortiz, Z. A. (2015). *Desafíos del proceso de construcción de paz para la Policía Nacional de Colombia*. Revista Criminalidad, 57 (3): 135-148.
- Perales, J. R. (Ed.). (2008). *Reforma de las Fuerzas Armadas en América Latina y el impacto de las amenazas irregulares*. Washington, DC: Woodrow Wilson Center for International Scholars Latin American Program.
- Policía Nacional de Colombia. (2010) *Seguridad Ciudadana*. Publicación de la Policía nacional.
- Policía Nacional. (2011). Manual de gestión de la doctrina y las lecciones aprendidas para la Policía Nacional.
- _____, *Lineamientos generales de política para la Policía nacional de Colombia: Tomo II*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Ramírez-Orozco, Mario. La paz sin engaños: Estrategias de solución para el conflicto colombiano. Bogotá, Universidad de La Salle, 2013, 288 págs.
- Rampf, D; Castillo, D, y Llano, M. (2014). La historia no contada del Partido Revolucionario de los Trabajadores: Un análisis de la transición del PRT de un partido clandestino a un actor de la política legal. Political Settlements, Artículo 4. Berlin: Berghof Foundation. : www.berghof-foundation.com/www.ips-project.org
- República de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia.
- Rettberg, A. (2003). Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto. *Revista de estudios sociales*, (15),15-28
- RCN, (12 de agosto de 2014). Ratifican condena a teniente Muñoz por asesinato de menores, disponible en: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-justicia/60-anos-carcel-teniente-raul-munoz>, consultado en enero de 2017.

Rivas, P. y Rey, P. (2009) La Doctrina de Seguridad Nacional en el mundo de bloques. *Revista Espacios Públicos*, vol. 12, núm. 24, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México.

Romero Orellana, O. A., Henríquez Cáceres, G., Santamaría Vanegas, M. E., & Colegio de Altos Estudios Estratégicos. (2002). *La Fuerza armada de El Salvador en el postconflicto 1992-2002*. El Salvador: Colegio de Altos Estudios Estratégicos.

Salgar Antolínez Daniel, (8 Jun 2016), *Los errores de El Salvador en sus acuerdos de paz*, entrevista con Deysi Cheyene, Periódico El Espectador, secc. Política, Disponible en:

<http://colombia2020.elespectador.com/politica/los-errores-de-el-salvador-en-sus-acuerdos-de-paz>

Sampieri, F. (2010); *Metodología de la investigación*, Mc Graw Hill, (5ta. Ed.) México-

Sandoval J. (2005). La hegemonía estadounidense después de la guerra en Irak. Editorial Plaza y Valdés. México, DF. México.

Sentencia del 15 de febrero de 2012, emitida por el Consejo Estado Sección 3.^a Subsección B

Sánchez-Barba, M. H. (1992). Nicaragua y el ejército sandinista. *Cuadernos de estrategia*, instituto Español de estudios estratégicos. (48), 55-68.

Sánchez, J. E. (2007). Las Amenazas a la Democracia y la Transición al Postconflicto. *Revista de Relaciones Internacionales, y Seguridad*, 2(1), 177-191.

Sartori, G. (1987), *La Política: Lógica y Método en las Ciencias Sociales*. México D.F. Fondo de Cultura Económica.

Schultze-Kraft, M. (2012). La cuestión militar en Colombia: la Fuerza Pública y los retos de la construcción de la paz.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. (2008a). *Manual de doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas*. República Dominicana: Editores Impresores,

_____, (2008b). *Manual de doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas*. República Dominicana: Editores Impresores,

Suárez, J. E. (2009a). *La ciencia de policía: un estado del arte*. Centro de Pensamiento Policial, Escuela de Estudios Superiores de Policía, Policía Nacional de Colombia.

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *Fuerza Pública*. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/fuerza_publica.

Tovar, J. (2011) Cuatro momentos de la doctrina en política exterior estadounidense: ¿Entre la teoría y la práctica? *Revista CIDOB d'afers internacionals*, n.º 95. Madrid, España.

- Tapia, J. El terrorismo de Estado. La Doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur. Revista Nueva Sociedad - Editorial Nueva Imagen.
- Valencia, A. (2006) Posconflicto: Derechos Humanos y Fuerzas Armadas”, Revista de las Fuerzas Armadas. Bogotá, Colombia
- Velásquez, É. (2002) Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Universidad del Cauca, Popayán, Colombia
- Velásquez, R.(2015), La Fuerza Pública que requiere el postconflicto, Working Papers No. 13, Fundación ideas para la paz. Disponible en: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5547dc7eef110.pdf> .
- Villarraga Sarmiento, Á. (1998). *Diálogo, negociación y ruptura con las FARC-EP y con el ELN*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.
- Visbal, J. D. M. (2014). Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano. *Revista de la Universidad de La Salle*, (63), 57-73.
- Wielandt, G. (2005). *Hacia la construcción de lecciones del posconflicto en América Latina y el Caribe: una mirada a la violencia juvenil en Centroamérica*. Santiago de Chile: CEPAL.
- W Radio, *Condenan a 50 años de prisión a Coronel del ejército*, disponible en: <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/condenan-a-50-anos-de-prision-a-coronel-del-ejercito-por-falsos-positivos/20160728/nota/3201448.aspx>, consultado en enero de 2017.
- Zuluaga Cristian, (2016), Coronel del Ejército condenado a 50 años por falsos positivos en Manizales, disponible en http://caracol.com.co/emisora/2016/07/28/manizales/1469728404_517365.html, consultado en enero de 2017.

Índice de figuras y de tablas

Figura 1. Planeación estratégica del talento humano.....	84
Figura 2. Mapa de procesos de primer nivel	85
Figura 3. Sistema de Gestión Integral	87
Figura 4. Escuelas de especialidades	94
Figura 5. Plan Minerva	99
Figura 6. Dirección de gestión, estandarización y difusión de la doctrina	102
Figura 7. Dirección de Estándares de Preparación (DESTA)	104
Figura 8. Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento (DIPOE)	106
Figura 9. Instrucción y entrenamiento Minerva	108
Figura 10. Niveles de la doctrina aérea y espacial	116
Figura 11. Componentes del poder aéreo y espacial	118
Figura 12. Relación conceptual	184
Tabla 1. Asignaturas en formación humanística, ética y jurídica	110
Tabla 2. Asignaturas en formación humanística, ética y jurídica	111
Tabla 3. Jerarquía doctrinal MADBA	114
Tabla 4. Principales masacres en Colombia	133
Tabla 5. Modelos de procesos de paz	145
Tabla 6. La gestión de acuerdos de paz	147
Tabla 7. Situación de conflictos armados surgidos	148
Tabla 8. Los conflictos armados vigentes y los procesos de paz	153
Tabla 9. Conflictos armados no resueltos	154
Tabla 10. Conflictos finalizados en los últimos años	154
Tabla 11. Estado de los movimientos insurgentes en Colombia	176
Tabla 12. Matriz de similitud	187
Tabla 13. Entrevistas	193

Anexo de entrevistas

Entrevistas a integrantes de la Fuerza Pública

Fecha: 19 de septiembre de 2016

Entrevistado: General (r) Jaime Ruíz Barrera – Presidente Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares–ACORE.

Fecha: 5 de octubre de 2016

Entrevistado: Coronel Raúl Hernando Flórez Cuervo – Director del Centro de Estudios Militares -CEMIL.

Fecha: 10 de octubre de 2016

Entrevistado: Coronel John Alexander Quiroga Cubillos – Director Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ejército colombiano. ESDIH.

Fecha: 23 de septiembre de 2016

Entrevistado: Coronel (r) John Marulanda Marín– Miembro ACORE Medellín. Docente universitario, Investigador.

Entrevista a académicos:

Entrevista: Fecha: 5 de octubre de 2016

Entrevistador (a): Marco Forero

Entrevistado: Dr. Francisco Leal Buitrago, Escritor, docente Investigador. Universidad de Los Andes. Universidad Nacional de Colombia.

Fecha: 7 de octubre de 2016

Entrevistado: Dr. Hernando Arturo Estévez Cuervo, Docente Investigador, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de La Salle. Bogotá.

Fecha: 11 de octubre de 2016

Entrevistado: Profesor Iván Rodríguez, Dr. en Filosofía política, Docente Investigador Universidad de La Salle, Bogotá.